

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2020

Tomo 7

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO	5
1.1. Entorno exterior.....	7
1.2. Economía española	15
1.3. economía asturiana.....	33
2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	67
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	81
3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos	83
3.2. Ingresos del Principado de Asturias.....	87
3.2.1. Análisis General	89
3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea	105
3.3. Beneficios Fiscales	113
4. PRESUPUESTO DE GASTOS	125
4.1. Estructura económica	127
4.1.1. Análisis económico del Presupuesto de Gastos	131
4.2. Estructura orgánica	159
4.2.1. Detalle de la estructura orgánica.....	163
4.2.2. Análisis de las políticas de gasto.....	169
4.3. Estructura funcional	259
4.3.1. Resumen funcional.....	261
4.3.2. Detalle de la estructura funcional.....	265
4.3.3. Participación de cada programa en el presupuesto global	271
5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO	275
6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA	281
6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada	285

6.2. Empresas Públicas	295
------------------------------	-----

7. CONSORCIOS **305**

7.1. Introducción.....	307
------------------------	-----

7.2. Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias.....	311
--	-----

7.3. Consorcio Gestión Residuos Sólidos en Asturias.....	315
--	-----

7.4. Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.....	319
---	-----

7.5. Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa	323
---	-----

8. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS **327**

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO

1.1. Entorno exterior

La economía mundial en el pasado reciente

Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), incluidas en el Informe sobre las *Perspectivas de la economía mundial*, de octubre de 2019, y recogidas en el Cuadro 1, señalan que la actividad económica mundial alcanzó en 2018 un crecimiento del 3,6%, lo que supone un proceso de desaceleración, especialmente en los últimos tres trimestres del año.

Durante el último año las crecientes tensiones comerciales y geopolíticas han agudizado la incertidumbre que rodea el futuro del sistema de comercio mundial y la cooperación internacional, perjudicando la confianza de las empresas, las decisiones de inversión y el comercio internacional. Por su parte, las orientaciones en materia de política monetaria han provocado cierto estancamiento de los mercados financieros manteniéndose una situación de tipos excepcionalmente bajos. A pesar de ello, el buen comportamiento del sector servicios ha respaldado el aumento del empleo. Estas tendencias han sido generalizadas entre las economías avanzadas afectando tanto a Estados Unidos y la zona del euro como a las economías avanzadas más pequeñas de Asia. Igualmente, la ralentización provocada por los factores anteriores ha alcanzado a mercados emergentes y en desarrollo, como Brasil, China, India, México o Rusia.

Como característica común del debilitamiento del crecimiento en 2018 se encuentra el enfriamiento geográficamente generalizado de la producción industrial, impulsado por múltiples factores interrelacionados. Entre ellos cabe destacar la desaceleración de la producción y las ventas de automotores, con una disminución de las compras internacionales de vehículos del 3% en 2018, así como una debilidad de la confianza de las empresas en medio de las crecientes tensiones entre Estados Unidos y China, por cuestiones comerciales y tecnológicas. Igualmente ha resultado especialmente relevante la contracción de la demanda de China impulsada por los esfuerzos regulatorios necesarios para controlar la deuda.

Consecuencia de todo lo anterior, el crecimiento de las economías avanzadas se redujo desde el 2,5% de 2017 al 2,3% de 2018. La tasa correspondiente a la zona euro fue del 1,9%, lo que supone seis décimas menos que en el ejercicio previo. Muy similar fue el comportamiento del Reino Unido (1,4%), reduciéndose en cuatro décimas, mientras que Canadá (1,9%) y Japón (0,8%) también experimentaron tasas positivas pero reducidas. Por su parte Estados Unidos mejoró ligeramente sus resultados (2,9% frente al 2,5% de 2017).

Las economías emergentes, como se ha indicado previamente, sufrieron el efecto arrastre experimentando cierta ralentización respecto a la evolución de los últimos años (del 4,8% al 4,5%). A pesar de todo, este grupo de países continuó siendo en 2018 la principal locomotora de la economía mundial, con una tasa de crecimiento que prácticamente duplicó la de los países avanzados.

Entre las economías de mercados emergentes volvieron a ser los países de Asia los que alcanzaron las mayores tasas con un 6,4%, manteniendo niveles muy similares a las del ejercicio previo (6,2%). Igualmente, destacaron por su buen comportamiento Rusia (2,3%), Arabia Saudí (2,4%) y África subsahariana (3,2%), economías que registraron tasas superiores a las del año anterior. En el sentido contrario, las economías emergentes y en desarrollo de Europa sufrieron un fuerte retroceso (3,1%), ocho décimas menos que en el año 2017, y en la misma línea, las economías de Oriente Medio y Asia Central registraron un crecimiento del 1,9% y las del área de América Latina y el Caribe una tasa 1,2%, en ambos casos con un retroceso de cuatro décimas respecto al ejercicio precedente. A nivel de países también es posible observar importantes diferencias. Así, lideran la tabla India (6,8%) o China (6,6%), y se sitúa en la parte baja Sudáfrica (0,8%). Resulta importante destacar que ninguno de los países de este grupo registró tasas de crecimiento negativas.

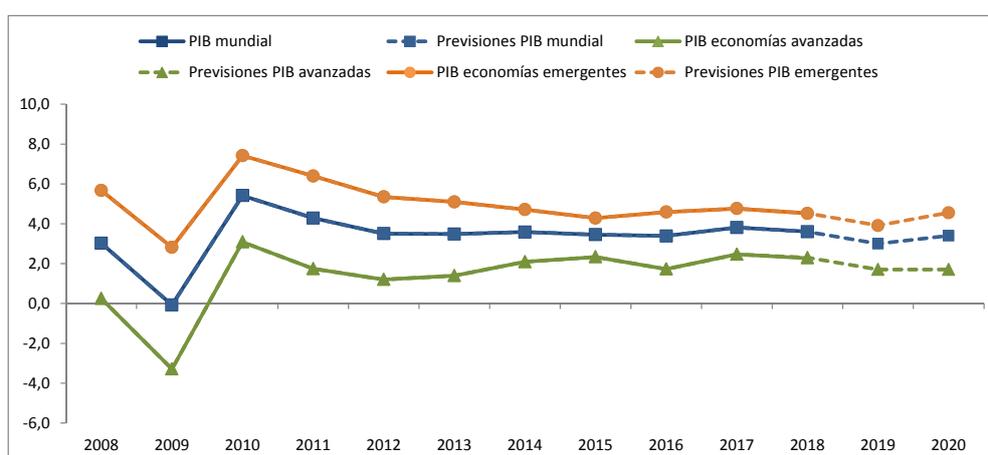
Previsiones sobre la evolución de la economía mundial en el futuro inmediato

Los resultados del ejercicio de predicción realizado por el FMI sobre el comportamiento de la economía mundial en 2019 y 2020, se sintetizan en las dos últimas columnas del Cuadro 1. El crecimiento mundial que se prevé para 2019 (3,0%) representa el nivel más bajo desde 2008-09 con una rebaja de 0,3 puntos porcentuales sobre la proyección publicada en el informe de abril de 2019. Por su parte para 2020 se estima un pequeño repunte hasta el 3,4% debido fundamentalmente a los buenos resultados esperados en mercados emergentes de América Latina, Oriente Medio y Europa, zonas que actualmente se encuentran sometidas a tensiones macroeconómicas, mientras que para las economías de mayor importancia (Estados Unidos, zona euro, China y Japón) se estima una moderación del crecimiento.

En concreto, la tasa de crecimiento proyectada para las Economías avanzadas en 2019 se sitúa en un 1,7%, lo que supone una significativa disminución respecto al registro del 2,3% de 2018. El pronóstico para 2020 mantiene las mismas previsiones que en 2019. Este retroceso del crecimiento refleja en gran medida la ralentización generalizada de la producción industrial (incluso la de China), las repercusiones mundiales de las tensiones comerciales, y una notable desaceleración de la producción automotriz mundial, que ha sido significativa en Alemania. Se proyecta que el crecimiento siga siendo más o menos estable en este grupo de economías avanzadas, y que el repunte de la zona del euro compense la caída gradual del crecimiento de Estados Unidos. A medio plazo, las economías avanzadas seguirán registrando un crecimiento atenuado, debido a un moderado aumento de la productividad y de la fuerza laboral.

En cuanto a las Economías de mercados emergentes y en desarrollo, el crecimiento se podría ralentizar, según los pronósticos, del 4,5% en 2018 al 3,9% en el año 2019 y volviendo a un crecimiento del 4,6% en el 2020. En particular, Argentina, Irán, Turquía, Venezuela y países más pequeños aquejados por conflictos, como Libia y Yemen, vienen experimentando dificultades macroeconómicas que afectan a los resultados agregados. Otras grandes economías de mercados emergentes, como Arabia Saudita, Brasil, México y Rusia, podrían crecer al 1% o menos, por debajo de sus promedios históricos. En India, el crecimiento se podría moderar en 2019, dado que la incertidumbre regulatoria en el ámbito empresarial y ambiental, sumada a las inquietudes en torno a la solidez del sector financiero no bancario, afectaría negativamente a la demanda. Para 2020 sin embargo se espera un afianzamiento del de estos países, factor determinante del pronóstico de un repunte mundial.

Gráfico 1.- Variación anual en volumen de PIB (%), por grupos de países (2007-2017) y previsiones 2019-2020



Fuente: FMI



Para la Unión Europea, el FMI estima un crecimiento del 1,5% en 2019, lo que supone una ralentización del crecimiento de siete décimas respecto al ejercicio previo. Por su parte, el crecimiento previsto para la Eurozona (1,2%) superaría en siete décimas el registrado un año antes. Por países dentro del ámbito de la UEM, España destacaría como la economía más dinámica, con un crecimiento estimado del 2,2%.

Los riesgos en torno a estos pronósticos de base son significativos. Si las tensiones no se disipan en algunas economías de mercados emergentes y en desarrollo, el crecimiento en 2020 podría estar por debajo de lo esperado. Igualmente, un mayor recrudecimiento de las tensiones comerciales, con el correspondiente aumento de la incertidumbre en torno a las políticas económicas o un empeoramiento de los mercados financieros, podrían socavar el crecimiento en relación con la proyección. Entre los mayores riesgos se encuentran una agudización de las tensiones comerciales y geopolíticas, la salida abrupta del Reino Unido de la Unión Europea, sin que medie un acuerdo entre las partes, y la persistencia de datos económicos débiles que apunten a un enfriamiento prolongado del crecimiento mundial.

Cuadro 1
Indicadores económicos internacionales
(Variación porcentual anual)

	2018	Proyecciones actuales	
		2019	2020
Producto mundial	3,6	3,0	3,4
Economías avanzadas	2,3	1,7	1,7
Estados Unidos	2,9	2,4	2,1
Zona Euro	1,9	1,2	1,4
Alemania	1,5	0,5	1,2
Francia	1,7	1,2	1,3
Italia	0,9	0,0	0,5
España	2,6	2,2	1,8
Japón	0,8	0,9	0,5
Reino Unido	1,4	1,2	1,4
Canadá	1,9	1,5	1,8
Otras economías avanzadas ¹	2,6	1,6	2,0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,5	3,9	4,6
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,1	1,8	2,5
Rusia	2,3	1,1	1,9
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	6,4	5,9	6,0
China	6,6	6,1	5,8
India ²	6,8	6,1	7,0
ASEAN-5 ³	5,2	4,8	4,9
América Latina y el Caribe	1,0	0,2	1,8
Brasil	1,1	0,9	2,0
México	2,0	0,4	1,3
Oriente Medio y Asia central	1,9	0,9	2,9
Arabia Saudí	2,4	0,2	2,2
África subsahariana	3,2	3,2	3,6
Nigeria	1,9	2,3	2,5
Sudáfrica	0,8	0,7	1,1
Partidas informativas			
Unión Europea	2,2	1,5	1,6
Países en desarrollo de bajo ingreso	5,0	5,0	5,1
Oriente Medio y Norte de África	1,1	0,1	2,7
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	3,1	2,5	2,7
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	3,6	1,1	3,2
Importaciones			
Economías avanzadas	3,0	1,2	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	5,1	0,7	4,3
Exportaciones			
Economías avanzadas	3,1	0,9	2,5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	3,9	1,9	4,1
Precios de las materias primas (dólares EEUU)			
Petróleo ⁴	29,4	-9,6	-6,2
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	1,6	0,9	1,7
Precios al consumidor			
Economías avanzadas	2,0	1,5	1,8
Economías de mercados emergentes y en desarrollo ⁵	4,8	4,7	4,8

¹ Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

² En el caso de India, los datos y proyecciones están basados en el ejercicio fiscal, y el PIB a partir de 2011 está basado en el PIB a precios de mercado tomando como año base el ejercicio 2011/12.

³ Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam.

⁴ Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate. El precio promedio del petróleo fue USD 8,33 el barril en 2018; el precio supuesto con base en los mercados de futuros es USD 61,78 en 2019 y USD 57,94 en 2020.

⁵ Excluido Venezuela

Fuente: FMI. Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre 2019

Cuadro 2
Tipos de interés interbancario a 3 meses.
Medias trimestrales. Porcentajes

	<u>UEM</u> Euro	<u>Reino Unido</u> Libra esterlina	<u>EEUU</u> Dólar	<u>Japón</u> Yen
Año 2012				
Primer trimestre	1,04	1,07	0,37	0,11
Segundo trimestre	0,70	0,99	0,36	0,10
Tercer trimestre	0,36	0,73	0,36	0,06
Cuarto trimestre	0,20	0,53	0,28	0,08
Año 2013				
Primer trimestre	0,21	0,51	0,35	0,06
Segundo trimestre	0,21	0,51	0,32	0,06
Tercer trimestre	0,22	0,51	0,25	0,06
Cuarto trimestre	0,24	0,52	0,19	0,06
Año 2014				
Primer trimestre	0,30	0,52	0,19	0,08
Segundo trimestre	0,30	0,53	0,20	0,05
Tercer trimestre	0,16	0,56	0,25	0,07
Cuarto trimestre	0,08	0,56	0,23	0,06
Año 2015				
Primer trimestre	0,05	0,56	0,32	0,06
Segundo trimestre	-0,01	0,57	0,29	0,06
Tercer trimestre	-0,03	0,59	0,40	0,06
Cuarto trimestre	-0,09	0,58	0,62	0,06
Año 2016				
Primer trimestre	-0,19	0,59	0,71	0,01
Segundo trimestre	-0,26	0,58	0,76	-0,35
Tercer trimestre	-0,30	0,43	0,84	-0,68
Cuarto trimestre	-0,31	0,39	0,88	-0,71
Año 2017				
Primer trimestre	-0,33	0,36	1,00	-0,46
Segundo trimestre	-0,33	0,31	1,15	-0,29
Tercer trimestre	-0,33	0,29	1,27	-0,33
Cuarto trimestre	-0,33	0,47	1,42	-0,50
Año 2018				
Primer trimestre	-0,33	0,56	1,90	-0,38
Segundo trimestre	-0,33	0,68	2,29	-0,14
Tercer trimestre	-0,32	0,79	2,29	-0,19
Cuarto trimestre	-0,32	0,86	2,58	-0,56
Año 2019				
Primer trimestre	-0,31	0,88	2,61	-0,29
Segundo trimestre	-0,32	0,80	2,42	-0,32
Tercer trimestre	-0,40	0,77	2,10	-0,37

Fuente: Banco de España

Cuadro 3
Precios de las materias primas en los mercados internacionales

	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019*	% 19/18
Indice "The Economist" (dolares) Base 2000=100														
Alimentos	194,3	-10,4	185,7	-4,4	156,3	-15,8	155,6	-0,5	151,6	-2,6	149,1	-1,6	143,1	-4,0
Productos industriales	150,3	-6,7	143,1	-4,8	116,1	-18,9	115,0	-0,9	137,5	19,6	142,4	3,5	128,7	-9,6
Petroleo Brent (\$/barril)	109,7	-2,5	99,4	-9,4	52,1	-47,6	43,3	-16,9	54,3	25,3	71,0	30,8	65,0	-8,4

* Media enero-septiembre

Fuentes: The Economist, FMI, BCE y BE.

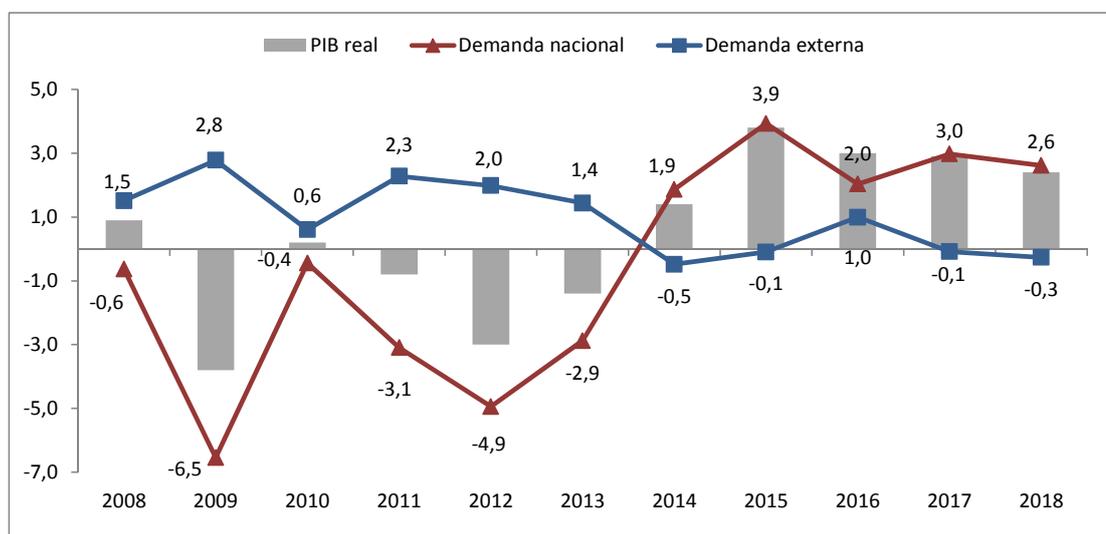
1.2. Economía española

Introducción

En un contexto económico internacional caracterizado por la ralentización de la actividad, España no se ha mantenido al margen. En el año 2018, atendiendo a la revisión de la serie contable 1995-2018 publicada recientemente por el INE, el PIB nacional habría crecido un 2,4%, cinco décimas menos que en 2017, aunque se trata del quinto ejercicio consecutivo de crecimiento sostenido.

La demanda interna mantuvo en 2018 un tono positivo si bien ha comenzado a mostrar signos de debilidad. Han contribuido de forma decisiva en este comportamiento las tensiones comerciales a nivel internacional o la incertidumbre generada acerca del desenlace del Brexit.

Gráfico 2.- Demanda nacional y externa. Aportación al crecimiento interanual en volumen del PIB. 2008-2018



Fuente: INE

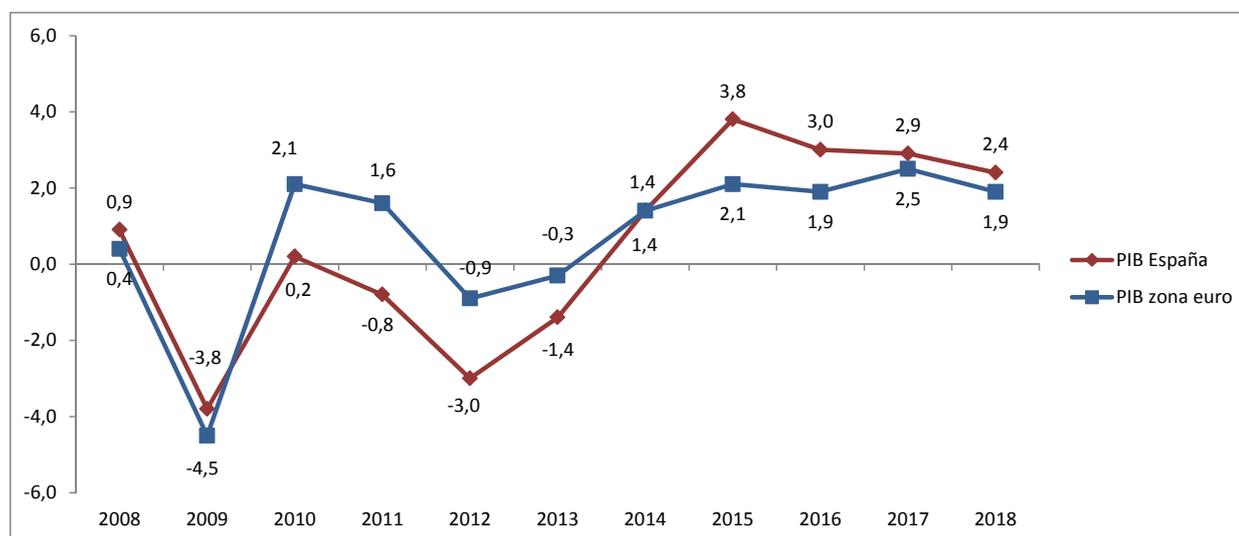
Producto interior: actividad y demanda

La revisión de la serie contable 1995-2018 operada por el INE confirmó, en cuanto a la evolución del PIB real, el máximo alcanzado en 2015, con un crecimiento del 3,8%, momento a partir del cual la economía española ha iniciado una senda descendente, especialmente intensa en 2016, cuando el PIB decreció 0,8 puntos porcentuales en términos de volumen. En 2017 y 2018 la desaceleración no fue tan acusada, alcanzando porcentajes del 2,9% y 2,4%, respectivamente. Fue a partir del tercer trimestre de 2017 cuando se empezaron a notar con más intensidad los primeros signos de desaceleración, con un crecimiento del PIB del 0,5% en términos intertrimestrales, habiendo crecido un 1,0% en el trimestre anterior. Esa misma pauta de crecimiento se mantuvo a lo largo de 2018.

Pese a la desaceleración observada en los últimos años, si atendemos a un horizonte temporal más amplio, la fase de recuperación tras la crisis económica de nuestro país ha sido más intensa que en los territorios de nuestro entorno y se ha caracterizado por crecimientos elevados de la actividad y del empleo. Una expansión que se sustenta en la mejora competitiva y la internacionalización del tejido empresarial, que han favorecido las

exportaciones, la inversión, la generación de empleo y el consumo. Así, el crecimiento de la economía nacional superó en 2018 al registrado en la zona euro (1,9%) por cuarto año consecutivo.

Gráfico 3.- Variación anual en volumen de PIB (%). 2008-2018



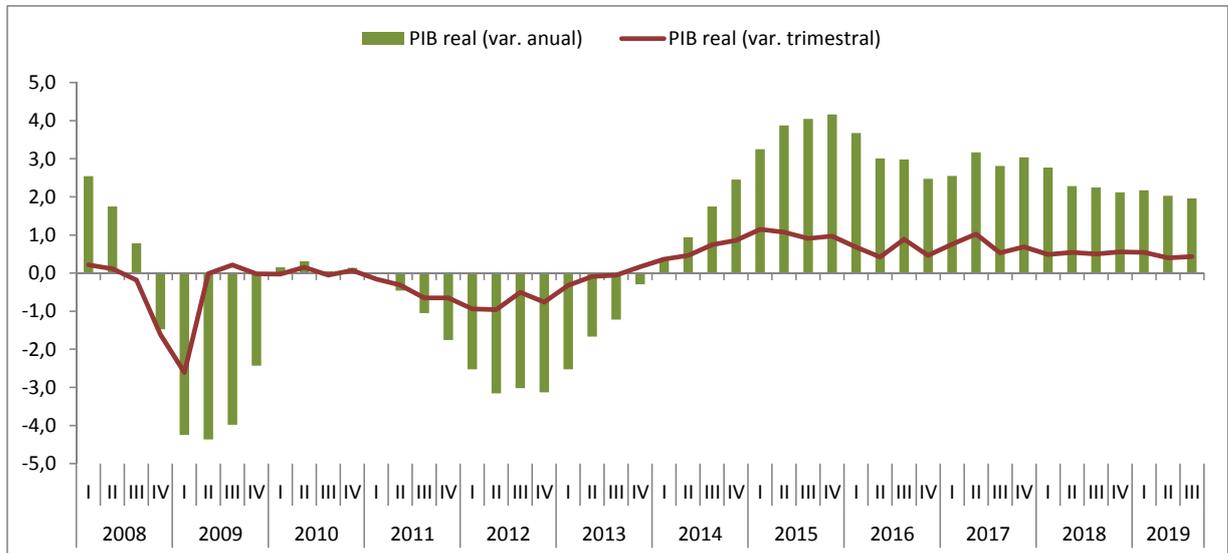
Fuente: Eurostat

La contribución de la demanda externa al crecimiento en volumen del PIB fue negativa por segundo año consecutivo, con un -0,3%. Por su parte, la aportación de la demanda nacional se cifró en el 2,6%. Descendiendo a sus componentes, destacó por encima de todos el buen comportamiento de la *inversión* (con un crecimiento interanual del 6,1%, cinco décimas más que el registro estimado un año antes). En sentido contrario, el *gasto en consumo final* creció un 1,9%, frente al 2,5% estimado en 2017.

En los tres primeros trimestres de 2019, el patrón de crecimiento de la economía nacional parece haber dado un vuelco. La aportación de la demanda externa, a pesar de un contexto internacional convulso, ha vuelto a la senda positiva, si bien su aportación en el tercer trimestre se ha ralentizado, hasta el 0,2%, frente al 1,0% anotado en el trimestre anterior. Por su parte, la demanda interna, si bien había empezado a mostrar signos de cierta desaceleración en el segundo trimestre, con una aportación al crecimiento del PIB interanual del 1,0% (nueve décimas menos que el registro del trimestre anterior y lejos del 2,6% del ejercicio previo), nuevamente ha repuntado con fuerza en el tercer trimestre, con una aportación del 1,8% en tasa interanual. Este aumento se debió, fundamentalmente, a la aceleración mostrada por el *gasto en consumo final de los hogares*, que experimentó un crecimiento interanual del 1,5%, nueve décimas más que en el trimestre anterior, pero también contribuyó el avance del *consumo público* (2,5%), que continúa creciendo a tasas interanuales por encima del 2%. También destaca la aceleración de la inversión en *maquinaria y bienes de equipo*, que creció a un ritmo interanual del 5,6% en el tercer trimestre, si bien todavía no alcanza los registros anotados en los años precedentes. Por su parte, la inversión en *vivienda y otras construcciones* ha entrado en negativo (-0,7%), algo que no sucedía desde principios del año 2016.

En términos anuales, el PIB real creció en el tercer trimestre un 2,0%, lo que supone el menor avance desde mediados de 2014.

Gráfico 4.- Tasas de variación interanual e intertrimestral en volumen de PIB (%).



Fuente: INE

Desde la perspectiva de la oferta, en el tercer trimestre del año destacó, como dato positivo, el crecimiento de la industria (1,8% en términos anuales), después de cuatro trimestres consecutivos con registros negativos, los tres últimos de 2018 y el primero de 2019, y del ligero repunte del segundo trimestre (0,2%); por el contrario, el dato negativo lo aporta el sector de la construcción, con una desaceleración en el trimestre del 2,4% en tasa anual, 2,8 puntos por debajo de la del trimestre precedente.

Mercado de trabajo

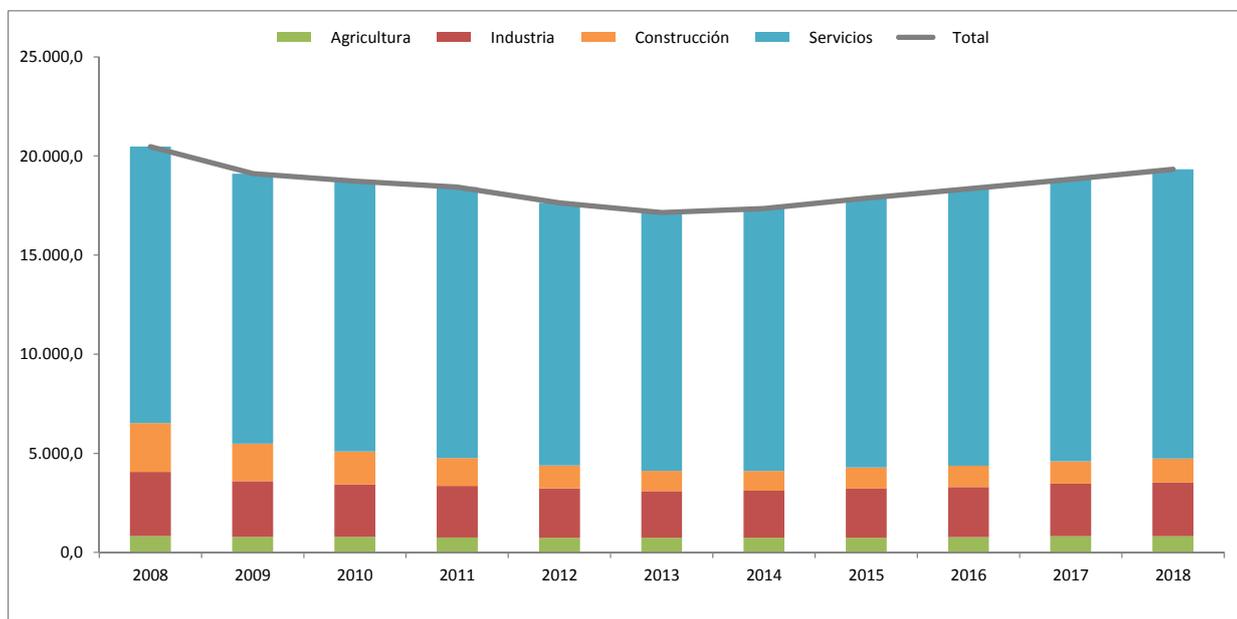
El número de puestos de trabajo continuó creciendo en 2018 a un ritmo sostenido, a tasas similares a las de años anteriores. La creación de empleo fue especialmente intensa en el sector de la *construcción* (+8,3%), mientras que en la *industria* y los *servicios* pese a que también se creó empleo, lo hizo a un ritmo inferior al del año precedente, con tasas del 2,3% y 2,5%, respectivamente. Así, la tasa de paro cerró el año en el 15,2%, la más baja desde el año 2009, pero lejos aún del registro de la zona euro, que en 2018 se situó en el 7,8%.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), el número medio de ocupados aumentó en 2018 en más de medio millón de personas (502.900 personas), mientras que el paro se redujo en 437.800 personas en media anual.

A pesar del crecimiento de la ocupación que se viene observando desde 2014, esta tasa todavía continúa siendo inferior a las observadas antes de la crisis (1,2 millones de ocupados menos), mientras que el número de parados se sitúa por encima (1,6 millones de parados más).

Como viene ocurriendo desde el inicio de la recuperación, la expansión de la actividad fue intensiva en creación de empleo, habiéndose generado más de 2 millones de empleos netos en los últimos cinco años.

Durante este período, la generación de empleo ha sido, en general, más intensa en las ramas de servicios, pero también en el sector de la construcción.

Gráfico 5.- Ocupados por sector económico (miles de personas). 2008-2018

Fuente: EPA. INE.

Si atendemos a la información que ofrecen los registros laborales, relativa al paro registrado y afiliación a la Seguridad Social, observamos que conducen a conclusiones similares. Así pues, en 2018 la afiliación aumentó en un año en 564.996 personas (un 3,1% más), mientras que el número de parados descendió en 228.664 personas (un 6,5% menos que el año anterior).

El número medio de afiliados a la seguridad social, que ha venido creciendo a tasas superiores al 3% desde el año 2015, cerró el año en 18.788.079 personas, cerca de los niveles alcanzados antes de la crisis, cuando se registraron algo más de 19 millones de cotizantes.

La cifra de parados en los registros de empleo se situó en 2018 en 3.279.079 personas, anotando una caída del 6,5% respecto al año anterior. Pese a la reducción del paro de los últimos años todavía son más de 1,2 millones por encima de los registros de 2007, justo antes del inicio de la crisis.

En resumen, el mercado de trabajo, tanto si atendemos a los datos de la EPA como si lo hacemos a los de los registros de empleo, evoluciona de forma favorable en consonancia con el impulso de la actividad económica.

Pese a todo, la dualidad del mercado de trabajo español es un problema que persiste todavía, toda vez que casi el 89,7% de los contratos firmados en España en 2018 eran temporales (10,3% indefinidos), situación muy similar al patrón que existía antes de la crisis, cuando el 11,9% de los contratos eran indefinidos y el 88,1% temporales.

Precios

El último año se ha visto marcado por el alza de los precios del petróleo hasta octubre de 2018 consecuencia de los acuerdos de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para reducir su producción, el descenso de la actividad extractiva en Venezuela y el impacto de las sanciones a Irán. Sin embargo, en la parte final del año, las perspectivas de una menor demanda mundial y una cierta relajación de las condiciones de oferta revirtieron las alzas iniciales y condujeron a un descenso notable de los precios. Ya en 2019, la OPEP ha cerrado un nuevo

acuerdo con otros socios productores para restringir la producción, lo que, entre otros factores de oferta, ha propiciado un nuevo repunte de los precios.

En coherencia, la inflación general mostró notables oscilaciones durante 2018 ligadas a la evolución de la cotización del crudo. En el promedio del año, los precios de consumo aumentaron por segundo año consecutivo hasta el 1,7% (tres décimas menos que el dato de 2017), mientras que la inflación subyacente creció un 0,9%, dos décimas menos que la registrada un año antes.

La tasa interanual del IPC se moderó en los dos últimos meses del año, tras el repunte anotado en los meses de verano, hasta situarse finalmente en el 1,2% en el mes de diciembre. La rúbrica que más influyó en esta moderación de final de año fue la del *Transporte*, con una variación anual del 0,2%, motivado fundamentalmente por la bajada de precios de *carburantes y lubricantes*, cuando desde el mes de mayo venía creciendo a tasas superiores al 5%; y *Vivienda*, que redujo su variación anual en diciembre en tres décimas respecto al mes anterior, hasta el 2,5%, motivado por la disminución de los precios del *gasóleo para calefacción*.

El diferencial de inflación frente a la UEM se mantuvo estable en 2018. En 2017, el diferencial había sido de 0,5 puntos, impulsado, sobre todo, por la subida del precio del petróleo (con mayor incidencia sobre los precios finales de los combustibles en España debido a las diferencias en las cargas impositivas existentes entre las dos áreas) y por el encarecimiento de la electricidad. En 2018, la senda del diferencial estuvo muy correlacionada con la evolución del precio del petróleo, siendo negativa al principio y al final del año, y positiva en los dos trimestres centrales. En el promedio anual fue cero, tanto en el caso de la tasa de variación del indicador general como en términos de la inflación subyacente.

Por su parte, el IPCA situó su tasa anual en el 1,2%, una décima más que el registro del año anterior.

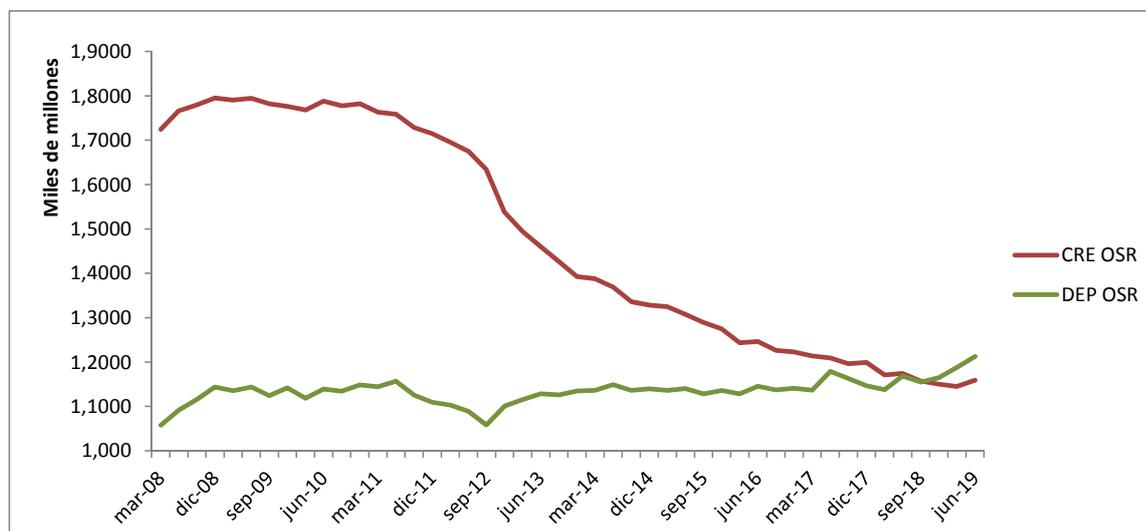
Condiciones monetarias y financieras

En la eurozona, las decisiones adoptadas por el Banco Central Europeo contribuyeron a que las condiciones financieras mantuvieran un carácter expansivo, con niveles reducidos de los tipos de interés, situación que se estima podría mantenerse a corto y medio plazo por la ralentización de la economía a nivel mundial y la consiguiente revisión a la baja de las perspectivas de inflación y crecimiento.

El Consejo de Gobierno del BCE, en su reunión de principios de junio de 2018, anticipó la finalización del programa de Compra de Activos. Desde mediados de 2014, el BCE había venido aplicando una política monetaria muy expansiva, apoyada en varias medidas extraordinarias, que, en conjunto, se estima que podrían aportar casi dos puntos al crecimiento tanto del PIB como de los precios de consumo del área del euro entre 2016 y 2020.

Así, este contexto económico desfavorable propició la adopción, en marzo de 2019, de diversas medidas de política monetaria por parte del BCE, con el fin de asegurar que la inflación tienda de forma sostenida al objetivo de estabilidad de precios, motivo por el cual el BCE instrumentó un proceso gradual de reducción de las compras del Programa. A pesar del fin de las compras netas de activos, la política monetaria retiene un amplio grado de acomodación.

Por otra parte, el desapalancamiento de familias y de empresas ha avanzado a buen ritmo desde el inicio de la crisis, a la vista de la evolución de los créditos OSR. Incluso desde finales de 2018 se observa cierta modificación en el patrón, puesto que a partir del cuarto trimestre del año el importe de los depósitos de familias y empresas empezó a superar al de los créditos por vez primera en los últimos años.

Gráfico 6.- Créditos y Depósitos (Otros Sectores Residentes). Millones de euros. IT2008-IIT2019

Fuente: Banco de España

Políticas Económicas

El compromiso de España con la estabilidad presupuestaria ha garantizado que el ejercicio 2018 se haya cerrado con un déficit del 2,5%, motivado tanto por la evolución favorable de los ingresos como por el esfuerzo de contención del gasto público por parte de todos los niveles de la Administración. Con este dato de déficit público en 2018 se cierra el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) en el que España llevaba inmersa desde el año 2009. Para este año, dando continuidad a la senda de consolidación fiscal, la previsión de déficit del Gobierno se sitúa en el 2,0% del PIB.

Para el próximo año, el enfoque en materia fiscal que ha seguido el Gobierno en la elaboración del Plan Presupuestario para 2020, se basa en un escenario inercial, sin ninguna medida adicional desde la perspectiva de los ingresos.

Por el lado del gasto sí se han incluido determinadas medidas, como la implementación del Acuerdo del gobierno con los sindicatos para la mejora del empleo público, la revalorización de las pensiones y la puesta en práctica de algunas recomendaciones formuladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en el marco del proceso de revisión del gasto público comprometida por España ante la Comisión Europea en 2016.

En este contexto, según estimaciones del propio Gobierno nacional, resultaría un déficit público en 2020 del 1,7% del PIB, por encima del 1,1% fijado en el Programa de Estabilidad aprobado en el mes abril.

Situación actual y perspectivas de futuro

En un entorno de incertidumbre marcado por el proteccionismo comercial y los riesgos de un Brexit sin acuerdo, la economía mundial continúa debilitándose. En España, en los últimos meses se aprecia cierta desaceleración de la demanda interna respecto a los registros del año anterior debido, fundamentalmente, al menor dinamismo del consumo privado y a la pérdida de fortaleza de la inversión.

En el tercer trimestre del año el PIB creció un 0,4% en términos trimestrales, igual que en el trimestre anterior. En cómputo interanual también se observa cierto estancamiento en el crecimiento, con una tasa del 2,0%. El consumo privado y la inversión han acelerado su crecimiento en el tercer trimestre y el sector exterior todavía muestra señales de fortaleza, pese a que su aportación al PIB en términos interanuales es ocho décimas inferior a la del trimestre precedente. Por su parte, la demanda interna recuperó tracción y su contribución al PIB anual se incrementó siete décimas en el trimestre. El patrón de crecimiento de la economía nacional se caracteriza ahora por una menor contribución de la demanda interna y una aportación positiva de la demanda externa.

La pérdida de vigor de la demanda interna que revelan los datos más recientes, fundamentalmente en el segundo trimestre, indicaría que el deterioro del entorno exterior y la incertidumbre procedente del resto del mundo estarían ejerciendo un efecto moderador del nivel de gasto de empresas y familias más intenso de lo esperado. Este contexto seguiría pesando sobre las decisiones de gasto de los agentes, particularmente en el corto plazo, lo que se traduciría en unos ritmos de avance de la actividad más moderados que los registrados en los últimos años. Todo ello ha contribuido a que la tasa de ahorro de los hogares haya aumentado después de haber rondado mínimos históricos. Alcanzó el 8,7% de su renta disponible, dos puntos más que en el trimestre anterior y el mayor valor desde junio de 2013.

Idéntica tendencia se observa si se analizan los datos publicados por el Banco de España, que estimaba que en el tercer trimestre del año el PIB podría haber crecido un 0,4% en relación con el trimestre precedente (tasa similar a la del segundo trimestre). Este crecimiento del 0,4% fue posteriormente confirmado por la Contabilidad Nacional trimestral. Para este año y el próximo se espera una continuación de la fase de crecimiento del producto, aunque a un ritmo inferior al de los últimos ejercicios. En coherencia las perspectivas se han revisado a la baja, hasta el 2,0% en 2019 y el 1,7% en 2020.

Por su parte, la AIReF, atendiendo a la última información coyuntural disponible, referente al tercer trimestre de 2019, que apunta a una señal de estabilidad en el ritmo crecimiento dentro del trimestre, estimaba que el PIB podría crecer un 0,5%, una décima por encima del crecimiento observado en el segundo trimestre. De cara al cuarto trimestre del año, los indicadores coyunturales disponibles apuntarían también, según este organismo, a un crecimiento del 0,5%.

Como se puede observar, la mayoría de los organismos de predicción han revisado sus expectativas de crecimiento a la baja, tanto para el año en curso como para 2020, proyectando caídas de entre tres y cuatro puntos porcentuales respecto al escenario previo.

En la siguiente tabla se reproducen las previsiones elaboradas por todos estos organismos e instituciones, siendo la media de consenso del 2,2% en 2019 y del 1,8% en 2020.

Previsiones de crecimiento del PIB (%)

	2019	2020
Gobierno de España (oct-19)	2,1	1,8
Banco de España (sep-19)	2,0	1,7
Comisión Europea (jul-19)	2,3	1,9
FMI (oct-19)	2,2	1,8
OCDE (may-19)	2,2	1,9
FUNCAS (oct-19)	1,9	1,5
BBVA (oct-19)	1,9	1,6
CaixaBank (sep-19)	2,2	1,7
Hispalink (jul-19)	2,4	2,1
CEPREDE – UAM (oct-19)	2,3	2,1
Consenso media	2,2	1,8

Fecha de cierre de las previsiones: 31 de octubre de 2019

En lo que respecta al mercado laboral la tendencia sigue siendo positiva. El empleo continúa creciendo, aunque a un ritmo más moderado. Según la EPA el número de ocupados aumentó en un año en 346,3 mil personas (un 1,8%), hasta los 19,9 millones. Son 2,4 millones de ocupados más que los computados hace cinco años, en septiembre de 2014. Además, el número de parados también ha evolucionado de forma favorable, con 111,6 mil parados menos que hace un año (-3,4%). La cifra total de parados se situó en el trimestre en 3,2 millones de personas (2,2 millones menos que en el tercer trimestre de 2014). La tasa de paro sigue reduciéndose, y se situó en el tercer trimestre del año por debajo del 14%, concretamente en el 13,92%. En el último año esta tasa descendió en 0,6 puntos.

El Gobierno prevé que esta evolución favorable se mantenga en los próximos años. Así, estima que el empleo equivalente a tiempo completo podría aumentar un 2,3% en 2019, y que se desaceleraría tres décimas en 2020, hasta el 2,0%, en línea con la moderación en el crecimiento de la actividad. La tasa de paro se reduciría progresivamente, hasta el 12,3% el próximo año.

Por su parte, el Banco de España, en cuanto al mercado de trabajo, proyecta también una moderación progresiva en el ritmo de crecimiento del empleo, en consonancia con la desaceleración de la actividad. La creación de puestos de trabajo permitirá que, a pesar del aumento de la población activa, la tasa de paro disminuya hasta el 12,8% en un horizonte temporal de dos años.

Cuadro 4
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2017				2018				2019		
	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-2,3	0,2	1,2	1,9	2,5	2,0	-3,3	5,7	-4,1	-2,7	1,5
Industria	3,4	0,2	-0,1	0,8	-0,4	-0,5	-0,1	-0,5	0,3	0,5	1,5
- Industria manufacturera	4,6	0,6	0,7	0,6	-0,2	0,1	-0,3	0,0	0,0	0,0	1,2
Construcción	1,3	1,5	0,8	1,6	1,1	2,0	1,4	1,3	1,6	0,8	-1,3
Servicios	0,3	1,2	0,6	0,6	0,6	0,6	0,8	0,6	0,8	0,5	0,4
- Comercio, transporte y hostelería	0,5	1,2	0,5	0,5	0,2	0,9	0,6	0,7	1,0	0,2	0,7
- Información y comunicaciones	2,1	2,0	2,4	1,0	1,2	1,7	0,0	0,4	0,2	-0,4	0,1
- Actividades financieras y de seguros	-2,5	1,1	3,4	0,6	2,1	1,8	1,1	0,7	2,6	3,0	1,1
- Actividades Inmobiliarias	0,0	0,8	0,5	0,5	0,5	0,6	0,7	0,6	0,5	0,4	0,5
- Actividades profesionales	1,2	2,0	0,7	1,3	1,4	0,9	1,6	0,8	1,0	0,8	0,2
- Administración pública, sanidad y educación	-0,1	1,0	0,2	0,4	0,3	0,2	0,8	0,5	0,5	0,5	0,4
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,9	1,3	-0,2	0,4	-0,3	-0,9	0,8	0,2	0,4	0,6	-0,7
Impuestos netos sobre los productos	0,4	1,0	0,5	0,4	0,5	0,1	-0,2	-0,4	0,0	0,2	-0,4
PIB a precios de mercado	0,8	1,0	0,5	0,7	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,4	0,4

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2015

Cuadro 5
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones	2017				2018				2019		
	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III
Gasto en consumo final	0,9	0,7	0,6	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,1	1,0
- Gasto en consumo final de los hogares	1,1	0,8	0,7	0,6	0,3	0,4	0,2	0,2	0,2	0,0	1,1
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	-1,6	0,8	0,3	0,6	1,9	-0,4	0,3	0,0	-0,3	0,7	2,0
- Gasto en consumo final de las AAPP	0,5	0,3	0,4	0,3	0,5	0,5	0,6	0,6	0,5	0,4	0,9
Formación bruta de capital fijo	2,4	0,7	2,8	1,4	0,7	3,3	0,6	-0,2	0,8	0,0	1,7
- Activos fijos materiales	3,0	0,2	3,2	1,6	0,0	4,4	0,2	-0,6	1,8	-0,4	1,2
• Construcción	1,2	1,3	2,3	1,2	2,1	1,8	0,9	0,9	0,6	0,5	-2,6
• Bienes de equipo	5,6	-1,5	4,5	2,3	-2,9	8,4	-0,8	-2,8	3,4	-1,8	7,1
- Activos fijos inmateriales	-0,1	0,0	0,8	-0,3	1,0	-0,3	0,3	0,1	-0,1	0,9	1,4
Exportaciones de bienes y servicios	1,7	0,7	0,5	2,3	0,4	-0,2	-1,0	0,9	0,6	1,7	-0,8
- Exportaciones de bienes	2,6	-0,9	0,6	3,2	0,9	-1,0	-1,2	0,2	-0,3	2,8	0,2
- Exportaciones de servicios	-0,2	4,1	0,3	0,6	-0,9	1,7	-0,4	2,3	2,3	-0,7	-3,1
• Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	-0,2	4,3	2,1	-3,2	1,5	0,5	-0,9	2,9	1,6	-1,4	-0,1
Importaciones de bienes y servicios	3,2	-0,4	2,2	2,6	0,2	1,2	-1,4	-0,2	0,1	0,9	1,3
- Importaciones de bienes	3,8	-1,2	2,4	2,4	-0,5	1,4	-2,4	-0,5	-0,2	0,6	2,0
- Importaciones de servicios	0,8	3,8	1,5	3,1	3,5	0,1	3,2	0,9	1,2	2,1	-1,6
• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	3,9	6,4	-0,7	7,6	2,9	0,5	6,6	-1,4	0,7	0,7	7,8
PIB a precios de mercado	0,8	1,0	0,5	0,7	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,4	0,4

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2015

Cuadro 6
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación interanual
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones			2017				2018				2019		
	2017	2018	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-3,0	5,9	-5,2	-4,6	-2,8	0,9	5,9	7,8	3,0	6,9	0,0	-4,6	0,1
Industria	3,1	-0,4	2,5	2,8	2,6	4,2	0,4	-0,3	-0,2	-1,5	-0,7	0,2	1,8
- Industria manufacturera	4,9	0,7	2,9	4,4	5,5	6,6	1,7	1,2	0,2	-0,3	-0,1	-0,3	1,2
Construcción	4,9	5,7	4,6	5,6	4,4	5,2	5,0	5,5	6,2	5,9	6,4	5,2	2,4
Servicios	2,9	2,7	2,6	3,4	3,0	2,8	3,0	2,5	2,6	2,7	2,9	2,8	2,4
- Comercio, transporte y hostelería	3,5	2,4	3,7	4,1	3,3	2,8	2,5	2,1	2,2	2,5	3,2	2,5	2,6
- Información y comunicaciones	7,7	5,0	7,0	7,5	8,4	7,7	6,7	6,3	3,9	3,3	2,3	0,3	0,3
- Actividades financieras y de seguros	0,5	6,7	-1,5	-0,6	1,6	2,5	7,3	8,1	5,7	5,8	6,2	7,5	7,5
- Actividades inmobiliarias	1,7	2,3	1,4	1,9	1,6	1,7	2,3	2,1	2,4	2,5	2,5	2,3	2,1
- Actividades profesionales	5,4	4,9	4,7	6,2	5,5	5,3	5,5	4,3	5,2	4,8	4,3	4,3	2,9
- Administración pública, sanidad y educación	1,5	1,7	1,2	2,0	1,4	1,5	1,9	1,2	1,8	2,0	2,1	2,3	1,9
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	2,7	0,0	2,2	3,4	2,6	2,4	1,2	-0,9	0,1	-0,2	0,5	2,0	0,4
Impuestos netos sobre los productos	2,8	1,2	3,1	3,2	2,8	2,3	2,4	1,5	0,8	0,0	-0,5	-0,4	-0,6
PIB a precios de mercado	2,9	2,4	2,5	3,2	2,8	3,0	2,8	2,3	2,2	2,1	2,2	2,0	2,0

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2015

Cuadro 7
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación interanual
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

Operaciones			2017				2018				2019		
	2017	2018	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III
Gasto en consumo final	2,5	1,9	2,4	2,3	2,4	2,8	2,3	2,0	1,7	1,4	1,3	1,0	1,7
- Gasto en consumo final de los hogares	3,0	1,8	3,2	2,9	2,9	3,2	2,5	2,1	1,6	1,2	1,1	0,6	1,5
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	-0,2	2,5	-0,7	0,1	-0,3	0,0	3,6	2,4	2,4	1,8	-0,4	0,7	2,4
- Gasto en consumo final de las AAPP	1,0	1,9	0,5	0,8	1,1	1,6	1,6	1,7	1,9	2,2	2,2	2,2	2,5
Formación bruta de capital	5,6	6,1	2,9	4,2	7,8	7,6	5,7	8,4	6,1	4,4	4,6	1,2	2,3
Formación bruta de capital fijo	5,9	5,3	4,9	4,4	7,5	6,7	4,5	7,9	5,3	3,5	4,8	1,0	2,0
- Activos fijos materiales	7,0	6,2	5,7	5,2	8,8	8,2	5,1	9,5	6,3	4,0	5,8	1,0	2,0
• Construcción	5,9	6,6	4,7	5,4	7,3	6,2	7,1	7,5	6,1	5,7	4,2	2,9	-0,7
• Bienes de equipo	8,5	5,7	7,0	4,8	11,1	11,2	2,3	12,5	6,8	1,4	8,0	-2,2	5,6
- Activos fijos inmateriales	1,3	1,1	1,8	1,0	2,0	0,3	1,5	1,1	0,7	1,0	-0,1	1,1	2,2
Variación de existencias (*)	0,0	0,2	-0,3	0,0	0,1	0,2	0,3	0,1	0,2	0,2	0,0	0,1	0,1
Exportaciones de bienes y servicios	5,6	2,2	6,6	5,4	5,0	5,4	4,0	3,1	1,6	0,1	0,3	2,2	2,3
- Exportaciones de bienes	5,1	2,1	7,1	3,5	4,0	5,7	3,9	3,8	1,9	-1,0	-2,2	1,6	3,0
- Exportaciones de servicios	6,8	2,3	5,5	9,9	7,2	4,7	4,1	1,7	1,0	2,7	6,0	3,5	0,7
• Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	10,0	1,7	11,4	12,4	13,8	2,8	4,6	0,8	-2,2	4,0	4,1	2,2	3,0
Importaciones de bienes y servicios	6,6	3,3	7,1	4,2	7,4	7,9	4,7	6,3	2,5	-0,3	-0,4	-0,7	2,0
- Importaciones de bienes	6,5	1,9	7,6	3,4	7,6	7,5	3,1	5,9	0,9	-2,0	-1,7	-2,5	1,9
- Importaciones de servicios	7,3	9,8	5,0	7,9	6,6	9,5	12,5	8,5	10,3	7,9	5,5	7,5	2,6
• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	14,9	13,6	11,4	17,6	12,4	18,1	16,9	10,5	18,6	8,7	6,5	6,6	7,8
Demanda nacional (*)	3,0	2,6	2,4	2,6	3,3	3,6	2,8	3,1	2,5	2,0	1,9	1,0	1,8
Demanda externa (*)	-0,1	-0,3	0,1	0,6	-0,5	-0,5	-0,1	-0,9	-0,2	0,1	0,2	1,0	0,2
PIB a precios de mercado	2,9	2,4	2,5	3,2	2,8	3,0	2,8	2,3	2,2	2,1	2,2	2,0	2,0

(*) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2015

Cuadro 8
Datos del mercado de trabajo. España
 Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act. P >16 años	Inactivos	Activos		Ocupados		Parados	
			Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa
Año 2013								
Primer trimestre	38.733,2	15.424,8	23.308,4	60,18	17.030,2	43,97	6.278,2	26,94
Segundo trimestre	38.680,7	15.472,8	23.207,9	60,00	17.160,6	44,36	6.047,3	26,06
Tercer trimestre	38.597,3	15.423,9	23.173,4	60,04	17.230,0	44,64	5.943,4	25,65
Cuarto trimestre	38.543,2	15.472,3	23.070,9	59,86	17.135,2	44,46	5.935,6	25,73
Media anual	38.638,6	15.448,5	23.190,2	60,02	17.139,0	44,36	6.051,1	26,10
Variación 13/12(%)	-0,5	0,5	-1,1		-2,8		4,1	
Año 2014								
Primer trimestre	38.483,6	15.599,7	22.883,9	59,46	16.950,6	44,05	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	38.528,1	15.552,2	22.975,9	59,63	17.353,0	45,04	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	38.523,2	15.591,5	22.931,7	59,53	17.504,0	45,44	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	38.523,4	15.496,5	23.026,8	59,77	17.569,1	45,61	5.457,7	23,70
Media anual	38.514,6	15.560,0	22.954,6	59,60	17.344,2	45,04	5.610,4	24,44
Variación 14/13(%)	-0,3	0,7	-1,0		1,2		-7,3	
Año 2015								
Primer trimestre	38.517,2	15.617,8	22.899,4	59,45	17.454,8	45,32	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	38.496,6	15.481,1	23.015,5	59,79	17.866,5	46,41	5.149,0	22,37
Tercer trimestre	38.486,8	15.587,3	22.899,5	59,50	18.048,7	46,90	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	38.489,6	15.615,9	22.873,7	59,43	18.094,2	47,01	4.779,5	20,90
Media anual	38.497,6	15.575,5	22.922,0	59,5	17.866,1	46,4	5.056,0	22,1
Variación 15/14(%)	0,0	0,1	-0,1		3,0		-9,9	
Año 2016								
Primer trimestre	38.491,9	15.670,8	22.821,0	59,29	18.029,6	46,84	4.791,4	21,00
Segundo trimestre	38.505,7	15.630,0	22.875,7	59,41	18.301,0	47,53	4.574,7	20,00
Tercer trimestre	38.543,7	15.695,3	22.848,3	59,28	18.527,5	48,07	4.320,8	18,91
Cuarto trimestre	38.585,0	15.839,0	22.745,9	58,95	18.508,1	47,97	4.237,8	18,63
Media anual	38.531,6	15.708,8	22.822,7	59,2	18.341,6	47,6	4.481,2	19,6
Variación 16/15(%)	0,1	0,9	-0,4		2,7		-11,4	
Año 2017								
Primer trimestre	38.608,0	15.914,7	22.693,3	58,78	18.438,3	47,76	4.255,0	18,75
Segundo trimestre	38.629,1	15.901,5	22.727,6	58,84	18.813,3	48,70	3.914,3	17,22
Tercer trimestre	38.662,7	15.881,8	22.780,9	58,92	19.049,2	49,27	3.731,7	16,38
Cuarto trimestre	38.716,6	15.951,6	22.765,0	58,80	18.998,4	49,07	3.766,7	16,55
Media anual	38.654,1	15.912,4	22.741,7	58,8	18.824,8	48,7	3.916,9	17,2
Variación 17/16(%)	0,3	1,3	-0,4		2,6		-12,6	
Año 2018								
Primer trimestre	38.779,8	16.109,5	22.670,3	58,46	18.874,2	48,67	3.796,1	16,74
Segundo trimestre	38.835,4	16.001,2	22.834,2	58,80	19.344,1	49,81	3.490,1	15,28
Tercer trimestre	38.912,4	16.058,4	22.854,0	58,73	19.528,0	50,18	3.326,0	14,55
Cuarto trimestre	39.019,5	16.150,6	22.868,8	58,61	19.564,6	50,14	3.304,3	14,45
Media anual	38.886,8	16.079,9	22.806,8	58,7	19.327,7	49,7	3.479,1	15,3
Variación 18/17(%)	0,6	1,1	0,3		2,7		-11,2	
Año 2019								
Primer trimestre	39.114,7	16.289,4	22.825,4	58,35	19.471,1	49,78	3.354,2	14,70
Segundo trimestre	39.213,1	16.177,6	23.035,5	58,74	19.804,9	50,51	3.230,6	14,02
Tercer trimestre	39.322,0	16.233,3	23.088,7	58,72	19.874,3	50,54	3.214,4	13,92

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 9
Población ocupada por sectores. España
 Unidades: miles de personas y %

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Total
	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	
Año 2013									
Primer trimestre	716,5	4,2	2.378,5	14,0	1.065,2	6,3	12.870,0	75,6	17.030,2
Segundo trimestre	753,1	4,4	2.357,7	13,7	1.034,2	6,0	13.015,6	75,8	17.160,6
Tercer trimestre	699,4	4,1	2.345,1	13,6	1.028,1	6,0	13.157,5	76,4	17.230,0
Cuarto trimestre	777,3	4,5	2.340,8	13,7	990,4	5,8	13.026,8	76,0	17.135,2
Media anual	736,6	4,3	2.355,5	13,7	1.029,5	6,0	13.017,5	76,0	17.139,0
Variación 13/12 (%)	-0,9		-5,2		-11,4		-1,7		-2,8
Año 2014									
Primer trimestre	809,1	4,8	2.298,6	13,6	942,1	5,6	12.900,8	76,1	16.950,6
Segundo trimestre	739,3	4,3	2.355,3	13,6	979,0	5,6	13.279,4	76,5	17.353,0
Tercer trimestre	666,1	3,8	2.427,1	13,9	1.022,5	5,8	13.388,2	76,5	17.504,0
Cuarto trimestre	728,9	4,1	2.438,8	13,9	1.030,4	5,9	13.371,0	76,1	17.569,1
Media anual	735,9	4,2	2.380,0	13,7	993,5	5,7	13.234,9	76,3	17.344,2
Variación 14/13 (%)	-0,1		1,0		-3,5		1,7		1,2
Año 2015									
Primer trimestre	717,4	4,1	2.441,1	14,0	1.060,6	6,1	13.235,7	75,8	17.454,8
Segundo trimestre	740,4	4,1	2.505,9	14,0	1.092,9	6,1	13.527,4	75,7	17.866,5
Tercer trimestre	709,5	3,9	2.518,9	14,0	1.082,6	6,0	13.737,6	76,1	18.048,7
Cuarto trimestre	779,7	4,3	2.463,4	13,6	1.058,5	5,8	13.792,5	76,2	18.094,2
Media anual	736,8	4,1	2.482,3	13,9	1.073,7	6,0	13.573,3	76,0	17.866,1
Variación 15/14 (%)	0,1		4,3		8,1		2,6		3,0
Año 2016									
Primer trimestre	777,4	4,3	2.481,4	13,8	1.031,7	5,7	13.739,2	76,2	18.029,6
Segundo trimestre	760,2	4,2	2.497,1	13,6	1.077,2	5,9	13.966,5	76,3	18.301,0
Tercer trimestre	743,8	4,0	2.531,3	13,7	1.107,2	6,0	14.145,2	76,3	18.527,5
Cuarto trimestre	816,7	4,4	2.579,1	13,9	1.079,3	5,8	14.032,9	75,8	18.508,1
Media anual	774,5	4,2	2.522,2	13,8	1.073,9	5,9	13.971,0	76,2	18.341,6
Variación 16/15 (%)	5,1		1,6		0,0		2,9		2,7
Año 2017									
Primer trimestre	847,7	4,6	2.570,9	13,9	1.081,4	5,9	13.938,2	75,6	18.438,3
Segundo trimestre	832,6	4,4	2.636,6	14,0	1.133,6	6,0	14.210,6	75,5	18.813,3
Tercer trimestre	777,0	4,1	2.670,7	14,0	1.154,6	6,1	14.446,9	75,8	19.049,2
Cuarto trimestre	820,7	4,3	2.711,3	14,3	1.143,7	6,0	14.322,7	75,4	18.998,4
Media anual	819,5	4,4	2.647,4	14,1	1.128,3	6,0	14.229,6	75,6	18.824,8
Variación 17/16 (%)	5,8		5,0		5,1		1,9		2,6
Año 2018									
Primer trimestre	833,8	4,4	2.676,4	14,2	1.151,9	6,1	14.212,2	75,3	18.874,2
Segundo trimestre	822,5	4,3	2.722,8	14,1	1.215,2	6,3	14.583,6	75,4	19.344,1
Tercer trimestre	768,4	3,9	2.725,7	14,0	1.240,2	6,4	14.793,8	75,8	19.528,0
Cuarto trimestre	825,6	4,2	2.708,3	14,0	1.279,9	6,4	14.750,8	75,8	19.564,6
Media anual	812,6	4,2	2.708,3	14,0	1.221,8	6,3	14.585,1	75,5	19.327,7
Variación 18/17 (%)	-0,8		2,3		8,3		2,5		2,7
Año 2019									
Primer trimestre	839,7	4,3	2.708,5	13,9	1.281,4	6,6	14.641,6	75,2	19.471,1
Segundo trimestre	809,3	4,1	2.764,5	14,0	1.276,4	6,4	14.954,7	75,5	19.804,9
Tercer trimestre	746,2	3,8	2.815,8	14,2	1.269,9	6,4	15.042,4	75,7	19.874,3

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 10
Parados por sectores. España
Unidades: miles de personas y %

	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		Ter empleo o larga dur		Total	Tasa paro
	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t		
Año 2013												
Primer trimestre	294,5	4,7	330,5	5,3	378,8	6,0	1.857,3	29,6	3.417,1	54,4	6.278,2	26,94
Segundo trimestre	269,1	4,4	288,2	4,8	351,9	5,8	1.698,1	28,1	3.440,0	56,9	6.047,3	26,06
Tercer trimestre	284,9	4,8	254,8	4,3	320,3	5,4	1.579,7	26,6	3.503,6	58,9	5.943,4	25,65
Cuarto trimestre	247,2	4,2	248,5	4,2	298,6	5,0	1.603,7	27,0	3.537,7	59,6	5.935,6	25,73
Media anual	273,9	4,53	280,5	4,64	337,4	5,58	1.684,7	27,84	3.474,6	57,42	6.051,1	26,10
Variación 13/12 (%)	-1,4		-11,0		-21,4		-2,1		13,2		4,1	
Año 2014												
Primer trimestre	241,8	4,1	253,5	4,3	305,8	5,2	1.631,3	27,5	3.500,8	59,0	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	261,4	4,6	215,5	3,8	256,0	4,6	1.481,5	26,3	3.408,5	60,6	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	285,6	5,3	196,6	3,6	224,0	4,1	1.395,7	25,7	3.325,8	61,3	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	271,4	5,0	212,1	3,9	228,9	4,2	1.430,9	26,2	3.314,5	60,7	5.457,7	23,70
Media anual	265,1	4,72	219,4	3,91	253,7	4,52	1.484,9	26,47	3.387,4	60,38	5.610,4	24,44
Variación 14/13 (%)	-3,2		-21,8		-24,8		-11,9		-2,5		-7,3	
Año 2015												
Primer trimestre	281,1	5,2	207,9	3,8	221,7	4,1	1.466,2	26,9	3.267,7	60,0	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	252,2	4,9	177,1	3,4	204,0	4,0	1.372,7	26,7	3.143,0	61,0	5.149,0	22,37
Tercer trimestre	258,4	5,3	170,8	3,5	195,9	4,0	1.312,8	27,1	2.912,8	60,0	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	222,6	4,7	174,4	3,6	207,6	4,3	1.377,5	28,8	2.797,4	58,5	4.779,5	20,90
Media anual	253,6	5,02	182,6	3,61	207,3	4,10	1.382,3	27,34	3.030,2	59,93	5.056,0	22,06
Variación 15/14 (%)	-4,3		-16,8		-18,3		-6,9		-10,5		-9,9	
Año 2016												
Primer trimestre	259,2	5,4	185,2	3,9	206,8	4,3	1.446,4	30,2	2.693,9	56,2	4.791,4	21,00
Segundo trimestre	251,7	5,5	181,4	4,0	177,9	3,9	1.336,8	29,2	2.626,8	57,4	4.574,7	20,00
Tercer trimestre	240,4	5,6	170,0	3,9	173,9	4,0	1.234,7	28,6	2.501,7	57,9	4.320,8	18,91
Cuarto trimestre	217,5	5,1	173,9	4,1	172,0	4,1	1.297,9	30,6	2.376,5	56,1	4.237,8	18,63
Media anual	242,2	5,40	177,6	3,96	182,7	4,08	1.329,0	29,66	2.549,7	56,90	4.481,2	19,64
Variación 16/15 (%)	-4,5		-2,7		-11,9		-3,9		-15,9		-11,4	
Año 2017												
Primer trimestre	217,8	5,1	183,3	4,3	175,7	4,1	1.402,7	33,0	2.275,5	53,5	4.255,0	18,75
Segundo trimestre	206,0	5,3	171,5	4,4	136,4	3,5	1.258,7	32,2	2.141,7	54,7	3.914,3	17,22
Tercer trimestre	235,1	6,3	155,8	4,2	140,6	3,8	1.161,9	31,1	2.038,3	54,6	3.731,7	16,38
Cuarto trimestre	199,0	5,3	174,2	4,6	148,3	3,9	1.233,7	32,8	2.011,5	53,4	3.766,7	16,55
Media anual	214,5	5,48	171,2	4,37	150,3	3,84	1.264,3	32,28	2.116,8	54,04	3.916,9	17,23
Variación 17/16 (%)	-11,4		-3,6		-17,7		-4,9		-17,0		-12,6	
Año 2018												
Primer trimestre	206,5	5,4	182,7	4,8	154,6	4,1	1.325,0	34,9	1.927,2	50,8	3.796,1	16,74
Segundo trimestre	186,5	5,3	163,6	4,7	123,1	3,5	1.143,9	32,8	1.873,0	53,7	3.490,1	15,28
Tercer trimestre	194,3	5,8	161,6	4,9	132,4	4,0	1.085,3	32,6	1.752,3	52,7	3.326,0	14,55
Cuarto trimestre	173,1	5,2	171,3	5,2	129,1	3,9	1.169,6	35,4	1.661,2	50,3	3.304,3	14,45
Media anual	190,1	5,46	169,8	4,88	134,8	3,87	1.181,0	33,94	1.803,4	51,84	3.479,1	15,26
Variación 18/17 (%)	-11,4		-0,8		-10,3		-6,6		-14,8		-11,2	
Año 2019												
Primer trimestre	173,7	5,2	179,9	5,4	131,6	3,9	1.239,4	37,0	1.629,7	48,6	3.354,2	14,70
Segundo trimestre	183,3	5,7	165,6	5,1	134,7	4,2	1.154,6	35,7	1.592,5	49,3	3.230,6	14,70
Tercer trimestre	203,3	6,3	149,8	4,7	137,7	4,3	1.146,0	35,7	1.577,5	49,1	3.214,4	14,70

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 11
Escenario Macroeconómico España 2019-2020

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2018	2019	2020
Gasto en consumo final nacional			
Gasto en consumo final nacional privado (hogares e ISFL)	1,8	0,9	1,2
Gasto en consumo final de las AA. PP.	1,9	2,0	1,5
Formación bruta de capital fijo	5,3	3,1	3,0
Demanda nacional (aportación al crecimiento del PIB)	2,6	1,5	1,6
Exportación de bienes y servicios	2,2	1,7	2,3
Importación de bienes y servicios	3,3	0,1	2,0
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	-0,3	0,6	0,2
Producto Interior Bruto (PIB) real	2,4	2,1	1,8
PIB a precios corrientes: % variación	3,5	3,9	3,6
Deflactor del PIB	1,1	1,7	1,8
Deflactor del consumo privado	1,5	1,5	1,6
Empleo total (puestos de trabajo equivalente a tiempo completo)	2,5	2,3	2,0
Tasa de paro (% de la población activa, EPA)	15,3	13,8	12,3
Sector exterior (% PIB)			
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo	1,9	1,8	1,6
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente al exterior	2,4	2,3	2,1

¹ CNE, SEC 2010 (INE)

² Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo

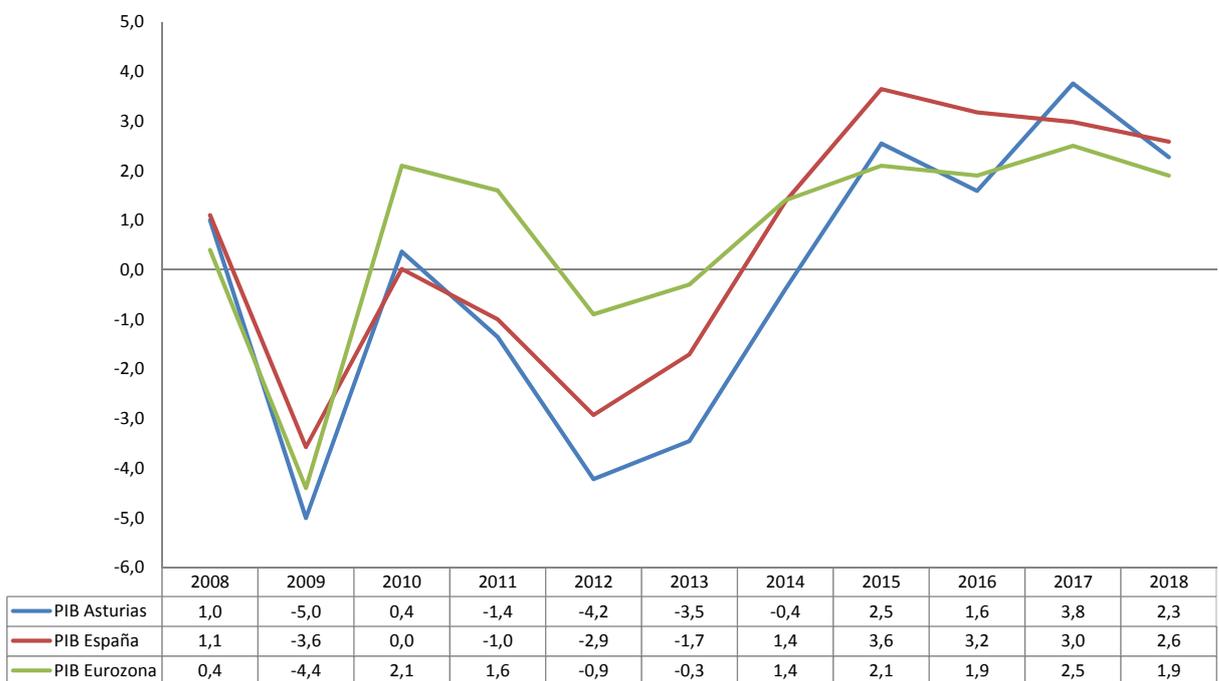
Fuente: INE y Ministerio de Economía y Empresa

1.3. economía asturiana

Introducción

Según la primera estimación oficial de la Contabilidad Regional de España publicada por el Instituto Nacional de Estadística, la economía asturiana habría cerrado el ejercicio 2018 con un crecimiento del 2,3% en términos reales. Con ello, Asturias sumó en 2018 el cuarto ejercicio consecutivo de crecimiento, siguiendo una tendencia análoga a la de la media nacional y situándose, un año más, por encima de la media europea (1,9% Eurozona y 2,0% UE-28).

Gráfico 7.- Evolución del crecimiento de Asturias y España en el contexto europeo. 2008-2018 (variación anual en términos de volumen, %)



Fuente: INE (CRE). Eurostat

A nivel sectorial, cabe destacar el buen comportamiento de la *construcción*, con un crecimiento interanual del 5,8%, así como los buenos resultados de la *industria manufacturera* (+4,9%) y del sector *servicios*, fundamentalmente de la rama de *actividades profesionales, científicas y técnicas* (8,3%). Por su parte, el sector primario continúa experimentando cierto deterioro (-3,1%).

En el periodo transcurrido del ejercicio en curso, y a la luz de la evolución de los indicadores disponibles, la economía asturiana seguiría manteniendo una evolución positiva. En línea con la tendencia experimentada en el contexto económico internacional y de la media nacional, se observa cierta ralentización en el crecimiento.

Producción

En términos nominales, el PIB de Asturias alcanzó en 2018 un montante de 23.650,2 millones de euros, frente a los 22.910,0 millones de 2017, lo que supone un aumento interanual del 3,2%. Por su parte, el PIB per cápita en Asturias habría ascendido a 23.087 euros (+3,8%).

Atendiendo a la composición del PIB desde la vertiente de la oferta, se observa que tanto la *industria*, incluida la energía, como el sector de la *construcción*, presentan mayor peso relativo en la economía asturiana que en la del conjunto nacional, mientras que en las ramas de los *servicios* y en el *sector primario* ocurre justamente lo contrario.

En la siguiente tabla se muestra además la aportación de cada sector al crecimiento real del VAB total¹, calculado a partir del crecimiento de cada sector y de su peso relativo en la economía:

Tabla 1.- Aportación sectorial al crecimiento real del VAB 2018. Asturias (base 2010).

	Asturias		
	Estructura VAB 2018	Var. real 18/17	Aportación al crecimiento
Agricultura	1,3	-3,1	0,0
Industria	22,8	2,4	0,5
Construcción	8,4	5,8	0,5
Servicios	67,7	2,2	1,5
<i>Término error VAB</i>	-0,1		-0,1
VAB	100,0	2,4	2,4

Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional de España (INE)

Como se puede observar, el *sector servicios* fue el que más aportó al crecimiento del VAB de la economía asturiana el pasado ejercicio (1,5 puntos porcentuales), cerrando además otro año en positivo con un crecimiento anual del 2,2%. Entre los indicadores de coyuntura que evolucionaron de forma favorable en 2018 destaca el Índice de la Cifra de Negocios del Sector Servicios (6,0%) o las pernoctaciones hoteleras (1,4%).

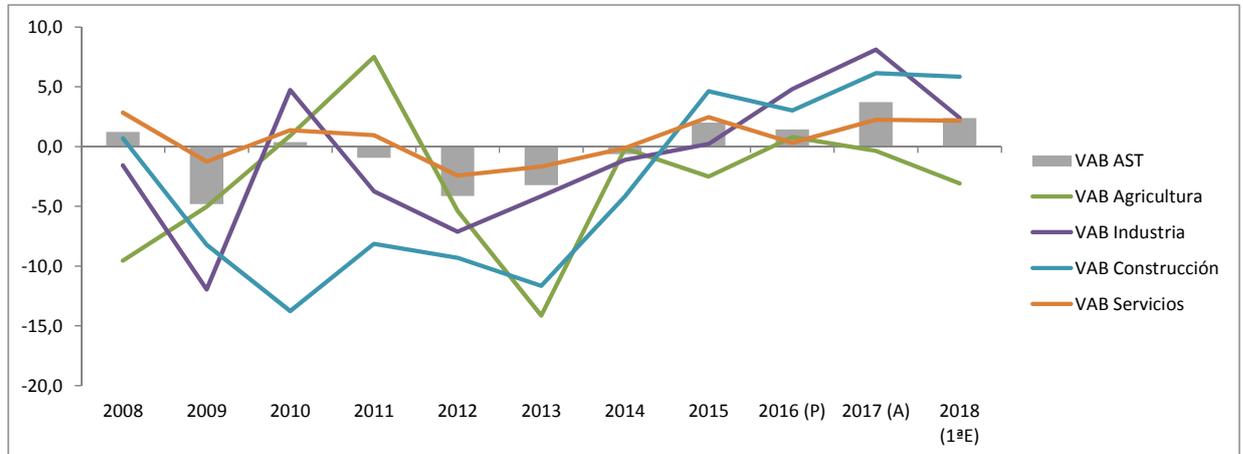
La *producción industrial* continúa experimentando tasas positivas alcanzando un 2,4% en 2018 y aportando 0,5 puntos porcentuales al crecimiento del VAB. En el citado ejercicio destacó el buen comportamiento de los índices de cifra de negocios (6,7%), de entrada de pedidos en el sector (9,0%), del Índice de Producción Industrial (2,3%) o del Índice de Producción Industrial de Asturias (2,0%).

En cuanto a la *construcción*, este sector ha vuelto a crecer a ritmos sostenidos en 2018 por cuarto año consecutivo (5,8%). Cabe destacar por su buen comportamiento la evolución de los visados de obra nueva para edificios a construir (58,7%). La aportación de este sector al crecimiento real del VAB en 2018 se cifra en 0,5 puntos porcentuales.

Por último, el *sector primario* mantiene la tendencia del pasado ejercicio y experimenta cierto retroceso (-3,1%). Como en los ejercicios previos, el comportamiento de los indicadores coyunturales propios de este sector fue heterogéneo, así frente al fuerte incremento del sacrificio de ganado (8,7%) experimentaron retrocesos la pesca desembarcada (-0,1%) y las entregas de leche (-0,7%).

¹ Elaboración propia a partir de datos del INE (CRE).

Gráfico 8.- Evolución del VAB sectorial de Asturias. 2008-2018 (variación anual, %)



Fuente: CRE (INE)

En lo que respecta al tejido empresarial, Asturias contaba a 1 de enero de 2018 (últimos datos disponibles), según el Directorio Central de Empresas del INE, con 68.688 empresas. En ese último año el número de empresas aumentó en nuestro territorio un 0,5%, tratándose del cuarto año consecutivo de crecimiento consolidándose la recuperación tras el intenso período de crisis.

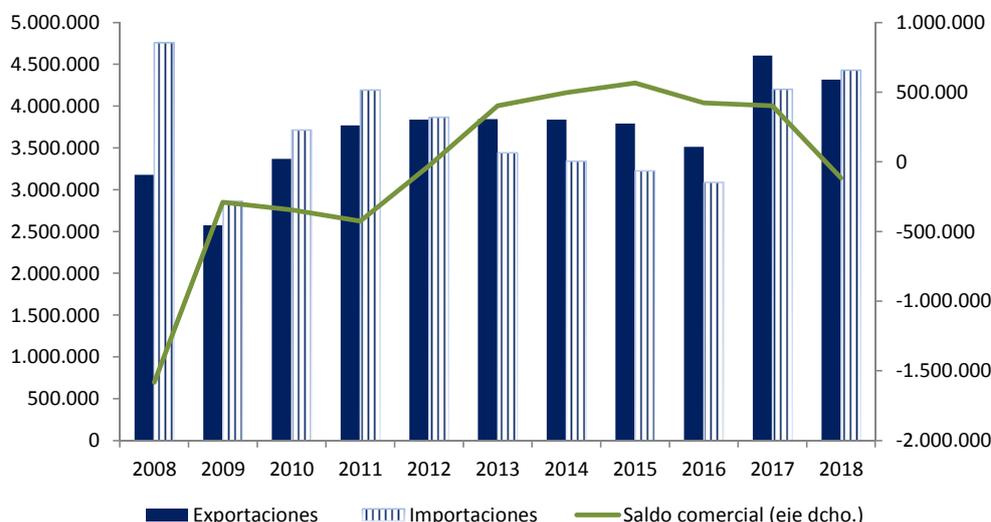
Al igual que sucede con el conjunto nacional, las empresas asturianas se caracterizan por su reducida dimensión y por un perfil de oferta orientada fundamentalmente hacia el mercado nacional. En lo que respecta al mercado exterior, se observa una elevada concentración en un número relativamente reducido de empresas. En el año 2018 Asturias contaba con 2.095 empresas exportadoras, siendo 565 las exportadoras regulares (aquellas que han exportado en los últimos 4 años de forma consecutiva).

Demanda y precios

También en este ámbito continúa consolidándose la tendencia observada en los últimos ejercicios caracterizada por una recuperación del empleo y por las buenas condiciones de financiación, y todo ello supone un impulso de la demanda interna.

Por el lado de la demanda, se consolida la recuperación del mercado inmobiliario lo que se plasma en un fuerte incremento de la compraventa de viviendas. Así, la vivienda nueva evolucionó a una tasa del 15,1% y la compraventa de vivienda usada experimentó un crecimiento interanual del 13,5%.

En lo relativo al comercio exterior, a pesar de la tendencia positiva de los últimos ejercicios hasta 2017 (cinco ejercicios consecutivos registrando saldos positivos) continúan observándose fluctuaciones en ejercicios concretos. Para 2018 los resultados provisionales de la balanza comercial de Asturias arrojaron un déficit comercial de 116 millones de euros.

Gráfico 9.- Comercio exterior de bienes. Asturias (millones de €)

Fuente: AEAT

Desde el punto de vista del endeudamiento privado continúan observándose resultados inferiores a la media nacional. Según datos del Banco de España relativos al cuarto trimestre de 2018, los créditos concedidos a hogares y empresas de la región suponían un 76,9% del PIB frente al 95,2% de la media, ello supone un nuevo descenso de este indicador en nuestro territorio (77,9% en el último trimestre de 2017).

Por su parte, la evolución de los precios en el Principado de Asturias a lo largo de 2018 ha seguido un comportamiento similar al del conjunto de España, registrando un ascenso basado en el encarecimiento de los productos energéticos. En concreto, Asturias inició el año con una tasa interanual del 0,3% en enero y cerró el año con una tasa interanual del 1,1% (0,6% y 1,2%, respectivamente, en España) de forma que la tasa media anual fue del 1,5% en Asturias (1,7% en España).

En lo relativo a los precios, la inflación subyacente² cerró el año con una variación del 0,7% en Asturias, cifra muy similar a la media nacional. Por su parte, la evolución del Índice de Precios Industriales (IPRI) del INE aumentó un 0,2% en 2018. Todos los sectores registraron aumentos con la única excepción de los *bienes intermedios*.

En cuanto a los costes laborales, según la Encuesta Anual de Coste Laboral del INE referida al año 2018, el coste laboral total del Principado de Asturias ascendió a 31.565,09 euros brutos por trabajador y año, cifra superior a la media nacional (31.085,76 euros). Así, el coste laboral total en Asturias creció en 2018 un 0,5% respecto al ejercicio previo.

Mercado de trabajo

Para evaluar la evolución del mercado de trabajo deben tenerse en cuenta las peculiaridades de la estructura demográfica de nuestra región. La población asturiana se caracteriza por un mayor grado de envejecimiento que la nacional, con los innegables efectos que esto tiene sobre la población potencialmente activa y su previsible

² Excluye la alimentación no elaborada y la energía, que son los elementos más volátiles del IPC.

evolución. Igualmente, ha de destacarse que los datos observados a lo largo del último ejercicio resultan atípicos y en ocasiones contradictorios, lo que impide alcanzar conclusiones fiables.

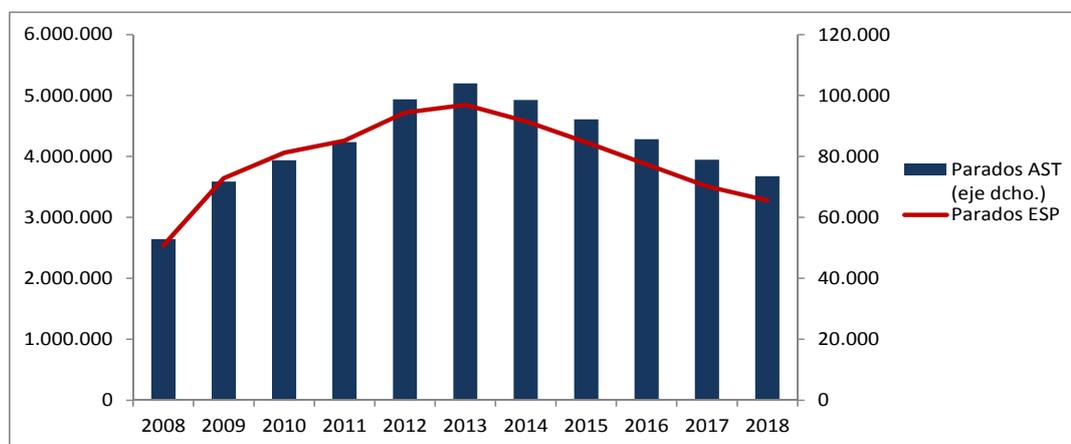
Según los datos de la Encuesta de Población Activa, la evolución del número de parados continúa en descenso desde 2014, invirtiéndose la tendencia del período más intenso de la crisis económica (2008-2013). Concretamente en 2018 el número de parados se redujo un 1,8%. Así, la tasa de paro se situó en 2018 en el 13,6%, manteniéndose 1,6 puntos por debajo de la media nacional (15,3%). Desde 2013 este indicador se redujo en Asturias en más de 10 puntos porcentuales, partiendo de una tasa del 24,1% en el citado ejercicio.

En lo que respecta al número de ocupados, en promedio anual se observa un incremento de 2014 a 2017, si bien en 2018 se registró un descenso poco representativo (-0,9%). Por sectores de ocupación, destaca el incremento en *agricultura y construcción*.

Por su parte, la población activa evolucionó en coherencia con las especificaciones indicadas al inicio de este apartado, así ha experimentado un ligero decremento en 2018 (-1,0%). La tasa de actividad se situó en el 50,77%.

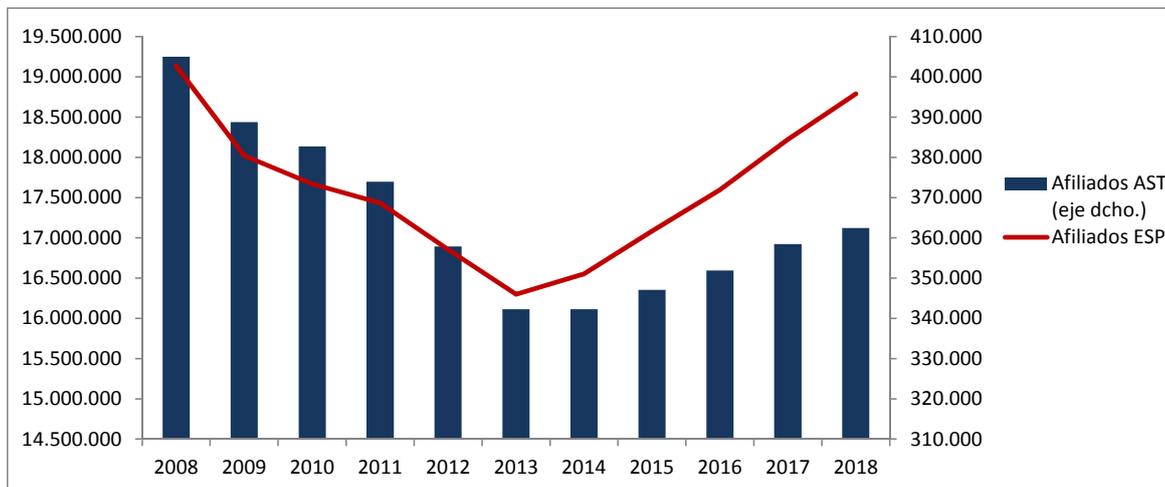
En cuanto a los datos de los registros de los Servicios Públicos de Empleo, el número de parados comenzó a descender en 2014 tras seis años consecutivos de subida. En el conjunto del año 2018 el número medio de parados registrados en las oficinas públicas de empleo del Principado de Asturias, contabilizados en términos de media anual, experimentó un descenso de 5,4 mil personas respecto al 2017, lo que representa una caída del 6,8%. El número medio de parados en 2018 se situó en 73.546 inscritos.

Gráfico 10.- Evolución del paro registrado en Asturias y España. 2008-2018 (media anual)



Fuente: Servicio Público de Empleo (SEPE)

Atendiendo a las afiliaciones a la seguridad social en Asturias, éstas se incrementaron en 2018 en 3,9 mil personas respecto al año precedente (1,1%), alcanzando los 362.421 inscritos. Continúa así la tendencia positiva tras el período de crisis económica.

Gráfico 11.- Evolución afiliaciones a la Seguridad Social. Asturias y España. 2008-2018 (media anual)

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

En definitiva, el mercado laboral asturiano cerró en 2018 su quinto ejercicio consecutivo de recuperación en el empleo. Igualmente, en lo que llevamos de 2019, el mercado laboral sigue avanzando en su progresiva mejora.

Situación actual y perspectivas de futuro

Como ya se viene apuntando en el informe, la economía asturiana continúa creciendo. Al igual que sucede con la media nacional e impulsada por la ralentización experimentada en el contexto internacional, los ritmos de crecimiento resultan menos intensos que en los ejercicios anteriores, si bien el comportamiento continúa siendo más favorable que el observado en Europa.

Los indicadores de coyuntura presentan bastante heterogeneidad en lo que va de año. En particular mantienen un tono positivo las hipotecas constituidas sobre viviendas (+13,9%), el índice de cifra de negocios del sector servicios (+5,5%) o el índice de ventas en grandes superficies y cadenas de distribución en Asturias (1,5%). Por el contrario, se observa un tono negativo en las matriculaciones de turismos (-8,3%) y vehículos de carga (-14,1%), en los índices de producción industrial (-1,4% el IPI y -8,1% el IPIA) o en la compraventa de viviendas (-2,9%).

En base a lo anterior, los modelos de predicción muestran también resultados heterogéneos entre sectores. Las proyecciones para 2019 apuntan crecimientos de cierta intensidad en los sectores de la construcción y los servicios y una caída de los sectores primario y secundario.

En cuanto al mercado laboral, como se ha indicado previamente, la información disponible a esta fecha no permite alcanzar conclusiones relevantes, observándose datos contradictorios. Mientras que los últimos datos disponibles de los registros de empleo relativos a nuestra comunidad correspondientes al mes de septiembre muestran una tendencia de aumento de la afiliación (+1,1%) y de reducción del desempleo (-4,2%) en comparación interanual, los resultados de la EPA del tercer trimestre recogerían un descenso interanual de la ocupación (-2,1%) y un aumento del desempleo (+6,2%) en Asturias.

Fruto de todo lo anterior, las proyecciones sobre el comportamiento de la economía asturiana continúan situándose en tasas positivas y próximas al 2%, tanto en este ejercicio como en el próximo. Esto supone aun un dinamismo notable, en línea con el nacional y por encima del europeo, evolución coherente con la ralentización experimentada a nivel global.

A este respecto, debe destacarse como novedad en el presente ejercicio la inclusión de predicciones propias elaboradas por el Principado de Asturias en materia de PIB y empleo, previsiones que cuentan con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) y que han sido calificadas por dicha Autoridad como prudentes. El detalle de las estimaciones propias y la metodología empleada se detallan en Anexo adjunto, siendo las tasas de crecimiento esperadas del 1,8% para 2019 y del 1,6% para 2020.

Por su parte, la siguiente tabla resume las últimas previsiones regionales disponibles elaboradas por otros organismos de predicción:

Previsiones de crecimiento del PIB de Asturias (%)

	2019	2020
HISPALINK VAB (jul-19)	1,7	1,8
FUNCAS (jun-19)	2,0	
BBVA (oct-19)	1,7	1,3
CEPREDE – UAM (sep-19)	1,6	
Consenso media	1,8	1,6

Fecha de cierre de las previsiones: 31 de octubre de 2019

Por su parte, los últimos datos publicados por la AIReF evidencian un ligero aumento del crecimiento del PIB de Asturias según avanza el año 2019. Según las estimaciones del tercer trimestre de la composición del PIB nacional por comunidades autónomas publicadas por esta institución, la economía asturiana habría crecido un 2,3% en términos interanuales en el tercer trimestre del año (frente al 2,1% estimado en el segundo trimestre). En tasas intertrimestrales, Asturias habría crecido un 0,5% en el trimestre, frente al 0,7% anotado en el trimestre anterior.

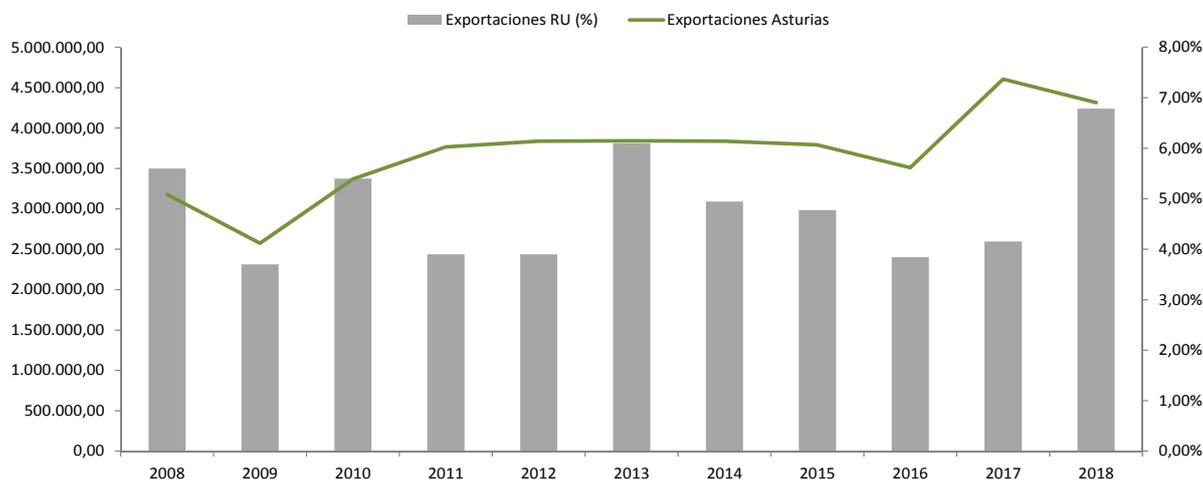
Como puede observarse, las previsiones de consenso (del 1,8% en 2019 y el 1,6% en 2020) coinciden con las predicciones elaboradas por la Consejería de Hacienda, mientras que los análisis efectuados por la AIReF apuntarían a tasas de crecimiento ligeramente superiores.

En definitiva, las expectativas para la economía asturiana siguen siendo positivas pese a las incertidumbres provocadas por el contexto internacional y que se caracterizan por tensiones geopolíticas y comerciales, el menor dinamismo económico mundial, el escaso margen en política monetaria, el elevado endeudamiento de algunas economías de nuestro entorno, o los efectos del Brexit.

Si nos detenemos en este último punto, resulta posible concluir que Asturias es uno de los territorios que presenta una exposición relativamente moderada. En concreto, las exportaciones al Reino Unido en los últimos diez años representaron el 4,8% de las ventas totales al exterior, dos puntos menos que la media nacional. Así, si bien el Reino Unido se posicionó en 2018 como el cuarto socio comercial de Asturias, por detrás de Francia, Italia y

Turquía, analizando las exportaciones en un periodo más amplio, de diez años, el ranking de países varía sustancialmente, y el Reino Unido quedaría relegado a la séptima posición.

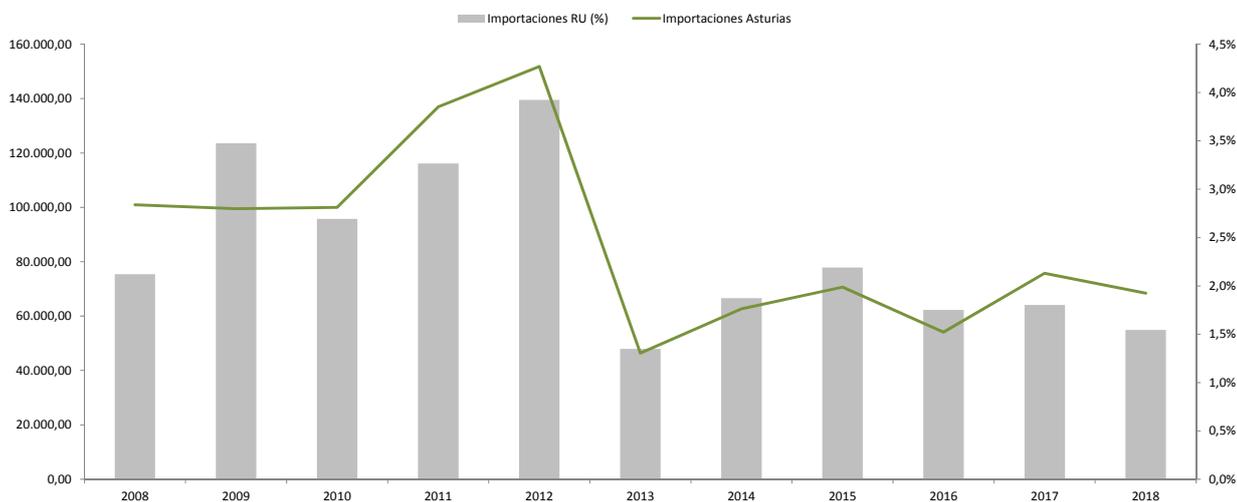
Gráfico 12.- Exportaciones de bienes Asturias, Totales y Reino Unido. (2008-2018)



Fuente: AEAT

En la vertiente importadora, las compras de bienes al Reino Unido tienen también un peso menor en Asturias que en el conjunto de España (2,4% vs 4,2%). En este caso, el Reino Unido se posiciona como el decimocuarto socio comercial de Asturias, siendo Alemania la que lideraría el ranking.

Gráfico 13.- Importaciones de bienes Asturias, Totales y Reino Unido. (2008-2018)



Fuente: AEAT

ANEXO
ESCENARIO MACROECONÓMICO PRINCIPADO DE ASTURIAS
2019-2020

Atendiendo a lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, se presenta el escenario base con las previsiones diferenciadas de PIB y empleo para el año en curso y el siguiente elaboradas por la Consejería de Hacienda:

Cuadro macroeconómico Principado de Asturias
2019-2020

	Previsiones		
	2018	2019	2020
PIB real (var. anual, %)	2,3	1,8	1,6
Empleo total* (var. anual, %)	0,8	1,3	1,0

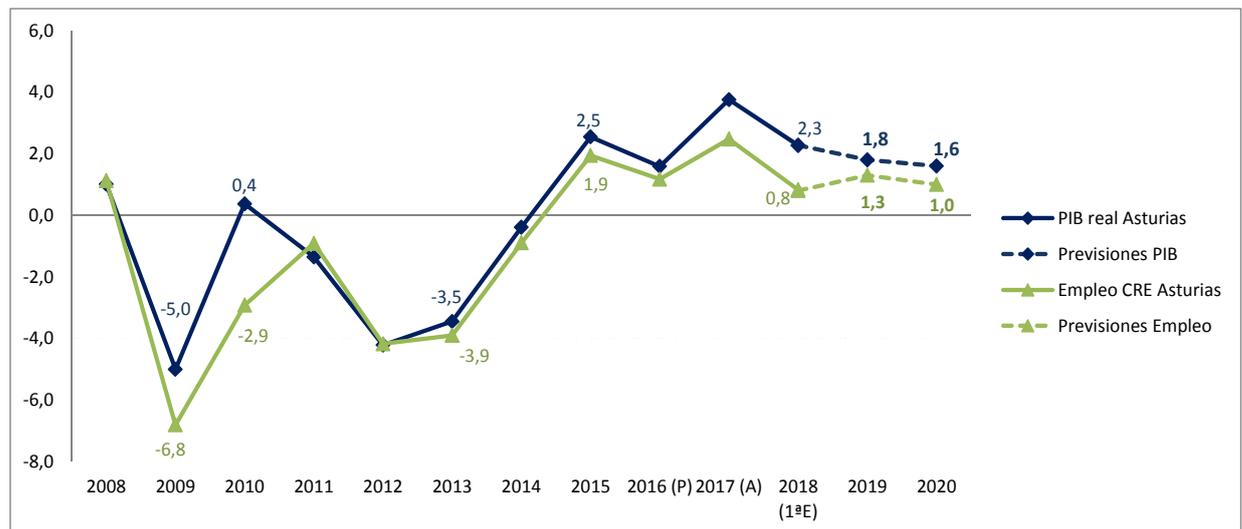
*Empleo equivalente a tiempo completo

Fuente: INE (CRE) y Consejería de Hacienda

En un contexto económico internacional marcado por la moderación en el crecimiento de la actividad, la economía regional seguiría manteniendo un tono positivo tanto este año como el próximo, si bien podría presentar, como ocurre en el conjunto nacional, signos de desaceleración.

Gráfico 14.- PIB p.m. (variaciones de volumen, %) y Empleo equivalente tiempo completo (variación anual, %)

Asturias 2008-2020



Fuente: INE (CRE) y Consejería de Hacienda

Así, se prevé una tasa de crecimiento del PIB del 1,8% este año y del 1,6% el próximo, motivado fundamentalmente por la moderación en la evolución de los principales indicadores de consumo. La demanda interna podría, por tanto, mostrar síntomas de debilidad. No obstante, las exportaciones están mostrando una evolución favorable, a ritmos superiores a los anotados en años precedentes.

En cuanto al empleo medido en términos de Contabilidad Regional, podría experimentar cierta aceleración en 2019, hasta el 1,3%. Para 2020 las proyecciones apuntan a un crecimiento más contenido, del 1,0%, en línea con la moderación que se pronostica en el crecimiento de la actividad.

Las previsiones macroeconómicas que acompañan este Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 cuentan con el aval de la AIREF, que las ha calificado como prudentes.

Nota Metodológica

Atendiendo a las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), a continuación se comentan los principales aspectos metodológicos de los procedimientos seguidos para elaborar el escenario macroeconómico que acompaña a este proyecto de Presupuestos.

Como punto de partida, se han seguido las pautas dadas en el marco del grupo de trabajo técnico 'Cuadro macro regional', organizado por AIREF y que cuenta con la participación de todas las comunidades autónomas.

Para las estimaciones a corto plazo se ha empleado un modelo basado en análisis factorial, consistente en sintetizar la evolución de una serie de indicadores coyunturales en un factor único, altamente correlacionado con el PIB. Para ello se utiliza la información disponible de una serie de indicadores coyunturales (mayoritariamente de frecuencia mensual), deflactados cuando procede, y tratados de estacionalidad y calendario mediante el programa JDemetra+.

Para seleccionar los indicadores de partida entre el espectro de información coyuntural disponible, se valoraron diversos aspectos tales como la disponibilidad y regularidad de los mismos, las opciones de comparabilidad con otros territorios, y fundamentalmente, el grado de correlación con el PIB regional. Éstos son los que se han incorporado al modelo:

- Afiliación a la Seguridad Social en media mensual (MITRAMISS)
- Índice de Producción Industrial (INE)
- Pernoctaciones en establecimientos hoteleros (INE)
- Consumo de productos petrolíferos (CORES)
- Índice de comercio al por menor (INE)
- Indicadores de Actividad del Sector Servicios (INE)
- Hipotecas constituidas sobre viviendas (INE)
- Importación de bienes (Datacomex. Secretaría de Estado de Comercio)

Para el cálculo del factor común subyacente, los indicadores coyunturales se agregaron trimestralmente, obteniéndose a partir de los mismos un factor común también de frecuencia trimestral. La señal marcada por este factor se trasladó posteriormente a la serie anual de PIB regional dada por la Contabilidad Regional de España (CRE) para el Principado de Asturias, a través de los métodos de desagregación temporal propuestos por AIREF en el grupo de trabajo técnico 'Cuadro macro regional'. Siguiendo este procedimiento junto con técnicas de regresión se realizaron las estimaciones para el año 2019.

Para las previsiones del PIB regional a medio plazo se ha empleado un modelo multivariante basado en vectores

autorregresivos, al que se han incorporado variables exógenas (BVARX), lo que permite introducir escenarios sobre variables externas. Así es posible analizar la evolución trimestral del PIB y el empleo regional, conjuntamente con el PIB nacional, que es incorporado al modelo como variable exógena, de acuerdo con las previsiones de consenso.

Las estimaciones del PIB regional obtenidas mediante el análisis factorial para el corto plazo se emplearon como inputs del modelo a medio plazo.

En relación con el empleo regional, se partió de la serie anual de ocupados dada por la Contabilidad Regional de España y se trimestralizó mediante métodos de desagregación temporal siguiendo la señal coyuntural marcada por la afiliación a la Seguridad Social.

Cuadro 12
PIB a precios de mercado por Comunidades Autónomas
Precios corrientes (miles de euros)

Comunidades Autónomas	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)	2017 (A)	2018 (1ª E)
Andalucía	137.376.858	139.084.259	145.760.527	149.691.524	155.934.701	160.811.516
Aragón	32.583.929	32.801.401	33.326.667	34.698.808	36.379.698	37.691.459
Asturias	20.668.712	20.562.649	21.247.385	21.597.585	22.909.981	23.650.195
Baleares	25.507.987	26.300.686	27.617.743	29.134.126	30.435.900	31.490.768
Canarias	39.555.918	39.831.986	41.150.178	42.665.677	44.502.725	46.029.185
Cantabria	11.750.298	11.935.663	12.181.413	12.571.273	13.187.159	13.837.621
Castilla y León	51.851.079	51.886.654	53.534.593	55.211.782	56.819.650	58.816.818
Castilla-La Mancha	36.581.196	35.765.872	37.442.003	38.748.639	40.298.779	41.926.427
Cataluña	193.126.366	196.675.753	205.349.947	213.930.547	223.987.828	231.277.107
Comunidad Valenciana	95.247.067	97.309.713	100.851.347	104.187.830	108.632.581	112.127.515
Extremadura	16.781.115	16.706.890	17.522.782	18.133.996	18.838.435	19.396.733
Galicia	53.710.116	53.981.082	56.300.039	57.958.818	60.568.060	62.878.404
Madrid	192.982.737	195.190.733	204.304.219	211.781.846	220.024.945	230.018.098
Murcia	26.479.434	26.611.576	28.236.234	29.115.517	30.410.415	31.258.596
Navarra	17.480.886	17.836.047	18.403.487	19.055.932	19.776.897	20.554.871
País Vasco	62.647.749	63.895.891	66.118.888	68.391.984	71.464.338	74.040.758
La Rioja	7.517.137	7.647.112	7.886.112	7.944.604	8.182.305	8.391.237
Ceuta	1.557.637	1.548.478	1.599.968	1.641.460	1.662.363	1.700.982
Melilla	1.394.348	1.402.837	1.458.034	1.501.648	1.527.165	1.564.846
TOTAL	1.025.693.000	1.037.820.000	1.081.165.000	1.118.743.000	1.166.319.000	1.208.248.000

(P) Provisional (A) Avance (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 13
PIB y sus componentes (oferta) por Comunidades Autónomas
Volumen encadenado. Variación anual 2018(1ºE)/2017(A)

Comunidades Autónomas	Valor Añadido Bruto a precios básicos				Impuestos netos sobre los productos	PIB pm
	Agric. y pesca	Industria	Construcción	Servicios		
Andalucía	3,5	-1,3	9,3	2,5	1,2	2,4
Aragón	3,5	1,3	10,0	2,3	1,3	2,5
Asturias	-3,2	2,4	5,8	2,2	1,2	2,3
Baleares	-3,9	-1,5	5,6	2,4	1,0	2,1
Canarias	-1,8	-1,3	8,1	2,6	1,3	2,4
Cantabria	0,5	4,4	10,2	2,6	2,2	3,4
Castilla y León	12,5	1,4	6,7	1,9	1,4	2,4
Castilla-La Mancha	6,4	0,4	8,3	2,7	1,8	2,9
Cataluña	0,7	1,4	5,7	2,5	1,2	2,3
Comunidad Valenciana	2,7	1,3	7,4	2,0	0,9	2,1
Extremadura	1,3	1,9	6,3	1,8	0,9	2,0
Galicia	-6,6	4,2	7,1	2,8	1,6	2,7
Madrid	1,9	1,5	8,5	3,8	2,5	3,7
Murcia	0,8	-1,0	6,8	2,0	0,4	1,5
Navarra	-0,3	3,1	10,3	2,6	1,9	3,0
País Vasco	-2,1	0,6	7,2	2,7	1,1	2,2
La Rioja	7,8	-2,9	9,6	2,7	0,5	1,6
Ceuta	-13,1	2,1	7,1	1,3	0,5	1,5
Melilla	-6,5	1,2	3,6	1,6	0,4	1,6
TOTAL	2,6	1,1	7,6	2,7	1,5	2,6

(A) Avance (1ºE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 14
Evolución del PIBpm por habitante por Comunidades Autónomas
(Índice España = 100)

COMUNIDADES AUTONOMAS	2013	2014	2015 (P)	2016 (P)	2017 (A)	2018 (1ºE)
Andalucía	74,4	74,2	74,5	74,0	74,0	74,0
Aragón	110,9	110,5	108,2	109,4	110,3	110,8
Asturias	88,3	87,3	87,4	86,5	88,7	89,3
Baleares	104,1	105,1	104,9	105,8	104,9	103,5
Canarias	85,2	84,2	83,0	82,7	82,1	81,3
Cantabria	90,7	91,1	89,6	89,8	90,6	92,1
Castilla y León	94,0	93,5	93,2	93,8	93,5	94,4
Castilla-La Mancha	79,8	77,4	78,2	78,7	79,1	79,9
Cataluña	117,9	119,0	119,2	119,8	119,9	119,0
Comunidad Valenciana	87,1	88,0	87,8	87,8	87,9	87,6
Extremadura	69,4	68,4	69,2	69,6	70,0	70,3
Galicia	88,6	88,2	88,7	88,7	89,4	90,1
Madrid	137,1	137,0	137,0	136,4	135,0	135,1
Murcia	82,3	81,4	82,8	82,3	82,3	81,7
Navarra	124,7	125,5	124,2	124,0	123,1	123,0
País Vasco	131,1	132,1	131,2	131,2	131,5	131,8
La Rioja	107,8	109,0	108,2	105,5	104,5	103,8
Ceuta	83,7	81,9	81,3	80,4	78,0	77,5
Melilla	75,7	74,7	73,9	73,6	71,8	71,5
España	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(P) Provisional, A (Avance), (1ºE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 15
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. Asturias
Precios corrientes (miles de euros)

	2013		2014		2015		2016 (P)		2017 (A)		2018 (1ªE)	
	Valor	%										
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	295.180	1,4	301.454	1,5	314.705	1,5	315.329	1,5	329.102	1,4	319.560	1,4
Industria	4.142.805	20,0	4.069.269	19,8	4.177.541	19,7	4.274.008	19,8	4.956.292	21,6	5.086.342	21,5
Industria manufacturera	2.953.155	14,3	2.929.986	14,2	3.011.250	14,2	3.104.522	14,4	3.634.474	15,9	3.815.009	16,1
Construcción	1.292.940	6,3	1.252.315	6,1	1.307.895	6,2	1.386.190	6,4	1.493.680	6,5	1.616.984	6,8
Servicios	13.124.518	63,5	13.090.039	63,7	13.478.614	63,4	13.616.168	63,0	13.992.729	61,1	14.371.782	60,8
Comercio, transporte y hostelería	4.034.863	19,5	4.077.723	19,8	4.309.357	20,3	4.368.059	20,2	4.528.187	19,8	4.614.615	19,5
Información y comunicaciones	575.262	2,8	561.499	2,7	565.405	2,7	582.726	2,7	588.572	2,6	597.778	2,5
Actividades financieras y de seguros	608.235	2,9	662.512	3,2	675.432	3,2	683.641	3,2	719.657	3,1	761.189	3,2
Actividades inmobiliarias	2.173.345	10,5	2.159.485	10,5	2.118.877	10,0	2.135.855	9,9	2.141.779	9,3	2.161.931	9,1
Actividades profesionales	1.165.878	5,6	1.125.436	5,5	1.169.939	5,5	1.196.784	5,5	1.290.552	5,6	1.406.280	5,9
Administración pública, sanidad y educación	3.804.449	18,4	3.773.398	18,4	3.851.886	18,1	3.857.591	17,9	3.920.432	17,1	4.035.349	17,1
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	762.486	3,7	729.986	3,6	787.718	3,7	791.512	3,7	803.550	3,5	794.640	3,4
Valor añadido bruto total	18.855.443	91,2	18.713.077	91,0	19.278.755	90,7	19.591.695	90,7	20.771.803	90,7	21.394.668	90,5
Impuestos netos sobre los productos	1.813.269	8,8	1.849.572	9,0	1.968.630	9,3	2.005.890	9,3	2.138.178	9,3	2.255.527	9,5
PIB a precios de mercado	20.668.712	100,0	20.562.649	100,0	21.247.385	100,0	21.597.585	100,0	22.909.981	100,0	23.650.195	100,0

(P) Provisional, A (Avance), (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 16
Sector primario. Asturias

	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17
LECHE DE VACA (Tm)												
Entregas de leche *	531.699	-0,2	554.775	4,3	566.977	2,2	557.429	-1,7	562.017	0,8	558.349	-0,7
CARNE SACRIFICADA (Tm)												
Bovino	19.628	-7,6	16.457	-16,2	15.258	-7,3	15.359	0,7	14.218	-7,4	15.268	7,4
Porcino	17.206	5,3	13.619	-20,8	7.803	-42,7	7.213	-7,6	4.094	-43,2	4.811	17,5
Otros	752	-1,5	691	-8,1	663	-4,1	725	9,3	693	-4,3	570	-17,8
Total	37.587	-2,0	30.768	-18,1	23.723	-22,9	23.297	-1,8	19.004	-18,4	20.648	8,7
PESCA DESEMBARCADA												
Peso (Tm)	21.274	5,4	25.539	20,1	26.586	4,1	22.380	-15,8	23.167	3,5	22.397	-3,3
Valor (miles euros)	48.454	0,5	53.467	10,3	58.795	10,0	53.135	-9,6	60.403	13,7	60.348	-0,1

*La campaña láctea se contabiliza desde abril de un año hasta marzo del siguiente (Tm ajustadas por materia grasa)

Fuente: Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos

Cuadro 17
Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA) por ramas de actividad. Base 2010

	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17
Industrias extractivas	58,8	-19,6	55,8	-5,2	53,3	-4,4	49,2	-7,8	42,3	-14,0	39,5	-6,6
Alimentación, bebidas y tabaco	83,5	-6,8	78,4	-6,2	77,3	-1,4	77,4	0,1	70,5	-8,9	71,7	1,7
Otras industrias manufactureras	93,5	-3,6	87,7	-6,1	81,5	-7,1	85,3	4,6	87,9	3,0	89,2	1,5
Industria química	100,4	1,4	99,4	-1,0	102,6	3,2	96,8	-5,6	104,2	7,6	101,8	-2,3
Otros productos minerales no metálicos	66,7	-12,4	71,8	7,7	70,2	-2,3	71,5	1,9	65,0	-9,1	73,4	12,9
Metalurgia	94,3	4,8	95,2	1,0	93,7	-1,6	98,6	5,3	98,5	-0,2	98,9	0,4
Fabricación de productos metálicos	85,9	5,4	82,3	-4,2	79,8	-3,0	83,8	5,0	78,3	-6,5	92,3	17,9
Industria transformadora de los metales	80,4	-2,2	75,0	-6,7	75,5	0,6	72,9	-3,4	79,6	9,1	87,0	9,3
Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	117,9	-4,3	116,4	-1,2	140,9	21,0	110,9	-21,3	127,0	14,6	117,7	-7,3
Índice general (conjunto de la industria)	90,5	-2,1	88,3	-2,4	91,0	3,1	87,2	-4,3	88,7	1,7	90,6	2,1

Fuente: SADEI

Cuadro 18
Sector de la construcción. Asturias

	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17
Índice de ventas de cementos	117	-21,7	107	-8,7	100	-6,1	88	-12,5	91	4,5	111	21,3
Visados de dirección de obra: obra nueva												
Número edificios total*	407	-28,0	398	-2,2	458	15,1	524	14,4	518	-1,1	627	21,0
Superficie a construir total* (miles m²)	130	-44,4	160	23,3	189	18,1	211	11,6	249	17,8	395	58,8
Número de viviendas	488	-56,4	604	23,8	847	40,2	988	16,6	1.278	29,4	1.776	39,0
Licitación oficial de las Administraciones Públicas (miles de euros)												
Total construcción	124.653	119,2	320.039	156,7	201.956	-36,9	203.157	0,6	140.865	-30,7	123.382	-12,4
Edificación	18.742	34,9	47.822	155,2	52.805	10,4	32.505	-38,4	35.730	9,9	26.497	-25,8
Ingeniería civil	105.911	146,5	272.217	157,0	149.151	-45,2	170.652	14,4	105.135	-38,4	96.885	-7,8

*uso residencial y no residencial

Fuentes: SADEI, Ministerio de Fomento

Cuadro 19
Sector servicios. Asturias

	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17
INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS												
Índice de cifra de negocios	94,5	-3,0	96,6	2,2	100,0	3,5	102,0	2,0	106,1	4,0	112,7	6,2
TRANSPORTE												
MERCANCIAS												
Puerto de Gijón (Tm)	17.558.507	3,4	18.775.133	6,9	21.227.403	13,1	18.339.068	-13,6	21.748.072	18,6	19.630.592	-9,7
Puerto de Avilés (Tm)	4.684.907	-8,6	4.861.067	3,8	5.173.561	6,4	4.971.466	-3,9	4.806.568	-3,3	5.009.480	4,2
RENFE (Tm)	2.574.756	9,8	3.118.580	21,1	3.024.583	-3,0	2.988.550	-1,2	3.199.476	7,1	3.122.823	-2,4
Transporte aéreo (kg)	93.954	-7,7	71.202	-24,2	64.237	-9,8	53.638	-16,5	32.860	-38,7	33.038	0,5
VIAJEROS												
Cercanías RENFE	5.618.810	-6,4	5.163.800	-8,1	5.137.900	-0,5	4.946.400	-3,7	4.822.000	-2,5	4.716.100	-2,2
Transporte aéreo	1.039.429	-20,6	1.065.570	2,5	1.119.304	5,0	1.282.170	14,6	1.407.809	9,8	1.401.704	-0,4
ÍNDICES DEL COMERCIO MINORISTA												
General sin estaciones de servicio (precios constantes)	100,21	-4,7	98,88	-1,3	100,00	1,1	103,04	3,0	102,17	-0,9	102,74	0,6
Índice de ventas en grandes superficies y cadenas de distribución. Ventas totales. Índice deflactado	94,72	-4,6	93,67	-1,1	95,34	1,8	100,00	4,9	94,70	-5,3	95,40	0,7
TURISMO												
Viajeros establ. hoteleros	1.408.035	5,2	1.493.707	6,1	1.665.321	11,5	1.701.154	2,2	1.759.668	3,4	1.762.928	0,2
Pernoctac. establ. hoteleros	2.844.238	1,4	2.953.494	3,8	3.318.251	12,4	3.449.509	4,0	3.577.385	3,7	3.584.921	0,2

Fuentes:

INE. Indicadores de actividad del sector servicios, base 2015

AP-Gijón, AP-Avilés, RENFE, AENA

INE. Índices del comercio al por menor, base 2015

SADEI. Índice de ventas en grandes almacenes e hipermercados, base 2016

INE. Encuesta de Ocupación Hotelera

Cuadro 20
Población de Asturias mayor de 16 años, según su relación con la actividad económica
Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act.		Activos	Tasa		Tasa		Tasa
	P >16 años	Inactivos		Actividad	Ocupados	Ocupación	Parados	Desempleo
Año 2013								
Primer trimestre	931,9	437,3	494,6	53,07	368,4	39,53	126,2	25,51
Segundo trimestre	929,7	448,5	481,2	51,75	363,0	39,05	118,2	24,56
Tercer trimestre	927,4	439,4	488,0	52,62	370,2	39,92	117,8	24,15
Cuarto trimestre	925,8	441,6	484,1	52,30	376,2	40,64	107,9	22,29
Media anual	928,7	441,7	487,0	52,44	369,5	39,79	117,5	24,13
Variación 13/12 (%)	-0,8	-1,1	-0,6		-3,5		9,9	
Año 2014								
Primer trimestre	923,5	443,2	480,4	52,01	371,1	40,18	109,3	22,75
Segundo trimestre	921,5	446,9	474,5	51,50	374,7	40,67	99,7	21,02
Tercer trimestre	919,3	439,4	480,0	52,21	384,2	41,79	95,8	19,96
Cuarto trimestre	917,4	443,7	473,7	51,63	375,2	40,90	98,4	20,78
Media anual	920,4	443,3	477,2	51,84	376,3	40,89	100,8	21,13
Variación 14/13 (%)	-0,9	0,4	-2,0		1,9		-14,2	
Año 2015								
Primer trimestre	915,5	456,6	458,9	50,13	371,8	40,61	87,2	18,99
Segundo trimestre	913,2	451,8	461,4	50,53	368,4	40,35	93,0	20,15
Tercer trimestre	911,2	442,7	468,5	51,42	389,0	42,69	79,5	16,97
Cuarto trimestre	909,6	438,5	471,2	51,80	375,4	41,27	95,8	20,33
Media anual	912,4	447,4	465,0	50,97	376,2	41,23	88,9	19,11
Variación 15/14 (%)	-0,9	0,9	-2,5		0,0		-11,8	
Año 2016								
Primer trimestre	908,1	441,8	466,3	51,35	375,4	41,34	90,9	19,50
Segundo trimestre	907,0	434,3	472,7	52,12	381,5	42,06	91,2	19,29
Tercer trimestre	906,4	431,9	474,6	52,36	393,6	43,43	80,9	17,05
Cuarto trimestre	905,7	444,7	461,0	50,90	393,8	43,48	67,3	14,59
Media anual	906,8	438,2	468,7	51,68	386,1	42,58	82,6	17,61
Variación 16/15 (%)	-0,6	-2,1	0,8		2,6		-7,1	
Año 2017								
Primer trimestre	904,1	444,6	459,5	50,83	394,1	43,59	65,4	14,23
Segundo trimestre	902,2	440,7	461,5	51,15	401,4	44,49	60,2	13,03
Tercer trimestre	900,0	442,9	457,1	50,79	397,9	44,21	59,2	12,95
Cuarto trimestre	897,9	442,9	455,0	50,67	388,4	43,25	66,6	14,64
Media anual	901,1	442,8	458,3	50,86	395,5	43,89	62,9	13,71
Variación 17/16 (%)	-0,6	1,0	-2,2		2,4		-23,9	
Año 2018								
Primer trimestre	895,9	439,5	456,5	50,95	387,9	43,29	68,6	15,02
Segundo trimestre	893,8	439,7	454,2	50,81	394,7	44,16	59,5	13,10
Tercer trimestre	892,4	436,7	455,7	51,06	394,4	44,19	61,3	13,45
Cuarto trimestre	891,6	443,4	448,3	50,27	390,6	43,81	57,6	12,86
Media anual	893,4	439,8	453,7	50,77	391,9	43,86	61,8	13,61
Variación 18/17 (%)	-0,8	-0,7	-1,0		-0,9		-1,8	
Año 2019								
Primer trimestre	890,7	437,2	453,5	50,92	385,4	43,27	68,2	15,03
Segundo trimestre	889,9	441,7	448,2	50,37	384,7	43,23	63,5	14,17
Tercer trimestre	889,2	438,1	451,2	50,74	386,0	43,41	65,1	14,43

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 21
Población de Asturias de más de 16 años, según su relación con la actividad económica
Hombres

Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act.		Activos	Tasa		Tasa		Tasa
	P >16 años	Inactivos		Actividad	Ocupados	Ocupación	Parados	
Año 2013								
Primer trimestre	443,4	180,7	262,7	59,25	196,0	44,22	66,6	25,36
Segundo trimestre	442,3	187,9	254,3	57,51	189,7	42,89	64,7	25,42
Tercer trimestre	441,1	183,2	257,8	58,45	197,1	44,69	60,7	23,54
Segundo trimestre	440,1	183,9	256,3	58,22	201,5	45,79	54,7	21,36
Media anual	441,7	183,9	257,8	58,4	196,1	44,4	61,7	23,9
Variación 13/12 (%)	-0,9	0,1	-1,7		-4,3		7,4	
Año 2014								
Primer trimestre	439,1	187,5	251,5	57,28	197,3	44,94	54,2	21,56
Segundo trimestre	437,6	190,5	247,3	56,49	197,5	45,11	49,8	20,15
Tercer trimestre	436,8	188,2	248,5	56,90	202,5	46,36	46,0	18,52
Cuarto trimestre	435,5	187,5	248,0	56,94	197,6	45,36	50,4	20,34
Media anual	437,3	188,4	248,8	56,9	198,7	45,4	50,1	20,1
Variación 14/13 (%)	-1,0	2,4	-3,5		1,4		-18,8	
Año 2015								
Primer trimestre	434,5	195,0	239,5	55,11	195,4	44,97	44,1	18,41
Segundo trimestre	433,5	194,3	239,1	55,17	187,9	43,34	51,2	21,43
Tercer trimestre	432,6	189,8	242,7	56,12	200,3	46,30	42,5	17,50
Cuarto trimestre	431,7	190,8	240,9	55,80	190,2	44,06	50,6	21,03
Media anual	433,1	192,5	240,6	55,6	193,5	44,7	47,1	19,6
Variación 15/14 (%)	-1,0	2,1	-3,3		-2,7		-6,0	
Año 2016								
Primer trimestre	430,9	191,3	239,6	55,61	191,5	44,45	48,1	20,07
Segundo trimestre	430,4	185,6	244,8	56,88	192,6	44,75	52,2	21,32
Tercer trimestre	430,1	182,4	247,7	57,59	200,9	46,71	46,8	18,89
Cuarto trimestre	429,7	190,6	239,1	55,65	203,4	47,32	35,8	14,96
Media anual	430,3	187,5	242,8	56,4	197,1	45,8	45,7	18,8
Variación 16/15 (%)	-0,6	-2,6	0,9		1,9		-2,9	
Año 2017								
Primer trimestre	429,0	189,8	239,2	55,76	206,2	48,06	33,0	13,81
Segundo trimestre	428,0	188,6	239,5	55,94	210,0	49,06	29,4	12,30
Tercer trimestre	427,0	189,0	238,0	55,75	204,9	47,97	33,2	13,94
Cuarto trimestre	426,1	192,2	233,9	54,90	201,2	47,22	32,7	13,99
Media anual	427,5	189,9	237,7	55,6	205,6	48,1	32,1	13,5
Variación 17/16 (%)	-0,6	1,3	-2,1		4,3		-29,9	
Año 2018								
Primer trimestre	425,2	191,3	233,8	55,00	201,0	47,27	32,9	14,05
Segundo trimestre	424,1	190,7	233,4	55,04	208,1	49,08	25,3	10,82
Tercer trimestre	423,4	186,4	236,9	55,96	206,0	48,67	30,9	13,03
Cuarto trimestre	423,0	193,9	229,1	54,16	202,6	47,90	26,4	11,55
Media anual	423,9	190,6	233,3	55,0	204,4	48,2	28,9	12,4
Variación 18/17 (%)	-0,8	0,4	-1,8		-0,6		-10,0	
Año 2019								
Primer trimestre	422,6	189,5	233,1	55,17	200,6	47,46	32,6	13,97
Segundo trimestre	422,2	193,3	228,9	54,22	200,7	47,52	28,3	12,35
Tercer trimestre	421,9	188,9	233,0	55,22	200,0	47,40	33,0	14,17

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 22
Población de Asturias de más de 16 años, según su relación con la actividad económica
Mujeres

Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act.		Activos	Tasa		Tasa		Tasa
	P >16 años	Inactivos		Actividad	Ocupados	Ocupación	Parados	
Año 2013								
Primer trimestre	488,5	256,7	231,9	47,46	172,3	35,28	59,5	25,68
Segundo trimestre	487,6	260,6	226,8	46,53	173,3	35,55	53,5	23,59
Tercer trimestre	486,3	256,1	230,2	47,34	173,1	35,58	57,2	24,83
Cuarto trimestre	485,7	257,8	227,9	46,92	174,7	35,97	53,2	23,34
Media anual	487,0	257,8	229,2	47,1	173,4	35,6	55,9	24,4
Variación 13/12(%)	-0,8	-2,0	0,7		-2,7		12,8	
Año 2014								
Primer trimestre	484,6	255,7	228,9	47,24	173,8	35,87	55,1	24,06
Segundo trimestre	483,5	256,4	227,2	46,98	177,3	36,66	49,9	21,97
Tercer trimestre	482,7	251,2	231,5	47,97	181,7	37,64	49,8	21,52
Cuarto trimestre	481,9	256,2	225,7	46,84	177,7	36,88	48,0	21,27
Media anual	483,2	254,9	228,3	47,3	177,6	36,8	50,7	22,2
Variación 14/13 (%)	-0,8	-1,1	-0,4		2,5		-9,2	
Año 2015								
Primer trimestre	481,0	261,5	219,4	45,62	176,4	36,67	43,1	19,63
Segundo trimestre	479,7	257,4	222,3	46,34	180,6	37,64	41,7	18,77
Tercer trimestre	478,7	252,9	225,8	47,17	188,8	39,43	37,0	16,40
Cuarto trimestre	478,0	247,7	230,3	48,18	185,2	38,74	45,1	19,59
Media anual	479,4	254,9	224,5	46,8	182,8	38,1	41,7	18,6
Variación 15/14 (%)	-0,8	0,0	-1,7		2,9		-17,7	
Año 2016								
Primer trimestre	477,2	250,5	226,7	47,50	183,9	38,53	42,8	18,89
Segundo trimestre	476,7	248,7	227,9	47,82	188,9	39,64	39,0	17,11
Tercer trimestre	476,3	249,5	226,9	47,63	192,7	40,46	34,2	15,05
Cuarto trimestre	476,0	254,1	221,9	46,62	190,4	40,00	31,5	14,19
Media anual	476,6	250,7	225,9	47,4	189,0	39,7	36,9	16,3
Variación 16/15 (%)	-0,6	-1,6	0,6		3,4		-11,6	
Año 2017								
Primer trimestre	475,2	254,8	220,4	46,37	188,0	39,56	32,4	14,70
Segundo trimestre	474,2	252,1	222,1	46,84	191,4	40,36	30,7	13,83
Tercer trimestre	473,0	253,9	219,0	46,31	193,0	40,81	26,0	11,87
Cuarto trimestre	471,8	250,8	221,1	46,85	187,2	39,67	33,9	15,32
Media anual	473,6	252,9	220,7	46,6	189,9	40,1	30,8	13,9
Variación 17/16 (%)	-0,6	0,9	-2,3		0,5		-16,6	
Año 2018								
Primer trimestre	470,8	248,1	222,6	47,29	186,9	39,71	35,7	16,04
Segundo trimestre	469,8	249,0	220,8	46,99	186,5	39,71	34,2	15,51
Tercer trimestre	469,1	250,3	218,8	46,64	188,4	40,16	30,4	13,90
Cuarto trimestre	468,7	249,5	219,2	46,77	188,0	40,11	31,2	14,23
Media anual	469,6	249,2	220,4	46,9	187,5	39,9	32,9	14,9
Variación 18/17 (%)	-0,8	-1,5	-0,1		-1,3		6,9	
Año 2019								
Primer trimestre	468,1	247,7	220,4	47,08	184,8	39,48	35,6	16,15
Segundo trimestre	467,7	248,4	219,3	46,89	184,0	39,35	35,2	16,07
Tercer trimestre	467,4	249,2	218,2	46,69	186,1	39,82	32,1	14,71

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 23
Población ocupada por sectores
Unidades: miles de personas

	ASTURIAS								Total	ESPAÑA Total	%
	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios				
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T			
Año 2013											
Primer trimestre	17,9	4,9	54,5	14,8	27,0	7,3	269,0	73,0	368,4	17.030,2	2,2
Segundo trimestre	16,2	4,5	52,6	14,5	24,5	6,7	269,7	74,3	363,0	17.160,6	2,1
Tercer trimestre	18,7	5,1	54,0	14,6	23,4	6,3	274,1	74,0	370,2	17.230,0	2,1
Cuarto trimestre	17,3	4,6	56,6	15,0	19,3	5,1	283,0	75,2	376,2	17.135,2	2,2
Media anual	17,5	4,7	54,4	14,7	23,6	6,4	274,0	74,2	369,5	17.139,0	2,2
Variación 13/12 (%)	4,0		-4,2		-23,9		-1,6		-3,5	-2,8	
Año 2014											
Primer trimestre	17,7	4,8	56,9	15,3	17,9	4,8	278,6	75,1	371,1	16.950,6	2,2
Segundo trimestre	17,7	4,7	59,2	15,8	17,4	4,6	280,4	74,8	374,7	17.353,0	2,2
Tercer trimestre	15,2	4,0	62,5	16,3	21,9	5,7	284,6	74,1	384,2	17.504,0	2,2
Cuarto trimestre	13,4	3,6	60,3	16,1	23,6	6,3	277,9	74,1	375,2	17.569,1	2,1
Media anual	16,0	4,3	59,7	15,9	20,2	5,4	280,4	74,5	376,3	17.344,2	2,2
Variación 14/13 (%)	-8,7		9,7		-14,2		2,3		1,9	1,2	
Año 2015											
Primer trimestre	12,5	3,4	58,3	15,7	21,8	5,9	279,2	75,1	371,8	17.454,8	2,1
Segundo trimestre	12,6	3,4	56,6	15,4	19,3	5,2	279,9	76,0	368,4	17.866,5	2,1
Tercer trimestre	13,3	3,4	58,3	15,0	21,1	5,4	296,2	76,1	389,0	18.048,7	2,2
Cuarto trimestre	12,8		52,3		19,5		290,9		375,4	18.094,2	2,1
Media anual	12,8	3,4	56,4	15,0	20,4	5,4	286,6	76,2	376,2	17.866,1	2,1
Variación 15/14 (%)	-20,0		-5,6		1,1		2,2		0,0	3,0	
Año 2016											
Primer trimestre	12,3	3,3	53,4	14,2	17,8	4,7	291,8	77,7	375,4	18.029,6	2,1
Segundo trimestre	13,8	3,6	57,0	14,9	18,6	4,9	292,1	76,6	381,5	18.301,0	2,1
Tercer trimestre	14,3	3,6	56,6	14,4	22,1	5,6	300,6	76,4	393,6	18.527,5	2,1
Cuarto trimestre	13,6	3,5	62,7	15,9	21,8	5,5	295,7	75,1	393,8	18.508,1	2,1
Media anual	13,5	3,5	57,4	14,9	20,1	5,2	295,1	76,4	386,1	18.341,6	2,1
Variación 16/15 (%)	5,5		1,9		-1,7		3,0		2,6	2,7	
Año 2017											
Primer trimestre	13,6	3,5	61,8	15,7	21,5	5,5	297,2	75,4	394,1	18.438,3	2,1
Segundo trimestre	15,5	3,9	60,3	15,0	24,0	6,0	301,6	75,1	401,4	18.813,3	2,1
Tercer trimestre	14,9	3,7	61,2	15,4	22,9	5,8	298,8	75,1	397,9	19.049,2	2,1
Cuarto trimestre	17,2		56,0		22,2		293,1		388,4	18.998,4	2,0
Media anual	15,3	3,9	59,8	15,1	22,7	5,7	297,7	75,3	395,5	18.824,8	2,1
Variación 17/16 (%)	13,3		4,2		12,8		0,9		2,4	2,6	
Año 2018											
Primer trimestre	16,9	4,4	55,7	14,4	20,2	5,2	295,2	76,1	387,9	18.874,2	2,1
Segundo trimestre	17,1	4,3	58,7	14,9	23,5	6,0	295,4	74,8	394,7	19.344,1	2,0
Tercer trimestre	16,8	4,3	55,6	14,1	24,1	6,1	297,9	75,5	394,4	19.528,0	2,0
Cuarto trimestre	17,8		54,8		23,7		294,3		390,6	19.564,6	2,0
Media anual	17,2	4,4	56,2	14,3	22,9	5,8	295,7	75,5	391,9	19.327,7	2,0
Variación 18/17 (%)	12,1		-6,1		1,0		-0,7		-0,9	2,7	
Año 2019											
Primer trimestre	17,6	4,6	54,0	14,0	24,6	6,4	289,2	75,0	385,4	19.471,1	2,0
Segundo trimestre	14,1	3,7	53,9	14,0	25,8	6,7	290,9	75,6	384,7	19.804,9	1,9
Tercer trimestre	12,2	3,2	53,6	13,9	25,7	6,7	294,5	76,3	386,0	19.874,3	1,9

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 24
Trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Asturias y España
(media mes)

Unidades: personas

	Asturias		España	
	Afiliados	% var. anual	Afiliados	% var. anual
Media 2009	388.746	-4,0	18.020.470	-5,8
Media 2010	382.725	-1,5	17.670.376	-1,9
Media 2011	373.965	-2,3	17.433.161	-1,3
Media 2012	357.890	-4,3	16.853.210	-3,3
Media 2013	342.306	-4,4	16.299.515	-3,3
Media 2014	342.277	0,0	16.553.786	1,6
Media 2015	347.067	1,4	17.083.766	3,2
Media 2016	351.871	1,4	17.596.980	3,0
Media 2017	358.490	1,9	18.223.083	3,6
Media 2018	362.421	1,1	18.788.079	3,1
Año 2017				
Enero	349.595	1,3	17.674.175	3,3
Febrero	350.208	1,5	17.748.255	3,4
Marzo	353.117	1,8	17.910.007	3,5
Abril	356.125	2,2	18.122.222	3,8
Mayo	358.283	2,1	18.345.414	3,9
Junio	360.807	2,3	18.433.107	3,8
Julio	365.563	2,3	18.489.329	3,6
Agosto	366.415	2,1	18.309.844	3,4
Septiembre	360.142	1,9	18.336.161	3,5
Octubre	360.593	1,7	18.430.529	3,5
Noviembre	360.334	1,7	18.417.756	3,6
Diciembre	360.701	1,8	18.460.201	3,4
Año 2018				
Enero	356.053	1,8	18.282.031	3,4
Febrero	356.052	1,7	18.363.514	3,5
Marzo	357.751	1,3	18.502.088	3,3
Abril	359.985	1,1	18.678.461	3,1
Mayo	362.632	1,2	18.915.668	3,1
Junio	364.035	0,9	19.006.990	3,1
Julio	368.109	0,7	19.042.810	3,0
Agosto	369.097	0,7	18.839.814	2,9
Septiembre	363.675	1,0	18.862.713	2,9
Octubre	363.913	0,9	18.993.073	3,1
Noviembre	363.597	0,9	18.945.624	2,9
Diciembre	364.156	1,0	19.024.165	3,1
Año 2019				
Enero	359.264	0,9	18.819.300	2,9
Febrero	359.785	1,0	18.888.472	2,9
Marzo	361.552	1,1	19.043.576	2,9
Abril	364.436	1,2	19.230.362	3,0
Mayo	366.921	1,2	19.442.113	2,8
Junio	368.272	1,2	19.517.697	2,7
Julio	372.431	1,2	19.533.211	2,6
Agosto	374.110	1,4	19.320.227	2,5
Septiembre	367.641	1,1	19.323.451	2,4
Media 2019				
(ene-sep)	366.046		19.235.379	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Cuadro 25
Parados por sectores
Unidades: miles de personas

	ASTURIAS										ESPAÑA		AST./ ESP. %
	Agricultura		Industria		Construcción		Servicios		1er empleo o + de un año en paro		Total Parados	Total parados	
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	miles	
Año 2013													
Primer trimestre	0,4	0,3	6,1	4,8	7,8	6,2	41,7	33,0	70,2	55,6	126,2	6.278,2	2,0
Segundo trimestre	1,4	1,2	5,2	4,4	6,0	5,1	34,1	28,8	71,5	60,5	118,2	6.047,3	2,0
Tercer trimestre	1,1	0,9	5,8	4,9	5,4	4,6	33,6	28,5	72,0	61,1	117,8	5.943,4	2,0
Cuarto trimestre	0,5	0,5	5,8	5,4	5,4	5,0	27,4	25,4	68,8	63,8	107,9	5.935,6	1,8
Media anual	0,9	0,7	5,7	4,9	6,2	5,2	34,2	29,0	70,6	60,2	117,5	6.051,1	1,9
Variación 13/12 (%)	21,4		-13,3		-29,5		-5,8		29,5		9,9	4,1	
Año 2014													
Primer trimestre	0,2	0,2	7,3	6,7	5,7	5,2	29,9	27,4	66,1	60,5	109,3	5.933,3	1,8
Segundo trimestre	0,6	0,6	5,6	5,6	3,5	3,5	28,0	28,1	62,0	62,2	99,7	5.622,9	1,8
Tercer trimestre	1,2	1,3	4,9	5,1	2,9	3,0	25,6	26,7	61,2	63,9	95,8	5.427,7	1,8
Cuarto trimestre	0,4	0,4	5,7	5,8	4,3	4,4	27,7	28,2	60,3	61,3	98,4	5.457,7	1,8
Media anual	0,6	0,6	5,9	5,8	4,1	4,0	27,8	27,6	62,4	62,0	100,8	5.610,4	1,8
Variación 14/13 (%)	-29,4		2,6		-33,3		-18,7		-11,6		-14,2	-7,3	
Año 2015													
Primer trimestre	0,2	0,2	5,9	6,8	4,1	4,7	25,5	29,2	51,4	58,9	87,2	5.444,6	1,6
Segundo trimestre	4,6	4,9	4,2	4,5	27,8	29,9	56,3	60,5	93,0	5.149,0	1,8
Tercer trimestre	2,4	3,0	3,6	4,5	18,8	23,6	54,8	68,9	79,5	4.850,8	1,6
Cuarto trimestre	0,4	0,4	2,9	3,0	3,0	3,1	26,5	27,7	62,8	65,6	95,8	4.779,5	2,0
Media anual	0,2	0,2	4,0	4,4	3,7	4,2	24,7	27,6	56,3	63,5	88,9	5.056,0	1,8
Variación 15/14 (%)	-75,0		-32,8		-9,1		-11,3		-9,7		-11,8	-9,9	
Año 2016													
Primer trimestre	0,2	0,2	4,9	5,4	4,0	4,4	26,3	28,9	55,5	61,1	90,9	4.791,4	1,9
Segundo trimestre	0,2	..	4,3	4,7	4,8	5,3	25,2	27,6	56,7	62,2	91,2	4.574,7	2,0
Tercer trimestre	3,7	4,6	3,7	4,6	19,8	24,5	53,8	66,5	80,9	4.320,8	1,9
Cuarto trimestre	0,4	0,6	2,0	3,0	2,1	3,1	20,2	30,0	42,5	63,2	67,3	4.237,8	1,6
Media anual	0,2	0,2	3,7	4,4	3,7	4,3	22,9	27,8	52,1	63,2	82,6	4.481,2	1,8
Variación 16/15 (%)	33,3		-5,7		-2,0		-7,2		-7,5		-7,1	-11,4	
Año 2017													
Primer trimestre	2,4	3,7	1,8	2,8	24,1	36,9	37,1	56,7	65,4	4.255,0	1,5
Segundo trimestre	0,3	..	2,6	4,3	2,1	3,5	19,9	33,1	35,4	58,8	60,2	3.914,3	1,5
Tercer trimestre	1,0	..	2,4	4,1	3,0	5,1	17,7	29,9	35,1	59,3	59,2	3.731,7	1,6
Cuarto trimestre	0,8	..	2,7	4,1	2,9	4,4	24,7	37,1	35,5	53,3	66,6	3.766,7	1,8
Media anual	0,5	0,0	2,5	4,0	2,5	3,9	21,6	34,2	35,8	57,0	62,9	3.916,9	1,6
Variación 17/16 (%)	162,5		-32,2		-32,9		-5,6		-31,4		-23,9	-12,6	
Año 2018													
Primer trimestre	2,1	..	3,3	4,8	2,5	3,6	25,0	36,4	35,6	51,9	68,6	3.796,1	1,8
Segundo trimestre	1,0	..	3,1	5,2	1,4	2,4	21,3	35,8	32,7	55,0	59,5	3.490,1	1,7
Tercer trimestre	1,5	..	3,8	6,2	3,0	4,9	19,9	32,5	33,2	54,2	61,3	3.326,0	1,8
Cuarto trimestre	1,2	..	2,7	4,7	2,9	5,0	19,9	34,5	31,0	53,8	57,6	3.304,3	1,7
Media anual	1,5	0,0	3,2	5,2	2,5	4,0	21,5	34,8	33,1	53,7	61,8	3.479,1	1,8
Variación 18/17 (%)	176,2		27,7		0,0		-0,3		-7,4		-1,8	-11,2	
Año 2019													
Primer trimestre	0,7	..	3,9	5,7	2,5	3,7	23,3	34,2	37,7	55,3	68,2	3.354,2	2,0
Segundo trimestre	0,3	..	1,8	2,8	2,7	4,3	22,5	35,4	36,3	57,2	63,5	3.230,6	2,0
Tercer trimestre	0,6	..	3,0	4,6	3,2	4,9	17,1	26,3	41,3	63,4	65,1	3.214,4	2,0

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 26
Paro registrado por sectores. Evolución mensual
Unidades: personas

	ASTURIAS					TOTAL	ESPAÑA Total miles
	Agricultura	Industria	Construcc.	Servicios	Sin empleo anterior		
Media 2012	1.304	10.487	15.514	63.995	7.491	98.792	4.720
Variación 12/11	23,0	16,1	18,2	17,6	5,9	16,6	10,9
Media 2013	1.541	10.996	15.492	68.060	7.904	103.992	4.845
Variación 13/12	18,1	4,9	-0,1	6,4	5,5	5,3	2,6
Media 2014	1.666	9.962	13.191	65.229	8.440	98.488	4.576
Variación 14/13	8,1	-9,4	-14,9	-4,2	6,8	-5,3	-5,6
Media 2015	1.672	8.369	11.124	62.373	8.616	92.155	4.232
Variación 15/14	0,4	-16,0	-15,7	-4,4	2,1	-6,4	-7,5
Media 2016	1.632	7.522	9.342	59.157	8.010	85.663	3.869
Variación 16/15	-2,4	-10,1	-16,0	-5,2	-7,0	-7,0	-8,6
Media 2017	1.518	6.592	7.747	55.340	7.686	78.884	3.508
Variación 17/16	-7,0	-12,4	-17,1	-6,5	-4,1	-7,9	-9,3
Media 2018	1.450	6.055	6.488	52.328	7.225	73.546	3.279
Variación 18/17	-4,5	-8,1	-16,3	-5,4	-6,0	-6,8	-6,5
Año 2016							
Enero	1.776	8.208	10.700	64.304	8.214	93.202	4.151
Febrero	1.755	8.247	10.461	63.710	8.229	92.402	4.153
Marzo	1.710	8.109	10.225	62.113	8.213	90.370	4.095
Abril	1.722	7.843	9.825	61.316	8.297	89.003	4.011
Mayo	1.718	7.717	9.456	59.393	8.252	86.536	3.891
Junio	1.597	7.307	9.243	57.237	8.069	83.453	3.767
Julio	1.490	7.005	8.867	54.850	7.871	80.083	3.683
Agosto	1.440	6.985	8.699	54.850	7.690	79.664	3.697
Septiembre	1.511	7.099	8.685	57.269	7.900	82.464	3.720
Octubre	1.604	7.245	8.583	58.388	7.854	83.674	3.765
Noviembre	1.597	7.116	8.507	59.006	7.888	84.114	3.790
Diciembre	1.668	7.384	8.853	57.443	7.646	82.994	3.703
Año 2017							
Enero	1.644	7.483	8.763	60.636	7.666	86.192	3.760
Febrero	1.665	7.489	8.775	60.460	7.939	86.328	3.751
Marzo	1.602	7.157	8.473	58.811	8.125	84.168	3.702
Abril	1.589	6.850	8.258	56.709	8.040	81.446	3.573
Mayo	1.533	6.685	7.934	55.196	8.005	79.353	3.461
Junio	1.434	6.232	7.565	52.499	7.730	75.460	3.363
Julio	1.362	5.946	7.283	50.685	7.567	72.843	3.336
Agosto	1.365	6.016	7.277	50.701	7.311	72.670	3.382
Septiembre	1.448	6.129	7.235	53.691	7.568	76.071	3.410
Octubre	1.514	6.382	7.043	55.121	7.540	77.600	3.467
Noviembre	1.502	6.402	7.073	55.434	7.513	77.924	3.474
Diciembre	1.560	6.334	7.285	54.142	7.226	76.547	3.413
Año 2018							
Enero	1.568	6.469	7.163	56.953	7.349	79.502	3.477
Febrero	1.627	6.540	7.273	56.829	7.436	79.705	3.470
Marzo	1.597	6.528	7.271	55.063	7.479	77.938	3.423
Abril	1.520	6.277	6.876	53.555	7.436	75.664	3.336
Mayo	1.443	6.095	6.581	52.186	7.315	73.620	3.252
Junio	1.357	5.848	6.355	49.809	7.127	70.496	3.162
Julio	1.268	5.553	6.100	48.084	6.987	67.992	3.135
Agosto	1.268	5.672	6.072	48.373	6.908	68.293	3.182
Septiembre	1.344	5.737	5.975	50.382	7.124	70.562	3.203
Octubre	1.431	5.993	5.954	52.069	7.170	72.617	3.255
Noviembre	1.463	5.951	5.977	52.706	7.260	73.357	3.253
Diciembre	1.513	5.996	6.259	51.930	7.106	72.804	3.202
Año 2019							
Enero	1.524	6.069	6.319	54.793	7.076	75.781	3.286
Febrero	1.544	6.179	6.266	54.764	7.334	76.087	3.289
Marzo	1.509	5.976	6.171	54.079	7.389	75.124	3.255
Abril	1.474	5.873	6.007	51.717	7.285	72.356	3.164
Mayo	1.378	5.565	5.758	50.416	7.080	70.197	3.079
Junio	1.271	5.465	5.575	48.455	6.760	67.526	3.016
Julio	1.205	5.262	5.442	46.895	6.562	65.366	3.011
Agosto	1.184	5.282	5.453	47.067	6.504	65.490	3.066
Septiembre	1.246	5.413	5.331	48.845	6.734	67.569	3.080
Media 2019 (ene-sep)	1.371	5.676	5.814	50.781	6.969	70.611	3.138

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 27
Paro registrado por sexo y edad. Asturias
 Unidades: personas

Distribución por sexo y edad	2013	% 2013/2012	2014	% 2014/2013	2015	% 2015/2014	2016	% 2016/2015	2017	% 2017/2016	2018	% 2018/2017	2019 (ene-sep)
Total paro registrado	103.992	5,3	98.488	-5,3	92.155	-6,4	85.662	-7,0	78.883	-7,9	73.546	-6,8	70.610
HOMBRES	51.583	5,2	47.785	-7,4	43.237	-9,5	39.385	-8,9	35.239	-10,5	32.183	-8,7	30.250
Menores de 25 años	4.610	-6,9	4.092	-11,2	3.618	-11,6	3.260	-9,9	2.844	-12,8	2.679	-5,8	2.496
Resto de edades	46.973	6,5	43.693	-7,0	39.619	-9,3	36.125	-8,8	32.395	-10,3	29.504	-8,9	27.754
MUJERES	52.409	5,4	50.703	-3,3	48.918	-3,5	46.277	-5,4	43.644	-5,7	41.363	-5,2	40.360
Menores de 25 años	3.884	-4,4	3.600	-7,3	3.272	-9,1	2.934	-10,3	2.624	-10,6	2.413	-8,0	2.243
Resto de edades	48.525	6,2	47.103	-2,9	45.646	-3,1	43.343	-5,0	41.020	-5,4	38.950	-5,0	38.117

Fuente : Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 28
Coste Laboral. Asturias y España

COSTE LABORAL BRUTO (euros por trabajador y año)	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17
ASTURIAS												
Total sectores	30.247	0,0	30.087	-0,5	30.238	0,5	31.068	2,7	31.398	1,1	31.565	0,5
Industria	38.178	1,8	39.045	2,3	39.337	0,7	41.873	6,4	39.746	-5,1	40.521	1,9
Construcción	34.135	-2,2	36.268	6,2	35.402	-2,4	35.157	-0,7	34.804	-1,0	36.071	3,6
Servicios	27.859	0,3	27.435	-1,5	27.698	1,0	28.213	1,9	29.198	3,5	29.259	0,2
ESPAÑA												
Total sectores	30.844	-0,2	30.653	-0,6	30.857	0,7	30.708	-0,5	30.745	0,1	31.086	1,1
Industria	36.698	1,5	37.020	0,9	36.798	-0,6	36.966	0,5	37.107	0,4	37.414	0,8
Construcción	32.262	0,7	32.131	-0,4	31.843	-0,9	31.314	-1,7	31.098	-0,7	31.520	1,4
Servicios	29.611	-0,5	29.352	-0,9	29.680	1,1	29.510	-0,6	29.552	0,1	29.909	1,2

Fuente: INE. Encuesta Anual de Coste Laboral

Cuadro 29
Evolución del Índice de Precios Industriales por destino económico de los bienes (media anual). Base 2015

	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17
ASTURIAS												
Índice general	98,7	-2,4	99,2	0,5	100,0	0,8	97,2	-2,8	107,3	10,3	109,0	1,6
Bienes de consumo	101,9	1,7	101,5	-0,5	100,0	-1,4	100,3	0,3	102,5	2,2	103,5	1,0
- duraderos	98,5	1,3	99,0	0,5	100,0	1,0	101,7	1,7	101,7	0,0	102,2	0,5
- no duraderos	102,1	1,8	101,6	-0,5	100,0	-1,6	100,2	0,2	102,6	2,3	103,6	1,0
Bienes de equipo	99,5	-2,5	99,3	-0,3	100,0	0,8	101,5	1,5	103,2	1,7	103,4	0,2
Bienes intermedios	101,7	-4,4	101,4	-0,3	100,0	-1,4	102,8	2,8	120,9	17,5	122,1	1,0
Energía	95,0	-1,3	95,5	0,5	100,0	4,7	88,1	-11,9	96,7	9,7	100,0	3,4
ESPAÑA												
Índice general	103,5	0,6	102,1	-1,3	100,0	-2,1	96,9	-3,1	101,1	4,4	104,1	3,0
Bienes de consumo	99,4	2,2	98,9	-0,5	100,0	1,1	100,2	0,2	102,1	1,9	101,9	-0,2
- duraderos	99,2	0,1	99,8	0,5	100,0	0,2	101,2	1,2	101,3	0,1	102,3	1,1
- no duraderos	99,4	2,4	98,8	-0,5	100,0	1,2	100,2	0,2	102,2	2,0	101,9	-0,3
Bienes de equipo	99,0	-0,1	99,2	0,2	100,0	0,8	100,6	0,6	101,5	0,9	102,4	0,9
Bienes intermedios	102,3	-0,5	100,7	-1,5	100,0	-0,7	98,5	-1,5	101,9	3,4	104,5	2,6
Energía	113,2	0,5	109,6	-3,1	100,0	-8,8	89,2	-10,8	98,4	10,4	106,3	8,0

Fuente: INE. Índice de Precios Industriales (IPRI)

Cuadro 30
Evolución del Índice de Precios al Consumo, base 2016. Asturias y España

	ASTURIAS				ESPAÑA				Asturias-España
	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Interanual
2016									
Enero	98,4	-2,1	-0,3	-2,1	98,6	-1,9	-0,3	-1,9	0,0
Febrero	98,1	-0,4	-0,9	-2,5	98,2	-0,4	-0,8	-2,3	-0,1
Marzo	98,6	0,6	-0,9	-1,9	98,8	0,6	-0,8	-1,6	-0,1
Abril	99,4	0,8	-1,1	-1,1	99,5	0,7	-1,1	-0,9	0,0
Mayo	100,1	0,7	-0,9	-0,4	100,1	0,5	-1,0	-0,4	0,1
Junio	100,7	0,6	-0,6	0,1	100,5	0,5	-0,8	0,1	0,2
Julio	99,7	-0,9	-0,5	-0,8	99,8	-0,7	-0,6	-0,7	0,1
Agosto	100,0	0,3	0,1	-0,6	99,9	0,1	-0,1	-0,5	0,2
Septiembre	99,9	-0,1	0,4	-0,6	99,9	0,0	0,2	-0,5	0,2
Octubre	101,2	1,3	1,0	0,6	101,1	1,1	0,7	0,6	0,3
Noviembre	101,7	0,5	0,8	1,2	101,4	0,4	0,7	1,0	0,1
Diciembre	102,2	0,4	1,6	1,6	102,0	0,6	1,6	1,6	0,0
2017									
Enero	101,4	-0,8	3,0	-0,8	101,5	-0,5	3,0	-0,5	0,0
Febrero	101,1	-0,3	3,1	-1,1	101,1	-0,4	3,0	-0,9	0,1
Marzo	100,9	-0,2	2,3	-1,3	101,1	0,0	2,3	-0,9	0,0
Abril	102,0	1,1	2,6	-0,2	102,1	1,0	2,6	0,0	0,0
Mayo	101,7	-0,2	1,6	-0,4	102,0	-0,1	1,9	0,0	-0,3
Junio	101,8	0,1	1,1	-0,4	102,1	0,0	1,5	0,0	-0,4
Julio	101,0	-0,8	1,3	-1,1	101,4	-0,7	1,5	-0,7	-0,2
Agosto	101,4	0,4	1,5	-0,7	101,6	0,2	1,6	-0,5	-0,1
Septiembre	101,4	0,0	1,5	-0,7	101,7	0,2	1,8	-0,3	-0,3
Octubre	102,4	1,0	1,2	0,2	102,7	0,9	1,6	0,6	-0,4
Noviembre	103,1	0,7	1,4	0,9	103,1	0,5	1,7	1,1	-0,3
Diciembre	103,1	0,0	0,9	0,9	103,2	0,0	1,1	1,1	-0,2
2018									
Enero	101,7	-1,3	0,3	-1,3	102,1	-1,1	0,6	-1,1	-0,3
Febrero	101,8	0,1	0,7	-1,3	102,2	0,1	1,1	-0,9	-0,4
Marzo	101,8	0,0	0,9	-1,3	102,3	0,1	1,2	-0,8	-0,3
Abril	102,7	0,9	0,7	-0,4	103,2	0,8	1,1	0,0	-0,4
Mayo	103,8	1,0	2,0	0,6	104,1	0,9	2,1	0,9	-0,1
Junio	104,1	0,3	2,2	1,0	104,4	0,3	2,3	1,2	-0,1
Julio	103,4	-0,7	2,4	0,3	103,6	-0,7	2,2	0,4	0,2
Agosto	103,7	0,3	2,2	0,6	103,8	0,1	2,2	0,6	0,0
Septiembre	103,6	-0,1	2,1	0,5	104,0	0,2	2,3	0,8	-0,2
Octubre	104,6	0,9	2,1	1,4	105,0	0,9	2,3	1,8	-0,2
Noviembre	104,8	0,2	1,6	1,6	104,9	-0,1	1,7	1,6	-0,1
Diciembre	104,3	-0,5	1,1	1,1	104,4	-0,4	1,2	1,2	-0,1
2019									
Enero	102,6	-1,6	0,9	-1,6	103,1	-1,3	1,0	-1,3	-0,1
Febrero	102,9	0,3	1,1	-1,3	103,3	0,2	1,1	-1,0	0,0
Marzo	103,1	0,2	1,3	-1,1	103,7	0,4	1,3	-0,7	0,0
Abril	104,1	1,0	1,4	-0,1	104,7	1,0	1,5	0,3	-0,1
Mayo	104,5	0,4	0,7	0,2	104,9	0,2	0,8	0,5	-0,1
Junio	104,4	-0,1	0,3	0,2	104,8	-0,1	0,4	0,4	-0,1
Julio	103,7	-0,7	0,3	-0,5	104,2	-0,6	0,5	-0,2	-0,2
Agosto	103,6	-0,1	-0,1	-0,6	104,1	-0,1	0,3	-0,3	-0,4
Septiembre	103,2	-0,4	-0,4	-1,0	104,1	0,0	0,1	-0,3	-0,5

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

Cuadro 31
Evolución del IPC por grupos ECOICOP (medias anuales), base 2016. Asturias y España

	2013	%13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16	2018	% 18/17
ASTURIAS												
General	101,1	1,4	100,8	-0,3	100,1	-0,6	100,0	-0,1	101,8	1,8	103,3	1,5
Alimentos y bebidas no alcohólicas	98,3	2,8	97,9	-0,4	98,4	0,5	100,0	1,6	100,5	0,5	101,9	1,4
Bebidas alcohólicas y tabaco	98,3	6,4	99,4	1,1	100,3	0,9	100,0	-0,3	101,6	1,6	103,4	1,8
Vestido y calzado	98,9	0,0	99,0	0,1	99,5	0,4	100,0	0,5	100,3	0,3	101,1	0,8
Vivienda	106,0	0,8	107,6	1,5	104,7	-2,7	100,0	-4,5	103,9	3,9	106,7	2,7
Menaje	101,1	1,0	100,0	-1,1	99,6	-0,3	100,0	0,4	99,8	-0,2	99,6	-0,2
Medicina	100,1	6,1	99,0	-1,1	98,9	-0,1	100,0	1,2	99,8	-0,2	99,1	-0,7
Transporte	107,1	1,1	106,1	-1,0	101,9	-3,9	100,0	-1,8	104,2	4,2	107,5	3,2
Comunicaciones	105,8	-4,3	99,4	-6,1	97,5	-1,8	100,0	2,5	101,2	1,2	103,2	2,0
Ocio y cultura	104,4	1,5	102,5	-1,8	101,7	-0,8	100,0	-1,7	100,6	0,6	100,6	0,0
Enseñanza	94,8	3,2	96,4	1,7	98,0	1,6	100,0	2,1	102,2	2,2	102,5	0,3
Hoteles, cafés y restaurantes	97,4	0,1	97,6	0,2	98,5	0,9	100,0	1,5	101,8	1,8	103,5	1,6
Otros bienes y servicios	96,5	1,9	97,1	0,6	98,6	1,6	100,0	1,4	101,3	1,3	102,7	1,4
ESPAÑA												
General	100,9	1,4	100,7	-0,2	100,2	-0,5	100,0	-0,2	102,0	2,0	103,7	1,7
Alimentos y bebidas no alcohólicas	97,8	2,8	97,5	-0,3	98,6	1,2	100,0	1,4	101,2	1,2	102,9	1,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	96,8	6,1	98,2	1,4	99,5	1,4	100,0	0,5	101,7	1,7	103,6	1,9
Vestido y calzado	98,9	0,0	99,0	0,1	99,4	0,3	100,0	0,6	100,5	0,5	101,3	0,9
Vivienda	105,3	0,9	106,7	1,3	104,4	-2,1	100,0	-4,2	103,9	3,9	106,4	2,4
Menaje	100,6	0,9	100,1	-0,5	99,8	-0,2	100,0	0,2	99,6	-0,4	99,7	0,1
Medicina	100,0	6,9	100,1	0,1	100,2	0,1	100,0	-0,2	100,7	0,7	101,0	0,3
Transporte	107,9	0,4	106,9	-0,9	102,1	-4,5	100,0	-2,1	104,2	4,2	107,9	3,6
Comunicaciones	105,8	-4,2	99,3	-6,1	97,5	-1,8	100,0	2,6	101,3	1,3	103,6	2,2
Ocio y cultura	102,7	0,7	101,3	-1,4	101,0	-0,4	100,0	-1,0	101,1	1,1	100,9	-0,2
Enseñanza	96,6	8,1	98,3	1,8	99,4	1,1	100,0	0,6	100,9	0,9	101,7	0,8
Hoteles, cafés y restaurantes	97,6	0,5	98,1	0,5	98,9	0,8	100,0	1,1	101,9	1,9	103,8	1,9
Otros bienes y servicios	95,9	2,0	96,9	1,0	98,4	1,6	100,0	1,6	100,9	0,9	101,8	0,9

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

El ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según se recoge en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020 es el siguiente:

- La Junta General, el Consejo de Gobierno y la Administración del Principado de Asturias, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo (artículo 1 a, b y c).
- Los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos (artículo 1 d).
- Los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada (artículo 1 e).
- Las empresas públicas, constituidas por aquellas entidades mercantiles con participación mayoritaria, directa o indirecta, del Principado de Asturias en su capital social (artículo 1 f).
- Los consorcios que se encuentran adscritos a la Administración del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 1.g).

Con la consolidación de las cuentas del sector público se pretende obtener una visión global de la totalidad de los recursos y actividades que son responsabilidad de una determinada Administración Pública.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados, se forman por la agregación de los presupuestos de las secciones presupuestarias que conforman la Junta General, el Gobierno y la Administración General, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo y de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, tal y como se recoge en el artículo 1 apartados a), b), c), y d) de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

Considerando que a lo largo del presente informe se analizan con detalle y de forma pormenorizada los presupuestos de los distintos agentes que conforman el ámbito del presupuesto consolidado, así como su distribución por políticas de gasto, en este apartado únicamente se van a presentar la principales cifras de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados por capítulos de ingresos y gastos, así como el detalle de las transferencias internas entre los diferentes agentes que conforman el ámbito de la consolidación.

Igualmente se acompaña el detalle de las transferencias entre la Administración del Principado de Asturias y todos los agentes integrantes del Sector Público Autonómico, según la clasificación recogida en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020, independientemente de que estén incluidos en el ámbito de la consolidación o no.

El importe total del Presupuesto Consolidado para 2020 es de 4.757.273.745 euros.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto para 2020 ha sido elaborado teniendo en cuenta el marco normativo establecido con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El artículo 15 de la LOEPSF establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública, referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En su reunión de 7 de julio de 2017, el Consejo de Política Fiscal y Financiera informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria que fue aprobada por el Consejo de Ministros en el mismo día mediante Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020.

La capacidad o necesidad de financiación de cada uno de los subsectores aprobada fue la siguiente:

Capacidad / Necesidad de financiación (% PIB)

	2018	2019	2020
Administración del Estado	-0,7	-0,3	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,5
Comunidades Autónomas	-0,4	-0,1	0,0
Corporaciones Locales	0,0	0,0	0,0
TOTAL AAPP	-2,2	-1,3	-0,5

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 27 de julio de 2017 informó favorablemente la propuesta de objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma, asignándole al Principado de Asturias un objetivo de déficit del 0,0% para 2020. Este objetivo se aprobó en la reunión del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha aprobado el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2020 por una cuantía de 4.159 millones de euros.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 se han elaborado conforme al límite de gasto no financiero aprobado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el conjunto de la documentación que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 se incluye la información necesaria, referente a las unidades que integran el sector público autonómico, para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

El objetivo de déficit está expresado en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren de la metodología de la contabilidad presupuestaria en diversos aspectos que afectan a la valoración de los gastos y los ingresos no financieros. Debido a esta diferencia de criterios, para determinar el

déficit en términos de contabilidad nacional del Principado de Asturias es necesario realizar una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de Contabilidad Nacional	
	Millones €
Ingresos No financieros	4.112
Gastos No financieros	4.159
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-47
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
<i>Cuenta 413 u otras similares</i>	-6
<i>Recaudación incierta</i>	-13
<i>Aplazamiento de liquidaciones</i>	30
<i>Aportaciones de capital</i>	-4
<i>Prestamos a empresas</i>	-13
<i>Otras unidades consideradas AAPP</i>	-5
<i>Asociaciones público-privadas</i>	3
<i>Intereses devengados</i>	1
<i>Otros Ajustes</i>	2
<i>Inejecución</i>	52
Total Ajustes Contabilidad Nacional	47
CAPACIDAD DE FINANCIACION	0
PIB regional estimado (millones de euros)	25.323
% PIB Regional	0,0%

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -47 millones de euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se prevé realizar los siguientes ajustes:

Cuenta 413 u otras similares: Se incluye una estimación del incremento de los saldos contabilizados a final del ejercicio en esta cuenta, que recoge el saldo de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto o por facturas pendientes de recibir o formalizar.

Recaudación incierta: El criterio de contabilización de los ingresos tributarios en contabilidad nacional es el criterio de caja, mientras que el criterio presupuestario registra en cada ejercicio los derechos reconocidos en función del devengo de los mismos. La cuantificación de esta diferencia de criterio se ha estimado en un ajuste que supone un mayor déficit de 13 millones de euros. Esta cifra se ha calculado sobre la media del ajuste de los últimos ejercicios.

Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación: Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en los ejercicios 2010 y 2011, arrojaron un saldo negativo para el Principado de Asturias, al ser las entregas a cuenta recibidas superiores al importe definitivo de la recaudación.

Estas cuantías fueron contabilizadas como mayores recursos en los años 2008 y 2009, pero se acordó su devolución en partes alícuotas durante un periodo de 5 ejercicios que ha sido ampliado posteriormente a 10 y 20. Este aplazamiento genera, durante cada uno de dichos ejercicios, un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional por el importe de 30 millones de euros.

Aportaciones de capital y Préstamos a empresas: En contabilidad nacional, algunas operaciones que presupuestariamente son consideradas como financieras, se clasifican como operaciones no financieras, afectando por tanto al déficit público. Para 2020 se imputan al capítulo 8 “Activos financieros” las aportaciones al Fondo Patrimonial de Pymar por importe de 4 millones de euros, así como los préstamos concedidos a las empresas pública participadas Zalia, S.A. y Gijón al Norte, S.A., que a efectos de contabilidad nacional se considera como una transferencia, por lo que se genera un ajuste de mayor déficit en 12 y 1 millones de euros respectivamente.

Asociaciones público-privadas. En el ejercicio 2015 se consignó como ajuste de mayor gasto la cuantía relativa al contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-II por importe de 114 millones de euros. Para el ejercicio 2020 se estima un ajuste positivo por este concepto de 3 millones de euros, en concepto de amortización de la infraestructura y que supone una minoración del gasto imputado al presupuesto por la ejecución del contrato.

Intereses devengados: En el presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en el que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Para el ejercicio 2020 se estima que la diferencia entre el criterio de vencimiento y el de devengo dará lugar a un ajuste de 1 millón de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional en relación al saldo presupuestario no financiero.

Otros Ajustes: Se incluyen en este apartado el efecto sobre el saldo presupuestario no financiero de ajustes originados por la aplicación del criterio de devengo.

Inejecución: Dado que con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria al final de cada ejercicio se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales, se ha estimado un ajuste de corrección que supone un menor déficit en 52 millones de euros.

Otras unidades consideradas AAPP: El SEC 2010 define el sector Administraciones Públicas (S.13) como aquél que *“incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado, cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financia principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional”*. La aplicación de este criterio se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Manual del SEC 2010 sobre déficit público y deuda pública y supone que para el ejercicio 2020 el perímetro de consolidación del Principado de Asturias a efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria está formado por el presupuesto consolidado del Principado de Asturias, así como por las siguientes unidades:

Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020. Artículo 1.e)

Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias

Fundación Comarcas Míneras para la Formación y Promoción del Empleo

Fundación para el Fomento Economía Social

Fundación Asturiana de la Energía

Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias

Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología

Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Consorcio de Transportes de Asturias

Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020. Artículo 1.f)

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.

Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U.

Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.

Sedes, S.A.

Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.

Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.

Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.

Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.

Sociedad Pública Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.

Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU

Albancia, S.L.

SRP Participaciones, S.L.

Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020. Artículo 1.g)

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento

Consorcio Gestión Residuos Sólidos de Asturias

Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos

Consorcio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa"

Unidades no incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado Asturias para 2020

Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del suelo, s.a. (SOGEPSA)

Sociedad para el desarrollo de las comarcas mineras (SODECO)

Fundación Barredo

Fundación de la Sidra

Fundación Parque Histórico de Navia

Fundación Hospital de Avilés

Universidad de Oviedo

El saldo del ajuste estimado a generar por estas unidades se ha calculado en un déficit de 5 millones de euros.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12.1 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que: *“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.*

En el apartado 2 del citado artículo define el gasto computable como *“los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.*

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española es calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad y publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la citada ley orgánica. El último informe disponible ha sido elaborado en el mes de julio de 2018 y en el mismo se determina una tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para 2020 del 2,9 % en términos nominales.

Se estima que el gasto no financiero consolidado para 2020 es compatible con el cumplimiento de la regla de gasto, conforme a la metodología establecida en la Guía para la determinación de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2020

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019 (Prev. Liq.)	2020 (Prev. Liq.)	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.227	4.331	2,5%
2. Intereses	42	42	
3. Gastos financiados por la UE	81	105	29,6%
4. Gastos financiados por otras administraciones	267	270	1,1%
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	73	40	-45,2%
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	7	8	14,3%
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes	28	-	
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.729	3.866	2,9%

		euros
PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Art.1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020)		
<p>(Art.1. a), b) y c)</p> <p>JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMÓN., Y ÓRGANOS AUX. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>4.610.307.961</p>	<p>01. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO 7.277.084</p> <p>02. JUNTA GENERAL 15.119.000</p> <p>03. DEUDA 569.466.340</p> <p>04. CLASES PASIVAS 740</p> <p>05. CONSEJO CONSULTIVO 1.577.440</p> <p>06. SINDICATURA DE CUENTAS 3.424.427</p> <p>10. CONSEJERÍA INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO 198.287.516</p> <p>11. CONSEJERÍA PRESIDENCIA 200.101.789</p> <p>12. CONSEJERÍA HACIENDA 35.998.863</p> <p>13. CONSEJERÍA INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA 146.693.380</p> <p>14. CONSEJERÍA EDUCACIÓN 694.131.368</p> <p>15. CONSEJERÍA SALUD 1.811.202.079</p> <p>16. CONSEJERÍA DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR 445.004.733</p> <p>17. CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA 219.656.919</p> <p>18. CONSEJERÍA CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO 47.250.986</p> <p>19. CONSEJERÍA CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES 185.388.227</p> <p>31. GASTOS DIVERSOS 29.727.070</p>	
<p>(Art. 1.d)</p> <p>ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS</p> <p>2.175.367.272</p>	<p>81. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS 156.810</p> <p>82. MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME 187.990</p> <p>83. ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS 15.778.422</p> <p>84. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 4.547.820</p> <p>85. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 108.063.035</p> <p>87. SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 34.026.823</p> <p>88. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO 80.000</p> <p>90. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES 2.367.759</p> <p>92. ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO 5.791.370</p> <p>94. CONSEJO DE LA JUVENTUD 383.960</p> <p>95. COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS 449.580</p> <p>96. ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS 141.874.570</p> <p>97. SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO 1.783.430.972</p> <p>98. JUNTA DE SANEAMIENTO 69.496.479</p> <p>99. SERVICIO RG. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO 8.731.682</p>	
<p>(Art. 1.e)</p> <p>ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS</p> <p>104.995.386</p>	<p>Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad 7.371.495</p> <p>Fundación Comarcas Mineras 3.210.680</p> <p>Fundación Fomento Economía Social 350.472</p> <p>Fundación Asturiana de la Energía 1.487.120</p> <p>Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos 329.000</p> <p>Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias 2.995.284</p> <p>Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología 5.842.428</p> <p>Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial 2.045.672</p> <p>Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias 20.073.123</p> <p>Consorcio de Transportes de Asturias 61.290.112</p>	
<p>(Art. 1.f)</p> <p>EMPRESAS PÚBLICAS</p> <p>200.059.032</p>	<p>Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. 388.000</p> <p>Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U. 1.034.000</p> <p>Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A. 19.951</p> <p>Hostelería Asturiana S.A. 2.659.183</p> <p>Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U. 20.909.894</p> <p>Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. 5.951.754</p> <p>Sedes, S.A. 18.853.641</p> <p>Viviendas del Principado de Asturias, S.A. 9.111.317</p> <p>Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. 5.500.000</p> <p>Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. 2.105.585</p> <p>Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. 80.491.766</p> <p>Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. 3.302.630</p> <p>Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A. 7.826.101</p> <p>S.P.Gestión y Promoc. Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. 17.114.998</p> <p>Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU 24.472.172</p> <p>Albancia, S.L. 316.965</p> <p>SRP Participaciones, S.L. 1.075</p>	
<p>(Art. 1.g)</p> <p>CONSORCIOS</p> <p>45.330.280</p>	<p>Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento 36.621.980</p> <p>Consorcio Gestión residuos Sólidos de Asturias 6.518.400</p> <p>Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos 1.389.900</p> <p>Consorcio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa" 800.000</p>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta Consolidada

Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Impuestos Directos	1.252.275.805	-	1.252.275.805	-	1.252.275.805
2. Impuestos Indirectos	1.480.636.000	54.070.000	1.534.706.000	-	1.534.706.000
3. Tasas y otros ingresos	43.457.180	82.676.882	126.134.062	-	126.134.062
4. Transferencias corrientes	1.011.517.658	1.951.466.332	2.962.983.990	1.944.976.932	1.018.007.058
5. Ingresos Patrimoniales	10.767.684	214.200	10.981.884	-	10.981.884
OPERACIONES CORRIENTES	3.798.654.327	2.088.427.414	5.887.081.741	1.944.976.932	3.942.104.809
6. Enajenación Invers. reales	16.100.000	-	16.100.000	-	16.100.000
7. Transferencias de capital	152.997.244	84.416.878	237.414.122	83.424.556	153.989.566
OPERACIONES DE CAPITAL	169.097.244	84.416.878	253.514.122	83.424.556	170.089.566
8. Activos financieros	14.227.390	2.522.980	16.750.370	-	16.750.370
9. Pasivos financieros	628.329.000	-	628.329.000	-	628.329.000
OPERACIONES FINANCIERAS	642.556.390	2.522.980	645.079.370	-	645.079.370
TOTAL INGRESOS	4.610.307.961	2.175.367.272	6.785.675.233	2.028.401.488	4.757.273.745

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta Consolidada

Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Gastos de personal	820.787.077	1.010.700.652	1.831.487.729	-	1.831.487.729
2. Gastos corrientes	216.507.925	662.627.761	879.135.686	-	879.135.686
3. Gastos financieros	37.081.467	4.690.879	41.772.346	-	41.772.346
4. Transferencias corrientes	2.582.946.937	400.893.072	2.983.840.009	1.944.976.932	1.038.863.077
OPERACIONES CORRIENTES	3.657.323.406	2.078.912.364	5.736.235.770	1.944.976.932	3.791.258.838
5. Fondo de contingencia	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
FONDO DE CONTINGENCIA	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
6. Inversiones reales	134.980.648	31.660.755	166.641.403	-	166.641.403
7. Transferencias de capital	227.380.649	55.171.173	282.551.822	83.424.556	199.127.266
OPERACIONES DE CAPITAL	362.361.297	86.831.928	449.193.225	83.424.556	365.768.669
8. Activos financieros	51.505.264	2.522.980	54.028.244	-	54.028.244
9. Pasivos financieros	537.117.994	7.100.000	544.217.994	-	544.217.994
OPERACIONES FINANCIERAS	588.623.258	9.622.980	598.246.238	-	598.246.238
TOTAL GASTOS	4.610.307.961	2.175.367.272	6.785.675.233	2.028.401.488	4.757.273.745

TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES

SUBSECTORES	GASTOS (ORIGEN)			INGRESOS (DESTINO)		
	CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL
Administración General del Principado	2.046.497.701	113.672.008	2.160.169.709			0
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.046.497.701	113.672.008	2.160.169.709	0	0	0
Real Instituto de Estudios Asturianos			0	150.710	0	150.710
Consortio Museo Etnográfico de Grandas de Salime			0	157.500	0	157.500
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	388.000		388.000	0	0	0
Inst. Ast.de Prevención de Riesgos Laborales			0	3.580.820	930.000	4.510.820
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	150.000		150.000	49.375.727	55.826.808	105.202.535
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias			0	27.735.323	500.000	28.235.323
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno			0	80.000	0	80.000
Centro Regional de Bellas Artes			0	1.565.046	0	1.565.046
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias			0	5.182.970	0	5.182.970
Consejo de la Juventud			0	371.510	0	371.510
Comisión Regional del Banco de Tierras			0	393.580	10.000	403.580
Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias			0	89.565.390	4.500.000	94.065.390
Servicio de Salud del Principado de Asturias	62.301.722	450.000	62.751.722	1.761.658.472	4.450.000	1.766.108.472
Junta de Saneamiento			0	0	15.404.799	15.404.799
S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario			0	5.159.884	1.802.949	6.962.833
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	62.839.722	450.000	63.289.722	1.944.976.932	83.424.556	2.028.401.488
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad			0	5.856.000	0	5.856.000
Fundación Comarcas Mineras			0	150.000	0	150.000
Fundación Fomento Economía Social			0	312.000	0	312.000
Fundación Asturiana de la Energía			0	310.000	65.000	375.000
Fundación Serv.Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos			0	329.000	0	329.000
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias			0	750.000	0	750.000
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología			0	647.510	4.340.023	4.987.533
Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial			0	571.429	0	571.429
Instituto de Desarrollo Económico del Ppdo.de Asturias	2.985.000	15.000	3.000.000	5.530.000	14.215.913	19.745.913
Consortio de Transportes de Asturias			0	30.710.000	3.518.938	34.228.938
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.e)	2.985.000	15.000	3.000.000	45.165.939	22.139.874	67.305.813
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.			0	388.000	0	388.000
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U.			0	1.025.000	0	1.025.000
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.			0	0	0	0
Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)			0	0	0	0
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U.			0	0	0	0
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.			0	0	0	0
Sedes, S.A.			0	0	0	0
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.			0	1.650.000	2.000.000	3.650.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.			0	0	0	0
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.			0	462.400	0	462.400
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.			0	62.051.722	450.000	62.501.722
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.			0	2.985.000	15.000	3.000.000
Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.			0	0	0	0
S.P.Gestión y Promoc. Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.			0	10.245.434	5.018.578	15.264.012
Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU			0	19.511.000	639.000	20.150.000
Albanca, S.L.			0	0	0	0
SRP Participaciones, S.L.			0	0	0	0
TOTAL EMPRESAS PUBLICAS (Art.1.f)	0	0	0	98.318.556	8.122.578	106.441.134
Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento			0	22.937.822	250.000	23.187.822
Consortio Gestión residuos Sólidos de Asturias			0	0	0	0
Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos			0	673.174	0	673.174
Consortio "Parque Nacional de los Picos de Europa"			0	250.000	200.000	450.000
TOTAL CONSORCIOS (Art.1.g)	0	0	0	23.860.996	450.000	24.310.996
TOTAL TRANSFERENCIAS	2.112.322.423	114.137.008	2.226.459.431	2.112.322.423	114.137.008	2.226.459.431

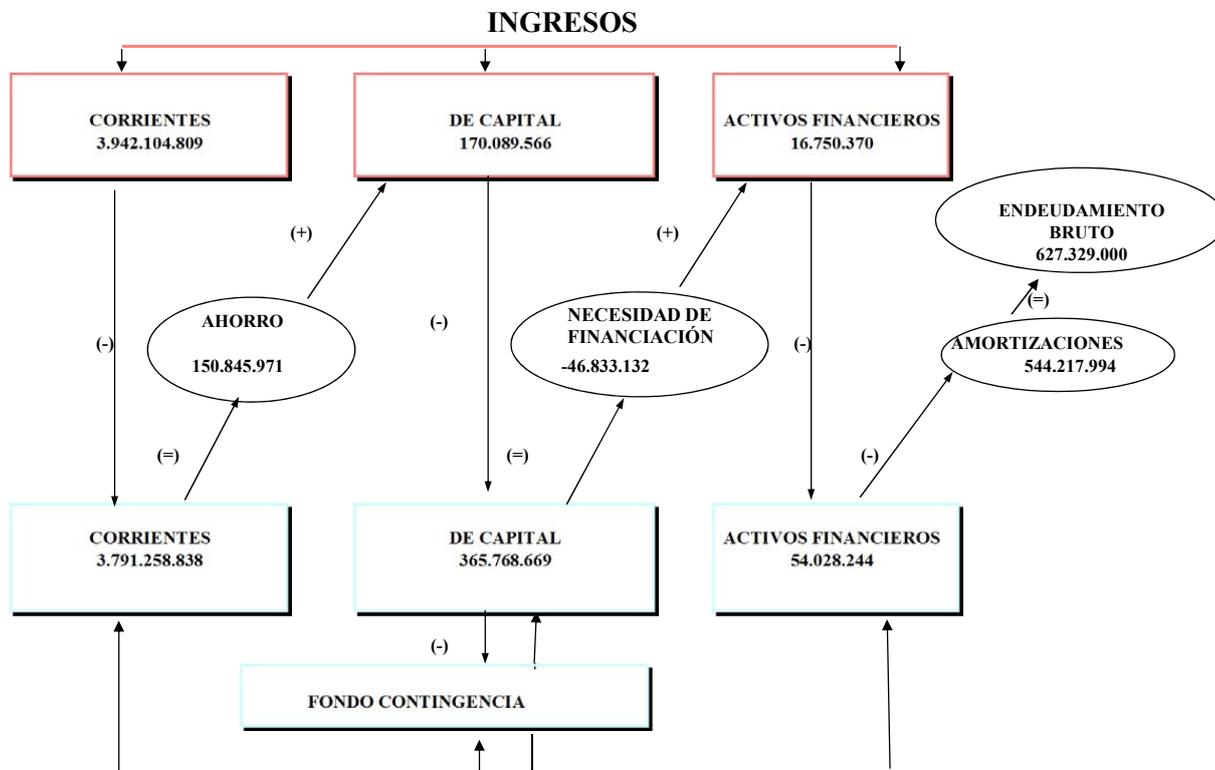
ADSCRIPCIÓN ORGANICA	PRESUPUESTO GASTOS 2019	PRESUPUESTO TOTAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	APORTACIÓN NETA TOTAL
SECCION 10	Junta de Saneamiento	69.496.479	15.404.799	54.091.680
		69.496.479	15.404.799	54.091.680
SECCIÓN 11	Consejo de la Juventud	383.960	371.510	12.450
	Servicio de Emergencias del P.de Asturias	34.026.823	28.235.323	5.791.500
	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	80.000	80.000	-
		34.490.783	28.686.833	5.803.950
SECCION 12	Ente Público de Servicios Tributarios del P. Ast.	15.778.422	-	15.778.422
		15.778.422	-	15.778.422
SECCIÓN 13	Inst. Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	4.547.820	4.510.820	37.000
	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	108.063.035	105.202.535	2.860.500
		112.610.855	109.713.355	2.897.500
SECCION 15	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.783.430.972	1.766.108.472	17.322.500
		1.783.430.972	1.766.108.472	17.322.500
SECCION 16	Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias	141.874.570	94.065.390	47.809.180
		141.874.570	94.065.390	47.809.180
SECCION 17	Comisión Regional del Banco de Tierras	449.580	403.580	46.000
	S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario	8.731.682	6.962.833	1.768.849
		9.181.262	7.366.413	1.814.849
SECCION 18	Centro Regional de Bellas Artes	2.367.759	1.565.046	802.713
	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	5.791.370	5.182.970	608.400
	Real Instituto de Estudios Asturianos	156.810	150.710	6.100
	Consortio Museo Etnográfico de Grandas de Salime	187.990	157.500	30.490
		8.503.929	7.056.226	1.447.703
	TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	2.175.367.272	2.028.401.488	146.965.784

CUENTA FINANCIERA
 DATOS CONSOLIDADOS

(Euros)

CAPÍTULOS		Importe
Operaciones Corrientes	1 Impuestos directos (a)	1.252.275.805
	2 Impuestos indirectos (b)	1.534.706.000
	3 Tasas y otros ingresos (c)	126.134.062
	4 Transferencias corrientes (d)	1.018.007.058
	5 Ingresos patrimoniales (e)	10.981.884
	Ingresos corrientes (f)	3.942.104.809
	1 Gastos de personal (g)	1.831.487.729
	2 Gastos en bienes corrientes y servicios (h)	879.135.686
	3 Gastos financieros (i)	41.772.346
	4 Transferencias corrientes (j)	1.038.863.077
	Gastos corrientes (k)	3.791.258.838
	AHORRO CORRIENTE (f) - (k) (l)	150.845.971
	5 Fondo de contingencia	2.000.000
Fondo contingencia	2.000.000	
Operaciones Capital	6 Enajenación de inversiones reales (m)	16.100.000
	7 Transferencias de capital (n)	153.989.566
	Ingresos de capital (ñ)	170.089.566
	6 Inversiones reales (o)	166.641.403
	7 Transferencias de capital (p)	199.127.266
	Gastos de capital (q)	365.768.669
	AHORRO DE CAPITAL (ñ) - (q) (r)	-195.679.103
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (l) + (r) (s)	-46.833.132
Operaciones Financieras	8 Activos financieros (t)	16.750.370
	8 Activos financieros (u)	54.028.244
	VARIACIÓN NETA DE ACTIVO FINANCIERO (t) - (u) (v)	-37.277.874
	NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (s) + (v) (w)	-84.111.006
	9 Amortizaciones (x)	544.217.994
	Programa Avance educación (y)	1.000.000
	ENDEUDAMIENTO BRUTO (w) + (x) (y)	627.329.000

CUENTA FINANCIERA DATOS CONSOLIDADOS



3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULO PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.252.275.805	26,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.534.706.000	32,26
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	126.134.062	2,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.018.007.058	21,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.981.884	0,23
	Operaciones Corrientes	3.942.104.809	82,86
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	16.100.000	0,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153.989.566	3,24
	Operaciones de Capital	170.089.566	3,58
	Operaciones no financieras	4.112.194.375	86,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.750.370	0,35
9	PASIVOS FINANCIEROS	628.329.000	13,21
	Operaciones financieras	645.079.370	13,56
	Total Ingresos	4.757.273.745	100,00
	Total	4.757.273.745	100

Capítulos	Adm.Principado	Organis.y Ent.Publi.	Consolidado
1.Impuestos directos	1.252.275.805	0	1.252.275.805
2.Impuestos indirectos	1.480.636.000	54.070.000	1.534.706.000
3.Tasas y otros ingresos	43.457.180	82.676.882	126.134.062
4.Transferencias corriente	1.011.517.658	1.951.466.332	1.018.007.058
5.Ingresos Patrimoniales	10.767.684	214.200	10.981.884
* OPERACIONES CORRIENTES	3.798.654.327	2.088.427.414	3.942.104.809
6.Enajenación invers.reales	16.100.000	0	16.100.000
7.Transferencias de capital	152.997.244	84.416.878	153.989.566
* OPERACIONES DE CAPITAL	169.097.244	84.416.878	170.089.566
8.Activos financieros	14.227.390	2.522.980	16.750.370
9.Pasivos financieros	628.329.000	0	628.329.000
* OPERACIONES FINANCIERAS	642.556.390	2.522.980	645.079.370
** TOTAL GASTOS	4.610.307.961	2.175.367.272	4.757.273.745

3.2. Ingresos del Principado de Asturias

3.2.1. Análisis General

El presupuesto consolidado del Principado de Asturias asciende a 4.757.253.745 euros y es la suma del presupuesto de la Administración del Principado de Asturias y del presupuesto de cada uno de los organismos y entes públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a su presupuesto de gasto. Esta suma conforma el presupuesto agregado al que, una vez eliminadas las transferencias internas, se obtiene el presupuesto consolidado

Capítulos	2019	2020	% Participac.	Var. Interanual 2020-2019	Var. Interanual 2020-2019
1. Impuestos directos	1.132.979.095	1.252.275.805	26,32%	119.296.710	10,53%
2. Impuestos indirectos	1.538.419.865	1.534.706.000	32,26%	3.713.865-	-0,24%
3. Tasas y otros ingresos	130.564.447	126.134.062	2,65%	4.430.385-	-3,39%
4. Transferencias corriente	951.472.814	1.018.007.058	21,40%	66.534.244	6,99%
5. Ingresos Patrimoniales	11.097.600	10.981.884	0,23%	115.716-	-1,04%
* OPERACIONES CORRIENTES	3.764.533.821	3.942.104.809	82,86%	177.570.988	4,72%
6. Enajenación invers. reales	16.673.000	16.100.000	0,34%	573.000-	-3,44%
7. Transferencias de capital	156.704.362	153.989.566	3,24%	2.714.796-	-1,73%
* OPERACIONES DE CAPITAL	173.377.362	170.089.566	3,58%	3.287.796-	-1,90%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.937.911.183	4.112.194.375	86,44%	174.283.192	4,43%
8. Activos financieros	12.700.628	16.750.370	0,35%	4.049.742	31,89%
9. Pasivos financieros	573.629.443	628.329.000	13,21%	54.699.557	9,54%
* OPERACIONES FINANCIERAS	586.330.071	645.079.370	13,56%	58.749.299	10,02%
** TOTAL INGRESOS	4.524.241.254	4.757.273.745	100,00%	233.032.491	5,15%

De acuerdo a su naturaleza económica, los ingresos se clasifican en tres grandes grupos: ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos financieros, que para el ejercicio 2020 presentan la siguiente distribución:

Los **ingresos corrientes** se estiman en su conjunto en 3.942.104.809 euros, que representa una participación del 2,86 % sobre el total del presupuesto consolidado y experimentan un crecimiento del 4,7 %.

El capítulo con mayor participación sobre el total del presupuesto (32,2 %) es el relativo a los Impuestos indirectos que cuenta con un crédito estimado de 1.534.706.000 euros, seguido por el capítulo de Impuestos directos con 1.252.275.805 euros (participación del 26,3 %).

Los **ingresos de capital** con una estimación de 170.089.566 euros representan el 3,6 % del total del presupuesto consolidado, siendo el capítulo de transferencias de capital el de mayor relevancia cuantitativa.

Los **ingresos por operaciones no financieras** suman un total de 4.112.194.375 euros y experimentan un crecimiento interanual del 4,4 %.

Los **ingresos por operaciones financieras** con un crédito de 645.079.370 euros suponen el 13,6 % del presupuesto total consolidado.

En los siguientes apartados se realiza un análisis más pormenorizado del comportamiento de los ingresos consolidados del Principado de Asturias, de los procedentes de la Unión Europea y del F.C.I.

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	6.100
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	30.490
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.490
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.778.422
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.695.422
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	37.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.860.500
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.600.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	260.000
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	5.791.500
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	138.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	802.713
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.190
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782.523
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	608.400
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	558.350
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	12.450
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	46.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	47.809.180
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.428.180
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	17.322.500
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.650.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.500
5	INGRESOS PATRIMONIALES	155.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	54.091.680
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	54.070.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.600
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.080
99	SERIDA	1.768.849
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	571.150
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.377
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	992.322
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
	Total Ingresos	146.965.784
	Total	146.965.784

El total de ingresos recogido en el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 en términos consolidados se eleva hasta 4.757.273.745 euros. A continuación se lleva a cabo un análisis de los distintos conceptos de ingresos atendiendo a su distribución por capítulos.

Operaciones corrientes

Los ingresos por operaciones corrientes se estiman en 3.942.104.809 euros, lo que supone un incremento del 4,72% con respecto al Presupuesto de ingresos del ejercicio previo.

El primer capítulo del estado de ingresos lo constituyen los **impuestos directos**, con 1.252.275.805 euros, cifra que representa un 26,32% sobre la totalidad de los ingresos previstos para el ejercicio 2020. El siguiente cuadro recoge la distribución por conceptos.

IMPUESTOS DIRECTOS	IMPORTE	%
<i>Recargo sobre el IAE</i>	7.754.100	0,62%
<i>Tarifa autonómica del IRPF</i>	1.115.568.805	89,08%
<i>Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales</i>	8.000.000	0,64%
<i>Impuesto sobre Sucesiones</i>	80.873.600	6,46%
<i>Impuesto sobre Donaciones</i>	8.707.200	0,70%
<i>Impuesto sobre el Patrimonio</i>	20.291.600	1,62%
<i>Impuesto Desarrollo Actividades inciden Medio Ambiente</i>	2.080.500	0,17%
<i>Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito</i>	9.000.000	0,72%
TOTAL	1.252.275.805	100,00%
<i>Euros</i>		

Atendiendo a su importe, el principal concepto dentro del capítulo es la Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con 1.115.568.805 euros, cifra que supone un 89,08% de los impuestos directos y un 23,45% del total de ingresos consolidados. Dentro de este concepto se integran las participaciones del Principado de Asturias en los sistemas de financiación, tanto en concepto de entregas a cuenta del ejercicio en curso como consecuencia de la liquidación correspondiente al ejercicio 2018. La participación total del Principado de Asturias en el impuesto es del 50,99% de la cuota líquida autonómica, un 50% procedente del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y el 0,99% restante por su condición de comunidad autónoma uniprovincial que asume las competencias que en otros territorios corresponden a las diputaciones.

En este Impuesto el Principado de Asturias ha introducido una serie de modificaciones normativas en años anteriores, entre las que se encuentran la aplicación de deducciones para determinados colectivos o el establecimiento de una tarifa específica que exige pequeños esfuerzos adicionales a las rentas más elevadas. Todas estas medidas se mantienen para 2020. Adicionalmente, con efectos desde el 1 de enero de 2020 se introducen tres nuevos beneficios fiscales que pretenden contribuir a la lucha contra el reto demográfico beneficiando a los asturianos que residen en áreas rurales en riesgo de despoblación. En concreto se definen las siguientes deducciones sobre la cuota autonómica del impuesto:

- Deducción de 100 euros por nacimiento o adopción de segundo y sucesivos hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación,
- Deducción de 1.000 euros para contribuyentes que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación, y

- Deducción por el importe de los gastos en que incurran los asturianos residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación para adquirir abonos de transporte público de carácter unipersonal y nominal.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro de este capítulo es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tributo estatal cedido íntegramente a las comunidades autónomas y que grava la transmisión gratuita de bienes y derechos por causa de muerte o a través de donaciones inter vivos. La estimación prevista para 2020 es de 89.580.800 euros, lo que supone el 7,15% del total del capítulo. En relación con este tributo cabe destacar la reducción producida en los últimos años como consecuencia de la introducción de importantes beneficios fiscales para las transmisiones en línea directa. Actualmente tributan por el concepto de sucesiones aproximadamente el 1% de las herencias entre padres, hijos y cónyuges, afectando únicamente el tributo a herencias de importes muy elevados, para las herencias en línea directa de menor importe el gravamen del impuesto en Asturias es el más bajo del país.

Dentro del impuesto se distinguen dos modalidades, en lo que respecta al gravamen derivado de sucesiones los ingresos estimados para 2020 alcanzan un total de 80.873.600 euros, lo que supone el 90,28% del total de este impuesto, ingresos que como se ha indicado tienen origen en su mayor parte de herencias entre parientes a partir del segundo grado y extraños. En lo relativo a la modalidad de donaciones los ingresos previstos para 2020 se elevan hasta 8.707.200 euros, importe que supone un 0,70% del total de impuestos directos.

Desde el punto de vista normativo no se producen novedades con respecto a la situación vigente desde el 1 de enero de 2018.

Respecto al Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, debe recordarse que el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció con carácter temporal el Impuesto sobre el Patrimonio a partir del ejercicio 2011. No obstante, a través de los Presupuestos Generales del Estado y otros desarrollos normativos se ha mantenido en los sucesivos ejercicios, situación que se espera se mantenga en un futuro. Los ingresos previstos para 2020 tienen origen en las cuotas devengadas a lo largo de 2019 que serán objeto de autoliquidación por parte de los contribuyentes en el próximo ejercicio. La estimación de ingresos por este concepto se sitúa en 20.291.600 euros, lo que representa un 1,62% del total de ingresos previstos por impuestos directos.

El Principado de Asturias aplica desde 2012 una tarifa propia que incrementa la progresividad del impuesto, exigiendo tipos entre un 10 y un 20% más altos a los establecidos por defecto en la normativa estatal. Igualmente, se mantiene para el próximo ejercicio la bonificación del 99% aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de personas con discapacidad.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro de este capítulo es el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, tributo estatal vigente desde 2014. La estimación de ingresos para el ejercicio 2020 por este concepto es de 9.000.000 euros, representando un 0,72% del total de recaudación por impuestos directos.

En lo que respecta al Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas la estimación de ingresos para 2020 se sitúa en 7.754.100 euros, lo que supone el 0,62% del total de impuestos directos. El Principado de Asturias recibe este ingreso en su condición de comunidad autónoma uniprovincial.

En cifras muy similares se mantiene el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, tributo propio que se aplica en Asturias desde el ejercicio 2003 a pesar de los recursos interpuestos en distintas instancias y cuyas reiteradas resoluciones han puesto de manifiesto la legalidad del impuesto. La recaudación prevista para 2020 se sitúa en 8 millones de euros, un 0,64% del total de impuestos directos.

Por último, completa el capítulo el Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, tributo que grava las externalidades ambientales negativas generadas por las redes eléctricas de alta tensión y torres de telefonía y telemáticas, aportando a los ingresos de 2020 un total de 2.080.500 euros.

Los **impuestos indirectos** constituyen el segundo capítulo de ingresos, con 1.534.706.000 euros, lo que supone un 32,26% del total de ingresos estimados en los presupuestos para el año 2020. La distribución por conceptos dentro del capítulo es la que se detalla a continuación.

IMPUESTOS INDIRECTOS	IMPORTE	%
<i>Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales</i>	102.564.500	6,68%
<i>Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados</i>	36.387.500	2,37%
<i>Impuesto sobre Operaciones Societarias</i>	400.000	0,03%
<i>Impuesto sobre el Valor Añadido</i>	947.881.600	61,76%
<i>Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas</i>	10.226.700	0,67%
<i>Impuesto Especial sobre la Cerveza</i>	4.855.900	0,32%
<i>Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco</i>	82.998.900	5,41%
<i>Impuesto Especial sobre Hidrocarburos</i>	205.514.100	13,39%
<i>Impuesto Especial sobre Determinados Medios de transporte</i>	9.750.000	0,64%
<i>Impuesto Especial sobre Productos Intermedios</i>	240.900	0,02%
<i>Impuesto Especial sobre Electricidad</i>	46.945.300	3,06%
<i>Impuesto sobre el juego de Bingo</i>	2.289.600	0,15%
<i>Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego</i>	3.778.300	0,25%
<i>Canon de Saneamiento</i>	100.000	0,01%
<i>Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua</i>	53.970.000	3,52%
<i>Juegos de Suerte, Envite y Azar</i>	26.802.700	1,75%
TOTAL	1.534.706.000	100,00%
<i>Euros</i>		

De entre los ingresos consignados en este capítulo, cabe destacar por su cuantía el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una recaudación prevista de 947.881.600 euros, representando un 19,92% sobre el total de ingresos presupuestados y un 61,76% del total del capítulo. Al igual que se ha indicado en lo que respecta al IRPF, los ingresos estimados por el Impuesto sobre el Valor Añadido tienen origen en los sistemas de financiación, siendo los porcentajes de participación sobre la recaudación total generada en el Principado de Asturias del 50% en lo relativo al modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y del 1,0538% por su condición de comunidad uniprovincial.

Los Impuestos Especiales suponen unos ingresos de 360.531.800 euros, un 23,49% del total del capítulo. Dentro de estos, los Impuestos Especiales de Fabricación suman un total de 350.781.800 euros. Se trata de un conjunto de tributos en los que el Principado de Asturias no dispone de competencias normativas ni de gestión. Únicamente participa de una parte de la recaudación generada en el territorio. Se incluyen en este grupo: el Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas (10.226.700 euros), el Impuesto Especial sobre la Cerveza (4.855.900 euros), el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (82.998.900 euros), el Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (240.900 euros), el Impuesto Especial sobre la Electricidad (46.945.300 euros) y el Impuesto sobre Hidrocarburos (205.514.100 euros).

Por su parte la recaudación estimada para 2020 en concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte alcanza un total de 9.750.000 euros. En este tributo el Principado de Asturias dispone de competencias normativas para modificar los tipos dentro de unos márgenes correspondiendo la gestión a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El Principado de Asturias modificó el tipo exigible a los vehículos más contaminantes a través de la Ley 5/2010, situación que se mantiene para 2020.

Pasando a analizar los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma, el principal concepto desde un punto de vista cuantitativo lo constituye el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con unos ingresos estimados para 2020 de 139.352.000 euros, cuantía que supone un 9,08% del total de impuestos indirectos. Distinguiendo por modalidades, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas se estima en 102.564.500 euros, siendo la previsión para la modalidad de Actos Jurídicos Documentados de 36.387.500 euros. Por su parte, los ingresos asociados a Operaciones societarias se estiman en 400.000 euros.

En lo relativo al ámbito normativo no se producen novedades con respecto a la situación vigente.

El siguiente concepto en importancia dentro del capítulo lo constituyen el Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua y el Canon de Saneamiento (cuotas pendientes en período ejecutivo). Se trata de impuestos exigidos por las externalidades negativas generadas a través del consumo y vertido de agua, correspondiendo la recaudación obtenida por esta vía a la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias. La previsión para 2020 asciende a 54.070.000 euros y supone un 3,52% del total de impuestos indirectos.

El último bloque de impuestos que forman parte del capítulo se refiere a la fiscalidad del juego, distinguiéndose a su vez tres conceptos claramente diferenciados: las denominadas Tasas sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, el Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego y el Impuesto sobre el Juego del Bingo.

Las Tasas sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar a pesar de su denominación tienen la naturaleza de impuestos. Se trata de tributos cedidos al Principado de Asturias a través del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, correspondiendo las competencias de gestión a la administración autonómica. La previsión de ingresos para 2020 se eleva hasta 26.802.700 euros, lo que supone el 1,75% del total del capítulo.

Dentro de estas tasas se incluye la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias, modalidad en la que se introduce una modificación normativa con efectos desde el 1 de enero de 2020. Para definir la presente modificación normativa se ha tenido en cuenta la importante proliferación de casas de apuestas en los dos últimos ejercicios, la fiscalidad relativa de dicha modalidad y especialmente los riesgos que este tipo de actividad puede suponer para una parte de la población, especialmente los jóvenes. Atendiendo a todo ello se ha optado por elevar el tipo impositivo aplicable a las apuestas deportivas el cual pasará del 10 al 15%.

También dentro del ámbito del juego, la recaudación prevista por el Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego es de 3.778.300 euros, un 0,25% del total del capítulo. Este impuesto creado en el ejercicio 2011 grava la actividad de juego que se desarrolla con ámbito estatal a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos. La recaudación se encuentra cedida al 100% a las comunidades autónomas si bien la gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para terminar, la estimación de ingresos en concepto de Impuesto sobre el Juego del Bingo es de 2.289.600 euros. Este impuesto propio grava los premios obtenidos por los jugadores a través de esta modalidad de juego y supone un 0,15% del total de impuestos indirectos.

En el capítulo de **Tasas, Precios Públicos y otros ingresos** se recogen los ingresos en los que las potestades normativas de la Comunidad Autónoma son totales o muy amplias. El importe de ingresos estimados en términos consolidados es de 126.134.062 euros, un 2,65% del total de ingresos del ejercicio.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	IMPORTE	%
<i>Precios públicos. Venta de Bienes</i>	343.590	0,27%
<i>Precios públicos. Prestación de servicios</i>	73.813.730	58,52%
<i>Tasas</i>	7.746.080	6,14%
<i>Reintegros</i>	11.002.240	8,72%
<i>Otros ingresos</i>	33.228.422	26,34%
TOTAL	126.134.062	100,00%
<i>Euros</i>		

Por su cuantía cabe destacar la importancia de los precios públicos por prestación de servicios que suponen un 58,52% del total de ingresos del capítulo (73.813.730 euros). Se incluyen entre estos los ingresos por prestación de servicios a terceros en el ámbito sanitario y en el ERA, para los que se consignan 12.500.000 euros y 47.221.180 euros, respectivamente.

Los precios públicos por venta de bienes suponiendo un total de 343.590 euros, un 0,27% del total del capítulo. Destacan por su importe los ingresos procedentes de venta de sementales, carne y leche con 150.000 euros.

En materia de tasas, la estimación de ingresos se sitúa en 7.746.080 euros, un 6,14% sobre el total del capítulo. Se incluyen en este apartado las tasas derivadas de la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos, destacando como importes más relevantes los correspondientes las tasas de puertos con 1.250.000 euros y la tasa de industria con 900.000 euros.

Dentro de este capítulo se incluyen igualmente los reintegros, tanto de ejercicios corrientes como cerrados. Su importe para 2020 se estima en 11.002.240 euros, el 8,72% del total del capítulo.

El apartado de otros ingresos supone un total de 33.228.422 euros, un 26,34% del total del capítulo. Entre otros, se incluyen en este grupo ingresos originados en el procedimiento tributario, como son las multas y sanciones, los recargos y los intereses de demora. También cabe destacar por su importancia cuantitativa los ingresos por prestación de servicios a la Administración Local.

Los ingresos que han sido analizados hasta el momento, impuestos directos, indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos, constituyen los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, sumando las previsiones de recaudación para el ejercicio 2020 un total de 2.913.115.867 euros, cifra que supone el 61,23% del total de ingresos presupuestados para el ejercicio.

Al capítulo IV de **Transferencias corrientes** se imputan las cantidades percibidas por transferencias de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos, de empresas privadas y del exterior. El importe total previsto para 2020 alcanza la cifra de 1.018.007.058 euros, lo que supone el 21,40% del total de ingresos estimados para el ejercicio.

El detalle de los ingresos en función del agente económico del que proceden los recursos es el siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	IMPORTE	%
<i>De la Administración General del Estado y otras CCAA</i>	888.073.887	87,24%
<i>De Organismos autónomos del Estado</i>	58.893.248	5,79%
<i>De Corporaciones Locales y su Sector Público</i>	4.000.923	0,39%
<i>De Empresas privadas</i>	2.332.250	0,23%
<i>Del Exterior</i>	64.706.750	6,36%
TOTAL	1.018.007.058	100,00%
<i>Euros</i>		

La mayor parte de estos ingresos, un 87,24%, procede de la Administración General del Estado, pudiendo distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas de los sistemas de financiación autonómica y local y que se reciben anualmente por la vía de las entregas a cuenta y liquidaciones de ejercicios previos, cuya estimación se eleva a 841.333.595 euros, suponiendo el 82,65% del total de transferencias corrientes.

Dentro de este grupo de ingresos cabe señalar en primer lugar el concepto denominado "Transferencias Financiación Autonómica", con un importe estimado para 2020 de 626.124.695 euros, cuantía que incluye el Fondo de Suficiencia global, el Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales y la previsión de liquidación del ejercicio 2018 para estos conceptos, así como la participación prevista del Principado de Asturias en el Fondo de Cooperación.

Asimismo, dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado y al margen del sistema de financiación autonómica se recoge la mayor parte de los ingresos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la condición del Principado de comunidad autónoma uniprovincial, y cuyo destino es la financiación de las competencias de gasto que ostenta esta administración como sucesora de la extinta Diputación Provincial. El fondo complementario de financiación aparece en el presupuesto de ingresos para 2020 con una cuantía de 208.558.900 euros. Dentro del citado concepto se incluyen tanto el propio Fondo Complementario de Financiación como el Fondo para la Financiación Sanitaria y las compensaciones parciales por la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El total de transferencias corrientes procedentes del sistema de financiación de las comunidades autónomas se completa con una serie de conceptos cuyo destino es la financiación de las competencias sanitarias, se trata del Fondo de Ahorro en Incapacidad Temporal y del Fondo de Atención a Extranjeros, los cuales suman unos ingresos previstos de 6.650.000 euros para el próximo ejercicio.

El último bloque de transferencias corrientes procedentes del Estado tiene origen en una serie de conceptos que se corresponden con las aportaciones procedentes de la Administración General del Estado para determinadas políticas de gasto relacionadas con diversas materias, entre las que destacan las gestionadas en materia de vivienda y bienestar social, cuyas estimaciones se sitúan en 41.498.110 euros. Entre estos ingresos la transferencia más relevante cuantitativamente la constituyen los ingresos destinados a la financiación del desarrollo del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (nivel mínimo), por un total de 30.200.000 euros. Asimismo, se incluyen entre este grupo de ingresos los programas de acción social con cargo al IRPF por importe de 4.466.519 euros, las transferencias derivadas del Pacto de Estado contra la violencia de género (2.878.712 euros), los destinados a la financiación del programa contra la pobreza infantil con 2.240.251 euros y el Plan Concertado de prestaciones básicas con 1.242.648 euros.

El artículo 41 recoge fundamentalmente los ingresos procedentes del Organismo Autónomo Servicio Público Estatal en materia de empleo, estimándose unos ingresos por importe de 58.308.671 euros, que se destinarán a financiar actuaciones para programas en dicha materia.

En concepto de transferencias procedentes de corporaciones locales y su sector público se incluyen un total de 4.000.923 euros, cuantía que procede en su mayor parte de los convenios para la prestación de servicios a entidades locales por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

El artículo 47 se estima en 2.332.250 euros y recoge transferencias procedentes de empresas privadas, en su mayor parte estos ingresos se corresponden con la contribución especial por servicios de extinción.

El último bloque de transferencias corrientes lo constituyen las transferencias procedentes del exterior con una estimación de ingresos de 64.706.750 euros, un 6,8% del total del capítulo. La aportación principal procede de la financiación europea del Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA) para las ayudas directas de la Política Agraria Común, con una estimación de 64.650.000 euros, gestionados por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos. El destino de estos recursos es el mantenimiento de rentas en los sectores agrícola y ganadero.

El capítulo V de **Ingresos patrimoniales** se estima en 10.981.884 euros. Estos ingresos están conformados principalmente por las aportaciones de dividendos de empresas públicas y por las rentas de alquileres de las viviendas de promoción pública. En lo que se refiere a los dividendos se prevé un ingreso de 1.500.000 euros procedente de la empresa pública "Inspección técnica de vehículos de Asturias, s.a.". En lo que respecta a las rentas procedentes de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, la estimación de ingresos alcanza la cantidad de 8 millones de euros, y se identifican con las rentas procedentes del alquiler del parque de viviendas propiedad del Principado de Asturias que se gestiona a través de la empresa pública VIPASA.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente los ingresos estimados por **operaciones corrientes** en 2020, ascienden a 3.942.104.809 euros, lo que supone un 82,86% del total de ingresos del ejercicio.

Dentro de las operaciones corrientes son especialmente significativos los conceptos que conforman los recursos provenientes de las entregas a cuenta y liquidaciones de los vigentes sistemas de financiación, que suponen un total de 3.248.915.800 euros, representando un 82,42% de los recursos para operaciones corrientes y un 79,01% de los ingresos no financieros, por lo que constituyen el bloque de ingresos de mayor importancia en el Presupuesto. A continuación se expone un breve resumen del contenido del sistema de financiación autonómica actualmente en vigor.

El vigente sistema de financiación aprobado con fecha 15 de julio de 2009 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se recoge en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Este modelo de financiación toma como base el ejercicio 2007 e integra tanto los ingresos derivados del modelo previo como las aportaciones adicionales llevadas a cabo por la Administración Central del Estado.

Los ingresos correspondientes a cada territorio estarán formados por:

- * La capacidad fiscal propia de cada Comunidad Autónoma,
- * El fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales,
- * El fondo de suficiencia global, y
- * Los fondos de convergencia

La capacidad fiscal propia de cada territorio estará constituida por los siguientes ingresos de carácter tributario:

- * Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- * Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- * Impuestos sobre el Juego
- * Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo estatal especial y autonómico)
- * Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
- * Impuesto Especial sobre la Electricidad
- * 50% Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- * 50% Impuesto sobre el Valor Añadido
- * 58% Impuestos Especiales sobre Labores del Tabaco, Hidrocarburos y Alcoholes.

El Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales pretende garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales en todas las comunidades autónomas en condiciones de igualdad. Para ello, este fondo se financia con el 75% de los recursos tributarios de las comunidades autónomas y un 5% con recursos que aporta el Estado, distribuyéndose entre comunidades en base a la población equivalente.

Además de este fondo, hay un Fondo de Suficiencia global destinado a garantizar tanto el *statu quo* como la suficiencia financiera en el punto de partida.

Adicionalmente, el sistema cuenta con dos nuevos fondos, denominados de convergencia, que se financian mediante aportación estatal adicional. El primero de ellos es el Fondo de Competitividad, con el cual se pretende igualar la financiación en términos de habitante ajustado.

Por su parte, el Fondo de Cooperación persigue equilibrar el desarrollo económico regional.

En lo que respecta a la evolución en el tiempo, el nuevo modelo preveía una revisión quinquenal del sistema de modo que este se configurase como un modelo dinámico capaz de adaptarse a unas circunstancias económicas cambiantes, pero no se hizo en los plazos establecidos. Si bien en la pasada legislatura comenzaron a darse los primeros pasos en la negociación de un nuevo modelo de financiación autonómica, la inestabilidad del gobierno central ha provocado una paralización del proceso de reforma. A estos efectos debe recordarse la necesidad de retomar los trabajos que deben derivar en un modelo que garantice la suficiencia financiera y la prestación de los servicios públicos por parte de las comunidades autónomas garantizando a su vez el equilibrio territorial que permita a los ciudadanos disfrutar de un nivel equivalente de servicios públicos en todo el territorio.

Operaciones de capital

Los ingresos para las operaciones de capital ascienden a 170.089.566 euros, que se distribuye entre los capítulos de enajenación de inversiones reales y transferencias de capital.

En el capítulo VI de ingresos procedente de la **enajenación de inversiones reales**, la estimación asciende a 16.000.000 euros, 100.000 euros con origen en la venta de viviendas en alquiler y 16.500.000 de euros por la venta de inmuebles patrimoniales.

Los ingresos previstos en el capítulo VII por **transferencias de capital** alcanzan la cantidad de 153.989.566 euros, lo que supone un 3,24% de los ingresos totales previstos. El total de dicho capítulo lo conforman los siguientes ingresos:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE	%
<i>De la Administración General del Estado y otras CCAA</i>	35.156.855	22,83%
<i>De Organismos autónomos del Estado</i>	9.711.203	6,31%
<i>De empresas públicas y otros Entes Públicos</i>	39.087	0,03%
<i>De las Corporaciones Locales y su Sector Público</i>	69.721	0,05%
<i>De Empresas privadas</i>	140.518	0,09%
<i>Del Exterior</i>	108.872.182	70,70%
TOTAL	153.989.566	100,00%
<i>Euros</i>		

Las aportaciones de la Administración General del Estado se estiman en 35.156.855 euros, destacando el Fondo de Compensación Interterritorial con un importe de 14.500.000 euros, los ingresos destinados a financiar actuaciones en materia de vivienda por importe de 12.012.000 euros y los originados en programas de desarrollo rural y pesca por un total de 8.489.755 euros.

El Fondo de Compensación Interterritorial es un fondo de creación constitucional con destino a gastos de inversión que, conforme a su normativa, debe representar un mínimo del 30% de la inversión pública estatal y que se distribuye entre comunidades y ciudades autónomas conforme a una serie de variables (población, saldo migratorio, paro, superficie, dispersión de la población, renta por habitante y hecho insular). Su dotación y distribución entre las comunidades y ciudades beneficiarias se aprueba por las Cortes Generales y forma parte de los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. Por lo tanto, dada situación de prórroga de los presupuestos del Estado durante este ejercicio 2019 y la no aprobación hasta el momento de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, no ha existido un nuevo reparto del Fondo desde el aprobado con motivo de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Así, Asturias recibió en 2018 un importe de 14.161.380 euros y esa misma cuantía está previsto recibir en 2019. Para el ejercicio 2020 y, en ausencia de comunicación estatal al respecto, se ha consignado una cuantía de 14.500.000 euros

Se estiman transferencias de capital de Organismos Autónomos del Estado por importe de 9.711.203 euros, 470.828 euros procedentes de la Agencia Estatal de Investigación y el resto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, ya que en este ejercicio está previsto se firmen los convenios específicos de varios proyectos de infraestructuras en desarrollo del “Marco de actuación para la Minería del carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018.”

Los ingresos que mayor aportación realizan a este capítulo son los procedentes del exterior, los cuales se estiman en 108.872.182 euros, suponiendo un 70,70% de los ingresos estimados de la totalidad de transferencias de capital. El apartado 3.2.2 Ingresos procedentes de la Unión Europea analiza los citados ingresos con un mayor detalle.

Operaciones Financieras

Los ingresos procedentes de operaciones financieras suman un total de 645.079.370 euros y recogen los conceptos incluidos en el capítulo VIII “Activos Financieros” y IX “Pasivos Financieros”, cuyos importes ascienden a 16.750.370 y 628.329.000 euros, respectivamente.

La estimación de ingresos prevista para el ejercicio 2020 en **activos financieros** procede en su mayor parte del reintegro de préstamos concedidos a empresas del ámbito de consolidación del Principado de Asturias por un importe estimado de 10.062.270 euros, préstamos y anticipos del personal por un importe de 6.022.980 euros y de devoluciones de préstamos de la Caja de Crédito de Cooperación Local por importe de 600.000 euros.

Los ingresos de **pasivos financieros** proceden en su mayor parte del endeudamiento financiero bruto máximo autorizado para el ejercicio por importe de 627.329.000 euros completándose con 1 millón de euros en concepto de préstamo por parte de la Administración para el desarrollo del Programa Avance Educación. Para mayor detalle véase el apartado de endeudamiento del presente informe.

3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea

La política de cohesión constituye la principal política de inversión de la Unión Europea. Su objetivo es apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades que conforman la Unión Europea.

Desde su adhesión a la Comunidad Económica Europea en el año 1986, España ha resultado beneficiaria de los recursos comunitarios procedentes de los Fondos Estructurales, que además recibió un notable impulso a través del incremento de la dotación global de los fondos y por la creación del Fondo de Cohesión en el año 1994, destinado a financiar medidas medioambientales y redes de transporte, que favoreció en gran medida a España.

La política regional de la UE como expresión de solidaridad entre los países miembros, y con el objetivo de reducir las diferencias de desarrollo entre las regiones así como las disparidades de bienestar entre los ciudadanos, destina la mayor parte de su financiación a las regiones menos desarrolladas, tradicionalmente denominadas “objetivo 1”, entre las que se encontraba Asturias hasta finales del tercer periodo de programación 2000-2006.

Los recursos recibidos de los fondos permitieron implementar en las regiones menos desarrolladas un conjunto de programas con sus correspondientes actuaciones y proyectos dirigidos a fijar las bases de una estructura económica más diversificada y modernizada, favoreciendo así el proceso de convergencia con las regiones españolas más avanzadas.

En los tres primeros periodos de programación (1989-1993, 1994-1999 y 2000-2006), España ha sido el mayor beneficiario de las ayudas de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

El crecimiento de la economía Española, con el consiguiente proceso de convergencia con los países más avanzados de la Unión Europea de los 15, así como la adhesión de nuevos Estados menos desarrollados ocasionaron que en el cuarto periodo de programación 2007-2013 se llevara a cabo una reducción progresiva de los recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión para España, debido a que la política regional comunitaria se concentró en los nuevos miembros de la UE procedentes del este de Europa.

El número de estados miembros aumentó de 15 a 27, concretamente doce países poco desarrollados, lo que supuso que por el denominado *efecto estadístico*, algunas regiones que en el contexto de la UE-15 hubieran sido beneficiarias del “objetivo convergencia” (equivalente al “objetivo 1” del periodo 2000-2006) dejaran de serlo por el efecto de la ampliación. Asturias fue una de las regiones afectadas por el efecto estadístico o regiones phasing out junto con Murcia, Ceuta y Melilla, por lo que se les concedió un periodo transitorio específico, en el que Asturias continuó recibiendo fondos procedentes de la Unión Europea en el marco del objetivo convergencia.

España pasó a ser en el periodo 2007-2013 el segundo país receptor de ayudas procedentes de los Fondos Estructurales y de Cohesión, después de Polonia.

En cuanto al **actual periodo de programación 2014-2020**, y del mismo modo que ocurrió en los anteriores, el complejo proceso relativo a la planificación y programación de los fondos sufrió un notable

retraso. El presupuesto plurianual de la Unión Europea (Marco Financiero Plurianual 2014-2020) fue aprobado por el Consejo Europeo de febrero de 2013, tras un largo proceso de negociaciones que duraron más de dos años. El Parlamento Europeo lo aprobó en noviembre de 2013, concluyendo el proceso con la aprobación definitiva por el Consejo Europeo el 2 de diciembre de 2013.

El presupuesto total de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo de Cohesión para los 28 países miembros de la Unión Europea, es aproximadamente 367.000 millones de euros, según datos de la Comisión Europea, y representa un tercio del techo de gasto del Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2014-2020. En este periodo España es el tercer país más beneficiado de los fondos, después de Polonia y de Italia.

La distribución de los recursos destinados al “objetivo de inversión en crecimiento y en empleo”, uno de los dos objetivos de este período junto con el de Cooperación Territorial Europea, se realiza teniendo en cuenta la diferenciación entre “regiones menos desarrolladas” (PIB per cápita inferior al 75 % del PIB medio per cápita de los 28 países miembros de la UE), “regiones en transición” (PIB per cápita entre el 75 y el 90%) y “regiones más desarrolladas” (PIB per cápita superior al 90 %). En este mapa de elegibilidad, Asturias se enmarca en la categoría de las regiones más desarrolladas.

Cabe destacar en este periodo que España ya no se considera un país receptor de las ayudas procedentes del Fondo de Cohesión, puesto que éste fondo se destina a los Estados que cuentan con una Renta Nacional Bruta (RNB) per cápita inferior al 90% de la media de la Unión Europea, condición que ya no cumple España.

En este periodo aparece una dotación nueva procedente de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) aprobada por el Consejo Europeo con el fin de mejorar la situación particularmente difícil de los jóvenes en determinadas regiones, y constituye uno de los principales instrumentos financieros para el apoyo de dicho colectivo. Todas las regiones españolas cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la IEJ y se instrumenta a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), que tiene como objetivo apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven.

Por lo que respecta a la agricultura y el desarrollo rural, en el periodo 2014-2020 se mantiene la estructura basada en dos pilares de la Política Agrícola Común (PAC): el primero dedicado a las ayudas directas a los agricultores y gastos de mercado, dotado con 312.736 millones de euros, y el segundo, con una asignación de 99.034 millones de euros, apoya al desarrollo rural y las actuaciones medioambientales. En la financiación de la PAC intervienen el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En materia de política marítima y pesquera se crea para el periodo 2014-2020 el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), que sustituye al Fondo Europeo de la Pesca (FEP) 2007-2013, al que se han asignado a nivel europeo 5.749 millones de euros.

En este nuevo periodo, al igual que en los anteriores, se ha creado una nueva estructura reglamentaria que recoge importantes novedades, relacionadas principalmente con la planificación, evaluación ex ante y

programación de las intervenciones comunitarias, así como la introducción de nuevas obligaciones a cumplir por parte de los Estados y regiones europeas.

Los reglamentos comunitarios más relevantes que afectan a España son los siguientes:

- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión (FC), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).
- Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

El proceso de planificación en el periodo 2014-2020 se basa en las orientaciones recogidas en el Marco Estratégico Común (MEC) que establece los principios rectores estratégicos del proceso de programación. Contiene las estrategias y actuaciones para alcanzar las prioridades de la Unión Europea, recogidas en la Estrategia Europa 2020, marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la Unión Europea, proporcionando las orientaciones a los distintos Estados miembros para elaborar sus propios Acuerdos de Asociación y sus correspondientes programas operativos.

El Acuerdo de Asociación elaborado por cada Estado miembro en cooperación con la Comisión Europea, es el documento donde se definen la estrategia y las prioridades de inversión elegidas por el Estado miembro en cuestión y se presenta una lista de los programas operativos (PO) regionales y nacionales que se quieren ejecutar, así como la partida financiera anual indicativa para cada PO. Recoge los compromisos asumidos por los Estados y las regiones, y abarca para el periodo 2014-2020 las intervenciones de todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

La definición de la estrategia conlleva un análisis previo de la situación actual de España en general y de sus Comunidades Autónomas en particular, así como las disparidades que existen entre ellas, las oportunidades de crecimiento y debilidades de todas sus regiones y territorios en las diferentes áreas de inversión que están identificadas en los Reglamentos.

Las áreas de inversión, denominadas objetivos temáticos en el Reglamento de disposiciones comunes (RDC), son las siguientes: potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; mejorar el

uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas; mejorar la competitividad de las pyme, del sector agrícola (en el caso del FEADER), y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP); favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores; promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos; conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales; promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral; promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación; invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente y mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

El principio de partenariado y gobernanza ha estado presente en las tareas de programación, es decir, se ha contado con la participación de autoridades públicas de los diferentes niveles de la Administración española, los agentes económicos y sociales y los organismos representantes de la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, ONGs, organismos de igualdad de género y no discriminación.

El Acuerdo de Asociación es en definitiva el documento estratégico que traduce los elementos del Marco Estratégico Común (MEC) al contexto nacional y establece los compromisos para conseguir los objetivos de la Unión Europea a través de la programación de los fondos, y es el resultado de las negociaciones entre la Comisión Europea y el Estado miembro. El documento elaborado se presentó a la Comisión Europea en abril de 2014 y fue aprobado el 30 de octubre de 2014.

Los correspondientes programas operativos se elaboraron a partir del Acuerdo de Asociación. La ejecución de los fondos del MEC en Asturias, en el nuevo periodo de programación 2014-2020, se desarrolló por medio de un programa operativo para cada uno de los fondos FEDER, FSE y FEADER. En cambio el FEMP cuenta con un único programa operativo plurirregional.

Los programas operativos regionales de Asturias cofinanciados por el FEDER, FEADER y FSE fueron aprobados por la Comisión Europea durante los meses de julio, agosto y noviembre de 2015 respectivamente.

En cuanto al Programa Operativo Plurirregional de Pesca, financiado por el FEMP, se aprobó por la Comisión Europea en noviembre de 2015. No obstante, al haber cumplido los requisitos reglamentarios, la fecha de elegibilidad de los gastos en los cuatro programas se retrotrae al 1 de enero de 2014.

El 19 de diciembre del año 2017 tuvo lugar la aprobación por parte de la Comisión Europea del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, que es el resultado de la fusión del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020.

El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Principado de Asturias 2014-2020 dispone de una financiación del FEDER de 263.779.031 euros.

Se articula en siete objetivos temáticos enmarcados en las áreas de: investigación desarrollo e innovación; fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación; mejora de la competitividad de las

PYMES; fomento de una economía baja en carbono; protección del medio ambiente, y mejora de las infraestructuras sanitarias y educativas. El 67% del total de los recursos destinados al programa se concentran en las cuatro primeras áreas, de acuerdo con las necesidades y retos prioritarios identificados para Asturias.

El capítulo de apoyo a las PYMES tiene como objetivo aumentar su competitividad, contribuir a la internacionalización y mejorar el acceso al crédito, y cuenta con una ayuda prevista de 78.356.134 euros, mientras que en la parte correspondiente a I+D+i la ayuda prevista es de 64.043.242 euros. En el programa también se recogen nuevas actuaciones en el ámbito de las energías renovables llevadas a cabo a través de ayudas destinadas a la implantación de sistemas de producción centralizada de calor y al fomento de la eficiencia energética en empresas, infraestructuras y servicios públicos, con una financiación comunitaria de 15.120.255 euros.

Las actuaciones previstas en el ámbito de las TIC, se destinan a mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, con la puesta en marcha de servicios digitales para el ciudadano, en especial en el ámbito de la e-salud y de la e-educación, con el fin de incorporar la utilización de las nuevas tecnologías en las aulas en la totalidad de los centros públicos, cuenta con una financiación europea de 13.807.584 euros.

El programa incluye también otros ámbitos de intervención, como el de medio ambiente, donde las inversiones destinadas a proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales tienen una ayuda de 51.358.707 euros, y las infraestructuras sanitarias y educativas, con otros 39.593.109 euros. También dispone de una asignación de 1.500.000 euros para asistencia técnica.

El **Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020** cuenta con una financiación procedente del FSE que asciende a 86.996.940 euros. Se desarrolla a través de tres objetivos temáticos que se desglosan en seis prioridades de inversión, además de la asistencia técnica.

Con el objetivo de promover la sostenibilidad y la calidad del empleo se ha previsto una ayuda de 33.496.840 euros destinada a la mejora de la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo y a aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición y actualización de competencias profesionales; a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles y a aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

En el ámbito de la inclusión social se ha previsto una ayuda de 28.744.000 euros que irá destinada a mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En cuanto al área de educación y formación la ayuda es de 22.783.160 de euros y tiene como objetivos reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con dificultades especiales, así como aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la FP.

Finalmente, la asistencia técnica cuenta con una ayuda comunitaria de 1.972.940 euros.

Por lo que se refiere al **Programa Operativo de Desarrollo Rural del Principado Asturias 2014-2020**, está dotado con una cuantía de 325.000.000 euros procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El programa es una herramienta estratégica para la dinamización económica, la diversificación, el mantenimiento del empleo y, por tanto, de la población en el medio rural, mediante la concesión de ayudas a la incorporación de jóvenes al campo, la modernización de las explotaciones y la mejora de las industrias agroalimentarias. También están previstas ayudas vinculadas al agroambiente, en las que se incluyen todas las compensaciones por el desarrollo de la actividad en territorios con dificultades objetivas o zonas con limitaciones naturales, y la gestión del territorio en espacios protegidos. Además, se contemplan ayudas al sector forestal y al denominado eje LEADER, vinculado a la diversificación económica del territorio.

Por primera vez, se incluyen medidas de mantenimiento de sistema de alto valor ecológico que, en el caso de Asturias, van a permitir conjugar la conservación del territorio y el desarrollo endógeno de la actividad ganadera, agrícola y forestal.

En cuanto al **Programa Operativo Plurirregional de Pesca 2014-2020**, Asturias cuenta con una ayuda de 24.642.005 euros del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Esta cantidad se destinará principalmente a medidas de desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura, al desarrollo local participativo, así como a las medidas relacionadas con la comercialización y transformación. También habrá una asignación específica para medidas de control, ejecución y recopilación de datos.

Desde el Presupuesto de la Unión Europea y a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) se financia el apoyo directo a los agricultores, con el fin de garantizar la aplicación de una política común en todo el mercado único.

Respecto a la presupuestación para el año 2020 correspondiente al FEDER y al FSE, se prevén ingresos por importe de 48.390.000 euros.

Por lo que se refiere a las actuaciones de desarrollo rural y pesca, se prevén unos ingresos de 53.566.500 euros procedentes del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020, financiado por el FEADER y unos ingresos de 2.500.000 euros del Programa Operativo Plurirregional de Pesca cofinanciado por FEMP. Por último respecto al Programa Operativo de Empleo Juvenil se estiman unos ingresos de 4.038.514 euros.

3.3. Beneficios Fiscales

1. Cuestiones generales

1.1. Referencias legales

El artículo 134.2 de la Constitución Española dispone la obligación de consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos estatales. La citada obligación se recoge igualmente en el artículo 33.2 e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el ámbito de la Administración Central, esta obligación se modifica en el ejercicio 1996 a través de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, norma que establece la obligación de incorporar al Informe Económico y Financiero que acompaña a los presupuestos generales una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Posteriormente, la citada Ley 47/2003 General Presupuestaria en su artículo 37.2, establece que entre la documentación a remitir a las Cortes en la tramitación presupuestaria se incluirá una memoria de los beneficios fiscales. En el momento de elaboración del presente informe no se dispone de información sobre los beneficios fiscales estatales para 2020 en la medida en que la Administración Central todavía no ha presentado un Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio.

En el ámbito autonómico el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece que en los presupuestos de las comunidades autónomas “*se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos atribuidos a las referidas Comunidades*”.

En coherencia lo anterior el artículo 20.3 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que en el contenido de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias: “*se consignará la estimación del montante de los beneficios fiscales que afecten a tributos propios del Principado y tributos cedidos*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de la inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias del importe estimado de beneficios fiscales para el ejercicio 2020 se da cumplimiento a los preceptos legales antes citados, información que se completa con el análisis llevado a cabo en el presente texto desarrollando los siguientes aspectos:

- La delimitación del concepto de “beneficio fiscal”.
- El examen de los cambios normativos que pudieran afectar al presupuesto de beneficios fiscales.
- La descripción de la metodología y fuentes empleadas para la cuantificación de los beneficios fiscales, así como una comparativa con respecto al ejercicio previo.
- Una cuantificación de los beneficios fiscales por tributo.

1.2. Criterios empleados para la delimitación de los beneficios fiscales

Los beneficios fiscales presupuestarios recogen el importe de la disminución de ingresos tributarios que tiene origen en la aplicación de exenciones, bonificaciones u otros mecanismos análogos que pretenden una reducción de la carga fiscal incentivando a su vez determinados comportamientos por parte de los agentes económicos y sociales. Es por ello que los beneficios fiscales como efecto inmediato reducen la capacidad recaudatoria y suponen un coste para la Administración, todo ello sin perjuicio de que puedan generar otro tipo de consecuencias económicas y sociales positivas la sociedad o de que puedan provocar mayores ingresos en otros conceptos.

El impacto de este tipo de política no se recoge en el estado de gastos de los presupuestos sino que se refleja en el estado de ingresos a través de una menor recaudación a la que se obtendría de no aplicar ningún incentivo fiscal. En coherencia con lo anterior, la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 toma la definición clásica de beneficio fiscal: *“expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social”*.

En lo que respecta al tipo de medidas generadoras de beneficios fiscales, no se computan como beneficios fiscales aquellos conceptos que afecten exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores o aquellos que se traduzcan en importes negativos u ocasionen un incremento recaudatorio. Por el contrario, se computará la menor recaudación derivada de la aplicación de exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos o tarifas reducidas, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

En cuanto a la imputación temporal, como en ejercicios previos, se opta por emplear un “criterio de caja”, es decir, se computa la disminución de ingresos en el momento en que afectan al presupuesto con independencia del período en que fiscalmente se originen o devenguen. Ello implica que para los tributos gestionados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cuya recaudación corresponde al Principado de Asturias y sobre los que opera un sistema de entregas a cuenta, la inclusión de los distintos beneficios no se lleva a cabo en el ejercicio de devengo sino en el momento en que la pérdida de ingresos se recoge en los presupuestos autonómicos, bien porque los beneficios fiscales sean considerados en las entregas a cuenta recibidas, bien porque se lleve a cabo la liquidación definitiva del tributo. En concreto, en el IRPF la imputación se lleva a cabo en el momento de la liquidación, circunstancia que se produce con una dilación de dos años respecto al devengo.

Por último debe recordarse que la cuantificación de los beneficios fiscales se realiza en términos de presupuestos consolidados, que se tendrán en cuenta las figuras tributarias típicas (impuestos y tasas) y que, como consecuencia de las limitaciones existentes, únicamente se analizarán aquellos beneficios fiscales para los que exista información suficiente.

1.3. Aspectos normativos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el ejercicio 2020

El artículo 133.3 de la Constitución dispone que *“todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley”*. Asimismo, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 8 establece que *“Se regularán en todo caso por ley: (...) d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales”*.

Dado que la mayor proporción de los ingresos del Principado de Asturias se origina en el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el análisis de beneficios fiscales tiene en cuenta lo previsto en la normativa reguladora del modelo vigente y que se concreta fundamentalmente en las siguientes leyes:

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Ley 19/2010, de 16 de julio, de Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Adicionalmente, a efectos del cómputo de los beneficios fiscales es preciso tener en cuenta las disposiciones tributarias aprobadas por parte de la administración central que afectan a los tributos actualmente cedidos, bien sea total o parcialmente, siempre y cuando afecten al presupuesto del ejercicio 2020. Igualmente, se deben considerar las especificidades derivadas del ejercicio de competencias normativas por parte del Principado de Asturias en materia de tributos propios y cedidos, concreción que se recoge en la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.

Dado que la Administración Central ha permanecido en situación de prórroga presupuestaria a lo largo del ejercicio 2019 y que tampoco se ha presentado un Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2020, son muy pocas y de impacto limitado las modificaciones normativas con efecto en el presupuesto de beneficios fiscales autonómico. Es por ello, que no se incorporan novedades en el cómputo de los beneficios fiscales como consecuencia de modificaciones normativas practicadas por la Administración Central.

En lo que respecta a normativa autonómica, a través del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 se introducen modificaciones generadoras de nuevos beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias.

En lo que respecta al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** se crean los siguientes beneficios fiscales:

- Deducción de 100 euros por nacimiento o adopción de segundo y sucesivos hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación,
- Deducción de 1.000 euros para contribuyentes que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación, y
- Deducción por el importe de los gastos en que incurran los asturianos residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación para adquirir abonos de transporte público de carácter unipersonal y nominal.

Los citados beneficios fiscales no tienen sin embargo impacto en el vigente presupuesto, las deducciones autonómicas no se tienen en cuenta para el cómputo de las retenciones por lo que los contribuyentes percibirán esta minoración de cuotas en 2021, cuando presenten la autoliquidación anual de 2020. Por su parte, el impacto económico de los nuevos beneficios fiscales tendrá efectos en el presupuesto autonómico de 2022, fecha en que se liquida el modelo de financiación de 2020.

La otra modificación fiscal que se integra en el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 afecta a los Tributos del Juego, y más concretamente a la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias, y consiste en la elevación del tipo impositivo aplicable a las apuestas deportivas el cual pasa del 10 al 15%. Dado que hay apuestas hípcas exentas el incremento del tipo impositivo genera a su vez un incremento en el importe de los beneficios fiscales que se estima en 40.500 euros.

Los demás conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de beneficios fiscales no sufren modificaciones

relevantes con respecto a la legislación vigente.

2. Análisis cuantitativo

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2020 asciende, en términos absolutos, a un total de 1.113.144.964 euros, lo que supone un incremento del 0,23% con respecto al ejercicio previo.

El cuadro que acompaña al presente informe recoge los beneficios fiscales estimados y los ingresos previstos correspondientes a los distintos conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de ingresos del Principado de Asturias para 2020. Con los importes indicados se lleva a cabo un análisis comparativo que trata de recoger los ingresos teóricos a que se renuncia como consecuencia de la aprobación de diversos incentivos fiscales. La ratio utilizada se obtiene dividiendo los gastos fiscales por el importe de los ingresos previstos aumentados en las cuantías que podrían recaudarse en caso de no existir tales beneficios.

2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El conjunto de conceptos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que se considera que constituyen beneficios fiscales está integrado por la parte autonómica de determinadas exenciones, reducciones en la base liquidable, las deducciones estatales excluidas las que recaen sobre la cuota diferencial, las deducciones autonómicas y la bonificación de ciertas operaciones financieras. No se computan a estos efectos las variaciones en la tarifa o los mínimos personales y familiares.

La metodología empleada se basa en estimaciones propias ya que en el presente ejercicio no se dispone de la información que aporta la memoria de beneficios fiscales que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, si bien resulta de utilidad la memoria correspondiente al ejercicio 2018 y el documento análogo que se presentó junto con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019 (no aprobado). Una vez fijado el coste de los beneficios fiscales para el conjunto del Estado, se determina posteriormente la parte de estos beneficios que se origina en el Principado de Asturias, teniendo en cuenta a estos efectos el número de contribuyentes que el Principado de Asturias aporta al total nacional, así como la estructura de rentas en la Comunidad Autónoma. Por último, se estima el impacto de las deducciones autonómicas en base a la información suministrada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los últimos ejercicios¹.

Consecuencia de todo lo anterior, los beneficios fiscales por IRPF se cifran para el año 2020 en 144.773.059 euros y representan el 13,01 % del total de beneficios fiscales. La pequeña reducción con respecto al ejercicio previo es consecuencia de la revisión de las estimaciones al disponerse actualmente de información más actualizada y completa.

2.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Los beneficios fiscales en este tributo vienen determinados fundamentalmente por el mínimo exento y las exenciones del impuesto. En la medida en que el Impuesto sobre el Patrimonio se dirige a los contribuyentes con patrimonios que superen un determinado umbral, el número de contribuyentes exentos es por definición inferior al número total de contribuyentes potenciales (número total de habitantes), lo que provoca que desde su creación el importe de los beneficios fiscales estimados supere al total de recaudación. En concreto, para 2020, el importe de los beneficios fiscales en este impuesto es de 61.465.036 euros, incrementándose un 5% con respecto al ejercicio precedente.

¹ Los últimos datos definitivos corresponden al ejercicio 2017, para 2018 únicamente se dispone de información provisional derivada de las autoliquidaciones presentadas no comprobada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Para la determinación de los beneficios fiscales del ejercicio presupuestario 2020, se toma como punto de partida la base de contribuyentes del 2018, último período cerrado, y se actualizan las cuantías en función de la evolución de precios, renta y variables demográficas. En primer lugar, se recalcula la cuota tributaria sin aplicación de reducciones y teniendo en cuenta las tarifas vigentes. Por diferencias entre esta nueva cuota que no tiene en cuenta las reducciones por parentesco, por vivienda, por transmisión de empresas, negocios o participaciones en entidades, por minusvalía, por seguro de vida y por patrimonio histórico, y la cuota real se obtiene el importe de los beneficios fiscales con origen en la aplicación de reducciones.

La cuantía de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para 2020 se estima en 120.936.200 euros, un 10,86% del total de beneficios fiscales. Esta cifra continúa en ascenso tras la introducción de diversas bonificaciones fiscales en los años 2017 y 2018 que prácticamente han eliminado el gravamen en línea directa en lo que respecta a la modalidad de sucesiones.

2.4. Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales

En relación con este tributo no se producen novedades que afecten al cálculo de los beneficios fiscales, ni desde el punto de vista metodológico ni en el ámbito normativo.

El cómputo de los gastos fiscales vinculados al Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales para 2020 asciende a un total de 1.620.750 euros, que responden a la aplicación de bonificaciones, reducciones e índices correctores, así como a la elevación del mínimo exento llevada a cabo a partir del 1 de enero de 2005.

2.5. Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente

La Ley del tributo establece una serie de exenciones que deben ser cuantificadas como beneficios fiscales. En concreto, estarán exentas del impuesto las actividades que se realicen mediante bienes, instalaciones y estructuras de los que sean titulares el Estado, el Principado de Asturias y las corporaciones locales, así como sus organismos y entes públicos; los bienes, instalaciones y estructuras que se destinen exclusivamente a la circulación de ferrocarriles; las estaciones transformadoras de energía eléctrica y las redes de distribución en media y baja tensión; y los elementos fijos de las redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas ubicados en núcleos rurales o aislados con escasa concentración de la demanda, dispersión poblacional o dificultades orográficas, que con carácter previo a la instalación de los mismos carezcan de infraestructuras básicas de comunicación.

El importe de beneficios fiscales en relación con este impuesto se eleva hasta 19.050.000 euros, al ser el número de redes exentas muy superior a los hechos imposables sujetos. Para 2020 se estima un ligero incremento del 5,23% en el importe de los beneficios fiscales consecuencia de la variación en el número de líneas no sujetas a tributación.

2.6. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En este tributo se cuantifica tanto el coste de diversas exenciones aprobadas a nivel estatal (vivienda protegida, adquisiciones minusválidos, entidades sin fines lucrativos,...) como la merma de ingresos generada por la aplicación de tipos reducidos a determinadas operaciones por parte del Principado de Asturias (empresas de reducida dimensión, arrendamiento, ...).

Los beneficios fiscales globales correspondientes al ejercicio 2020 se cuantifican en 26.821.110 euros lo que supone un incremento del 7,67% con respecto al ejercicio previo originado por la buena marcha del mercado inmobiliario, lo que provoca que se incremente el número de hechos imposables a los que se aplica algún tipo de

beneficio fiscal.

2.7. Impuesto sobre el Valor Añadido

Al igual que sucediera en el ejercicio previo, a esta fecha no ha sido comunicada la cifra de beneficios fiscales por parte de la Administración Central del Estado, por ello no resulta posible aplicar la metodología común definida con el fin de homogeneizar la determinación de los beneficios fiscales a nivel nacional.

Así, el cómputo de beneficios fiscales en este impuesto se lleva a cabo para 2020 en virtud de la información de que dispone el Principado de Asturias a esta fecha. En concreto, se calculan los beneficios fiscales para 2018 según la información que se deduce de los Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio y se estima su evolución en 2019 y 2020 teniendo en cuenta las entregas a cuenta comunicadas para 2019 y las estimadas para 2020, así como también la previsible evolución de los índices de consumo definidos en la normativa del vigente modelo de financiación.

Como resultado de aplicar la citada metodología el importe de los beneficios fiscales teóricos en concepto de IVA correspondiente al Principado de Asturias para 2020 es de 625.410.335 euros, lo que representa un 56,18% del total de los beneficios fiscales previstos.

2.8. Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en estos tributos proceden de una serie de incentivos establecidos a través de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y obedecen en lo fundamental a la existencia de consumos exentos y la aplicación de tipos reducidos.

En el presente cómputo de beneficios fiscales con origen en la normativa estatal, y en lo relativo al Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas y el Impuesto sobre Hidrocarburos, se aplica la metodología descrita para el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En lo relativo a los restantes impuestos especiales se emplea una metodología propia partiendo de las cifras de recaudación y el detalle de los aspectos de gestión de que se disponga en cada caso. La imputación al Principado de Asturias se realiza en todo caso partiendo de estadísticas o índices de consumo territorializado.

El importe agregado de los beneficios fiscales con origen en los impuestos especiales alcanza un total de 97.815.226 euros, representando un 8,79% de los beneficios fiscales.

2.9. Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua

Se cuantifica en este apartado la menor recaudación obtenida por aplicación de las exenciones previstas en la normativa del tributo: utilización de agua por agricultores y ganaderos, consumos de centros ictiogénicos e ictiológicos, y usos domésticos, consumos de casas de aldea y apartamentos turísticos rurales cuyo vertido posterior no pueda realizarse a través de redes públicas de alcantarillado.

Para cuantificar este bloque de beneficios fiscales se emplea la información anual proporcionada por las entidades suministradoras de agua y los datos de que dispone el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El importe de los beneficios fiscales en este impuesto para el ejercicio 2020 se estima en 6.040.000 euros, sin que se prevean novedades con respecto al ejercicio previo.

2.10. Tributos sobre Juegos de Suerte, Envite y Azar

Las denominadas Tasas de Juego conforme a su ley de creación, son en realidad impuestos cedidos en cuya normativa se prevé la aplicación de exenciones para determinadas modalidades y tipos reducidos que deben ser objeto de cuantificación como beneficios fiscales del ejercicio.

La cuantificación de los beneficios fiscales asociados a estos tributos se realiza para 2020 empleando la información de que dispone actualmente el Ente Público de Servicios Tributarios. Partiendo de estos datos y de las previsiones de evolución prevista de las distintas modalidades sujetas a gravamen para el próximo ejercicio, se estima un importe de beneficios fiscales de 260.500 euros. Como se ha indicado a lo largo de este informe, el incremento con respecto al ejercicio previo es consecuencia de la modificación del tipo aplicable a las apuestas deportivas el cual pasa del 10 al 15%.

2.11. Tasas

El importe de los beneficios fiscales en el capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" alcanza los 8.952.748 euros, manteniéndose en idénticos términos a los del ejercicio previo.

Dentro de este epígrafe podemos destacar, por su importe, los siguientes conceptos:

2.11.1. La tasa por inserción de textos y ventas del Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En lo que respecta a la tasa por inserción de textos, se estima el importe medio de una página del Boletín Oficial del Principado de Asturias según las tarifas aplicables, el importe de beneficios fiscales será el correspondiente a las publicaciones de inserción gratuita (en su mayor parte correspondientes a la propia administración autonómica), lo que supone una pérdida recaudatoria estimada de 4.750.000 euros.

2.11.2. La tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.

Este concepto alcanza un beneficio fiscal de 3.750.000 euros, consecuencia de la exención que se establece en la normativa reguladora a favor de personas naturales o jurídicas a quienes se les prestan servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería competente. El cálculo se ha realizado aplicando la tarifa prevista para el ejercicio 2020 al número de animales objeto de campaña.

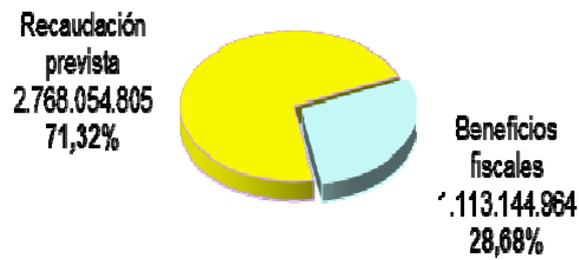
BENEFICIOS FISCALES 2020

Euros

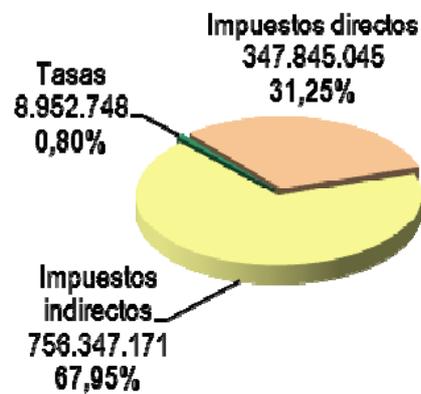
DENOMINACIÓN CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos (a)	Beneficios Fiscales (b)	Beneficios Fiscales/ Ingresos Teóricos (c) = (b)/(a)+(b)
Tarifa Autonómica del I.R.P.F.	1.115.568.805	144.773.059	11,49%
Impuesto sobre el Patrimonio	20.291.600	61.465.036	75,18%
Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	89.580.800	120.936.200	57,45%
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	8.000.000	1.620.750	16,85%
Impuesto desarrollo Det. Activ. inciden Medio Ambiente	2.080.500	19.050.000	90,15%
Subtotal	1.235.521.705	347.845.045	21,97%
TOTAL CAPÍTULO 1	1.132.979.095	347.845.045	23,49%
Impuesto s/ Trans. Pat. y Actos Jur.	139.352.000	26.821.110	16,14%
Impuesto sobre el Valor añadido	947.881.600	625.410.335	39,75%
Impuestos Especiales	360.531.800	97.815.226	21,34%
Impuesto Afecciones Ambientales Uso del Agua (*)	54.070.000	6.040.000	10,05%
Tributos Juegos de Suerte, Envite y Azar	26.802.700	260.500	0,96%
Subtotal	1.528.638.100	756.347.171	33,10%
TOTAL CAPÍTULO 2	1.535.619.855	756.347.171	33,00%
Tasa por inserción de textos y venta BOPA	400.000	4.750.000	92,23%
Tasa por permisos de pesca	350.000	175.300	33,37%
Tasa por expedición de permisos de caza en Reservas dependientes de la Administración	400.000	83.000	17,18%
Tasa por expedición de títulos, certificados y diplomas	550.000	30.500	5,25%
Tasa de puertos	1.025.000	58.360	5,39%
Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios	600.000	3.750.000	86,21%
Tasa por pesca marítima	220.000	30.588	12,21%
Registro certificados eficiencia energética	350.000	75.000	17,65%
Subtotal	3.895.000	8.952.748	69,68%
TOTAL Tasas y otros ingresos	126.134.062	8.952.748	6,63%
Subconceptos bonificados	2.768.054.805	1.113.144.964	28,68%
ING. TRIBUTARIOS TEÓRICOS	2.794.733.012	1.113.144.964	28,48%

(*) Incluye Canon de Saneamiento

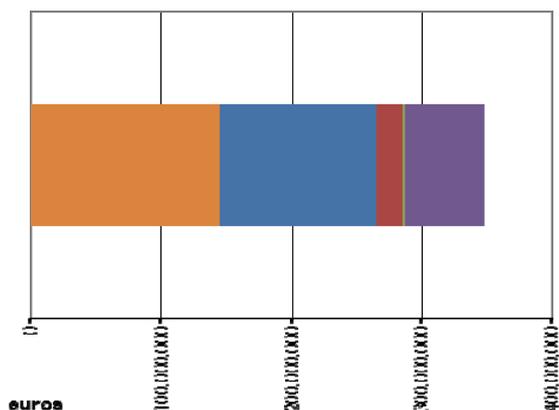
REPARTO DE LOS INGRESOS TEÓRICOS POTENCIALES EN 2020



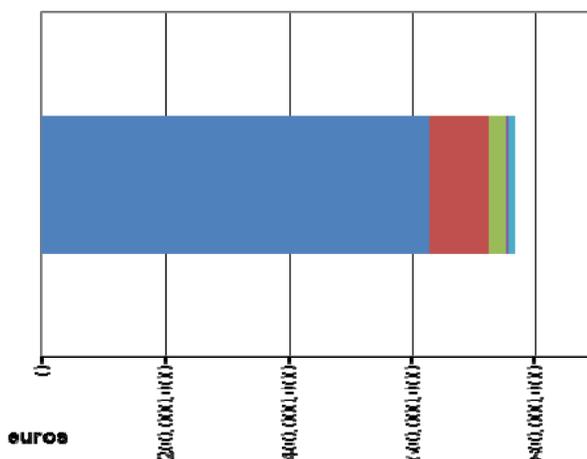
BENEFICIOS FISCALES. PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL



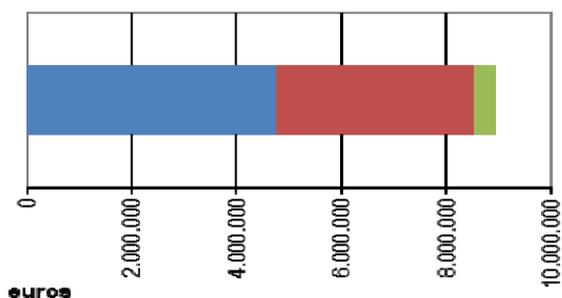
- Tarifa Autónoma IRPF = 144.773.059
- Sucesiones y Donaciones = 120.936.200
- Actividades inc. Medio Ambiente = 19.050.000
- Grandes Establecimientos = 1.620.750
- Patrimonio = 61.465.036



- Impuesto sobre Valor añadido = 625.410.335
- Impuestos especiales = 97.815.226
- I. I ans. Patrim. y Actos Jur. Doc. = 26.821.110
- I. Afec. Ambientales Uso Agua = 6.040.000
- Tributos Juego = 260.500



- Tasa inserción BOFA = 4.750.000
- Tasa serv. Veterinarios = 3.750.000
- Otras tasas = 452.748



4. PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1. Estructura económica

El presupuesto consolidado del Principado de Asturias asciende a 4.757.273.745 euros y es la suma del presupuesto de la Administración del Principado de Asturias y del presupuesto de cada uno de los organismos y entes públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a su presupuesto de gasto. Esta cifra se obtiene descontando del presupuesto agregado las transferencias internas.

Capítulos	2019	2020	% Participacion	Var. Interanual 2020 / 2019	Var. Interanual 2020-2019
1.Gastos de personal	1.728.445.362	1.831.487.729	38,50%	103.042.367	5,96%
2.Gastos corrientes	860.746.060	879.135.686	18,48%	18.389.626	2,14%
3.Gastos financieros	55.642.514	41.772.346	0,88%	13.870.168-	-24,93%
4.Transferencias corriente	1.033.050.805	1.038.863.077	21,84%	5.812.272	0,56%
* OPERACIONES CORRIENTES	3.677.884.741	3.791.258.838	79,69%	113.374.097	3,08%
5.Fondo de contingencia	2.000.000	2.000.000	0,04%	0	0,00%
* FONDO DE CONTINGENCIA	2.000.000	2.000.000	0,04%	0	0,00%
6.Inversiones reales	152.656.506	166.641.403	3,50%	13.984.897	9,16%
7.Transferencias de capital	201.443.057	199.127.266	4,19%	2.315.791-	-1,15%
* OPERACIONES DE CAPITAL	354.099.563	365.768.669	7,69%	11.669.106	3,30%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.033.984.304	4.159.027.507	87,42%	125.043.203	3,10%
8.Activos financieros	50.525.029	54.028.244	1,14%	3.503.215	6,93%
9.Pasivos financieros	439.731.921	544.217.994	11,44%	104.486.073	23,76%
* OPERACIONES FINANCIERAS	490.256.950	598.246.238	12,58%	107.989.288	22,03%
** TOTAL GASTOS	4.524.241.254	4.757.273.745	100,00%	233.032.491	5,15%

De acuerdo a su naturaleza económica, los gastos se clasifican en tres grandes grupos: gastos por operaciones corrientes, gastos por operaciones de capital y gastos por operaciones financieras, que para el ejercicio 2020 presentan la siguiente distribución:

- Los **gastos por operaciones corrientes** se estiman en su conjunto en 3.791.258.838 euros, que representa una participación del 79,7 % sobre el total del presupuesto consolidado.
- El **fondo de contingencia** con una dotación de 2 millones de euros, mantiene la cuantía de ejercicios anteriores.
- Los **gastos por operaciones de capital** dotados con 365.768.669 euros representan el 7,7 % del total del presupuesto consolidado.
- Los **gastos por operaciones financieras** con un crédito de 598.246.238 euros suponen el 12,5 % del presupuesto total consolidado.

En los siguientes apartados se realiza un análisis más pormenorizado de los diferentes componentes del gasto para cada uno de los capítulos.

4.1.1. Análisis económico del Presupuesto de Gastos

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.831.487.729	38,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	879.135.686	18,48
3	GASTOS FINANCIEROS	41.772.346	0,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.038.863.077	21,84
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000.000	0,04
	Operaciones Corrientes	3.793.258.838	79,74
6	INVERSIONES REALES	166.641.403	3,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	199.127.266	4,19
	Operaciones de Capital	365.768.669	7,69
	Gastos no financieros	4.159.027.507	87,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	54.028.244	1,14
9	PASIVOS FINANCIEROS	544.217.994	11,44
	Operaciones financieras	598.246.238	12,58
	Total Gastos	4.757.273.745	100,00
	Total	4.757.273.745	100

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	2.767.140	0,15
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.305.000	0,56
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.389.820	0,08
06	SINDICATURA DE CUENTAS	2.680.427	0,15
10	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	28.227.070	1,54
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	74.351.240	4,06
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	14.639.130	0,80
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	9.324.790	0,51
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	535.079.020	29,22
15	CONSEJERÍA DE SALUD	16.956.940	0,93
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	48.105.510	2,63
17	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA	36.690.760	2,00
18	CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	13.684.770	0,75
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	1.708.390	0,09
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	24.877.070	1,36
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	106.810	0,01
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	140.490	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	11.069.570	0,60
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.536.820	0,14
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	17.026.970	0,93
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	24.594.880	1,34
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.023.450	0,06
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	4.923.920	0,27
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	224.850	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	381.580	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	66.979.570	3,66
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	875.956.852	47,83
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	648.340	0,04
99	SERIDA	5.086.550	0,28
	Total Gastos	1.831.487.729	100,00
		Total	1.831.487.729
			100

El capítulo I “Gastos de Personal” recoge los créditos destinados a satisfacer todo tipo de retribuciones e incentivos al personal por razón del trabajo desempeñado, excepto indemnizaciones por razón del servicio y gastos de devengo ocasional, que se aplicarán al capítulo segundo. Asimismo, incluye las cotizaciones obligatorias del Principado de Asturias a la Seguridad Social y demás entidades gestoras del sistema de previsión social del personal, las prestaciones sociales no reintegrables y los gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

El importe consolidado en este capítulo para el año 2020 asciende a 1.831.487.729 euros, y representa una participación del 38,5 % sobre el importe total del presupuesto consolidado de gastos. Este capítulo experimenta un crecimiento de 103 millones de euros (6% en relación con el ejercicio 2019), evolución que se explica en el Tomo 8 “Informe de Personal” que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	1.299.906	0,15
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.493.000	0,17
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	159.000	0,02
06	SINDICATURA DE CUENTAS	613.000	0,07
10	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	17.065.572	1,94
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	36.512.035	4,15
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	17.748.098	2,02
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	884.169	0,10
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	31.539.924	3,59
15	CONSEJERÍA DE SALUD	9.859.885	1,12
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	81.809.348	9,31
17	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA	6.991.055	0,80
18	CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	5.219.292	0,59
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	4.963.641	0,56
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	350.000	0,04
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	50.000	0,01
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	47.500	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	3.478.000	0,40
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	596.000	0,07
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.667.996	0,42
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	8.149.243	0,93
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,01
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.332.309	0,15
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	794.950	0,09
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	148.710	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	50.000	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	69.700.000	7,93
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	543.507.392	61,82
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	30.205.800	3,44
99	SERIDA	819.861	0,09
Total		879.135.686	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO II POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.384.696	2,55
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	29.638.719	3,37
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	642.945.551	73,13
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.175.112	0,59
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	104.152.910	11,85
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	74.838.698	8,51
	Total	879.135.686	100

El capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” recoge los recursos destinados a atender los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Administración, siempre que no supongan un aumento del capital o patrimonio público. Por tanto, son imputables a este capítulo los gastos ocasionados por la adquisición de bienes fungibles no inventariables, así como el pago de suministros y servicios necesarios para la actividad diaria de las instituciones.

En este capítulo se incluyen créditos por importe de 879.135.686 euros para el ejercicio 2020, representando el 18,5% del total del presupuesto de gastos consolidado.

El análisis de la naturaleza económica por artículos de los gastos que se imputan a este capítulo en el ejercicio 2020 es el siguiente:

- El artículo 20, al que se imputan los gastos de arrendamientos y cánones, tiene una asignación de 22.384.696 euros, localizándose las actuaciones más relevantes en: la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio climático para el abono del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-2 dotado con 10,9 millones de euros, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el abono del arrendamiento de establecimientos residenciales por importe de 4,9 millones de euros y el Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de 1,2 millones de euros para el alquiler de maquinaria y equipos diversos.
- Al artículo 21, con un crédito total de 29.638.719 euros, se imputan los gastos de reparación y conservación de instalaciones, y las partidas más relevantes se gestionan en el Servicio de Salud del Principado de Asturias con 13,5 millones de euros, desde la Consejería de Presidencia, con un crédito de 7,6 millones de euros en la que está centralizado el mantenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y en la Consejería de Hacienda con 1,3 millones de euros.
- El artículo 22 “Material, suministros y otros” con una dotación de 642.45.551 euros, es el que mayor peso tiene sobre el total del capítulo (73,1%), al imputarse a este artículo el grueso de los gastos derivados de la prestación de servicios básicos (sanitarios y sociales fundamentalmente y educativos en menor cuantía) así como los gastos de funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias.
 - o Los gastos imputables a la gestión de los servicios sanitarios suponen el 65,6 % del total de esta tipología de gastos y su composición se explica con más detalle en el apartado 4.2.2.
 - o Los gastos derivados de la prestación de servicios sociales ascienden a 69,2 millones de euros y representan el 10,8 % del total de este artículo. Dentro de estos epígrafes se incluye la encomienda de gestión con los ayuntamientos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia por importe de 17,5 millones de euros.
 - o Los gastos de funcionamiento de centros educativos no universitarios tienen asignados créditos por importe de 23,3 millones de euros. Dentro de estas partidas se incluyen los gastos destinados a las ayudas para libros de texto al ser gestionadas directamente por los centros educativos, con una dotación de 1,8 millones de euros.
 - o Los gastos de explotación de los sistemas de saneamiento que se ejecutan desde la Junta de Saneamiento, por importe de 30 millones de euros.

- El artículo 23 “Indemnizaciones por razón de servicio” con una dotación de 5.175.112 euros, representa el 0,6% del total del capítulo.
- El artículo 26 “Asistencia sanitaria con medios ajenos”, recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia sanitaria y tiene una dotación de 104.152.910 euros, representando el 12 % del capítulo. Estos créditos se gestionan, prácticamente en su totalidad, desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- El artículo 27 “Conciertos en materia de servicios sociales”, recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia de servicios sociales por importe de 74.838.698 euros, que se gestionan desde la Consejería de Derechos sociales y Bienestar y el organismo autónomo ERA y representa una participación del 8,5% sobre el total.

**CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	37.020.267	88,62
10	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	35.500	0,08
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	13.700	0,03
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	12.000	0,03
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	200	0,00
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	4.690.679	11,23
	Total	41.772.346	100

El capítulo III “Gastos financieros” recoge los créditos presupuestarios que se estiman necesarios para hacer frente a la carga financiera por gastos de intereses, comisiones u otros gastos derivados de deudas contraídas, depósitos y fianzas, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representados. Incluye, asimismo, los gastos de emisión, modificación y cancelación de estas deudas.

Para el ejercicio 2020 la estimación de créditos cuyo destino es atender la carga financiera asciende a 41.772.346 euros. Cabe destacar la positiva evolución de la carga financiera asociada al endeudamiento, tanto por la propia evolución de los mercados como por el hecho de que el Principado de Asturias desarrolla una política de endeudamiento buscando minimizar la carga financiera y que a estos efectos en los ejercicios previos se ha optado por refinanciar operaciones y por aprovechar el buen momento de los mercados para formalizar operaciones a tipo fijo, lo que reduce los riesgos derivados del incremento de intereses previsto para los próximos ejercicios. Así, desde el año 2015 se han llevado a cabo tres procesos de refinanciación de deuda, el último de ellos, formalizado en 2019 supuso la sustitución de operaciones por otras nuevas con tipos más favorables por un total de 1.039 millones de euros, generándose unos ahorros en forma de intereses de más de 19 millones de euros.

Gastos financieros	41.772.346
Intereses de préstamos a largo plazo	41.390.446
Intereses de préstamos a corto plazo	65.000
Gastos formalización, modificación y cancelación	240.500
Intereses de demora	63.600
Otros gastos financieros	12.800

Para el cálculo del importe consignado en el Proyecto de Presupuestos se han realizado las siguientes estimaciones:

Intereses de deuda

Dentro de este concepto se incluyen los intereses devengados y que vencerán a lo largo de 2020 por los bonos y obligaciones ya emitidos por el Principado de Asturias. Dado que todas las operaciones existentes se han formalizado a tipo fijo, el cálculo surge de aplicar el tipo vigente de cada operación y el saldo vivo de las mismas.

Intereses de préstamos a largo plazo

Se incluye la estimación de los intereses por operaciones de préstamo a largo plazo formalizadas hasta la fecha de elaboración del presente informe, dado que no está prevista la formalización de nuevas operaciones en lo que resta de ejercicio. Para la estimación de la carga financiera se ha diferenciado entre operaciones formalizadas a tipo de interés fijo, para las que se utiliza el tipo de interés recogido en cada contrato y operaciones formalizadas a tipo variable, para las que se ha supuesto un valor del Euribor del 0,15 % para tres meses, del 0,225% para seis meses y del 0,3% para un año.

No se incluye importe alguno en concepto de intereses asociados a operaciones de largo plazo que pudieran formalizarse a lo largo de 2020, está previsto que todas las operaciones se formalicen con una carencia mínima de un año y sin que se generen intereses a lo largo del ejercicio, por lo que la carga financiera de las nuevas operaciones no generaría efectos presupuestarios antes del ejercicio 2021.

Intereses de préstamos a corto plazo

Se incluye una previsión de los intereses asociados a la formalización de operaciones de corto plazo. Si bien las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario del Reino de España para 2020, estiman que el Euribor a 3 meses será negativo para el próximo ejercicio y teniendo en cuenta que aun aplicando los márgenes de prudencia financiera el tipo se situaría por debajo del 0% (50 puntos básicos), dado la importante volatilidad de los tipos de interés a corto plazo, se ha optado por aplicar un tipo medio del 0,05%. Para determinar el coste de los intereses se ha supuesto una disposición media de 130 millones de euros, en línea con los datos que se deducen de los últimos ejercicios cerrados.

El siguiente cuadro recoge el resultado de aplicar los supuestos anteriores:

	INTERESES
DEUDA LARGO PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	41,39
DEUDA A CORTO PLAZO	0,65
TOTAL	41,46

Gastos de emisión, modificación y cancelación

Se incluye una estimación para posibles gastos o comisiones asociados a la formalización, modificación o cancelación de operaciones de endeudamiento tanto a corto como a largo plazo. En lo que respecta a las operaciones de largo plazo, se estiman los distintos gastos en base a la ejecución de ejercicios previos y teniendo en cuenta la estrategia de endeudamiento prevista para el próximo ejercicio. En lo que respecta a las operaciones de corto plazo se estima una comisión de no disponibilidad del 0,015% partiendo de una disposición media de 130 millones de euros. Igualmente se incluyen 25.000 euros asociados a una posible emisión de deuda.

Intereses de demora y otros gastos financieros

Para estos conceptos se prevén unas cuantías de 63.600 y 12.800 euros, respectivamente.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	3.162.538	0,30
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.174.000	0,31
04	CLASES PASIVAS	740	0,00
10	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	31.334.000	3,02
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	38.305.213	3,69
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	1.353.135	0,13
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	10.623.525	1,02
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	112.789.901	10,86
15	CONSEJERÍA DE SALUD	4.973.800	0,48
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	195.664.664	18,83
17	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA	74.826.144	7,20
18	CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	15.474.963	1,49
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	146.287.382	14,08
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	388.000	0,04
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	450.000	0,04
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	31.281.261	3,01
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	630.000	0,06
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	320.000	0,03
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	358.016.728	34,46
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	9.807.083	0,94
Total		1.038.863.077	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO IV POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	7.755.141	0,75
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	5.530.000	0,53
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14.000	0,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	135.169.495	13,01
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	141.142.792	13,59
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	70.524.413	6,79
47	A EMPRESAS PRIVADAS	85.630.100	8,24
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	591.166.136	56,91
49	AL EXTERIOR	1.931.000	0,19
Total		1.038.863.077	100

En el capítulo IV “Transferencias Corrientes”, se recogen los créditos para la realización de pagos efectuados por la Administración del Principado de Asturias, condicionados o no, que no tienen contrapartida directa por parte de los agentes receptores. Quedan incluidas de igual modo en este capítulo las subvenciones de naturaleza corriente.

Las transferencias corrientes del presupuesto de gastos consolidado para 2020 ascienden a 1.038.863.077 euros y representan el 21,8 % del total presupuesto consolidado.

El saldo consolidado en este capítulo se construye por la suma de los créditos de todas las secciones presupuestarias, eliminado todas las transferencias internas entre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista orgánico, las secciones con mayor volumen de participación en este capítulo son, el Servicio de Salud del Principado de Asturias con un importe de 358.016.728 euros (34,5%), la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar con 195.664.664 euros (18,8%) y la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad con 146.287.382 euros y la Consejería de Educación con 112.789.901 euros (10,9 %), todas ellas concentran el 78,2 % del importe total consolidado.

Atendiendo al agente económico receptor de las transferencias, el presupuesto se estructura desde un punto de vista económico en los siguientes artículos:

- En el artículo 40 se recogen los créditos cuyo destino es la financiación de actuaciones del sector público estatal y de comunidades autónomas, siendo las actuaciones más relevantes las ejecutadas a través de la Junta de Saneamiento, destinadas a la financiación de los costes de explotación y mantenimiento de las EDARs de San Claudio y Villapérez.
- Al artículo 42 se imputan los créditos que financian la actividad corriente de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado por 5,5 millones de euros.
- El artículo 44 recoge la financiación corriente a las empresas y otros entes públicos del sector público autonómico, y representa el 13 % del total presupuesto consolidado del capítulo. Dentro de este artículo destacan los créditos destinados a:
 - La empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A. por importe de 62 millones de euros para dar cobertura al contrato programa firmado con la Administración del Principado de Asturias.
 - El Consorcio de Transportes de Asturias con 30,6 millones de euros, que incluye la dotación para la gestión del transporte escolar
 - La sociedad Radiotelevisión del Principado de Asturias por importe de 19,4 millones de euros
 - La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias con 10,7 millones de euros.
- El artículo 45 recoge el importe de la financiación corriente que desde las diferentes consejerías se destina a la Universidad de Oviedo. Las partidas más relevantes se gestionan desde el programa de Universidades de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y se corresponden con la financiación corriente de la Universidad de Oviedo por importe de 140,6 millones de euros que se complementa con otras subvenciones

por importe de 0,5 millones de euros. En 2019 se incorporó una nueva aplicación denominada “Compensaciones extraordinarias” para dar cobertura a la pérdida de ingresos procedentes de precios públicos en la Universidad de Oviedo como consecuencia de la reducción de los mismos, siendo el impacto estimado para 2020 de las modificaciones de los precios públicos en los cursos 2018-2019 y 2019-2020 de casi 5 millones de euros.

- Las transferencias a las corporaciones locales, incluidas en el artículo 46, recogen dotaciones por una cuantía cercana a los 70,5 millones de euros, que representa el 6,8 % del total capítulo. Del total de fondos a transferir a las administraciones locales, destacan como materias más relevantes, la financiación de acciones de servicios sociales entre las que se encuentran el Plan concertado de prestaciones básicas sociales con una asignación de 28,7 millones de euros, la financiación de las escuelas 0-3 años que se sitúa en 17,1 millones de euros y los créditos asignados al Fondo de Cooperación Municipal que ascienden a 8 millones de euros
- Dentro del artículo 47, que recoge transferencias a empresas privadas, podemos destacar las ayudas que, en el marco de la política agraria, se otorgan para el mantenimiento de rentas, política para la que se han consignado créditos por importe de 64 millones de euros, así como las destinadas a programas de formación y empleo por importe de 15,6 millones de euros.
- Finalmente el artículo 48 “Familias e Instituciones sin fines de lucro” recoge créditos por importe de 591,2 millones de euros, que representan el 56,9 % del total capítulo, y se configura como el destinatario más importante en términos cuantitativos del mismo, siendo las actuaciones más relevantes:
 - Las transferencias destinadas al pago de la factura de la farmacia originada por las recetas médicas por importe de 291 millones de euros, que se gestionan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
 - Subvenciones para gastos de funcionamiento y de personal en centros educativos concertados, para las que se asignan 92,8 millones de euros en el presupuesto de la Consejería de Educación.
 - Subvenciones en materia de prestaciones y servicios concertados gestionados por la Consejería de Derechos sociales y Bienestar , destacando las prestaciones para personas dependientes derivadas de la aplicación y desarrollo de la Ley de Desarrollo de la Autonomía Personal, por importe de 29,6 millones de euros y el salario social, con una dotación de 116,7 millones de euros.
- Por último, el artículo 49 “Al Exterior” recoge créditos por importe de 2 millones de euros, en su mayoría gestionados desde el programa de Cooperación al Desarrollo.



CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.000.000	100,00
	Total	2.000.000	100

El capítulo V “Fondo de contingencia” recoge los créditos para dar cobertura al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que el Estado, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales han de incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para el Fondo de Contingencia que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

El importe consignado para 2020 asciende a 2 millones de euros.

CAPÍTULOS VI + VII. GASTOS DE INVERSIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	7.500	0,00
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	97.000	0,03
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	13.500	0,00
06	SINDICATURA DE CUENTAS	131.000	0,04
10	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	63.833.352	17,45
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	22.254.768	6,08
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	746.500	0,20
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	12.587.541	3,44
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	13.722.523	3,75
15	CONSEJERÍA DE SALUD	12.320.146	3,37
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	26.320.657	7,20
17	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA	93.782.547	25,64
18	CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	5.362.814	1,47
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	27.756.893	7,59
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	762.852	0,21
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	930.000	0,25
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	55.826.808	15,26
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	500.000	0,14
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	22.500	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	10.000	0,00
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	4.500.000	1,23
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.450.000	1,22
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	17.034.497	4,66
99	SERIDA	2.795.271	0,76
Total		365.768.669	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO VII POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	826.284	0,41
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	14.215.913	7,14
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	16.390.457	8,23
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.405.600	1,21
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	27.792.908	13,96
77	A EMPRESAS PRIVADAS	84.195.958	42,28
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.350.146	25,29
79	AL EXTERIOR	2.950.000	1,48
	Total	199.127.266	100

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL CAPÍTULO VI

Función	Descripción	Euros	%
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	15.578.168	9,35
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	249.000	0,15
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	14.159.743	8,50
14	JUSTICIA	1.169.425	0,70
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	500.000	0,30
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	500.000	0,30
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	7.105.664	4,26
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	5.020.029	3,01
32	PROMOCIÓN SOCIAL	2.085.635	1,25
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	65.590.753	39,36
41	SANIDAD	16.164.146	9,70
42	EDUCACIÓN	13.732.523	8,24
43	VIVIENDA Y URBANISMO	8.316.039	4,99
44	BIENESTAR COMUNITARIO	26.058.809	15,64
45	CULTURA	1.319.236	0,79
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	66.855.894	40,12
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	53.646.623	32,19
52	COMUNICACIONES	100.000	0,06
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	10.005.000	6,00
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	3.104.271	1,86
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	1.487.352	0,89
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	1.487.352	0,89
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	9.523.572	5,72
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	9.134.072	5,48
74	MINERÍA	259.500	0,16
75	TURISMO	130.000	0,08
Total		166.641.403	100

En el concepto de **gastos de inversión** se incluyen todos aquellos créditos para gastos destinados a la creación o adquisición de stock de capital público que se identifican con los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos “Operaciones de capital”.

El gasto total consolidado en operaciones de capital que recoge el presupuesto para 2020 asciende a 365.768.669 euros de los que un 45,5 % corresponde a inversiones propias, 166.641.403 euros, y el resto, 199.127.266 euros, a transferencias de capital, es decir, a cofinanciar inversiones efectuadas por otros agentes económicos.

En su conjunto el gasto total en inversión, capítulos VI y VII incluido en el ámbito presupuestario de la Administración del Principado representa el 7,7 % del presupuesto del total consolidado.

En el capítulo VI “Inversiones reales” las secciones presupuestarias con mayor participación en el total consolidado son: la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio climático, con 57,8 millones de euros, la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca con 21,4 millones de euros, la Consejería de Presidencia con 18,6 millones de euros y la Junta de Saneamiento con 17 millones de euros.

A diferencia de lo que ocurre con las operaciones corrientes, que financian la actividad de los distintos órganos administrativos, siendo por tanto relevante el órgano que ejecuta el gasto, en el análisis de las inversiones cobra especial interés el estudio del destino de las mismas según los diferentes grupos de funciones desarrollados por la Administración del Principado de Asturias.

Las funciones que aglutinan el mayor volumen de inversiones reales (el 79,5 % del total capítulo) son las de “Producción de bienes públicos de carácter social” y “Producción de bienes públicos de carácter económico”, con 66 y 67 millones de euros respectivamente.

El capítulo VII de transferencias de capital asciende a 199.127.266 euros y supone el 4,2% del presupuesto total consolidado para el ejercicio 2020.

Al igual que ocurre en el capítulo IV, las transferencias de capital se pueden agrupar en virtud de la naturaleza del agente económico receptor de las mismas. Desde esta óptica, las asignaciones son las siguientes:

- En el artículo 70, al Sector público Estatal se consignan crédito por importe de 826.284 euros que se gestionan desde las consejerías de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático e Industria, Empleo y Promoción Económica.
- En el artículo 72, transferencias a entidades públicas, el único receptor de financiación por este artículo es el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, organismo encargado de la promoción empresarial y con un importe global de 14,2 millones de euros. Estos créditos se gestionan desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica que incluye 3,4 millones de euros destinados a la financiación de su actividad de promoción y créditos cofinanciados por Fondos Mineros por importe de 1,3 millones de euros, así como créditos gestionados desde la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad por importe de 9,5 millones de euros que el IDEPA gestionará en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación con destino a empresas.
- Los créditos asignados a empresas públicas y otros entes públicos, que se imputan al artículo 74, tienen una dotación de 16,4 millones de euros, siendo los principales beneficiarios las empresas Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural y VIPASA y el Consorcio de Transporte del Principado de Asturias. En

2020 se incluyen en este epígrafe los créditos que se transferirán a la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) para la gestión de convocatorias de ayudas por importe de 4,3 millones de euros.

- Las subvenciones y ayudas de capital a la Universidad de Oviedo suman un total de 2,4 millones de euros, importe que incluye una dotación de 1,6 millones de euros para la cofinanciación del Plan de Inversiones, tal y como se recoge en el convenio firmado en octubre de 2017 por el que se establece el modelo de financiación para la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2021.
- Respecto a las corporaciones locales, artículo 76 del presupuesto, dentro de la asignación global de 27,8 millones de euros cabe destacar como significativas las dirigidas a la financiación de proyectos de formación y empleo por importe de 17,6 millones de euros y al apoyo de proyectos en el medio rural con 8,5 millones de euros.
- Del total de financiación destinada a las empresas privadas, imputable al artículo 77 y con un crédito asignado de 84,2 millones de euros, destacan por su relevancia las gestionadas en el ámbito del medio rural, la pesca y el medio ambiente, con unos 60,9 millones de euros, así como las destinadas al ámbito de la formación y el empleo dotadas con 16 millones de euros.
- Las familias e instituciones sin fines de lucro, cuyos créditos se recogen en el artículo 78, absorben 50,4 millones de euros, siendo las partidas más significativas las destinadas a mejorar el acceso a la vivienda de los ciudadanos por importe de 15,3 millones de euros (gestionados por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar), las ligadas a proyectos de formación y empleo, por importe de 19,6 millones euros (gestionados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias) y las ligadas a la investigación por importe de 8,1 millones de euros que se gestionan desde la consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.
- En el concepto 79 de transferencias de capital al exterior, la partida más importante es la destinada a cooperación al desarrollo con un importe de 3 millones de euros.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	50.000	0,09
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.120	0,03
10	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	42.387.223	78,45
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	1.500.000	2,78
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	3.600.000	6,66
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1.000.000	1,85
18	CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	452.921	0,84
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.500.000	4,63
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	80.000	0,15
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	35.000	0,06
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	260.000	0,48
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	152.500	0,28
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	12.000	0,02
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	50.000	0,09
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	10.400	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	8.000	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	375.000	0,69
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.500.000	2,78
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	10.080	0,02
99	SERIDA	30.000	0,06
Total		54.028.244	100

El capítulo VIII "Activos financieros" recoge los gastos destinados a la suscripción de títulos valores así como a la concesión de préstamos y la constitución de fianzas y depósitos.

Para el ejercicio 2020 su importe asciende a 54.028.244 euros.

Como partidas más significativas del capítulo, se recogen las actuaciones de apoyo financiero a las empresas que se imputan a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático:

- Sociedad Mixta de Gestión del Suelo del Principado de Asturias, S.A. (SOGEPSA) con 8,6 millones de euros
- Zona Logística de Actividades de Asturias, S.S. (ZALIA) por importe de 12,4 millones de euros
- Gijón al Norte, S.A por el convenio de integración del ferrocarril en Gijón 1,4 millones de euros

También se incluyen en este capítulo los créditos destinados a la concesión de préstamos a las entidades locales con un crédito de 1,5 millones de euros gestionados por la Consejería de Hacienda , un depósito para el fondo de garantías de Pymar por 3,6 millones de euros, desde la Consejería Industria, Empleo y Promoción Económica, la financiación de la partida de "Anticipos de Personal" en las diferentes secciones presupuestarias por importe de 6,1 millones de euros, la aportación a la Fundación Centro Cultural Internacional "Oscar Niemeyer" por importe de 302.921 euros y la Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial por importe de 150.000 euros gestionadas desde la Consejería de Cultura. Política Llingüística y Turismo.

**CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	532.446.073	97,84
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	4.671.921	0,86
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	7.100.000	1,30
	Total	544.217.994	100



El capítulo IX, "Pasivos financieros", incluyen las dotaciones destinadas a la amortización de deuda, así como a la devolución de préstamos y fianzas recibidos.

El montante de estos gastos se distribuye entre la Sección 03 "Deuda" por importe de 532,4 millones de euros, la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad por importe de 4,7 millones de euros y la Junta de Saneamiento con una asignación de 7,1 millones de euros.

4.2. Estructura orgánica

La clasificación orgánica nos indica cuál es el órgano o agente del sector público estatal responsable de la gestión de los créditos.

En el presupuesto del Principado de Asturias el primer nivel de desagregación es la sección, que se identifica mediante dos dígitos.

Como puede observarse cada consejería tiene asignada una sección, pero también existen algunas secciones que no se corresponden con consejerías, como es el caso de órganos institucionales (Secciones 01 “Presidencia del Principado y Consejo de Gobierno”, 02 “Junta General del Principado”, 04 “Consejo Consultivo” y 05 “Sindicatura de Cuentas”) e incluso hay algunas secciones que no se corresponden con órganos sino con determinadas clases de obligaciones, denominadas obligaciones generales, como son 03 “Deuda”, 04 “Clases Pasivas” y 31 “Gastos de diversas Consejerías y Órganos de Gobierno”.

Cada sección presupuestaria se divide en servicios, que se corresponden con unidades administrativas de la consejería, de rango semejante a viceconsejerías o direcciones generales. Los servicios se identifican mediante dos dígitos que se colocan a continuación de los correspondientes a la sección a la que pertenecen.

4.2.1. Detalle de la estructura orgánica

DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Servicio	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	7.237.084	0,15
0101	SERVICIOS GENERALES	2.204.053	0,05
0102	DG. IGUALDAD	5.033.031	0,11
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.119.000	0,32
0201	SERVICIOS GENERALES	15.119.000	0,32
03	DEUDA	569.466.340	11,97
0301	SERVICIOS GENERALES	569.466.340	11,97
04	CLASES PASIVAS	740	0,00
0401	SERVICIOS GENERALES	740	0,00
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.577.440	0,03
0501	SERVICIOS GENERALES	1.577.440	0,03
06	SINDICATURA DE CUENTAS	3.424.427	0,07
0601	SERVICIOS GENERALES	3.424.427	0,07
10	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	182.882.717	3,84
1001	SERVICIOS GENERALES	46.398.993	0,98
1002	DIRECCIÓN GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA	2.224.420	0,05
1003	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	77.433.835	1,63
1004	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD	40.851.996	0,86
1005	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	3.496.884	0,07
1006	VCª M. AMBIENTE Y C. CLIMÁTICO: DG.CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	12.476.589	0,26
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	171.436.956	3,60
1101	SERVICIOS GENERALES	22.156.580	0,47
1102	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA	65.086.919	1,37
1103	VCª DE JUSTICIA-DG. DE SECTOR PÚBLICO, SEGURIDAD Y ESTRATEGIA DIGITAL	46.162.917	0,97
1104	VCª DE JUSTICIA-DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	5.987.730	0,13
1105	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	14.427.400	0,30
1106	DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.551.530	0,03
1107	DG. DE GOBERNANZA PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PARTICIP. CIUDADANA Y AGENDA 2030	4.104.430	0,09
1108	INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"	4.454.050	0,09
1109	INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD	2.612.550	0,05
1110	AGENCIA ASTURIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.892.850	0,10
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	35.998.863	0,76
1201	SERVICIOS GENERALES	1.822.440	0,04
1202	INTERVENCIÓN GENERAL	6.834.138	0,14
1203	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	1.680.000	0,04
1204	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ECONOMÍA	4.953.970	0,10
1205	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y JUEGO	19.766.935	0,42
1206	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS	941.380	0,02
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	37.020.025	0,78
1301	SERVICIOS GENERALES	2.130.890	0,04
1302	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA	15.707.023	0,33
1303	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, MINERÍA Y REACTIVACIÓN	8.380.410	0,18
1304	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	4.099.260	0,09
1305	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA SOCIAL	6.702.442	0,14
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	694.131.368	14,59
1401	SERVICIOS GENERALES	14.822.100	0,31
1402	DG.DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	601.217.941	12,64
1403	DG.DE ORDENACIÓN,EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	3.919.556	0,08
1404	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES	74.171.771	1,56
15	CONSEJERÍA DE SALUD	44.110.771	0,93
1501	SERVICIOS GENERALES	12.609.860	0,27
1502	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	7.151.330	0,15
1503	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN SANITARIAS	2.503.773	0,05
1504	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, TRANSFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	10.916.271	0,23
1505	DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA	911.170	0,02

DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Servicio	Descripción	Euros	%
1506	AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	10.018.367	0,21
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	351.900.179	7,40
1601	SERVICIOS GENERALES	3.123.943	0,07
1602	DG. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO SOCIAL	649.010	0,01
1603	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	145.632.733	3,06
1604	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DERECHOS SOCIALES	168.806.945	3,55
1605	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	33.687.548	0,71
17	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA	212.290.506	4,46
1701	SERVICIOS GENERALES	7.603.220	0,16
1702	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	100.624.600	2,12
1703	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAS AGRARIAS	50.246.595	1,06
1704	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y MONTES	26.658.895	0,56
1705	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL	18.788.707	0,39
1706	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA MARÍTIMA	8.368.489	0,18
18	CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	40.194.760	0,84
1801	SERVICIOS GENERALES	1.061.800	0,02
1802	VICECONSEJERÍA DE TURISMO	10.322.743	0,22
1803	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	14.439.978	0,30
1804	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	1.904.630	0,04
1805	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	12.465.609	0,26
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	185.388.227	3,90
1901	SERVICIOS GENERALES	639.500	0,01
1902	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD	149.268.217	3,14
1903	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	35.480.510	0,75
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	29.727.070	0,62
3101	SERVICIOS GENERALES	27.727.070	0,58
3102	GASTOS NO TIPIFICADOS	2.000.000	0,04
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	156.810	0,00
8101	SERVICIOS GENERALES	156.810	0,00
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	187.990	0,00
8201	SERVICIOS GENERALES	187.990	0,00
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.778.422	0,33
8301	SERVICIOS GENERALES	15.778.422	0,33
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.547.820	0,10
8401	SERVICIOS GENERALES	4.547.820	0,10
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	108.063.035	2,27
8501	SERVICIOS GENERALES	108.063.035	2,27
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	34.026.823	0,72
8701	SERVICIOS GENERALES	34.026.823	0,72
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,00
8801	SERVICIOS GENERALES	80.000	0,00
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.367.759	0,05
9001	SERVICIOS GENERALES	2.367.759	0,05
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	5.791.370	0,12
9201	SERVICIOS GENERALES	5.791.370	0,12
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	383.960	0,01
9401	SERVICIOS GENERALES	383.960	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	449.580	0,01
9501	SERVICIOS GENERALES	449.580	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	141.874.570	2,98
9601	SERVICIOS GENERALES	141.874.570	2,98
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.783.430.972	37,49
9701	SERVICIOS GENERALES	1.783.430.972	37,49
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	69.496.479	1,46
9801	SERVICIOS GENERALES	69.496.479	1,46
99	SERIDA	8.731.682	0,18
9901	SERVICIOS GENERALES	8.731.682	0,18
	Total Gastos	4.757.273.745	100,00



DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Servicio	Descripción	Euros	%
	Total	4.757.273.745	100

4.2.2. Análisis de las políticas de gasto

MATERIA DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E IGUALDAD RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	7.277.084	100,00
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.840.953	25,30
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	363.100	4,99
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.073.031	69,71
	Total	7.277.084	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
410026	Instituto Asturiano de Prevención Riesgos Laborales. Pacto estado contra violencia género	40.000
	Operaciones Corrientes	40.000
	Gastos no financieros	40.000
	Total Gastos	40.000
	Total	40.000

**MATERIA DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO E IGUALDAD
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.767.140	38,24
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.299.906	17,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.162.538	43,70
6	INVERSIONES REALES	7.500	0,10
	Total	7.237.084	100

El Decreto 77/2019, de 30 de agosto, establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias.

La Presidencia del Principado de Asturias, para el desarrollo de sus funciones institucionales, técnicas, políticas y de dirección y coordinación, se estructura en dos órganos de apoyo, con rango de Viceconsejería: el Gabinete de la Presidencia y la Oficina de Comunicación del Gobierno.

Para el ejercicio de las competencias administrativas de carácter transversal que le corresponden, tiene adscritos: la Dirección General de Igualdad y el Comisionado para el Reto Demográfico.

El presupuesto consolidado de la Presidencia y el Consejo de Gobierno para 2020 asciende a 7,3 millones de euros que suponen el 0,15 % del total del Principado de Asturias. Prácticamente todo su presupuesto es gasto corriente.

El presupuesto para 2020 incluye créditos específicos para colaborar en este ejercicio con la Administración del Estado y con el resto de las comunidades autónomas en el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El análisis de la estructura económica por capítulos es el siguiente:

El capítulo I, gastos de personal, cuenta con una dotación de 2,8 millones de euros que representan el 38% del total consolidado.

Al capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, se asignan 1,3 millones de euros, que representa una participación del 17,9% sobre el total.

El capítulo IV, transferencias corrientes, es el de mayor dotación con 3,2 millones de euros que representan el 44% del total. Dicho capítulo se gestiona desde la Dirección General de Igualdad.

El capítulo VI, inversiones reales, se dota con un crédito de 7.500 euros.

El análisis presupuestario desde la perspectiva **orgánico-funcional** permite distinguir dos bloques o materias: servicios comunes e igualdad.

I. Servicios Comunes

El Gabinete de la Presidencia es el órgano de asistencia inmediata, política, técnica y jurídica al Presidente del Principado, ejerciendo funciones de dirección y coordinación de la secretaría de despacho del Presidente, asesoramiento jurídico inmediato, análisis, evaluación y seguimiento de políticas públicas, coordinación y atención a las relaciones institucionales de la Presidencia con otras administraciones y asistencia al Presidente en actividades de protocolo.

La Oficina de Comunicación del Gobierno ejercerá las funciones de coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, sus Consejerías o sus órganos dependientes, cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social y la coordinación de los Gabinetes de las Consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes de éstas, en colaboración con la Portavocía del Gobierno.

Para ello dispone de los créditos asignados a los programas 112A, "Secretaría General Técnica y Gabinete Técnico" y 112F "Información y Comunicación".

El programa 112A con un crédito de 1,8 millones de euros desarrollará el ejercicio de la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden, según el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, al Comisionado para el Reto Demográfico le corresponderá la tarea de coordinación de la estrategia de la Administración del Principado de Asturias frente al reto demográfico, orientada a la identificación y puesta en práctica de medidas y acciones con el objetivo de paliar el envejecimiento de la población y el despoblamiento del territorio, articulando para ello las actuaciones puestas en marcha por las distintas Consejerías y organismos públicos adscritos.

En cuanto al programa 112F, éste incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa del Gobierno de Asturias y es gestionado por la Oficina de Comunicación del Gobierno. Tiene una dotación para gastos en bienes corrientes y servicios de 363,1 mil euros.

II.- Área de Igualdad

A la Dirección General de Igualdad, se adscribe el Instituto Asturiano de la Mujer, al que le corresponde el ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la comunidad autónoma y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la comunidad autónoma desde la perspectiva del género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres.

Luchar contra la violencia de género se convierte en un eje estratégico de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 en todos los ámbitos de actividad y especialmente en el ámbito sanitario, educativo, jurídico y de asistencia social.

La labor de esta Dirección se centra en fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana, difundir la prevención y potenciar la asistencia a mujeres víctimas de la violencia de género, con medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en el Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres impulsado por el Gobierno de Asturias en 2016, y al que se han ido sumando desde esa fecha ayuntamientos, instituciones del sector público, organizaciones sindicales, empresas y organizaciones no gubernamentales.

En este contexto, el programa 323B, “Promoción de la Mujer e Igualdad de Oportunidades”, se dota en 2020 con un crédito de 5 millones de euros.

Su capítulo I de gastos de personal asciende a 1,3 millones de euros, en el que se incluyen, entre otros, los créditos necesarios para el refuerzo de personal en el Instituto para la atención a víctimas de violencia de género y para la puesta en marcha de un centro de atención especial a víctimas de agresiones sexuales.

El capítulo más relevante, es el de las transferencias corrientes con un importe de 3,2 millones (63,1% total del programa).

Dicho capítulo financia un año más a la Radio Televisión del Principado de Asturias para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género. Con el mismo fin se dota una transferencia para el Consorcio de Transportes por importe de 100 mil euros.

La colaboración con la Universidad de Oviedo se mantiene un año más con una subvención por importe de 11.000 euros para el apoyo a la investigación en materia de igualdad.

Se mantiene la colaboración con los ayuntamientos en el funcionamiento de los centros asesores de la mujer para abordar en los mismos la atención jurídica y psicológica de las mujeres víctimas de violencia de género (1,1 millones de euros) y con Cruz Roja para la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias (1 millones de euros).

Para la promoción de la igualdad de oportunidades y del emprendimiento económico se incluyen subvenciones por medio millón de euros destinadas a apoyar al movimiento asociativo de mujeres y para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.

La Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias, inaugurada en 2013 como recurso especializado en la inclusión del principio de igualdad en la política de fomento de la cultura emprendedora para promover el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo por cuenta propia, y en general, para favorecer la igualdad en el mercado de trabajo, se gestionará en 2020, en colaboración con la Fundación para el Fomento y la Economía Social.

MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
10	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	198.287.516	74,05
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	598.180	0,22
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.626.240	0,61
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.496.884	1,31
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	22.697.273	8,48
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.184.115	1,94
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	46.398.993	17,33
513G	TRANSPORTES	40.851.996	15,26
513H	CARRETERAS	72.164.706	26,95
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	5.269.129	1,97
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	69.496.479	25,95
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	69.496.479	25,95
Total		267.783.995	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.404.799
710007	Junta de Saneamiento	9.097.027
710100	JUSA. Fondos Mineros Plan 2013/2018	6.307.772
	Operaciones de Capital	15.404.799
	Gastos no financieros	15.404.799
	Total Gastos	15.404.799
	Total	15.404.799

MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIOAMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	28.875.410	11,44
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.271.372	18,73
3	GASTOS FINANCIEROS	4.726.179	1,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.141.083	16,30
6	INVERSIONES REALES	74.785.965	29,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.081.884	2,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.397.303	16,80
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.100.000	2,81
	Total	252.379.196	100

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado parcialmente por el Decreto 26/2019, de 24 de agosto, atribuye a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, cuyo titular ostenta la condición de Vicepresidente del Consejo de Gobierno, las competencias relativas a la coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias, el apoyo administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, el Secretariado del Gobierno, la presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, la elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno y la asistencia jurídica integral al Principado de Asturias, entendiéndose por esta la representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento legal.

Asimismo, el citado Decreto del Presidente atribuye a dicha Consejería las competencias hasta entonces encomendadas a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y, en particular, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de infraestructuras viarias y portuarias, transportes, movilidad y conectividad, ordenación del territorio, urbanismo, así como de medio ambiente y cambio climático. También le corresponden las competencias en materia de recursos y obras hidráulicas y el abastecimiento y saneamiento de agua.

El Decreto 78/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, para el ejercicio de sus competencias, configura como órganos centrales, además de su correspondiente Secretaría General Técnica, la Dirección General de la Vicepresidencia, la Dirección General de Infraestructuras, la Dirección General de Movilidad y Conectividad, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático, a la que queda adscrita la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Asimismo cuenta con la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad como órgano desconcentrado dependiente de la Dirección General de Movilidad y Conectividad.

La política a llevar a cabo en estas materias se verá complementada por la labor desarrollada por el organismo autónomo Junta de Saneamiento y el ente público Consorcio de Transportes de Asturias.

La Junta de Saneamiento, bajo la dirección estratégica de la Consejería, ejerce las competencias que le asigna la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas, mientras que el ente público Consorcio de Transportes de Asturias, articula la cooperación y participación del Principado de Asturias y los ayuntamientos de cara a una gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

Asimismo, desde esta Consejería se ejercen las competencias que se atribuyen al Principado de Asturias en las normas de creación o estatutos de las entidades Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA) y Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Asturias (CADASA), así como aquellas a las que se refiere la Ley del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio, en relación con SEDES, S.A., Sociedad para la Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA), Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A., Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A., Avilés Isla de la Innovación, S.A., Gijón al Norte, S.A. y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A..

El presupuesto consolidado en el ejercicio 2020 para el desarrollo de este conjunto de políticas de gasto recoge créditos por importe de 252.379.196 euros, lo que representa una participación del 5,3% sobre el total del presupuesto consolidado del Principado de Asturias.

Esta asignación es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, cuyo importe asciende a 198.287.516 euros, y de la Junta de Saneamiento, que cuenta con una dotación de crédito de 69.496.479 euros, una vez eliminado el efecto de las transferencias internas que recibe este organismo desde la Consejería para la financiación de inversiones, que para este ejercicio ascienden a 15.404.799 euros.

El análisis de este presupuesto consolidado desde la **estructura económica del gasto** pone de manifiesto que un 48% de sus créditos se destina a la financiación de operaciones corrientes mientras que un 32% de los mismos se asigna a la financiación de operaciones de capital. El resto del presupuesto, es decir un 20% del total se reserva para operaciones financieras.

Respecto a la dotación prevista para **operaciones corrientes**, que asciende en su conjunto a 122,01 millones de euros, el Capítulo I, gastos de personal, representa un 24% del mismo, con un crédito total de 28,9 millones de euros.

Para gasto corriente en bienes y servicios, esto es el Capítulo II, el presupuesto 2020 incluye créditos por importe de 47,3 millones de euros, lo que supone un 39% del total de operaciones corrientes y casi 19% sobre el presupuesto total consolidado en estas materias.

Destaca dentro de este capítulo el crédito reservado en el presupuesto de la Junta de Saneamiento para la financiación, con cargo al Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, de los costes asociados a la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración cuya gestión tienen encomendada CADASA y la Empresa Municipal de Aguas de Gijón, y que asciende a casi 30 millones de euros.

Dentro del Capítulo II de la Consejería, 14,1 millones de euros se asocian al programa 513H "Carreteras", de los que 10,9 millones de euros se destinan a la financiación del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-II, Oviedo-Gijón.

Dentro del Capítulo III, gastos financieros, se incluye una dotación de 4,7 millones de euros, reservada, casi en su totalidad, a financiar el pago de intereses del préstamo formalizado en el ejercicio 2011 con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos de infraestructuras de saneamiento y tratamiento del agua.

Para finalizar con el apartado de operaciones corrientes, destacar que el capítulo IV, transferencias corrientes, cuenta con una asignación de 41,1 millones de euros, que supone el 33,7% del crédito total para operaciones corrientes. Esta cantidad tiene dos destinos principales. En primer lugar está la aportación que se hace al Consorcio de Transportes, por importe de 30,6 millones de euros, que se destina, en su mayor parte, tanto a la financiación del billete único intermodal como a la financiación del transporte escolar. En segundo lugar se encuentran las aportaciones, por un importe total de 9,8 millones de euros, realizadas desde la Junta de Saneamiento para la financiación, con cargo al Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, de los costes asociados a la explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones de saneamiento y depuración.

El crédito para las **operaciones de capital** asciende en su conjunto a 80,9 millones de euros.

De este importe, 74,8 millones de euros se imputan al capítulo VI, inversiones reales, lo que representa el 30% dentro del total consolidado en estas materias, siendo el capítulo con mayor participación. Dentro de este apartado ocupa un lugar destacado el crédito destinado a la construcción y mantenimiento de carreteras, que con 45,2 millones supone más de un 60% del total del capítulo, así como los casi 22 millones de euros consignados para la inversión en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Por su parte al Capítulo VII, transferencias de capital, se asignan recursos por un importe de 6,1 millones de euros, siendo las partidas más relevante la referida a la financiación del Consorcio de Transportes por importe de 3,5 millones de euros para la modernización de sus equipos y sistemas tecnológicos, elementos que se consideran básicos para la mejora en la prestación del servicio y la atención e información al usuario y 1,8 millones de euros con destino a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU, para el desarrollo y planificación de una estrategia de conectividad aérea 2020-2030.

Completan la estructura económica del gasto, los capítulos de **operaciones financieras**, que cuentan con una dotación de 49,5 millones de euros. La mayor parte de estos recursos, 42,4 millones de euros, se recogen dentro del Capítulo VIII, activos financieros, siendo su destino la concesión de préstamos a las empresas públicas, SOGEPESA y ZALIA. El resto, 7,1 millones de euros, se asignan al Capítulo IX, pasivos financieros, al objeto de financiar, con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento, la cuota de amortización del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos de infraestructuras de saneamiento.

Desde una **perspectiva orgánico-funcional**, se analizan los créditos de las grandes áreas de gasto que conllevan las actuaciones encomendadas a la Secretaría General Técnica y Dirección General de la Vicepresidencia por un lado, y aquellas en materia medioambiental y de infraestructuras y ordenación del territorio, por otro.

Para el desempeño de sus funciones de gestión de los servicios comunes de la Consejería (incluidas las citadas operaciones de préstamo del capítulo VIII), la **Secretaría General Técnica** dispone de los créditos asignados al programa 511A “*Dirección y Servicios Generales*” por importe de 46,4 millones de euros.

Para el desempeño de las funciones de apoyo administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias y de asistencia a la persona titular de la Consejería en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta en materia de coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, para el ejercicio de las labores del Secretariado del Gobierno y de la coordinación administrativa de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias, así como para la asistencia jurídica integral al Principado de Asturias, la **Dirección General de la Vicepresidencia** dispone de los créditos asignados a los programas 112H “*Apoyo a la Vicepresidencia*” y 121J “*Servicio Jurídico*”, por un importe total de 2,2 millones de euros para las retribuciones de su personal y otros gastos de funcionamiento.

Dentro de la estructura orgánica de la Consejería, con la finalidad de dirigir y coordinar las actuaciones en materia medioambiental y de cambio climático, se configura la **Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático** a la que se adscribe la **Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático**. A esta Dirección General corresponde la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental de la Comunidad Autónoma, la evaluación y el control del estado del medio ambiente, la aplicación de los instrumentos preventivos de intervención ambiental y el control, la inspección y vigilancia de las actividades con incidencia sobre el medio, así como el desarrollo de proyectos y obras para la mejora de la calidad del medio ambiente, en particular las actuaciones de interés regional relativas al ciclo integral del agua, en coordinación con la Junta de Saneamiento.

Para el desarrollo de estas competencias, la Dirección General dispone de los créditos de los programas 441A “*Infraestructura urbana en saneamiento y abastecimiento de aguas*” y 443D “*Protección y mejora del medio ambiente*” por importe de 27,9 millones de euros.

Además, como parte de la política medioambiental desarrollada desde el Principado de Asturias, es necesario considerar la labor de la **Junta de Saneamiento** que, como ya se ha señalado, cuenta con un presupuesto de 69,5 millones de euros, en el programa 441B “*Saneamiento de aguas*”.

Dentro del bloque del medio ambiente, la política de aguas y obras hidráulicas es la que, cuantitativamente, presenta una mayor importancia al asignar en el presupuesto 2020 un total de 76,8 millones de euros. Este importe resulta de la consolidación del presupuesto del programa 441A, por importe de 22,7 millones de euros, gestionado desde la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, y del presupuesto de la Junta de Saneamiento, 69,5 millones de euros, una vez eliminado el efecto de la transferencia interna a favor del citado organismo que asciende a 15,4 millones de euros.

Con la gestión de estos recursos se pretende avanzar en el compromiso de mejorar las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas existentes en los núcleos de población del Principado de Asturias, garantizando unos recursos hidráulicos con la calidad suficiente para sus distintos usos y necesidades, todo ello bajo el principio general de protección y preservación del medio ambiente.

Del total del presupuesto consolidado en la materia, más del 50% se destina a la explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas de depuración, para lo que se reservan, con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento, 39,7 millones de euros. De ellos, 22,9 millones le corresponden a CADASA para afrontar los costes de explotación de las instalaciones cuya gestión le ha sido encomendada, otros casi 7 millones de euros a la Empresa Municipal de Aguas de Gijón destinados a la explotación de las instalaciones de este municipio y 6,9 millones de euros a Acuaes para el mantenimiento de las estaciones depuradoras de San Claudio y Villapérez. El resto se destina al apoyo a las entidades locales para la explotación, mantenimiento y conservación de sus propias instalaciones de depuración.

Otra parte destacable de este presupuesto, 21,8 millones de euros, se destina a la financiación de proyectos de inversión de infraestructuras de abastecimiento y de saneamiento de aguas.

En materia de abastecimiento destacar la continuación de los proyectos de renovación y mejora del abastecimiento de Llanes y de las Barzanas, en Castrillón, o la renovación de la conducción entre los depósitos de Regla y Fuejo en Cangas del Narcea.

Entre las actuaciones más relevantes en materia de saneamiento, mencionar la continuación de la ampliación del colector del Nora en relación al estanque de tormentas en el bombeo de la Venta del Gallo así como la prolongación del colector de Bimenes y la terminación del colector de Siero y Sariego, tanto en la Cuenca del río Nora, como en las de los ríos Negro y Seco, y el inicio del acondicionamiento del colector de las aguas industriales de Gijón.

Finalmente, dentro del marco de convenios de colaboración que está previsto suscribir entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarcas Mineras y el Principado de Asturias también se incluyen un conjunto de proyectos de abastecimiento y de saneamiento.

Para la protección y mejora del medio ambiente, con el objetivo de reducir los efectos de la contaminación y su degradación y la pretensión de asegurar la sostenibilidad ambiental del Principado de Asturias, garantizando un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente y la calidad de vida y la salud de las personas, se asigna para este ejercicio, crédito por importe de 5,2 millones de euros, presupuestados con cargo al programa 443D.

Financiados en este programa presupuestario se incluyen actuaciones para la mejora de la calidad del aire en el marco de los planes de calidad aprobados y del Plan de Asturias de Salud y Medio Ambiente, el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia y control operativo de la calidad del agua recogidas en la Directiva Marco del Agua, así como las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024, documento planificador, revisado y actualizado, donde se recogen los distintos sistemas de tratamiento con los que

es posible procesar las basuras generadas en nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de optimizar recursos y minimizar costes económicos.

Citar entre los objetivos del Plan de Residuos, su reducción en todo el territorio al menos en un 10% de los generados en 2010 y lograr, mediante la recogida selectiva, que en 2020 la mitad de los desechos domésticos y comerciales se reciclen o se preparen para ser reutilizados.

Completan la estructura funcional de esta Consejería, la Dirección General de Infraestructuras, la Dirección General de Movilidad y Conectividad y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dentro de esta distribución funcional a la **Dirección General de Infraestructuras** le corresponde el desarrollo de las competencias en materia de infraestructuras del transporte (carreteras, puertos, ferrocarriles y cualquier otro modo) de titularidad del Principado de Asturias, para lo que cuenta con la asignación de los programas 513H “Carreteras” y 514B “Infraestructuras y Explotación portuaria”.

Una parte importante de este presupuesto se destina a la *política de carreteras*, para la que se consignan créditos por importe de 72,2 millones de euros, de los que cerca de un 63% están destinados a la financiación de proyectos de inversión, con el objetivo fundamental de mejorar la conservación, la seguridad vial y el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red regional de carreteras.

El Plan Director de Infraestructuras y Movilidad de Asturias, con un horizonte temporal que abarca hasta el año 2030, se configura como el documento de análisis técnico de la situación del conjunto de infraestructuras y modos de transporte del Principado de Asturias, al margen de su titularidad, con el fin de optimizar los recursos y planificar las actuaciones a acometer.

El presupuesto 2020 incluye dotaciones para la finalización de obras, como las de acondicionamiento general de la carretera AS-22 Vegadeo-Boal (tramo Samagán-Lagar) y las de ensanche y mejora de la carretera CB-1 de Cabranes que dota a la capital del concejo de una carretera de características adecuadas.

Dentro de los proyectos de inversión en ejecución, merecen especial mención la continuación de las obras de construcción de los accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA), en La Peñona, con la apuesta de impulsar este proyecto como uno de los grandes motores de la economía asturiana, y también de las actuaciones de acondicionamiento de los ejes interiores Infiesto-Campo de Caso, en su tramo Bueres-Campo de Caso y Luarca-Pola de Allande, en su tramo Navelgas-Naraval.

Asimismo se contempla en este ejercicio el inicio, entre otras, de las obras de acondicionamiento del tramo Escamplero-La Granda (Las Regueras) del eje Los Campos-Trubia, el acondicionamiento de la carretera de Llonín (Peñamellera Alta), o el ensanche y mejora de la AS-369 La Arena-Ranón (Soto del Barco).

Igual que en ejercicios anteriores, se incluyen créditos para el programa de conservación de la red viaria existente, con el objetivo permanente de mantenerla en las mejores condiciones de seguridad y funcionalidad posibles. Se trata de potenciar actuaciones de mantenimiento de la red, tales como el acondicionamiento de los viales, los refuerzos del firme, la reparación y contención de muros, sin olvidar la mejora de la señalización y el balizamiento. La selección de actuaciones a realizar se basa en criterios de equilibrio territorial, para que todas las comarcas se beneficien, al margen de su población o situación geográfica, y teniendo en cuenta la intensidad media diaria de tráfico de cada una de las carreteras.

Para las acciones en materia de puertos, se dispone de una dotación de crédito de 5,3 millones de euros destinada a resolver las necesidades que presentan los 24 puertos que se encuentran dentro del ámbito portuario de titularidad del Principado de Asturias.

El objetivo principal en este ejercicio irá encaminado a dar respuesta a las necesidades de dragado, mantenimiento y conservación que presentan los puertos e instalaciones portuarias gestionados por el Principado de Asturias, teniendo presente la importante transformación que han sufrido los mismos, al haber ido abandonando su tradicional función, casi exclusivamente pesquera, para convertirse en instalaciones de uso mixto pesquero-deportivo.

Algo más del 63% del total del presupuesto asociado al programa 514B “Infraestructura y explotación portuaria” está destinado a la financiación de proyectos de inversión. Entre ellos destacan, por la importancia de la inversión a acometer, las obras de recarga de bloques en el puerto de Lastres, el dragado del puerto de Candás, la renovación de las instalaciones de alumbrado público del puerto de Cudillero o la pavimentación de zonas con hundimientos en los puertos de Cudillero y Luarca.

Por su parte, para el ejercicio de las funciones en materia de **transporte terrestre**, movilidad y conectividad, la **Dirección General de Movilidad y Conectividad** dispone del programa presupuestario 513G, “Transportes”, dotado con créditos por importe de 40,9 millones de euros.

Dependiendo de la Dirección General, se encuentra la *Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad* que, actuando como órgano desconcentrado, es la responsable de las competencias, propias o delegadas, de la Comunidad Autónoma en materia de transporte por carretera de viajeros, incluida la gestión del transporte escolar, de mercancías y mixtos, así como de las actividades auxiliares de estos transportes y de las funciones de policía administrativa sobre las materias descritas.

Igualmente dentro de este ámbito de actuación tiene un papel destacado el ente público *Consortio de Transportes de Asturias*, como impulsor de la labor desarrollada para la consolidación del billete único como instrumento sobre el que se ha vertebrado y consolidado el transporte de viajeros en todo el territorio asturiano, desde su puesta en funcionamiento en el año 2005, y que permite el acceso a todos los servicios regulares de autobuses, autocares y trenes con tráfico dentro de nuestra comunidad. La aportación para este ejercicio destinada a financiar su actividad habitual y sus gastos de funcionamiento asciende a 30,6 millones de euros. A ello hay que añadir una aportación de 3,5 millones de euros encaminada a dar continuidad a la renovación tecnológica del Consorcio que pasa, en este momento, por la renovación del sistema tecnológico embarcado en la flota, pudiendo llegar con la tecnología más avanzada en información a tiempo real y formas de pago a todos los rincones de la geografía asturiana.

Como actuaciones destacadas a realizar con cargo a este programa, se encontrarían el inicio de las obras de urbanización asociadas al soterramiento de las vías de FEVE en Langreo y el desarrollo y planificación de una estrategia de conectividad aérea 2020-2030 desde el aeropuerto de Asturias con el mercado nacional e internacional.

La última gran área diferenciada de esta Consejería se refiere a la política territorial que se ejerce desde la **Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo**. Para el desarrollo de sus competencias durante el año 2020 dispone del programa presupuestario 433B “Fomento de las actividades urbanísticas” con una dotación de casi 3 millones de euros, orientados básicamente al fortalecimiento de la ordenación territorial y urbanística, la actualización de la normativa en la materia, así como el desarrollo del programa cartográfico del Principado de Asturias.

En el ámbito de la ordenación territorial, se mantiene como prioridad seguir trabajando en la revisión de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, como principal elemento de planificación y coordinación que ha de servir de base para el desarrollo de las actuaciones con incidencia territorial

que sea necesario acometer.

En el ámbito de la ordenación urbanística, se pretende avanzar en la redacción y tramitación del proceso de aprobación o actualización de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos. Además, como proyectos singulares, se pretende impulsar la aprobación y formación del Área Central de Asturias como área metropolitana, así como continuar la ordenación urbanística del Área Cristo-Buenavista en Oviedo, como proyecto de alcance metropolitano.

Respecto de la actualización de la legislación urbanística se pretende abordar la elaboración y tramitación de una nueva Ley del Suelo ágil que ampare un modelo de urbanismo adaptado al cambio climático y las necesidades de la población asturiana.

En materia de cartografía se mantienen los trabajos de la ampliación y consolidación de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias, así como con la actualización de la base topográfica del Centro de Cartografía, de acuerdo a la armonización a nivel nacional, que permita la ejecución de procesos de generación y publicación de productos cartográficos.

MATERIA DE PRESIDENCIA RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	200.101.789	85,30
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.156.580	9,44
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.987.730	2,55
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.152.400	1,77
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	39.319.092	16,76
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	301.650	0,13
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	9.323.930	3,97
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.843.825	2,92
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.184.430	1,78
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	57.829.614	24,65
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.257.305	3,09
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	28.235.323	12,04
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.377.070	0,59
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.892.850	2,09
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	84.460	0,04
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	90.000	0,04
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.962.060	1,26
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.103.470	2,18
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	34.026.823	14,50
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	34.026.823	14,50
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,03
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,03
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	383.960	0,16
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	383.960	0,16
Total		234.592.572	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.164.833
410004	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	349.510
410022	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	27.735.323
440039	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	80.000
	Operaciones Corrientes	28.164.833
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
710016	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	500.000
	Operaciones de Capital	500.000
	Gastos no financieros	28.664.833
	Total Gastos	28.664.833
	Total	28.664.833

MATERIA DE PRESIDENCIA RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	99.170.970	48,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.889.988	21,80
3	GASTOS FINANCIEROS	13.900	0,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.935.213	18,91
6	INVERSIONES REALES	19.065.768	9,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.689.000	1,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	162.900	0,08
	Total	205.927.739	100

Por decreto 79/2019 de 30 de agosto se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, a la que competen las siguientes funciones: justicia, seguridad pública e interior; función pública; régimen jurídico de las administraciones públicas y organización de la Administración; planificación de recursos humanos, selección y formación de empleados públicos; inspección general de servicios; administración local; sector público; gobierno abierto, transparencia de la actividad pública y participación ciudadana; portales corporativos y política de redes sociales; modernización de los procesos administrativos; sistemas de gestión documental y servicio de publicaciones; juventud; emigración y memoria democrática, cooperación al desarrollo y Agenda 2030.

Estas competencias se gestionan a través de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de Administración Local, de Emigración y Memoria Democrática, de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 y de la Viceconsejería de Justicia, de la que dependen la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital, la Dirección General de Función Pública, el Servicio de Relaciones con la Administración de justicia, el Servicio de Apoyo Administrativo a la Administración de Justicia e Infraestructuras Judiciales y el Servicio de Justicia del Menor.

Se encuentran adscritos a la Consejería los organismos autónomos Consejo de la Juventud, para atención a jóvenes, y el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), para la gestión integral de situaciones de emergencia y de protección civil en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Son órganos desconcentrados de la Consejería el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada y la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

La Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA del 24 de septiembre) crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias como ente público para promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés". Hasta la fecha está pendiente de constitución.

Conforme a la estructura económica del presupuesto se constata el mayor peso relativo de los gastos corrientes, capítulos I, II, III y IV del presupuesto que con 183 millones de euros representan el 88,9% del presupuesto consolidado. Los gastos de inversión, 22,7 millones de euros suponen el 11%, y el resto se completa con 162.900 euros del capítulo VIII, Activos financieros.

El capítulo I, gastos de personal, resulta el de mayor dotación. Con 99,2 millones de euros, representa el 48,2% del total consolidado. De este importe, 45,8 millones de euros financian el coste de los medios personales de la administración de justicia y 24,6 millones los del personal del Servicio de Emergencia del Principado de Asturias.

Al capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, se asignan 44,9 millones de euros, que suponen una participación del 21,8% sobre el total.

Las partidas más relevantes van dirigidas al desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, procesos de transformación digital del Principado de Asturias y acciones de seguridad en los sistemas informáticos, que dotados con 19,7 millones de euros, suponen cerca del 54% de los recursos del capítulo II de la Consejería. También adquieren especial relevancia los gastos necesarios para la prestación de servicios de emergencias, protección civil y extinción de incendios a los que se asigna un crédito de 8,1 millones de euros y los del servicio centralizado de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones administrativos, dotados con 5,6 millones.

El capítulo IV, transferencias corrientes, a efectos consolidados, se dota con 38,9 millones de euros, lo que supone el 18,9% del total.

Con cargo a este capítulo se transfieren a la empresa Radiotelevisión del Principado de Asturias 19,4 millones de euros para la financiación de sus gastos corrientes. Otros 8 millones se aportan a los ayuntamientos para el Fondo de Cooperación municipal y 5,9 millones están consignados para la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

En el **capítulo VI, inversiones reales**, se presupuestan 19 millones de euros, de los que el 73,7% corresponden al programa 121D “Sistemas de información y la Comunicación”, destinado al mantenimiento de las aplicaciones informáticas y a la adquisición de equipos de la Administración del Principado de Asturias. En el ámbito de la cooperación local se gestionan 3,3 millones de euros para la realización de obras municipales.

Al **capítulo VII, transferencias de capital**, se asignan 3,7 millones de euros. De éstos, cerca de 3 millones de euros se dirigen a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en el exterior.

Los recursos asignados a los diferentes órganos de la Consejería, en relación con las competencias que ostentan en la vigente estructura orgánica, son los siguientes:

A la Viceconsejería de Justicia le competen las funciones que corresponden al Principado de Asturias en materia de justicia, en cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del poder judicial, así como el mantenimiento de las infraestructuras judiciales y la coordinación y gestión de los recursos del Principado para la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de Menores.

El programa 141B “Relaciones con la Administración de Justicia”, cuenta con 57,8 millones de euros con los que se asumen los costes de funcionamiento de la administración de justicia en el Principado. El 87,4% de éstos, 50,5 millones de euros, financia las retribuciones del personal y el mantenimiento de las diferentes dependencias judiciales, Fiscalía y del Instituto de Medicina Legal de Asturias.

En el ejercicio 2020 se continuará con la colaboración con la Administración del Estado iniciada en el ejercicio 2018 para llevar a cabo la transferencia de soluciones tecnológicas en los órganos judiciales del Principado de Asturias (Justicia Digital, Fiscalía Digital y Sede Judicial Electrónica). En desarrollo del mismo ya se ha puesto en marcha la implantación del expediente judicial electrónico en 25 sedes del partido judicial de Oviedo y se espera que éste pueda estar en toda Asturias el primer trimestre de 2020, ejercicio en el que también se prevé la implantación del expediente fiscal electrónico y de la sede judicial electrónica.

En el capítulo II de este programa se asigna una dotación específica de 550 mil euros para el Archivo Judicial Territorial del Principado de Asturias, puesto en marcha en 2019 con fecha de finalización prevista para 2021 y que supone la recogida y tratamiento de fondos, ordenando la documentación remitida desde los archivos judiciales hasta que sean destruidos o archivados definitivamente en el Archivo Histórico.

Para la prestación de la asistencia jurídica gratuita a través de los colegios profesionales de abogados y procuradores el capítulo IV contempla financiación por importe de 5,9 millones de euros. La cobertura presupuestaria para la prestación de asistencia jurídica se garantiza otorgando a este crédito la condición de ampliable en el articulado de la ley de presupuestos en el importe preciso para hacer frente al total de las obligaciones que fuera necesario asumir por encima de las previsiones iniciales.

En este programa se presupuesta también la gestión vinculada a las distintas infraestructuras judiciales, que con un presupuesto de 1 millón de euros se destinan principalmente al edificio de la sede Judicial del tribunal Superior de Justicia y a la Sede Judicial de Luarca.

El crédito del programa 142M “Gestión Servicios Justicia del Menor”, que asciende a 7,3 millones de euros, se destina íntegramente al mantenimiento del “Centro de responsabilidad penal de menores de Sograndio” y al cumplimiento de las medidas impuestas por los juzgados para la reinserción de menores conforme a lo dispuesto en la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Las retribuciones del personal suponen 3,8 millones de euros y el coste de funcionamiento de las instalaciones y de la atención y cuidado de los jóvenes, más de 3,4 millones de euros.

Las medidas judiciales de reinserción alternativas al internamiento y las de mediación extrajudicial, se dotan con un presupuesto cercano a los 900 mil euros, que se destinarán a la realización de actividades formativas laborales, socioculturales, deportivas y de tratamiento de problemáticas personales destinadas a la integración social de los menores jóvenes infractores.

Dependen también de la Viceconsejería de Justicia las Direcciones Generales de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital y la Dirección General de Función Pública.

Las actuaciones en materia de estrategia digital tienen su reflejo presupuestario en el programa presupuestario 121D “Sistemas de Información y Comunicaciones”, con 39,3 millones de euros para 2020. Le corresponde tanto el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias, como la definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.

Cobra especial importancia el Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias 2017-2022, que está suponiendo un esfuerzo presupuestario muy importante con el que se pretende desarrollar y consolidar el puesto digital en la Administración del Principado de Asturias, mejorar los servicios de la sede electrónica, incidir en la transformación digital de los procedimientos y procesos de gestión interna y fomentar el uso de herramientas TIC para la participación ciudadana en la gestión pública.

Del total del programa, el 50% se destina a gastos del capítulo II, desde el que se financian los contratos de mantenimiento y soporte de los distintos programas informáticos que dan servicio al funcionamiento ordinario del Principado. Parte de este gasto se destina también al desarrollo del mencionado Plan, proporcionando servicios dirigidos a la securización a través de la mejora de la gestión de identidades digitales, a proporcionar servicios en la nube, a mejorar la gestión documental y a la virtualización de recursos tecnológicos. En este capítulo se incluyen también los recursos que financian los servicios de comunicaciones del Principado de Asturias y su sector público, que para el ejercicio 2020 absorberán 6,3 millones de euros. Destacar también que en el ejercicio 2019 se han iniciado las primeras contrataciones para el suministro y gestión integral de medios de digitalización e impresión de documentos del Principado de Asturias, sistema con el que se pretende una mayor eficiencia y racionalización en la utilización de los recursos del Principado y que continuará implementándose a lo largo del ejercicio.

Al capítulo VI se asignan 14 millones de euros para inversiones en infraestructuras de sistemas de información y en aplicaciones de las áreas de gestión de la administración. En el ejercicio 2020 se potencia especialmente la inversión en equipamiento informático que se dota con 3,2 millones de euros.

Las funciones relativas a la gestión de la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma y el apoyo y coordinación a las policías locales y coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado se presupuestan en los Programas 126C “Policía y Protección de Edificios” y 223A “Protección Civil y Seguridad Pública”

El primero dispone de 6,8 millones de euros, de los que 5,7 millones corresponden a la prestación del servicio de vigilancia de las sedes administrativas y sanitarias dependientes de la Administración del Principado de Asturias. En lo que respecta a las sedes judiciales, la vigilancia es prestada por efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil en situación de reserva a través del convenio de colaboración firmado con el Ministerio del Interior. Para 2020 se prevé un gasto de 550 mil euros, lo que supone un incremento respecto a 2019 para dar cobertura a la equiparación salarial de los efectivos de la guardia civil a otros cuerpos y fuerza de seguridad del Estado.

El programa 223A “Protección Civil y Seguridad Pública” contiene exclusivamente las transferencias de crédito al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), que para el desarrollo de sus funciones dota su presupuesto con 34 millones de euros. De éstos, el 81,5% se transfieren desde el programa 323A. El resto proviene de transferencias de los ayuntamientos y contribuciones especiales en concepto de servicios de extinción de incendios. Le corresponde el ejercicio de las competencias generales en materia de protección civil, la atención de llamadas de emergencia a través del número 112, la prevención y extinción de incendios y el salvamento. Todo ello en colaboración con las demás administraciones y entidades competentes y con respeto al principio de competencia de cada una de ellas.

La gestión de políticas en materia de personal, se distribuye entre los programas 121B “Dirección de la Función Pública”, 121C “Selección Formación y Perfeccionamiento de Personal” y 121I “Escuela de Seguridad Pública”. Se financian, entre otras medidas, el diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos, la selección y la formación del personal, el desarrollo de las medidas dirigidas a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores así como las actuaciones dirigidas a la formación para el empleo del personal de la Universidad y de las Corporaciones Locales. El presupuesto de 2020 asigna a estos tres programas un total de 10,4 millones de euros.

La cooperación con las Entidades Locales se instrumenta a través de los programas 125A “Colaboración con las Entidades Locales” y 511F “Obras, Servicios y Cooperación Local”, ambos dependientes de la Dirección General de Administración Local, que para 2020 disponen de créditos cercanos a los 14,4 millones de euros. Destacan los cerca de 8 millones del Fondo de Cooperación Municipal. Este Fondo fue creado en el ejercicio 2009 con el objeto de financiar la actividad global de los concejos asturianos con población igual o inferior a 40.000 habitantes y trata de dotar de mayor autonomía a los concejos de menor capacidad económica contribuyendo así al fortalecimiento de la autonomía local. El reparto de fondos se realiza teniendo en cuenta una serie de condiciones socioeconómicas y geográficas como la población, el envejecimiento, la superficie, orografía o dispersión territorial.

Otra línea de actuación dirigida en el mismo sentido que las anteriores es el apoyo a la gestión de parroquias rurales y de mancomunidades y otras entidades locales, con el objeto de financiar gastos de gestión y funcionamiento ordinarios. Su dotación para el ejercicio es de 182 mil euros.

El desarrollo de esta política municipal se completa con el crédito de 3,2 millones de euros del programa municipal de obras, financiado desde el capítulo VI del programa presupuestario 511F, esencial para la prestación de los servicios recogidos en la Ley de Bases de Régimen Local. Estas inversiones se distribuirán entre los municipios en virtud de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, cuyo objetivo es el análisis y valoración de la necesidad de dotaciones locales.

La Dirección General de Emigración y Memoria Democrática se gestiona a través de los programas presupuestarios: 313B “Programa de Emigración Asturiana”, 313N “Memoria democrática” y 313H “Consejo de Comunidades Asturianas”, a los que asignan en su conjunto 1,6 millones de euros. A esta dirección le corresponden la planificación y ejecución de los programas a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y a

retornados y el impulso, seguimiento y gestión de las actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos fijados por la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias.

El 313B “Programa de Emigración Asturiana”, cuenta con cerca de 1,4 millones de euros para gestionar las ayudas y subvenciones destinadas a mejorar las condiciones sanitarias y sociales de los asturianos emigrantes más desfavorecidos y de los retornados sin recursos.

El capítulo IV se dota con prácticamente un millón de euros. De este total, 250 mil euros se destinarán a ayudas individuales para asturianos o descendientes hasta primer grado de consanguinidad residentes en el exterior que se encuentran en una situación de precariedad o emergencia, 200 mil euros a asistencia médico sanitaria de emigrantes venezolanos, 100 mil euros para sufragar los gastos derivados del propio retorno de emigrantes retornados o por los gastos generados en situaciones de precariedad y otros 100 mil para estancias en residencias de tercera edad. El resto se dedica a apoyar a las comunidades y centros asturianos de España para la ejecución de programas de difusión de la cultura, la lengua, la historia y las tradiciones que contribuyan a reforzar los vínculos de la población emigrante y sus descendientes con Asturias, y para potenciar la participación y vinculación de las nuevas generaciones a través de la organización de la “Escuela de Verano de Asturianía”.

Al programa 313H “Consejo de Comunidades Asturianas”, se asignan 84,5 mil euros cuyo fin es sufragar el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas, que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de asturianía.

Para llevar a cabo acciones que promuevan la cultura democrática y los valores de libertad, tolerancia y pluralismo, el programa 313N “Memoria Democrática” cuenta para 2020 con 90 mil euros. Se actualizarán y publicarán mapas de fosas y catálogo de lugares, realizando actuaciones en fosas del mapa actual. También se concederán ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro y a empresas privadas para la realización de actividades de memoria democrática.

La Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 se encarga del diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa, de la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana, así como del desarrollo de plataformas de gobierno abierto, con el objeto de fomentar la colaboración ciudadana en las actuaciones públicas en el ámbito del Principado de Asturias. Le corresponde igualmente la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030 en la que se contempla el cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas.

El programa presupuestario que financia estas competencias es el 126F “Servicios de Publicaciones, Archivos u Documentación”, que para el ejercicio 2020 dispone de un crédito de 4,2 millones de euros. El 86,6% de este programa se asigna al capítulo I, constituyendo una parte muy importante de estos recursos la financiación del equipo de agentes telefónicos del Servicio de Atención Ciudadana cuyo objeto es atender las demandas de información formuladas por los ciudadanos.

En su capítulo IV se incluye la transferencia de 80.000 euros para el mantenimiento de los gastos corrientes del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno. Los objetivos del Consejo son promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés.

Las Políticas de Juventud se encuentran presupuestadas en el programa 323A “Actividades y Servicios de la Juventud” que asume el funcionamiento de la residencia juvenil “Ramón Menéndez Pidal” de Oviedo, la organización de eventos como encuentros internacionales juveniles de Cabueñes, el Programa Culturaquí y otras actividades relacionadas con la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de Asturias.

Desde su capítulo IV se destinan 366 mil euros a colaborar con las entidades locales en la organización de actividades y en la financiación de oficinas de atención y promoción de la juventud asturianas, así como 138 mil euros a promover el asociacionismo juvenil, la concesión de premios, la organización de actividades y la atención de jóvenes en riesgo de exclusión.

Dependiente de este programa está el Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, organismo autónomo que cuenta con un presupuesto de cerca de 384 mil euros cuyo fin es analizar, informar, elaborar y desarrollar, de forma participativa, políticas en materia de juventud, velando por los derechos de ésta para impedir su discriminación y marginación y propiciando su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano desconcentrado desde el que se gestionan las funciones de planificación y ejecución de las políticas de cooperación al desarrollo. Para llevar a cabo su gestión dispone de 4,9 millones de euros que se asignan al programa 313C “Cooperación al Desarrollo”.

Se financian programas de ayudas para proyectos de cooperación y ayudas directas a diferentes entidades para la atención de colectivos específicos (refugiados saharauis, poblaciones árabes, infancia, personas refugiadas....) así como para el desarrollo de labores de sensibilización y de educación para el desarrollo.

También se convocarán subvenciones por importe de 2,6 millones de euros para contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de derechos humanos, así como a promover la solidaridad y la justicia social. Los proyectos que se financian consisten en intervenciones de temporalidad anual con objetivos y población muy definida, así como en microacciones de desarrollo para proyectos de menor envergadura.

Para la asistencia a refugiados se prevén 586 mil euros y para ayudas de emergencia humanitaria 200.000 euros, con los que se pretende contribuir a la atención de necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos.

**MATERIA DE HACIENDA
RESUMEN PROGRAMÁTICO**

Programa	Descripción	Euros	%
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA	35.998.863	69,53
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.473.240	4,78
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	503.675	0,97
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.822.440	3,52
612A	ECONOMÍA	1.421.770	2,75
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.680.000	3,24
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.834.138	13,20
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	784.170	1,51
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	16.790.020	32,43
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	941.380	1,82
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	369.360	0,71
632D	POLÍTICA FINANCIERA	878.670	1,70
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	1.500.000	2,90
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.778.422	30,47
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.778.422	30,47
	Total	51.777.285	100

MATERIA DE HACIENDA RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	25.708.700	49,65
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.226.098	41,00
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000	0,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.741.135	3,36
	Operaciones Corrientes	48.687.933	94,03
6	INVERSIONES REALES	1.509.352	2,92
	Operaciones de Capital	1.509.352	2,92
	Gastos no financieros	50.197.285	96,95
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.580.000	3,05
	Operaciones financieras	1.580.000	3,05
	Total Gastos	51.777.285	100,00
	Total	51.777.285	100

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda las competencias en materia de hacienda, finanzas, tributos y economía, presupuestos, intervención, gestión de la contabilidad pública y de la Tesorería general, patrimonio, régimen jurídico de las subvenciones, de la contratación y contratación centralizada, de las asociaciones, colegios profesionales y academias, de estadística y asuntos europeos. Igualmente le corresponde las competencias relativas a casinos, juegos y apuestas que, hasta este momento, correspondía a la que fue Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

La reestructuración de la administración se completa fijando la estructura orgánica básica para cada consejería. La correspondiente a la Consejería de Hacienda se establece por Decreto 80/2019, de 30 de agosto, cuyos órganos centrales son: Secretaría General Técnica, Intervención General, Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Finanzas y Economía, Dirección General de Patrimonio y Juego, y Dirección General de Asuntos Europeos.

Los Órganos de asesoramiento y apoyo son: Consejo de Estadística del Principado de Asturias y Consejo del Juego del Principado de Asturias.

Así mismo se adscribe a la Consejería de Hacienda, como encargada para el ejercicio de las competencias en materia tributaria, el Ente Público de Servicios Tributarios.

En el ejercicio 2020 los créditos consolidados asignados para el desarrollo de estas competencias ascienden a 51,8 millones de euros, lo que supone una participación del 1,1% del presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Este presupuesto se gestiona conjuntamente por la Consejería de Hacienda, que cuenta con una dotación de 36 millones euros y por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) adscrito a aquella, que cuenta con una dotación de 15,8 millones de euros.

Analizando la estructura económica, el presupuesto consolidado de gastos que financia actuaciones en materia de hacienda es esencialmente de naturaleza corriente destinando a tal fin el 94% de su dotación. El resto del presupuesto se distribuye entre operaciones de capital (3%) y operaciones financieras (3%).

Dentro de las operaciones corrientes, el crédito destinado a Capítulo I "Gastos de personal" asciende a 25,7 millones de euros y representa el 49,6% del presupuesto total consolidado.

El crédito del capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" asciende a 21,2 millones de euros. La dotación más importante, 13,7 millones de euros, financia los gastos de gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional y los correspondientes al parque móvil. El crédito restante de este capítulo se distribuye entre el Ente Público de Servicios Tributarios que cuenta con 3,5 millones para financiar los gastos de funcionamiento de su organización y la Intervención General donde se han consignado 2,8 millones que se destinan, casi en su totalidad, al desarrollo y modificación de las bases de datos del Sistema de Información Contable de la Administración del Principado de Asturias (ASTURCON XXI).

En el capítulo IV "Transferencias corrientes" se recogen créditos por importe de 1,7 millones de euros. La dotación más relevante, 1 millón de euros, se destina a la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI). El Ente Público de Servicios Tributarios cuenta con 388.000 euros para financiar la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación. El crédito restante se distribuye entre la Dirección General de Asuntos

Europeos para financiar becas de estudios europeos y cuotas correspondientes a la actividad que realiza y la Dirección General de Patrimonio y Juego para asumir los compromisos derivados del convenio suscrito en materia de inspección del juego .

El crédito para **operaciones de capital** asciende a 1,5 millones de euros, representa el 3% del presupuesto consolidado de la Consejería y se consigna en su totalidad en el capítulo VI “Inversiones reales”.

El 50,5% del crédito inversor se destina al (EPSTPA) que emplea en desarrollos del sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS a fin de se adapte a las exigencias que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, el Ente Público de Servicios Tributarios avanzará en el desarrollo de un registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el registro electrónico general de la Administración del Principado de Asturias, desarrollará un sistema de notificación telemática, se creará el expediente electrónico y se continuará avanzado para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de acceso electrónico a los servicios tributarios.

La Dirección General de Patrimonio y Juego cuenta con el 47,8% del crédito para gastos de esta naturaleza que destina a financiar la inversión en construcción, reparación y adecuación de edificios administrativos.

Finalmente, el capítulo VIII “Activos Financieros” recoge créditos por importe de 1,6 millones de euros, que supone el 3%, del total del presupuesto consolidado y que se destinan a la concesión de préstamos a las entidades locales y a la concesión de anticipos al personal del Ente Público de Servicios Tributarios.

Desde una **perspectiva orgánico-funcional** por áreas de gasto, la **Secretaría General Técnica** dispone para su gestión de los créditos consignados en el programa 611A con los que asume la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento, cuenta para ello con un crédito de 1,8 millones de euros que financia principalmente el capítulo I “Gastos de personal”.

La **Intervención General** ejerce la función de control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y del sector público económico, así como de la gestión de la contabilidad pública. Cuenta para el ejercicio de sus funciones con los créditos consignados en el programa 612C “Control y Contabilidad Pública”, que ascienden a 6,8 millones de euros. Con cargo a estos créditos se financian, además de los gastos correspondientes a la actividad que desarrolla, los correspondientes al mantenimiento del sistema de información para la gestión económico-financiera del Principado de Asturias (ASTURCON XXI).

A la **Dirección General de Presupuestos** le compete establecer para el conjunto del sector público el diseño de los escenarios presupuestarios plurianuales, en el marco de lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Así mismo le compete fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica en cumplimiento de las directrices de política económica y financiera que se determinen. Le corresponde igualmente la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y el seguimiento y control de su ejecución, así como la coordinación general de la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas.

Le compete asimismo, la evaluación y seguimiento de la actividad económica financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

Cuenta, para el desempeño de sus funciones, con un crédito de 1,7 millones de euros consignados en el programa 612B “Programación y Presupuestación” de naturaleza corriente, en consonancia con la actividad que desarrolla.

La **Dirección General de Asuntos Europeos** ejerce las funciones de dirección, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias relacionadas con la Unión Europea, así como la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea en Asturias. Se configura como Dirección General en la nueva estructura y cuenta para el ejercicio de sus funciones con un crédito cercano a 1 millón de euros consignados en el programa presupuestario 612H "Coordinación Asuntos y Fondos Europeos".

La **Dirección General de Finanzas y Economía** dirige y controla la Tesorería General del Principado de Asturias; le compete la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; el análisis, seguimiento de la financiación autonómica; así como la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario. Le corresponden también las funciones en materia de supervisión financiera y seguros, la tutela financiera de las Entidades Locales y la gestión de la Caja de Crédito de Cooperación Local y es el órgano competente en materia de estadística, unidad de mercado y defensa de la competencia en el ámbito autonómico.

Como órgano competente en materia tributaria, la Dirección General de Finanzas y Economía cuenta con la colaboración del Ente Público de Servicios Tributarios, organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio. Le compete, por tanto, la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios, los cedidos por el Estado así como de los tributos locales.

Para el desempeño del conjunto de sus funciones gestiona un crédito consolidado de 20,7 millones de euros, distribuido entre los programas presupuestarios 612A "Economía", 612D "Gestión de la Tesorería", 613A "Política Tributaria", 632D "Política Financiera", 613E "Servicios Tributarios" y 632E "Préstamos a Entidades Locales".

El 76,1% de la dotación asignada a este centro gestor, 15,8 millones de euros, financia el gasto derivado de la actividad que desarrolla el Ente Público de Servicios Tributarios que es, principalmente, de naturaleza corriente.

Las operaciones de capital, con 766.352 euros, incluyen la previsión para la inversión informática destinada al Ente Público de Servicios Tributarios. Durante 2020 continuarán con los desarrollos necesarios para que el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS, se adapte a las exigencias que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y prevén avanzar en el desarrollo de un registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el registro electrónico general de la Administración del Principado de Asturias, desarrollarán un sistema de notificación telemática, potenciarán la tramitación electrónica de los procedimientos, crearán el expediente plenamente electrónico, el archivo electrónico y la digitalización de la documentación.

Por último, los activos financieros cuentan con 1,6 millones de euros y se dirigen, casi en su totalidad, a la concesión de préstamos a las entidades locales con población de derecho igual o inferior a 40.000 habitantes.

La **Dirección General de Patrimonio y Juego** ejerce las facultades de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias en los términos y condiciones establecidos en la legislación patrimonial así como la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración del Principado de Asturias y la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias. Asimismo le corresponde la gestión, conservación, mantenimiento, y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial, de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias consejerías o revistan un

carácter singular por sus características o representatividad institucional, sin perjuicio de las facultades que por razón de su afectación o adscripción les correspondan a otros órganos.

La Dirección General realiza las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Por último, asume el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casino, juegos y apuestas que, en virtud del Decreto 13/2019, de 24 de julio, se asignan a la Consejería de Hacienda y que en la estructura anterior ejercía la que fue Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

En cifras globales cuenta para 2020 con un presupuesto de 19,8 millones de euros, distribuidos entre los programas 612F “Gestión del Patrimonio” y 126E “Parque móvil del Principado” y 126H “Ordenación del Juego”, con el que financia un gasto corriente que representa el 96,2% de su crédito y que se dirige a la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias así como a los empleados del Principado, a la reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, la adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándolos de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración, así como la gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa entre los que se encuentra el contrato para el suministro de energía eléctrica para el conjunto de edificios de esta Administración.

En relación con las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas llevará a cabo la coordinación de las medidas contenidas en el Programa de Prevención de la Ludopatía agrupadas en cinco ámbito de actuación: formación e información; educación; control e inspección; atención sanitaria e inclusión social, al que destina la práctica totalidad del crédito del capítulo II.

Así mismo se encarga de la inspección y control de la actividad de juego por parte del Grupo de Inspección del Juego. La previsión de crédito (93.135 euros) que figura en el capítulo IV de este programa corresponde al compromiso que asume el Principado de Asturias respecto al coste retributivo de los integrantes de este Grupo de Inspección.

Para financiar inversiones reales, la Dirección General cuenta con un crédito de 743 mil euros de los que destina el 97% a obras, instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje y adquisición de mobiliario para edificios administrativos.

El resto de los recursos se emplean en el desarrollo de aplicaciones informáticas para el Registro General de Juego y Apuestas, en especial el registro de interdicciones de acceso al juego, y para modernizar los medios materiales destinados a la inspección de máquinas recreativas y otros elementos de juego.

MATERIA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
13	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	146.693.380	56,57
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	113.772.615	43,88
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.808.200	1,85
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	1.894.242	0,73
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.130.890	0,82
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	10.204.533	3,94
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.502.490	2,12
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	8.380.410	3,23
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.547.820	1,75
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.547.820	1,75
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	108.063.035	41,67
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	53.330.409	20,57
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	12.414.565	4,79
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	42.318.061	16,32
	Total Gastos	259.304.235	100,00
	Total	259.304.235	100

**DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS**

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.916.547
410008	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	3.540.820
410013	Servicio Público de Empleo del Principado Asturias	18.094.466
410014	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Concesión de ayudas	31.281.261
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.756.808
710001	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	930.000
710009	Servicio Público de Empleo del Principado Asturias	1.995.635
710010	SEPEPA. Concesión de ayudas	53.831.173
	Total	109.673.355

**MATERIA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	28.888.580	19,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.148.165	3,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.354.786	28,31
	Operaciones Corrientes	76.391.531	51,05
6	INVERSIONES REALES	2.345.135	1,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.999.214	44,78
	Operaciones de Capital	69.344.349	46,34
	Gastos no financieros	145.735.880	97,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.895.000	2,60
	Operaciones financieras	3.895.000	2,60
	Total Gastos	149.630.880	100,00
	Total	149.630.880	100

El Decreto 13/2019 de 24 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyen a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica las competencias en materia de industria, energía y minería, empleo y formación para el empleo, coordinación de las relaciones laborales, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, promoción empresarial, comercio, apoyo a emprendedores y economía social.

De acuerdo con ello, y tal como se establece en el Decreto 81/2019 de 30 de agosto que regula su estructura actual, estas competencias se gestionan a través de las Direcciones Generales de Industria, de Energía, Minería y Reactivación, de Empleo y Formación y de Comercio, Emprendedores y Economía Social, además de la Secretaría General Técnica, en su labor principal de coordinación de los servicios comunes de la Consejería.

Se mantienen como organismos autónomos adscritos a esta Consejería el **Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)** y el **Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)**, para la gestión de las competencias en materia de empleo y formación profesional para el empleo, y para el desarrollo de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma respectivamente.

El presupuesto consolidado de la Consejería para 2020, es decir el correspondiente a los diferentes órganos que la integran y el de estos dos organismos, minorado en las transferencias que éstos reciben para el desarrollo de sus competencias, asciende a 149,6 millones de euros, lo que supone el 3,1% del total del Principado de Asturias.

Los organismos adscritos reciben de la Consejería 109,7 millones de euros, de los que al Servicio Público de Empleo le corresponden 105,2 millones y al Instituto de Prevención de Riesgos Laborales 4,5 millones.

Desde el punto de vista de estructura económica, los gastos corrientes suman un total de 76,4 millones de euros que suponen el 51% del total, los de capital 69,3 millones (46,3%) y los activos financieros 3,9 millones de euros (2,6%).

Respecto a los primeros, corresponden al capítulo I, “Gastos de personal”, 28,9 millones de euros.

Al capítulo II, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, se asignan 5,1 millones de euros, que se destinan en su mayor parte (3,7 millones) a financiar el mantenimiento de las servicios centrales, las oficinas de empleo y los centros de formación para el empleo dependientes del Principado de Asturias, mientras que el resto se emplea en gestionar los derivados del funcionamiento ordinario de la propia Consejería.

El capítulo IV, “Transferencias corrientes”, dotado con 42,4 millones se distribuye entre los 31,3 millones que se aplican al conjunto de subvenciones y ayudas programadas desde el SEPEPA para mejorar la empleabilidad y formación de los trabajadores. Los 11,1 millones restantes se destinan a la promoción empresarial, el emprendimiento y al fomento del empleo autónomo y la economía social, bien directamente, o a través del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) y de otras entidades y fundaciones.

En cuanto a los gastos de capital, se dotan 2,3 millones en el capítulo VI, “Inversiones reales”, y 67 millones en el capítulo VII, “Transferencias de capital”.

El 85% del crédito del capítulo VI figura en el presupuesto del SEPEPA para ejecutar obras de rehabilitación de locales y mejora del equipamiento de la red de oficinas de empleo del Principado de Asturias.

En lo que respecta a las transferencias de capital, 54 millones de euros se emplean en la financiación de ayudas para el desarrollo de políticas de empleo y en particular en actividades de formación de trabajadores desempleados y ocupados.

Además, para proyectos de inversión cuya competencia corresponde al IDEPA, se transfieren 4,7 millones; a la promoción del empleo autónomo, 1,4 millones y para las distintas medidas de fomento de la eficiencia energética y energías renovables 3,5 millones.

Por áreas de gasto, el análisis es el siguiente:

La **Dirección General de Industria** asume las funciones de dirección, coordinación, supervisión e impulso de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la industria, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dicho sector. Para ello gestiona el crédito asignado a los programas 723A "Apoyo financiero y participación en empresas públicas" con 10,2 millones de euros y 723B "Modernización industrial", con 5,5 millones euros.

El crédito del programa 723A se destina a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA). Desde la nueva Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, se financian además a esta entidad proyectos específicos de I+D+i por 9,5 millones. Está previsto, según su presupuesto para 2020, que estas cantidades se incrementen en 8,5 millones más a lo largo del ejercicio por ingresos provenientes de revocaciones de subvenciones. Todo ello suma un presupuesto global de 28,2 millones de los que el Principado de Asturias aporta 19,7 en el presupuesto millones (70%).

Al margen de su actividad en materia de investigación, que se analiza en el informe correspondiente a la mencionada Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, el IDEPA desarrolla su actividad de apoyo a la promoción industrial ayudando a las empresas y emprendedores en la atracción de inversiones, internacionalización de mercados y en su transformación para adaptarse a las necesidades y proyectos generadores de empleo.

Entre las aportaciones que recibe el IDEPA en 2020 desde esta Consejería se incluye en este ejercicio, una específica por importe de 1,3 millones de euros para la ejecución de actuaciones en polígonos industriales financiados en el marco de un convenio de colaboración a suscribir entre el Principado de Asturias y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

El programa 723B, "Modernización industrial", dirige principalmente su actividad a la realización de servicios de inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos técnicos de seguridad. En el ejercicio 2020 se dotan 3,6 millones de euros en el capítulo VIII, Activos financieros, de este programa con los que el Principado de Asturias cumple el compromiso plurianual asumido con Pequeños y Medianos Astilleros, Sociedad de Reversión, S.A. (PYMAR), como aportación a su Fondo Patrimonial de Garantías, cuyo objeto es prestar fianzas y garantías a los astilleros miembros del mismo y los armadores que contraten con ellos.

Corresponde a la **Dirección General de Energía, Minería y Reactivación** las competencias de planificación, promoción, ordenación y control de la minería y energía regionales, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dichos sectores, a las que el presupuesto 2020 destina 8,4 millones de euros en el programa 741G, "Actuaciones en materia de minería y energía".

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas, en cualquiera de sus aspectos: seguridad y salud laboral, seguridad

medioambiental, sostenibilidad y nuevas tecnologías y rehabilitación de espacios afectados por antiguas explotaciones y yacimientos. En este ámbito se financian actuaciones por importe de 318 mil euros, entre las que se encuentra la realización de los trabajos de restauración de las antiguas explotaciones de La Campa y Salgueiro, en el concejo de IBIAS según el proyecto técnico aprobado en 2019.

A la Fundación Barredo se transferirá la cantidad de 825 mil euros, con el objeto y finalidad de promocionar actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación de interés para las industrias extractivas y, en general, para las actividades subterráneas. Estas funciones las ejecuta a través de los dos centros que gestiona: Centro Tecnológico de Experimentación Subterránea y Centro de Ensayos de Fuegos y Ventilación en Túneles San Pedro de Anes. El primero es un centro de investigación en la materia y con el segundo se pretende poner a disposición del sector minero la infraestructura necesaria para que se puedan realizar pruebas de ventilación e incendios.

El contenido del programa en materia de energía se refiere fundamentalmente a la promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables.

En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones de apoyo a la eficiencia energética y a la movilidad con combustibles alternativos, y de implantación de energías renovables, para la que se estiman 3,4 millones de euros y a la implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética para apoyar el cambio hacia una economía baja en emisiones de carbono, con 950 mil euros.

La Fundación Asturiana de la Energía, recibe subvenciones desde los capítulos IV y VII de este programa por 375 mil euros, para continuar con su labor de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía y sostenibilidad medioambiental.

La **Dirección General de Empleo y Formación** centraliza en el programa presupuestario 322D, “Trabajo y ordenación de relaciones laborales”, la financiación de los dos organismos adscritos a la Consejería: Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) es el organismo autónomo competente en la ejecución de las políticas de empleo en Asturias.

Su presupuesto de gastos para 2020 es de 108,1 millones de euros.

Para financiar este presupuesto, el SEPEPA recibe transferencias del Principado de Asturias con cargo a los capítulos IV y VII de este programa por un total de 105,2 millones de euros. Sus recursos para 2020 se completan con ingresos procedentes de reintegros por su propia actividad e intereses bancarios (2,6 millones de euros), y de los activos financieros por reintegro de anticipos y préstamos concedidos a su personal (260.000 euros).

La actividad que desarrolla el Organismo se cofinancia con aportaciones estatales para la ejecución del Plan Anual de Política de Empleo para el conjunto del Estado, y con las procedentes del Fondo Social Europeo, para la ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil y para el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo para el periodo 2014/2020.

En cuanto a la naturaleza económica del gasto, las operaciones corrientes ascienden a 52 millones de euros, las operaciones de capital a 55,8 millones de euros y las operaciones financieras a 260 mil euros.

El capítulo I, gastos de personal, cuenta con 17 millones de euros. En este importe se incluye el crédito necesario para financiar el coste retributivo del personal de refuerzo para las labores de orientación laboral y para la

atención específica de personas desempleadas de larga duración, que viene desempeñando esta labor en las oficinas de empleo en los últimos ejercicios, en desarrollo de iniciativas coordinadas por el Estado en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

El capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, se dota con 3,7 millones de euros con los que se gestiona el funcionamiento de las oficinas de empleo y de los centros de formación ocupacional, además de la programación, desarrollo y seguimiento de las acciones formativas y la colaboración privada en la búsqueda y fomento del empleo a través de agencias de colocación.

El crédito de los capítulos IV, transferencias corrientes y VII, transferencias de capital, suma un total de 85,1 millones de euros, con los que se ejecuta su programa de subvenciones públicas destinadas a promover, en concurrencia, el fomento del empleo y la formación de las personas desempleadas.

Las corporaciones locales (20,6 millones de euros), las empresas asturianas (32,8 millones de euros) y las fundaciones, agentes sociales y otras entidades, entre las que se incluyen los centros integrados de formación profesional dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias (28,9 millones de euros), son los potenciales beneficiarios de tales subvenciones para el desarrollo de estos objetivos.

También se financia con 2,8 millones de euros, el programa de becas y ayudas para los trabajadores desempleados que participen en actividades de formación para el empleo y en talleres de empleo.

Con el crédito de 2 millones de euros que se asigna al capítulo VI, inversiones reales, se financiarán las obras de adecuación como oficina de empleo, de sendos locales situados entre las calles Regenta y Logroño de Oviedo, y en la Avenida Conde de Guadalhorce de Avilés, según los proyectos de obra de 1,2 millones de euros. Con el importe restante, cercano al millón de euros, se acometerán otras inversiones para la modernización de las oficinas e instalaciones del Servicio Público de Empleo en Asturias.

En el capítulo VIII, activos financieros, se asignan 260.000 euros, para la concesión de anticipos y préstamos a su personal.

Desde el punto de vista funcional, el presupuesto se distribuye entre los programas presupuestarios 322A, "Fomento del empleo y mejora relaciones laborales", 322C "Programas europeos y empleo-formación" y 322J "Formación profesional para el empleo".

El programa 322A "Fomento del empleo y mejora relaciones laborales", se presupuesta con 53,3 millones de euros, resultando el de mayor dotación. Tiene como objetivo el mantenimiento de las oficinas de empleo y la ejecución de medidas para la orientación laboral y el fomento de la contratación en el ámbito local, empresarial y privado.

Las ayudas, tanto corrientes como de capital, ascienden en este programa a 38,6 millones de euros, que se distribuyen entre las siguientes áreas de actuación:

- Para colaborar con los ayuntamientos en el desarrollo de sus propios programas de empleo y en su ámbito competencial, se conceden subvenciones por un total de 13,4 millones de euros: para financiar los costes laborales de los técnicos de empleo y desarrollo local (1,1 millones de euros), los programas de prácticas no laborales para jóvenes desempleados (1,9 millones de euros) y los planes de empleo (10,4 millones de euros).
- Para subvencionar la inserción y la permanencia en el empleo de personas con capacidades diferentes y otras que se encuentren en situación de exclusión social o especial vulnerabilidad (perceptores de rentas

mínimas de inserción, personas procedentes o internos de centros penitenciarios, de instituciones de protección de menores o de centros de alojamiento alternativo, personas con trastornos de adicción que se encontrasen en proceso de rehabilitación, mujeres víctimas de violencia), se conceden a las empresas y entidades un total de 16,4 millones de euros.

El programa 322C, “Programas europeos y empleo-formación”, se dota con 12,4 millones de euros.

La partida más relevante de este programa es la asignada al capítulo VII, en el que se contemplan cerca de 11,4 millones de euros para la gestión de programas combinados de empleo y formación, como las Escuelas Taller y Talleres de Empleo (7,7 millones), y el programa denominado “OCÚPATE”, dirigido especialmente a jóvenes de entre 16 y 30 años inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (3,7 millones)

El programa 322J, “Formación profesional para el empleo”, cuenta para 2020 con un crédito de 42,3 millones de euros, cuyo destino es el desarrollo de actividades de formación profesional para trabajadores, que se realiza de manera directa en los centros del Principado de Asturias o a través de las entidades colaboradoras (ayuntamientos, empresas y entidades públicas y privadas).

En el capítulo IV de este programa se incluye una dotación de 2,7 millones de euros para la concesión de becas y ayudas a los trabajadores desempleados que participen en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales gestionadas directamente por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

El capítulo VII tiene un crédito asignado de 32 millones de euros para subvencionar las actividades de empresas privadas, ayuntamientos, entidades formativas y organizaciones empresariales y sindicales, para la formación de trabajadores desempleados y con especiales dificultades de inserción laboral (25,6 millones de euros) y para trabajadores ocupados (6,5 millones de euros).

El segundo de los organismos dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación es el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales que cuenta con un presupuesto de 4,5 millones de euros, con los que habrá de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias.

Parte de estas actuaciones las desarrolla con su propio personal y otra parte por medio de los delegados territoriales de prevención de riesgos, que surgen como un instrumento para promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa y para fomentar la cultura preventiva entre los directivos y trabajadores de las empresas asturianas.

Con el objeto de promover la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, de mejorar sus sistemas preventivos y de fomentar la competitividad empresarial, ejecuta un programa de subvenciones dirigido a las empresas asturianas al que asigna un presupuesto de 520 mil euros y lleva a cabo planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

La Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social gestiona los programas 322L “Fomento del Autoempleo y Economía Social” y 622C “Promoción del comercio interior, ferias y artesanía”.

El programa presupuestario 322L, con una asignación de 4,8 millones de euros, tiene por objeto fomentar el autoempleo y la cultura emprendedora, facilitando el camino desde la concepción de la idea inicial hasta su materialización y consolidación con medidas permanentes de apoyo.

Para el año 2020 se mantienen las ayudas dirigidas a lograr este objetivo promocionando la incorporación al régimen especial de la seguridad social y su permanencia durante el primer año de actividad a la que se asigna un millón de euros; Ayudas para fomentar el retorno y la captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de

su proyecto innovador en Asturias (500 mil euros); subvenciones destinadas a las empresas para abordar proyectos de diversificación o crecimiento, con el fin último de entrar en una fase de consolidación en el mercado, dotadas con 819 mil euros, y las ayudas al autoempleo colectivo para fomentar la incorporación de trabajadores como socios, con 400 mil euros.

La actividad comercial y artesanal se promoverá en el Principado de Asturias a través del programa presupuestario 622C “Promoción del comercio interior, ferias y artesanía”.

La actividad del programa se centra en el desarrollo del Programa Estratégico de Comercio del Principado de Asturias 2016-2020. Las líneas que sustentan este Plan son las de dinamización comercial, innovación, competitividad y calidad, emprendimiento y relevo generacional.

La dinamización comercial se gestiona por medio de fórmulas de cooperación empresarial y multisectorial que favorezcan el desarrollo de actuaciones conjuntas que optimicen recursos y resultados, y apoya el desarrollo de fórmulas innovadoras que conlleven una mayor competitividad y que aumenten la calidad y la excelencia. Se insiste también en el relevo generacional, promoviendo el diagnóstico previo y elaborando protocolos familiares y se pretende reforzar la idea del comercio como elemento vertebrador del territorio y como generador de espacios de vida y de actividad económica.

Para la consecución de estos objetivos, se destina en el presupuesto 2020 un montante de 1,9 millones de euros, constituyendo su principal línea de actuación la concesión de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio que, con un presupuesto de 555 mil euros, apoyará la realización de obras o reformas sustanciales, la adquisición de equipamientos innovadores o la incorporación de aplicaciones informáticas destinadas a la mejora de la gestión y el fomento de la comercialización.

Otra línea de actuación la constituyen las ayudas para las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias, con las que se pretende facilitar el desarrollo de estrategias colectivas y acciones de promoción comercial que permitan la mejora competitiva del sector. El presupuesto asignado para ello asciende a 138 mil euros. Estas asociaciones también obtienen recursos a través de los planes estratégicos de comercio, a los que se dota con 110 mil euros.

El comercio rural también recibe subvenciones por 80 mil euros.

Finalmente, el programa contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos. Los recursos previstos para este sector dentro del programa son de 151 mil euros.

MATERIA DE EDUCACIÓN RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	694.131.368	100,00
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.822.100	2,14
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.690.654	0,24
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	250.709.687	36,12
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	74.171.771	10,69
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	238.120.885	34,30
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	47.071.005	6,78
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	6.126.133	0,88
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.511.440	2,38
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	2.228.902	0,32
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	42.678.791	6,15
	Total	694.131.368	100

MATERIA DE EDUCACIÓN
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	535.079.020	77,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31.539.924	4,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.789.901	16,25
	Operaciones Corrientes	679.408.845	97,88
6	INVERSIONES REALES	13.722.523	1,98
	Operaciones de Capital	13.722.523	1,98
	Gastos no financieros	693.131.368	99,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000	0,14
	Operaciones financieras	1.000.000	0,14
	Total Gastos	694.131.368	100,00
	Total	694.131.368	100

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica básica, la Consejería de Educación asume las competencias en materia de Educación, en el ámbito de los niveles educativos no universitarios, Formación Profesional, Ordenación académica, Formación del Profesorado, Participación educativa y orientación y atención a la diversidad, Innovación educativa y evaluación del sistema educativo asturiano, Red de centros educativos y gestión económica de los mismos, Planificación y ejecución de las inversiones, y la gestión del personal docente no universitario, y la Planificación e impulso de red de escuelas infantiles de 0 a 3 años.

El presupuesto consolidado de la Consejería de Educación para el ejercicio 2020 recoge créditos por importe de 694,1 millones de euros, y representa el 14,6% del presupuesto consolidado del Principado de Asturias, participación que pone de manifiesto la importancia de las políticas educativas en la acción del Gobierno.

Analizando **la estructura económica**, se trata de un presupuesto esencialmente de gasto corriente, ya que destina el 97,9% de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto del presupuesto se destina a operaciones de capital, el 2%, y tan solo un 0,1 % a operaciones financieras, destinado a préstamos y anticipos al personal docente.

En el capítulo I “Gastos de personal” se consignan créditos por importe de 535,1 millones de euros, que representa un 77,1% del total del crédito de la Consejería. Es cuantitativamente, por lo tanto, el principal capítulo de gasto.

Por lo que respecta al gasto corriente en bienes y servicios, imputados al capítulo II, el presupuesto para 2020 incluye créditos por importe de 31,5 millones de euros, lo que supone un 4,5% del total presupuesto de la Consejería y un 4,6% del total de las operaciones corrientes.

Destacan los gastos de funcionamiento de centros educativos para los que se han incluido créditos por importe 22,5 millones de euros, lo que representa el 71,3% del capítulo.

Finalmente, y dentro del apartado de las operaciones corrientes, los créditos consignados en el capítulo IV “Transferencias corrientes” ascienden a 112,8 millones de euros, representando el 16,6% de todas las operaciones corrientes y el 16,3% de los créditos totales.

En este capítulo de transferencias corrientes, destacan cuantitativamente los gastos de los conciertos educativos, que suponen un importe de 93,5 millones de euros y el Programa de Educación Infantil de 0 a 3 años, al que se destina un importe de 17,1 millones de euros. En cuanto a la concertación educativa, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2017, se autorizó el gasto plurianual destinado a la concertación de unidades escolares adscritas a centros privados para los cursos académicos 2017/2018 al 2022/2023, con una duración establecida en seis años, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LOE (redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre (LOMCE)), según la cual, la duración mínima de los mismos será de seis años en el caso de educación primaria y de cuatro en el resto, optando por un criterio uniforme de seis años para todos los niveles educativos. En lo que se refiere a la educación infantil de 0 a 3 años, se consignan los créditos para mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del primer ciclo de educación infantil (0-3 años) con el objetivo de ampliar la escolarización en esta etapa con la apertura de nuevas escuelas de educación infantil (EEI) en concejos sin ellas actualmente o bien en aquéllos que ya cuenten con EEI y generen más plazas.

Los créditos destinados a financiar operaciones de capital ascienden a un importe de 13,7 millones de euros, lo que

representa el 2% del presupuesto de la Consejería. Dicho importe corresponde íntegramente al capítulo VI “Inversiones reales”, y está destinado fundamentalmente a la construcción de centros educativos en los distintos niveles de enseñanza, así como a las obras de reparación o ampliación de los mismos.

Desde una perspectiva **orgánico-funcional** del gasto, podemos analizar los créditos en función de los diferentes programas presupuestarios que integran la Consejería, todos ellos relativos a la enseñanza no universitaria y formación del profesorado.

El programa **422A “Educación Infantil y Primaria”** tiene asignados créditos por un importe de 250,7 millones de euros. El capítulo más relevante cuantitativamente es el de gastos de personal con 178,3 millones de euros. Además destacan especialmente las actuaciones en desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años, que se articulan a través de convenios con los distintos concejos en una actuación que trasciende el ámbito estrictamente educativo y se vincula con políticas de protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar. En este ámbito se prevé la prórroga de los convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil, mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, financiando a través de ellos la mejora del servicio, con atención prioritaria a la escolarización en 2-3 años, destinando a dicho fin un importe de 17,1 millones de euros. Igualmente se contempla la suscripción de nuevos convenios con aquellos concejos que manifiesten su intención de adoptar el marco técnico jurídico aplicable al sistema en vigor. Asimismo destacan las partidas relativas a la concertación educativa del segundo ciclo de educación infantil (de 3 a 6 años) y de educación primaria (de 6 a 12 años), que suponen 49,7 millones de euros.

En el capítulo de inversiones, dotado con 2,1 millones de euros, destaca las obras a realizar en la escuela de educación infantil Infanta Leonor, consistentes en la reparación y rehabilitación de la cubierta del edificio existente, para eliminar las filtraciones de agua que sufre la edificación actualmente, así como la realización de obras para la accesibilidad y reformas interiores en el CP Teodoro Cuesta de Mieres, y actuaciones diversas en centros de infantil y primaria. Asimismo se recogen sendas actuaciones en el CP La Vallina Luanco y en el CPEB las Arenas de Cabrales, que tienen por objeto la reparación estructural del polideportivo y la de la cubierta, respectivamente.

El programa **422C “Educación Secundaria”** tiene asignados créditos por importe de 238,1 millones de euros, lo que representa el 34,3% de los créditos de la Consejería. Entre las acciones educativas en este programa, destacar la partida de los conciertos educativos con centros privados, con una dotación de 32,7 millones de euros. En el capítulo de inversiones se dotan créditos por importe de 10,9 millones de euros, de los cuales 4,5 millones están destinados a la ejecución de las obras de construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria (IES) de 18 unidades (12 aulas ESO + 6 aulas bachiller + pista deportiva) en la Fresneda, cuya finalización está prevista para octubre de 2020. También se consigna un importe cercano a los 5 millones de euros para continuar con la ejecución de las obras de construcción del nuevo IES de 18 unidades (12 aulas ESO + 6 aulas bachiller + pista deportiva), en la Florida Oviedo, cuyo contrato se formalizó con fecha 2 de agosto de 2019 y tiene un plazo de ejecución de dieciocho meses. En ambos casos se trata de dar respuesta a las necesidades de escolarización existentes. Además se prevé el inicio del nuevo aulario del IES Rey Pelayo de Cangas de Onís y la reparación del colector del IES de Noreña.

El programa **422E “Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas”** tiene asignado crédito por importe de 47,1 millones de euros, destinado, entre otras funciones, al desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, así como a compensar las situaciones generadoras de necesidades de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales y a promover la planificación y desarrollo

de programas educativos integrales en los centros y el desarrollo de medidas dirigidas a la compensación de desigualdades e interculturalidad. En relación con esto último cabe destacar los programas relacionados con la mejora de la convivencia escolar y la integración de minorías étnicas. En el ámbito de las inversiones, se contemplan actuaciones en diversos centros en mobiliario y equipamiento, así como actuaciones en el centro de educación especial de Latores, en Oviedo.

El programa **422G “Enseñas artísticas”**, con una dotación de 16,5 millones de euros, que se destina principalmente a sufragar el gasto de personal docente en los centros de educación artística y, en menor medida, a subvencionar a las corporaciones locales titulares de los centros.

En el marco del programa **422P “Apoyo a la Acción Educativa”**, dotado con 2,2 millones de euros, destaca la previsión de inicio de impartición del programa bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida (Resolución de 4 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa Bilingüe en centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias y se establece el procedimiento de adhesión de nuevos centros al programa), así como el desarrollo y ampliación del programa de auxiliares de conversación en función de las necesidades de los centros, la continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado y el fomento del estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al Convenio suscrito con el Instituto Confucio/Hanban. Asimismo se refuerzan los contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodológica, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado. Una parte importante de las actuaciones previstas en este programa se financiarán a través del Fondo Social Europeo, en virtud de la propuesta de reprogramación que ha realizado el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. En ese marco, una de las acciones con mayor volumen de financiación es el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, que se ejecutará a través de diversas acciones del programa 422P “Apoyo a la acción educativa”, así como del 422E “Educación especial y necesidades educativas específicas” y del 421B “Formación del Profesorado”.

En el área de la **formación profesional**, para el desarrollo de la formación profesional inicial y proyectos innovadores, se destina un crédito de 74,2 millones de euros. La formación profesional (FP) es la mejor herramienta para evitar la exclusión social, ya que permite a las personas disponer de la cualificación profesional adecuada para insertarse, mantenerse y promocionar en el sistema productivo, al tiempo que pone a disposición de la sociedad el capital humano imprescindible para que las empresas sean competitivas y se desarrollen en un entorno de crecimiento sostenible. Es la modalidad del sistema educativo más permeable al cambio, de ahí sus altas tasas de empleabilidad en los últimos años, y que la FP esté adquiriendo un papel muy destacado en relación a la competitividad de nuestro sistema productivo y en la empleabilidad de las personas. Se destacan las acciones destinadas a incrementar la oferta de FP del sistema educativo adaptándola a las necesidades de los sectores productivos, mejorar los equipamientos de las aulas taller para reducir la brecha tecnológica entre los centros y las empresas, y potenciar la Formación Profesional Dual a través de varias líneas de desarrollo (puesta en marcha del séptimo Programa de FP dual del sistema educativo y continuar desarrollando el Programa de FP dual de la Familia Profesional Sanitaria a través de un Protocolo firmado con la Consejería de Salud). Asimismo se pretende continuar con la colaboración con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y se mantienen los convenios con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Asturias, de Oviedo, Gijón y Avilés, para definir puestos de formación para que los alumnos realicen el módulo de formación en centros de trabajo (FCT) y facilitar las estancias formativas de profesores en empresas.

Por último el programa **423B “Servicios complementarios”** tiene asignados créditos por importe de 42,7 millones de euros, destinados a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. También se incluyen en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

MATERIA DE SALUD RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
15	CONSEJERÍA DE SALUD	1.811.202.079	50,39
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	12.609.860	0,35
412P	SALUD PÚBLICA	7.173.330	0,20
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.916.271	0,30
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.769.573.081	49,23
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	911.170	0,03
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	10.018.367	0,28
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.783.430.972	49,61
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.783.430.972	49,61
	Total	3.594.633.051	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.762.641.308
410004	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	22.000
410010	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.761.658.472
410024	ERA.Unidades de servicios sociosanitarios	960.836
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.450.000
710008	Servicio de Salud del Principado de Asturias	4.450.000
	Total	1.767.091.308

MATERIA DE SALUD

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	892.913.792	48,86
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	553.367.277	30,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.990.528	19,86
	Operaciones Corrientes	1.809.271.597	99,00
6	INVERSIONES REALES	16.320.146	0,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000	0,02
	Operaciones de Capital	16.770.146	0,92
	Gastos no financieros	1.826.041.743	99,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000	0,08
	Operaciones financieras	1.500.000	0,08
	Total Gastos	1.827.541.743	100,00
	Total	1.827.541.743	100

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Salud las competencias relativas a: Diseño y ejecución de las directrices generales en política de salud pública y en materia de participación ciudadana en los servicios sanitarios; la planificación y ordenación territorial de la atención sanitaria, la evaluación e inspección de los servicios sanitarios, el diseño e impulso de las políticas de calidad en las prestaciones sanitarias y en la incorporación de nuevas tecnologías; la organización de los servicios sanitarios; la planificación de recursos humanos y materiales del sistema sanitario, así como la formulación y el desarrollo de políticas y acciones en materia de sanidad ambiental y consumo alimentario.

Conforme a la estructura orgánica básica, regulada por el Decreto 83/2019, de 30 de agosto, cuenta en su composición, además de los órganos centrales, con la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, órgano desconcentrado adscrito a la Dirección General de Salud Pública, así como con el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al que corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Salud, la gestión de las actividades sanitarias y de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias

Los recursos consolidados asignados en 2020 para el desarrollo de las competencias en materia de salud ascienden a 1.827.541.743 euros, lo que supone una participación del 38,% en el Presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Esta asignación resulta de la consolidación del presupuesto de la Consejería de Salud, cuyo importe asciende a 44.110.771 euros, y del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que cuenta con una dotación de crédito de 1.783.430.972 de euros, una vez eliminado el efecto de las transferencias internas, que para 2020 ascienden a 1.767.091.308 de euros.

Desde un análisis **económico** de la estructura del presupuesto consolidado de la Consejería de Salud es esencialmente de naturaleza corriente, destinándose el 99 % de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto de los créditos se distribuye entre operaciones de capital y operaciones financieras.

Respecto a los primeros, corresponde al capítulo I “Gastos de personal” 892,9 millones de euros, al capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” 553,4 millones de euros y al capítulo IV “Transferencias corrientes” 363 millones de euros.

El capítulo I “Gastos de personal” cuenta con el mayor peso específico, tanto sobre las operaciones corrientes como en el conjunto del presupuesto consolidado, dotación que en este ejercicio se incrementa, principalmente, en previsión del incremento salarial del 2%, del aumento plazas en el SESPA como consecuencia de la reducción de jornada a 35 horas, jornada que, en este ejercicio, eleva su ejecución al año y del incremento del gasto en cuotas sociales como resultado de la subida en los topes de la cotización.

El capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, con una asignación de 553,4 millones de euros, representa el 30,3% del total del crédito consolidado en materia de salud. De este importe destacan los créditos destinados a financiar la asistencia sanitaria, dentro de la que destacan por su cuantía los productos farmacéuticos de uso hospitalario y la asistencia sanitaria con medios ajenos.

El capítulo IV cuenta con un crédito de 363 millones de euros, del que destina el 80,2% a financiar el gasto farmacéutico correspondiente a las recetas médicas. El crédito restante financia la actividad de la empresa pública Sociedad de Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A., (GISPASA) para lo que se dotan 62,1 millones de euros; al funcionamiento de la Unidad de Convalecencia en el centro polivalente de recursos

de la residencia Mixta de Gijón, medida incluida en el Plan Sociosanitario del Principado de Asturias cuya vigencia se extiende hasta 2021; actividades de organizaciones sin ánimo de lucro que realizan actuaciones en materia de sanidad y servicios sociales, tales como la rehabilitación de personas con discapacidad, la asistencia y rehabilitación de toxicómanos y la actividad investigadora a través de la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Asturias (FINBA).

El capítulo VI “Inversiones Reales” se dota con 16,3 millones de euros, de dicho importe se emplean 10 millones en financiar las obras a realizar en los centros sanitarios cuya ejecución compete a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y donde destacan, por su importe, las obras a realizar en el hospital de Cabueñes de ampliación y reforma por importe de 4,2 millones, las obras a realizar en el centro de salud de Las Vegas que cuenta con 2,8 millones, y el hospital de Jarrio al que se destinan 905 mil euros. El crédito restantes se destina a la dotación de instalaciones técnicas y utillaje en las áreas de salud, así como a financiar el proyecto ÉDESIS (Estrategia para el Desarrollo de Sistemas de Información Sanitaria), las aplicaciones vinculadas a la estación clínica de atención primaria, la oficina de desarrollo de aplicaciones estratégicas y el gasto en aplicaciones informáticas del ámbito sanitario y otros proyectos de investigación.

El Capítulo VII “Transferencia de capital”, con una asignación de 450 mil euros, se destina a financiar la inversiones reales en GISPASA .

Las operaciones financieras, capítulo VIII “Activos financieros”, disponen de 1,5 millones de euros que se financian la concesión de préstamos al personal del SESPA.

Desde una perspectiva **orgánico-funcional** por áreas de gasto, la **Secretaría General Técnica** dispone para su gestión de los créditos consignados en el programa 411A, es el órgano encargado de dirigir los servicios comunes de la Consejería así como de asistir a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento y del seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias. Cuenta para ello con un crédito de 12,6 millones de euros.

El 79,3% del crédito de este centro gestor se destina a inversión estando previsto para el ejercicio 2020 acometer la las obras de ampliación y reforma del hospital de Cabueñes, la construcción de un nuevo centro de salud en las Vegas, Corvera, la realización de obras en el hospital de Jarrio, y la realización de obras en distintos centros sanitarios.

A La **Dirección General de Salud Pública** se adscribe, como órgano desconcentrado, la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo (ASASAC) que, a su vez, cuenta para el ejercicio de sus funciones con el Laboratorio de Salud Pública. En consecuencia, para el ejercicio de sus funciones se ha consignado un crédito total de 17,2 millones de euros en los programas 412P “Salud Pública” y 443E “Protección de la Salud y Defensa del Consumidor”.

Esta Dirección General asume la coordinación y evaluación del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030 en el que se formaliza la política del Gobierno de Asturias para ordenar, desplegar y evaluar las diferentes actuaciones orientadas a mejorar el bienestar y la salud de la población asturiana que se desarrollarán durante su vigencia.

La Dirección General de Salud Pública asume, así mismo, la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud y Medio Ambiente cuyo objetivo es proporcionar una respuesta global de la Administración Autonómica del Principado de Asturias a los retos que los múltiples condicionantes ambientales pueden suponer para la salud de la población, de modo que los objetivos y acciones priorizadas permitan conseguir una mejora progresiva de las

condiciones ambientales y alcanzar el equilibrio necesario entre desarrollo humano, protección de la salud y respeto al medio ambiente. Este plan implica a otros ámbitos de la administración autonómica, de modo que en su desarrollo colaboran las Consejerías de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático; de Industria, Empleo y Promoción Económica y de Derechos Sociales y Bienestar.

El 98% de su crédito es de naturaleza corriente con el que financia, además del gasto de personal y el de funcionamiento de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, la ejecución de las actividades a realizar, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género, junto con la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria, actuaciones en materia de drogodependencias dirigidas a disminuir el consumo de drogas entre la población asturiana y a mejorar la calidad de la atención prestada a las personas con problemas de adicción, reduciendo los daños derivados de su consumo e incrementando su inserción social y laboral, así como de interés sanitario con carácter general, encuadradas todas ellas en el capítulo IV “Transferencias corrientes”.

El crédito destinado a inversión, 327 mil euros, se emplea en financiar software en materia de salud pública, aplicación informática para el registro e intercambio de datos del Laboratorio de Salud Pública y la inversión en instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje con destino a la (ASASAC).

En relación con las competencias en materia de consumo, desde la Agencia se desarrollan las actuaciones dirigidas al control de la seguridad de los productos y servicios destinados a los consumidores y a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos como receptores finales de productos, bienes y servicios, tales como las actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores y la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje.

Para el ejercicio de estas competencias se consignan 8,5 millones de euros en el capítulo I “Gastos de personal y 1,2 millones de euros en el capítulo II para sostener, principalmente, los gastos corrientes en bienes y servicios del Laboratorio de Salud Pública y los Centros de Formación al Consumidor. Con menor relevancia cuantitativa se consignan créditos en el capítulo IV, para el desarrollo de los servicios municipales de consumo, y en el capítulo VI con los que se financia, principalmente, la reposición de las instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje del Laboratorio de Salud Pública así como los equipamientos para Centros de Formación al Consumidor y el desarrollo de la aplicación informática para el registro e intercambio de datos del Laboratorio de Salud Pública

En el ámbito de la seguridad alimentaria debe mencionarse el II plan coordinado de control de la calidad alimentaria para el período 2018-2020 que se ha planteado como una estrategia global que ayude a cumplir las exigencias legislativas en materia de calidad y seguridad alimentaria y a dar respuesta a las necesidades especiales de coordinación y control en el Principado, con el propósito final de proteger la salud y los intereses de los ciudadanos.

En el programa 413D “Prestaciones Sanitarias y Planificación” se consignan los créditos que financian la actividad de la **Dirección General de Política y Planificación Sanitarias**, que se encarga de impulsar políticas de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia sanitaria, así como de las prestaciones complementarias, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario y el mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias.

En 2020 gestiona recursos por importe de 1.769,6 millones de euros, cuantía que representa el 97, % del crédito consolidado de la Consejería puesto que desde este programa se instrumentan las transferencias corrientes y de capital que se dirigen al SESPA y cuyo importe total es 1.767,1 millones de euros.

Esta Dirección General asume, así mismo, la financiación de la Unidad de Convalecencia en el centro polivalente de recursos de la residencia Mixta de Gijón, medida incluida en el Plan Sociosanitario del Principado de Asturias dotada con un crédito ligeramente superior a los 960 mil euros.

Los créditos que financian la actividad de la **Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento** se consignan en el programa 413C “Calidad y Sistemas de Información”. Este centro gestor cuenta en 2020 con una dotación de 10,9 millones de euros con la que asume la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como las políticas de calidad, la evaluación de las tecnologías sanitarias y la evaluación de resultados.

El 87,2% de sus gastos son de naturaleza corriente y se dirigen principalmente a la atención de los servicios de carácter informático destacando, por su cuantía, el contrato de gestión de servicios informáticos (CGSI), el sistema de información asistencial integrado (SIAI) y el sistema de gestión de la prestación farmacéutica.

El capítulo IV cuenta con un crédito de 650 mil de euros que se destina casi en su totalidad a la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Asturias (FINBA) encargada de gestionar la investigación biomédica de excelencia en Asturias.

El capítulo VI “Inversiones reales” se ha dotado con 1,9 millones de euros. Entre los proyectos que financia destaca por su cuantía el destinado al contrato de adquisición e implantación de una estación clínica de atención primaria (ECAP). Se trata de un sistema de información para actualizar la historia clínica en los centros de atención primaria del SESPA, proyecto que se ha iniciado en 2018 y contempla una inversión cercana a los 2,3 millones hasta su conclusión en 2023. Así mismo recoge créditos para financiar la aplicación, cuya implantación se inició en 2018, para llevar a cabo la gestión de quejas, sugerencia y agradecimientos de usuarios en la forma y tiempo adecuados. Se dota igualmente el proyecto Estrategia para el Desarrollo del Sistema de Información Sanitaria (EDESIS), núcleo del proyecto para la informatización de los centros sanitarios de la región con el objetivo de incorporar últimas tecnologías de la información y la comunicación a disposición de la sociedad asturiana y su sanidad así como para el desarrollo de funcionalidades del portal ASTURSALUD.

Con el fin de hacer frente al reto del envejecimiento, se crea **Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria**, dotada con un crédito de 911.170 euros que se consignan en el programa presupuestario 413E “Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria” con los que asume la dirección estratégica y evaluación de las políticas de cuidados en la atención sanitaria, el desarrollo y la evaluación de las estrategias de atención sanitaria centrada en la persona y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales en el ámbito de la atención Sociosanitaria.

El 94,8% de sus créditos financia gasto corriente destinando el 56,2% del mismo a transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Esta Dirección General asume el desarrollo del Plan Sociosanitario cuya vigencia se extiende hasta 2021 y cuyo objetivo es mejorar la eficacia de los servicios públicos en la atención integral y de calidad a los colectivos vulnerables, como son las personas mayores, con enfermedades crónicas, de salud mental o con discapacidad. Así mismo, junto con la Dirección General de Salud Pública, asume la ejecución de las actividades a realizar, en el

marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Con cargo a los créditos destinados a gastos de investigación, desarrollo e innovación se financia el Programa Paciente Activo Asturias (PACAS), proyecto que forma parte de dos estrategias: la Estrategia de Promoción de la Salud y la Estrategia de Atención a la Salud y a la Población con Enfermedad Crónica en Asturias. El objeto principal es el abandono del rol pasivo del paciente, para convertirse en una persona con capacidad de autocuidado y de autogestión de su proceso de enfermedad, un paciente activo, un paciente experto con participación en la toma de decisiones y una mayor responsabilidad con su salud.

El Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) es un ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia adscrito a la Consejería de Salud cuya finalidad es proteger y mejorar el nivel de salud de la población, en todo caso, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias del Principado. Para 2020 cuenta con un crédito de 1.783,4 millones de euros consignados en el programa presupuestario 412B "Asistencia Sanitaria.

Su dotación financia principalmente gastos de naturaleza corriente, destinándose un importe de 1.777,5 millones de euros a gastos de tal naturaleza. Las operaciones de capital han sido dotadas con un crédito cercano a los 4,5 millones de euros, y las operaciones financieras con 1,5 millones para financiar préstamos y anticipos al personal.

Al **capítulo I** "Gastos de personal" se asignan créditos por importe de 875,9 millones de euros que representa el (49,7%) del gasto corriente. La dotación de este capítulo se incrementa para 2020 en previsión de las medidas en materia de personal tales como el incremento salarial del 2%; del aumento de plazas, principalmente de personal de enfermería, auxiliar de enfermería y celadores, resultado de la reducción de jornada a 35 horas, medida acordada el pasado ejercicio que inició su vigencia en junio, por lo que incrementará el coste en 2020 consecuencia de su aplicación desde el inicio del ejercicio. Así como por el incremento del gasto correspondiente a las cuotas social como resultado de la variación en los topes de cotización y el desarrollo del Plan Sociosanitario.

Los créditos destinados a financiar el **capítulo II** "Gastos en bienes corrientes y servicios" ascienden a 543,5 millones de euros. En este capítulo se continúa con el proyecto de centralización de los procesos de compras con la normalización del catálogo de productos al objeto de conseguir una mayor racionalidad y eficiencia en la ejecución del gasto. Dentro de este capítulo, las partidas más relevantes se imputan al artículo 22 "Material, suministros y otros", que se dota con 421,6 millones de euros, que financian los gastos ligados a la actividad asistencial tanto hospitalaria como de atención primaria y donde destacan, por su cuantía, los gastos en productos farmacéuticos de uso hospitalario, implantes, material de laboratorio y reactivos, catéteres, sondas y hemoderivados.

Destaca así mismo la financiación destinada a la asistencia sanitaria con medios ajenos, artículo 26, cuenta con un crédito de 104,1 millones de euros e incluye conciertos con instituciones de atención especializada, conciertos para la realización de pruebas diagnósticas, de oxigenoterapia a domicilio y traslado de enfermos, entre otros.

El **capítulo IV** de "Transferencias corrientes" dispone de un crédito de 358 millones de euros. El crédito destinado a financiar el gasto farmacéutico por recetas médicas con un importe de 291,1 millones de euros representa el 81,3% de los créditos de este capítulo. El crédito restante se distribuye entre la transferencia a la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.(GISPASA) 62,1 millones de euros que da cobertura al contrato-programa en vigor y en menor cuantía a las ayudas a pacientes y familias y a subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro.

El **capítulo VI** se ha dotado con 4 millones de euros que financia la inversión en aparataje, sistemas y aplicaciones



informáticas y equipos para procesos de información, proyectos de investigación, realización de obras de adecuación de los servicios centrales y adquisición de mobiliario.

Por último, los créditos consignados en el **capítulo VIII** por importe de 1,8 millones se destinan a la concesión de préstamos y anticipos al personal.

**MATERIA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR
RESUMEN PROGRAMÁTICO**

Programa	Descripción	Euros	%
16	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	445.004.733	75,83
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.123.943	0,53
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	168.051.405	28,63
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	755.540	0,13
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	201.135.877	34,27
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	37.601.410	6,41
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	649.010	0,11
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.687.548	5,74
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	141.874.570	24,17
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	141.874.570	24,17
	Total	586.879.303	100

**DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS**

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.604.554
410006	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	88.604.554
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500.000
710006	Establecimientos Residenciales de Ancianos de Asturias	4.500.000
	Total	93.104.554

**MATERIA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	115.085.080	23,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	151.509.348	30,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.984.664	39,69
	Operaciones Corrientes	462.579.092	93,68
6	INVERSIONES REALES	12.615.858	2,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.204.799	3,69
	Operaciones de Capital	30.820.657	6,24
	Gastos no financieros	493.399.749	99,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000	0,08
	Operaciones financieras	375.000	0,08
	Total Gastos	493.774.749	100,00
	Total	493.774.749	100

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 26/2019 de 24 de agosto, de reestructuración de las consejerías que integran la administración de la comunidad autónoma establece que a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar le corresponden las competencias de gestión del Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales; el desarrollo y gestión de las políticas sociales y acciones y servicios dirigidos a los colectivos con mayores necesidades de intervención social; la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los servicios asistenciales; el desarrollo de políticas específicas para personas mayores, para la infancia y las políticas relacionadas con la diversidad funcional; la planificación y desarrollo de las políticas de vivienda y la supervisión e inspección de los proyectos de vivienda, edificación y urbanización promovidos por el Principado de Asturias.

El Decreto 84/2019, de 30 de agosto, en el que se determina la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, establece como órganos centrales: la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores, la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales y la Dirección General de Vivienda. Cuenta como órgano desconcentrado con el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias, regulado por Decreto 174/2015, de 21 de octubre.

La política desarrollada por la Consejería se ve complementada por la actividad desarrollada por el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias que se configura en el artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de la que depende orgánica y funcionalmente.

La Consejería ejerce las competencias atribuidas al Principado en las normas de creación o estatutos de:

La Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencia (FASAD), la Fundación Asturiana para la Promoción del Empleo y la Reinserción Socio-Laboral de Personas con Discapacidades y en Grave Riesgo de Marginación Social (FAEDIS) y la Fundación Estudios Calidad Edificación Asturias (FECEA).

La empresa pública VIPASA es un instrumento clave de la Consejería para la ejecución de las políticas de vivienda.

El presupuesto consolidado en materia de Derechos Sociales y Bienestar para 2020 asciende a 493.774.749 euros, lo que supone una participación del 10,4% del presupuesto total consolidado.

Este presupuesto es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por importe de 445.004.733 euros y del organismo autónomo adscrito a la misma, Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), cuyo importe asciende a 141.874.570 euros, eliminando las transferencias internas que desde la Consejería financian al organismo autónomo que ascienden a 93.104.554 euros.

Desde la óptica de la **estructura económica** destaca el mayor peso del gasto corriente en relación con el gasto de capital (93,7% frente al 6,2%), fundamentado en el carácter asistencial de los servicios prestados por la Consejería y el organismo autónomo ERA a ella adscrito.

Dentro de las operaciones corrientes, el capítulo con mayor participación es el que financia las transferencias

corrientes, con un volumen de recursos que alcanza los 196 millones de euros, que representa el 40% del presupuesto total consolidado. Las partidas más relevantes de este capítulo son: el salario social básico, las prestaciones económicas del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y el Plan concertado de prestaciones sociales básicas, objeto de convenio con los ayuntamientos, que mantiene las ayudas de emergencia para el pago de servicios energéticos en los hogares asturianos. El crédito destinado a gasto de personal asciende a 115 millones de euros y representa el 23,3% del presupuesto total consolidado y la dotación para gastos en bienes corrientes y servicios asciende a 151,5 millones de euros, representa el 30,7%, del presupuesto total consolidado.

Por lo que respecta a las operaciones de capital, en el capítulo de inversiones la dotación asciende a 12,6 millones de euros para inversiones en políticas de vivienda, mejoras en los centros adscritos a la Consejería y la construcción y el equipamiento de residencias de mayores y centros polivalentes de recursos. El capítulo de transferencias de capital (18,2 millones de euros), corresponde íntegramente a la política de vivienda.

El análisis presupuestario desde la perspectiva **orgánico-funcional** permite distinguir, en atención a las competencias de la Consejería, dos bloques o materias: servicios y derechos sociales y vivienda.

En los dos ámbitos se desarrollan una serie de medidas encaminadas a la cobertura de las necesidades vitales básicas.

Servicios y Derechos Sociales.

La política de servicios sociales se ejecuta principalmente a través de dos direcciones: la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales y la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores.

La **Dirección General de Gestión de Derechos Sociales** ejerce las funciones de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de las prestaciones derivadas de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes, gestión y seguimiento de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la acreditación de la calidad de los servicios y centros, la gestión del salario social básico y de las pensiones no contributivas. Asimismo le corresponden la inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Esta Dirección gestiona dos programas presupuestarios, el 313A “Prestaciones y programas concertados” y el 313D “Pensiones no contributivas”, que recoge los créditos para la gestión autonómica de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.

El programa 313A “Prestaciones y programas concertados” cuenta con un crédito de 168 millones de euros y destacan por su cuantía los destinados a dos de las políticas fundamentales de la Consejería, la gestión del salario social básico y las prestaciones del Sistema Nacional de la Dependencia.

La dotación de créditos para el salario social básico asciende a 116,7 millones de euros, que permitirán financiar prestaciones económicas periódicas dirigidas a personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. La Consejería pretende para 2020 reducir los plazos de resolución tanto de las nuevas concesiones como de las revisiones de las concedidas a 3 meses, reforzando el personal asignado a dichas funciones. Se mantiene la colaboración con organismos de control de la prestación (TGSS, INSS, Ministerio del Interior) así como con el SEPEPA para la adopción de medidas de incorporación laboral.

En materia de dependencia, la Consejería pretende reducir los plazos de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) a 3 meses a través de diferentes medidas, como son la

reorganización del trabajo, el incremento de medios personales, la mejora de los medios materiales y la posible encomienda a las entidades locales que cuenten con medios para ello y presten su acuerdo, de la gestión de la valoración de la dependencia y la elaboración de los Programas Individuales de Atención (PIA).

Los créditos para prestaciones económicas para personas dependientes, ascienden a 29,6 millones de euros.

Se prevé en 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se establece un importe garantizado para las prestaciones económicas del SAAD, y en línea con la regularización llevada a cabo en 2019 de la cuantía mínima en prestaciones económicas ya concedidas; la revisión de parte de los expedientes de personas dependientes que no tenían derecho a prestación económica por su capacidad económica y que ahora serán reconocidas.

Con cargo al capítulo II, se imputa la encomienda de gestión a los ayuntamientos, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes por un importe de 17,5 millones de euros, con la previsión del aumento de usuarios.

La **Dirección General de Servicios Sociales y Mayores** gestiona los programas presupuestarios 313E “Gestión de servicios sociales” y el programa 313F “Atención a la infancia, familias y adolescencia “

En 2020 finalizan los Acuerdos marcos adjudicados en 2017 y financiados a través del capítulo II de ambos programas, para la contratación del servicio público de plazas de centro ocupacional, de alojamiento temporal, de alojamiento tutelado y residencial para personas con discapacidad y de plazas de acogimiento residencial y de atención integral diurna para menores y plazas para mujeres con grave problemática sociofamiliar. En marzo de 2019 se publicó la Ley del Principado de Asturias 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social, siendo intención de la Consejería la puesta en marcha en 2020 de la acción concertada tanto para plazas de discapacidad como de infancia.

Sobre el presupuesto total de la consejería, el programa con mayor peso, 45,2%, es el programa 313E “Gestión de servicios sociales”, que cuenta en 2020 con una dotación de recursos por importe de 201,1 millones de euros, para el ejercicio de las funciones en materia de organización y coordinación de los servicios sociales especializados, la coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan concertado de prestaciones básicas sociales, el apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social y la coordinación con las entidades de la iniciativa social y programas de voluntariado.

A través de su capítulo II, dotado con 43,4 millones de euros se gestionan:

- los centros sociales y centros de día para personas mayores y centros de discapacidad.
- el concierto de plazas de alojamiento para personas con discapacidad con instituciones sin ánimo de lucro y empresas y en los centros de apoyo a la integración gestionados por los ayuntamientos o por entidades sin ánimo de lucro.
- las unidades de atención infantil temprana.
- los equipos territoriales de servicios sociales.

Dentro del capítulo de transferencias corrientes se dota a la Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD), con 5,6 millones de euros, cuyo objeto es la atención integral de las personas afectadas por algún tipo de discapacidad o dependencia, la salvaguardia del ejercicio pleno

de sus derechos de ciudadanía y las actuaciones encaminadas a lograr una mejora en su calidad de vida y en sus posibilidades de integración laboral y participación en la sociedad.

Esta Dirección General ejecuta el Plan concertado de prestaciones básicas sociales cuyo fin es el mantenimiento de la red de servicios sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales y a través de la cual se proporciona a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas, con una dotación de 28,7 millones de euros. A través de este Plan se financia el personal y el mantenimiento de los centros, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno). Dentro de ese importe figura, un año más, dentro de las ayudas de emergencia, el refuerzo para el pago de servicios energéticos en los hogares del Principado de Asturias.

La convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades del tercer sector para programas de acción social con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF, se dota con 4,5 millones de euros.

También figuran varias subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones concretas en materia de inmigración, voluntariado, discapacidad, inclusión social, personas reclusas y ex reclusas con una asignación global de 2,4 millones de euros.

El organismo autónomo **Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)** gestiona el programa 313J "Recursos de alojamiento" y cuenta con un presupuesto de 141,9 millones de euros. El presupuesto para operaciones corrientes asciende a 137 millones de euros y para operaciones de capital es de 4,5 millones de euros, lo que representa el 96,6% y el 3,2%, respectivamente, del presupuesto total del organismo. El 0,2% restante corresponde al gasto por operaciones financieras. Por tanto, el mayor volumen de gasto tiene naturaleza de gasto corriente y engloba tanto la gestión directa de las residencias de mayores y centros de día como la gestión indirecta a través del concierto de plazas con asociaciones, fundaciones y entidades locales que gestionan dichas residencias. El capítulo I del organismo asciende a 67 millones de euros y el capítulo II a 69,7 millones de euros.

En este ejercicio el organismo autónomo, con el objetivo, al igual que en ejercicios anteriores, de ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles y dar adecuada respuesta a la creciente demanda existente y, con ello, reducir la lista de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas, prevé el aumento de 66 plazas en la residencia Naranco.

El ERA una vez llevadas a cabo las actuaciones de adecuación y equipamiento de la Unidad de convalecencia en el centro polivalente de recursos de la Mixta de Gijón en ejercicios anteriores y contando con el personal necesario, tiene la intención de ponerla en marcha en 2020 dentro del Plan Socio-sanitario 2019-2021.

En materia de inversiones y siguiendo con la política de mantenimiento, mejora y ampliación de su red de centros, el organismo destina 4,1 millones de euros para finalizar las obras de construcción de la residencia de Lugones en Siero y prevé la actualización del proyecto de la residencia del Aramo. Existe dotación para mobiliario de los centros del organismo.

El programa 313F "Atención a la Infancia, Familias y Adolescencia", se ejecuta por el **Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias**, cuya estructura, régimen interior y funcionamiento se regula por Decreto 174/2015, de 21 de octubre.

Al Instituto le corresponden las funciones de la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias. Particularmente, le compete la coordinación, desarrollo y evaluación de todos los programas derivados de

la normativa de aplicación en materia de protección de menores y el asesoramiento y asistencia a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores, garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional en materia de intervenciones técnicas, ante la detección de cualquier tipo de riesgo o situación de maltrato infantil, elaboración y desarrollo de planes individuales de protección, implementación de recursos de atención y apoyos especializados a la infancia y sus entornos convivenciales, programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras, actuaciones de adopción y servicios de acogimiento residencial y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas que cumplen la mayoría de edad.

El presupuesto asignado a este programa es de 37,6 millones de euros, los gastos de personal ascienden a 15,6 millones de euros, los gastos en bienes corrientes y servicios a 17,4 millones de euros y las transferencias corrientes a 4,6 millones de euros.

A través del capítulo de bienes corrientes y servicios se gestionan los centros propios del Principado de Asturias y los conciertos de plazas para menores, así como la colaboración con los ayuntamientos a través los equipos de intervención familiar que pretenden restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar del menor y los puntos de encuentro familiar, para garantizar que en los casos de crisis familiares, los menores hagan efectivo su derecho a relacionarse con ambos progenitores y su familia.

Se pretende dar continuidad al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de implementación del programa de transición a la vida adulta de los jóvenes con medida administrativa del Principado de Asturias, adjudicado en 2018 con un total de 30 plazas y un horizonte temporal de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, para apoyar a los menores alojados en centros de la comunidad autónoma que al alcanzar la mayoría de edad y careciendo de apoyos familiares, necesiten un tiempo para realizar la transición a la vida adulta.

Tanto en 2018 como en 2019 y en virtud del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se desarrollaron desde el Instituto una serie de programas relacionados con la promoción del bienestar infantil, los cuales van a tener continuidad en 2020.

Del capítulo IV, de transferencias corrientes, destacan un año más las ayudas económicas del programa de ayudas a familias en dificultades económicas con hijos a cargo con un crédito de 2,3 millones de euros, puesto en marcha en 2014 por el Estado y con financiación de las dos administraciones, la estatal y la autonómica y la convocatoria de ayudas individuales para el apoyo al acogimiento familiar de menores con una dotación de 1,4 millones de euros para promover el desarrollo y ampliación de diversos tipos de acogimiento familiar (familia extensa, familia ajena, acogimientos de urgencia, acogimiento profesional). Se pretende potenciar el acogimiento ajeno de menores de 0 a 6 años, con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de protección de menores.

La **Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social** encuadrada dentro del organigrama de la Consejería es la que gestiona el programa 313M "Planificación, Ordenación e Innovación Social" y es la encargada de ejercer las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social. Su presupuesto, asciende a 649 mil euros.

Vivienda

La política en materia de vivienda se gestiona por la **Dirección General de Vivienda**, a través del programa 431A “Promoción y administración de la vivienda”, que cuenta con recursos por importe de 33,7 millones de euros. El crédito para operaciones de capital, con un 76,6% de participación, es el de mayor peso dentro del programa.

Los ejes fundamentales de actuación de la Dirección General de Vivienda para el cumplimiento de sus objetivos son: construcción de viviendas de iniciativa pública, ayudas a la adquisición de vivienda protegida, ayudas al alquiler de vivienda dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social, ayudas para la rehabilitación del parque de viviendas con mayor antigüedad, ayudas para la renovación y la regeneración urbana y la mejora de la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en nuestro parque de viviendas, el trabajo coordinado con los ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda, así como la colaboración con los programas municipales de ayudas y el fomento de un parque público de vivienda en alquiler sobre suelos o edificios de titularidad municipal y también con privados.

En 2020 se prevé finalizar las obras de las 40 VPP en el Campón en Oviedo, las 20 VPP de Muros de Nalón y las de Pumarabule. Se mantienen las actuaciones de adecuación y mejora de las condiciones de las viviendas que forman parte del parque de viviendas propiedad del Principado, con especial incidencia en actuaciones para la mejora de la eficiencia energética (arreglo de tejados, fachadas, energías renovables, etc.) y de la accesibilidad (instalar ascensores, conectar con rampas los ascensores y los portales, etc) tanto de los edificios como de las viviendas.

Se continúa con las obras de mejora de la eficiencia energética y accesibilidad de 258 viviendas del Principado de Asturias en Lada (Langreo), en el marco de un Convenio específico de colaboración a suscribir entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y el Principado de Asturias.

En materia de ayudas a la vivienda se dotan créditos para cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio suscrito el 30 de julio de 2018 con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y en el Plan Asturiano de Vivienda 2018-2021, destinando 16,2 millones de euros para las distintas ayudas de alquiler, rehabilitación, renovación y regeneración urbana de áreas degradadas, fomento del parque público de vivienda en alquiler y compra.

Se continuará con las actuaciones del programa de garantía habitacional para evitar que las familias que pasan por dificultades económicas pierdan su vivienda habitual y también con el programa Housing first que es un proyecto para adjudicar viviendas sociales para personas sin techo, en colaboración con los ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés.

Se mantiene el programa de intermediación en el mercado del alquiler, iniciado en 2016, por la Dirección General de Vivienda y VIPASA, operando entre propietarios de viviendas e inquilinos para facilitar la puesta en alquiler de viviendas desocupadas a precios asequibles, con garantías tanto para los inquilinos como para los arrendadores. Asimismo, se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas.

Se prevé para 2020 colaborar con el Ayuntamiento de Ponga para la financiación de actuaciones de promoción del “cohousing”, modelo innovador de promoción de viviendas colaborativas y autogestionadas para mayores.

Finalmente señalar que la sociedad instrumental Viviendas del Principado de Asturias. S.A. (VIPASA), tiene un papel fundamental como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de



Asturias en régimen de alquiler y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, así como la gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

**MATERIA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA
RESUMEN PROGRAMÁTICO**

Programa	Descripción	Euros	%
17	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA	219.656.919	95,99
443F	RECURSOS NATURALES	18.788.707	8,21
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.658.895	11,65
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.603.220	3,32
711B	DESARROLLO RURAL	30.657.055	13,40
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	26.955.953	11,78
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.368.489	3,66
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	100.624.600	43,97
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	449.580	0,20
712E	BANCO DE TIERRAS	449.580	0,20
99	SERIDA	8.731.682	3,82
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.731.682	3,82
Total		228.838.181	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.553.464
410005	Comisión Regional del Banco de Tierras	393.580
420000	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	5.159.884
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.812.949
710005	Comisión Regional del Banco de Tierras	10.000
720000	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	1.802.949
	Total	7.366.413

**MATERIA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANDERÍA Y PESCA
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	42.158.890	19,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.860.916	3,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.826.144	33,79
	Operaciones Corrientes	124.845.950	56,37
6	INVERSIONES REALES	24.159.420	10,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.428.398	32,70
	Operaciones de Capital	96.587.818	43,61
	Gastos no financieros	221.433.768	99,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.000	0,02
	Operaciones financieras	38.000	0,02
	Total Gastos	221.471.768	100,00
	Total	221.471.768	100

La Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, desarrolla las competencias en materia de recursos agrícolas, forestales, ganaderos, pesqueros y la protección la biodiversidad y espacios naturales. Para su gestión cuenta con los siguientes órganos centrales: Dirección General de Ganadería, Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias, Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes, Dirección General del Medio Natural y Dirección General de Pesca Marítima, además de la Secretaría General Técnica que dirige, asiste y coordina las líneas de actuación general de la Consejería; también cuenta con los organismos públicos: Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) y la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Además, participan en la gestión de estas materias otros agentes, entre los que cabe destacar a los grupos de acción local, las cofradías de pescadores y el Consorcio Interautonómico Parque Nacional de los Picos de Europa.

Las actuaciones que se llevarán a cabo por la Consejería en este presupuesto están especialmente determinadas por la Política Agrícola Común en el marco 2014-2020 y particularmente por el Programa de Desarrollo Rural de Asturias, aprobado por la Unión Europea mediante Decisión de fecha 3 de agosto de 2015.

El presupuesto consolidado para 2020 asciende a 221,5 millones de euros, que supone una participación del 4,7% del presupuesto total consolidado del Principado de Asturias.

Este presupuesto es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca por importe de 219,7 millones de euros y de sus organismos públicos por importe de 9,2 millones de euros, a los que se elimina el importe de las transferencias internas que desde la consejería financian a los organismos y que ascienden a 7,4 millones de euros.

El **análisis de la estructura económica** del presupuesto consolidado muestra la siguiente distribución entre gastos corrientes y de capital: 124,8 millones de euros, que suponen el 56,4% de los recursos totales, se destinan a financiar las operaciones corrientes, mientras que 96,6 millones de euros, el 43,6%, se destinan a la financiación de operaciones de capital.

Dentro de los gastos corrientes de esta sección y sus organismos, para sufragar los gastos de personal, se presupuestan 42,2 millones de euros y en el capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, se consignan créditos por importe de 7,9 millones de euros.

La asignación de créditos para transferencias, tanto corrientes como de capital, recogidos en los capítulos de gasto IV y VII de la Consejería, deducidas las transferencias a sus organismos, asciende a 147,3 millones de euros, que supone el 66,5% de los recursos totales y se destinan a generar riqueza y empleo como base de la sostenibilidad del medio rural para frenar el importante declive demográfico.

A transferencias corrientes se destinan 74,8 millones de euros para mejorar el medio rural y que pueda ser un lugar atractivo para vivir y trabajar, proporcionando un nivel de vida razonable a los agricultores y ganaderos, siendo las transferencias para pagos directos a los agricultores, procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía en el marco de la Política Agrícola Común, con 64,1 millones, las que absorben la mayoría de estos recursos. A transferencias de capital se destinan 72,4 millones de euros para fomentar la competitividad de los sectores económicos asociados al mundo rural, así como para promover el desarrollo territorial equilibrado.

Finalmente, el capítulo VI, inversiones reales, recoge créditos por importe de 24,2 millones de euros, que suponen el 10,9% del presupuesto consolidado. La mayor parte de estos recursos se destinan a la planificación y gestión de los montes y a las infraestructuras agrarias que faciliten el trabajo para el sector, así como a la conservación de los

espacios naturales. Otra parte importante de los recursos de este capítulo inversor se destina a las actuaciones encaminadas a conseguir un nivel sanitario adecuado de la cabaña ganadera a la vez que se proporciona seguridad alimentaria al consumidor. Igualmente dentro de este capítulo inversor se incluyen las actividades de investigación e innovación tecnológica que se desarrollan desde la entidad pública SERIDA.

Desde el punto de vista **orgánico-funcional**, para las distintas áreas de gasto de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca se distribuyen los créditos de acuerdo a su estructura orgánica.

En la **Dirección General de Ganadería** se destinan 100,6 millones de euros para el programa presupuestario 712F “Ordenación, reestructuración y mejora de las producciones ganaderas”, que suponen el 45,8% de los recursos totales de la Consejería. Para gastos corrientes se destinan 75 millones de euros, el 74,5% de los créditos de este programa, mientras que el 25,5% restante serán para gastos de capital.

En este programa tiene un peso muy importante la financiación comunitaria, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y, en menor medida, la Administración General del Estado, que se suman a la aportación del Principado de Asturias, en aras a lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común.

Se asignan créditos por 86,1 millones de euros para ayudas, de los que 65,4 millones se corresponden con transferencias corrientes, y 20,7 millones con transferencias de capital. La finalidad de estas ayudas es compensar a los agricultores y ganaderos de las dificultades por las especiales condiciones de vida que tienen y además, que les permita superar los desequilibrios entre territorios y promover la mejora de los sistemas de producción agrícola y ganadero que adopten las explotaciones para aumentar la rentabilidad de las mismas.

Dentro de los créditos destinados a las transferencias corrientes destacan, tanto desde el punto de vista cuantitativo de los créditos asignados como por el número de perceptores y su trascendencia social, las ayudas de 64,1 millones de euros para las primas de apoyo al mantenimiento de las rentas de los sectores agrícolas y ganaderos, en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común que se financian íntegramente desde el FEAGA, en los que se incluyen el pago básico por hectárea, el pago verde y el pago para jóvenes.

Otra partida importante de ayudas se destina a los contratos de apoyo a la actividad agraria sostenible, por importe de 18,3 millones de euros, que agrupan un conjunto de ayudas como el apoyo a las explotaciones que realizan su actividad en zonas de montaña y con limitaciones naturales en situación de desventaja competitiva, las ayudas por la aplicación de prácticas agrícolas que contribuyan a la atenuación del cambio climático y la protección del medio ambiente y el apoyo a los agricultores y ganaderos en la práctica ecológica de la actividad y de la conservación de las razas autóctonas.

Al control y lucha contra las enfermedades de los animales y al fomento de las producciones ganaderas, se destinan 2,3 millones de euros en el capítulo VII de gastos, entre las que destacan las destinadas a la mejora genética de la cabaña ganadera (razas locales como asturiana de los valles, cabra bermeja, oveja xalda etc) y al sacrificio de ganado en campañas.

Para el presupuesto de 2020 se contemplan las ayudas previstas en el Programa Nacional Apícola, destinadas a mejorar la producción y la comercialización de los productos apícolas, en cuya financiación también participa la Unión Europea a través de los fondos (FEAGA) y de la Administración General del Estado.

Al capítulo de inversiones se asignan 5 millones destinados básicamente al desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero en todas las explotaciones situadas en el territorio del Principado de Asturias que tienen

como objetivo la erradicación de determinadas enfermedades de los animales, así como proporcionar al consumidor las garantías de que cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera.

A la **Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias**, se destinarán créditos por importe de 57,6 millones de euros para ejecutar las funciones en materia de desarrollo rural y la ordenación de la producción, transformación y comercialización agrícola. En esta dirección recaen las funciones de control previo de las operaciones del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (PDR), como autoridad de gestión del mismo.

El programa 711B “Desarrollo rural” contempla una asignación de 30,7 millones de euros, que van destinados prácticamente en su totalidad al diseño y ejecución de las políticas de desarrollo rural del PDR. En la financiación de las mismas participan la Unión Europea, a través del FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Se destinan 13,5 millones de euros a las ayudas gestionadas por los grupos de acción local, a través de la metodología LEADER, con el objetivo de reforzar la coherencia territorial y contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo. Para ello, se ha distribuido el territorio asturiano en 11 grupos de acción local: Alto Nalón, Alto Narcea-Muniellos, Bajo Nalón, Camín Real de la Mesa, Comarca de la Sidra, Montaña Central, Navia Porcia, Valle del Ese-Entrecabos, Comarca Oscos Eo, Cabo Peñas y Oriente de Asturias. Asimismo se destinan 2,2 millones como apoyo a los costes de funcionamiento de los grupos.

Con la prioridad de potenciar la actividad económica y luchar contra la despoblación, se asignan 12,8 millones de euros en el presupuesto de 2020 para la modernización y la incorporación de jóvenes al campo. Estas ayudas se destinan a las inversiones en las explotaciones agrarias para mejorar el rendimiento económico de las mismas a través de un uso más adecuado de los factores de producción, incluyendo la introducción de nuevas tecnologías e innovación. También se contemplan ayudas a la incorporación de jóvenes para dar cobertura al relevo generacional al frente de las explotaciones.

Para cumplir con los compromisos adquiridos en años anteriores por el cese anticipado de la actividad agraria se contemplan créditos por importe de 33.800 euros para 2020. Estas ayudas han permitido garantizar unos ingresos a los agricultores hasta alcanzar la jubilación definitiva y, simultáneamente, promover el relevo generacional en las explotaciones. La gestión de estas ayudas se ha encomendado al organismo autónomo **Banco de Tierras** como servicio técnico que realizará las verificaciones, los controles e informes necesarios. Asimismo desempeña funciones de optimización de patrimonios públicos municipales y de dinamización del mercado de arrendamientos rústicos. Para llevar a cabo estas funciones, cuenta este organismo con un presupuesto para 2020 de 449.580 euros en el programa presupuestario 712E “Banco de Tierras”.

Al programa presupuestario 712C “Ordenación, reestructuración y mejora de las producciones agrarias” se asignan 27 millones de euros, de los que 16,8 millones son ayudas para adaptar y reforzar la competitividad de los sectores productivo y transformador.

Se dota con 8 millones de euros la partida de ayudas a la industria agroalimentaria y forestal, para el fomento de la producción agrícola local, la venta directa y las inversiones para la obtención de nuevos productos o de mayor calidad, en cuya financiación, además del Principado de Asturias, también participa el Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado, en el marco del PDR.

Se recogen créditos, por importe de 3 millones de euros para el apoyo de proyectos definidos y diseñados por grupos operativos, que parten de una idea innovadora para resolver los posibles problemas a los que hacer frente

en su ámbito de actuación. Para la cooperación entre estos grupos operativos se destinan recursos en el presupuesto de 2020 por importe de 600 mil euros.

Se destinan 2 millones de euros para ayudas a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, y 945 mil euros para subvencionar las inversiones realizadas por entidades asociativas para maquinaria de uso común en las explotaciones agrarias.

Se destina 800 mil euros para apoyar la contratación de los seguros agrarios a través de AGROSEGURO, que es la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Estas actuaciones se complementan con las que realiza el **Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)**, que cuenta con 8,7 millones de euros en el programa 542F “Investigación y experimentación agraria”. Desde esta entidad se impulsará la actividad de investigación e innovación así como la puesta a disposición del sector de la tecnología agroalimentaria desarrollada. Dentro de esta actividad investigadora se destinarán 2,7 millones de euros a las inversiones en las distintas áreas de estudio: genética y reproducción animal, área de cultivos hortofrutícolas y forestales, experimentación y demostración agraria, tecnología de los alimentos, etc. En el desarrollo de estos programas intervienen el Centro de investigación de Villaviciosa, el Centro de biotecnología de Deva en Gijón, las estaciones experimentales de la Mata en Grado y el Carbayal en Illano. Desde esta Dirección General se realizan transferencias al SERIDA por importe de 7 millones de euros para el desarrollo de su actividad.

A la **Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes** se asignan recursos por importe de 26,7 millones de euros, a través del programa 531B “Desarrollo forestal y mejora de las estructuras agrarias”, para la gestión de actividades forestales y las infraestructuras rurales ligadas a la actividad ganadera y forestal.

Para gastos de capital se presupuestan 19,4 millones de euros, el 72,6% del programa. Casi la totalidad de estos gastos está cofinanciada por fondos de la Unión Europea y la Administración General del Estado, además del Principado, dentro del marco del PDR 2014-2020.

Para gastos de inversión se asignan 10 millones de euros, destinados por una parte a actuaciones de ordenación, conservación y mejora, así como a la prevención, vigilancia e investigación de incendios, para lo que se desarrollarán trabajos de producción de plantas, tratamientos silvícolas, deslindes, clarificación y consolidación de la propiedad de los montes, etc. Asimismo se realizarán mejoras encaminadas a dotar las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de vehículos y maquinaria, como la mejora de los caminos, concentraciones parcelarias, abrevaderos, mangas ganaderas y otras infraestructuras de utilización ganadera y forestal.

Para el capítulo VII de gastos se asignan 9,4 millones de euros, que complementan las inversiones anteriores y que se destinan a las convocatorias de ayudas a los ayuntamientos para la defensa del monte contra incendios, así como las ayudas, tanto a los ayuntamientos como al sector privado, para la ordenación y desarrollo del bosque.

En investigación forestal se destinan 300.000 euros al Centro tecnológico y forestal de la madera (CETEMAS) para el desarrollo del Plan estratégico del castaño.

Por su parte, la **Dirección General del Medio Natural** cuenta con una asignación presupuestaria de 18,8 millones de euros que se gestionan en el programa 443F “Recursos Naturales” destinados a la protección de la biodiversidad y la gestión de los espacios protegidos, desarrollando medidas referidas a la protección del paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales.

Al capítulo VI de gastos de inversiones se destinan 2,2 millones de euros, principalmente para la mejora de

infraestructuras de los espacios naturales protegidos y para censos y estudios sobre especies y espacios protegidos y vigilancia sanitaria de especies de interés que contribuyen a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.

Destacan, en este capítulo, la dotación de 748 mil euros para dar continuidad a actuaciones encaminadas a poner freno a la introducción de la especie invasora conocida como plumero de la pampa, cuya erradicación se ha convertido en uno de los grandes problemas ambientales que presenta esta comunidad. También la dotación de 125 mil euros para el acondicionamiento del centro de recuperación de la fauna en Sobrescobio y 190 mil euros para la mejora de la Senda del Oso.

Con cargo al presupuesto de este programa se reservan créditos por importe de 3,2 millones de euros para los capítulos IV y VII de transferencias corrientes y de capital. Una parte importante de esta dotación, por importe de 1,9 millones de euros, desde las transferencias corrientes, se destinan a indemnizar a los particulares por daños provocados por la fauna salvaje y por importe de 100 mil euros se destinan a ayudas para la prevención de daños a la ganadería por parte de grandes carnívoros.

Se destinan 450 mil euros a la financiación del Consorcio “Parque Nacional de Picos de Europa”, integrado por las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla León y Principado de Asturias y a la Fundación Oso de Asturias se destinan 200 mil euros. Destacan asimismo las ayudas a particulares, ayuntamientos e instituciones sin fines de lucro destinadas a la conservación del patrimonio natural y a garantizar la compatibilidad de las actividades y usos tradicionales con la protección que supone la figura del parque nacional y espacios naturales.

La **Dirección General de Pesca Marítima**, cuenta con una dotación para 2020 de 8,4 millones de euros para la ejecución de actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector, en cuya financiación también participan la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Un volumen importante de los recursos asignados a esta Dirección General, por importe de 5,2 millones de euros, que supone el 61,9% de los créditos del programa, se destinan a operaciones de capital para proteger y fomentar los recursos pesqueros y acuícolas.

Para atender las ayudas al sector pesquero, se destinan 1,9 millones de euros en el capítulo VII de gastos, de los que casi 1 millón se destinan a las ayudas para fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora y competitiva, así como a fomentar la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. A promover el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras se destinan algo más de 400 mil euros, que son gestionados dentro de una estrategia de desarrollo local participativo por los grupos de acción local pesquera.

Para las Cofradías de Pescadores se destinan ayudas por importe de casi 300 mil euros, en los capítulos IV y VII destinadas a contribuir en sus gastos de funcionamiento, la mejora de la gestión o conservación de los recursos y a sus infraestructuras. Se destinan 200 mil euros a las ayudas económicas para favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y relevo generacional, mediante el apoyo al acceso a la propiedad del primer buque de pesca por parte de jóvenes pescadores.

Para inversiones reales se asignan créditos por importe de 3,3 millones de euros, entre los que cabe destacar proyectos como el muelle y dragado de Luanco, al que se destinan casi 500 mil euros, la adquisición de elementos de transporte para el control y vigilancia pesquera, la mejora de infraestructuras y equipamientos en puertos pesqueros y los proyectos de investigación y desarrollo, dirigidos al estudio de la biología de especies marinas y

evaluación de recursos pesqueros y acuicultura, entre los que se puede destacar el cultivo experimental de especies marinas, la investigación en caladeros y pesquerías, cultivo de moluscos y erizo de mar, el plan de recuperación de la anguila.

MATERIA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
18	CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO	47.250.986	84,75
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.904.630	3,42
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.061.800	1,90
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	17.689.514	31,73
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.107.500	5,57
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.774.640	4,98
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.583.469	11,81
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.806.690	6,83
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	10.322.743	18,51
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	156.810	0,28
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	156.810	0,28
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	187.990	0,34
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	187.990	0,34
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.367.759	4,25
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.367.759	4,25
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	5.791.370	10,39
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.791.370	10,39
Total		55.754.915	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.056.226
410000	Centro Regional de Bellas Artes	1.565.046
410002	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	5.182.970
440000	Real Instituto de Estudios Asturianos	150.710
440001	Museo Etnográfico de Grandas de Salime	157.500
	Total	7.056.226

MATERIA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	19.879.440	40,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.444.051	15,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.474.963	31,78
	Operaciones Corrientes	42.798.454	87,88
6	INVERSIONES REALES	1.459.236	3,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.926.078	8,06
	Operaciones de Capital	5.385.314	11,06
	Gastos no financieros	48.183.768	98,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	514.921	1,06
	Operaciones financieras	514.921	1,06
	Total Gastos	48.698.689	100,00
	Total	48.698.689	100

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica básica, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo asume las competencias en materia de Promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones, Gestión de los equipamientos culturales de titularidad del Principado de Asturias, Protección y difusión del patrimonio cultural e histórico, Bibliotecas, archivos y museos, Deporte, Política Llingüística y normalización y Turismo.

Además, la Consejería ejerce las funciones que corresponden al Principado de Asturias en relación a las siguientes unidades que se encuentran incluidas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 como sujetos al régimen de contabilidad pública y cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Real Instituto de Estudios Asturianos
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

El presupuesto consolidado en materia de Cultura, Política Llingüística y Turismo para el ejercicio 2020 recoge créditos por importe de 48,7 millones de euros.

Analizando la **estructura económica** del presupuesto consolidado, es esencialmente un presupuesto de gasto corriente, destinando el 87,9% de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto del presupuesto se destina a operaciones de capital, el 11,1%, y el resto a operaciones financieras, que tienen un peso residual (apenas un 1%, destinado a aportaciones patrimoniales).

En el capítulo I “Gastos de personal” se consignan créditos por importe de 19,9 millones de euros, que representa un 40,9% del total, siendo por lo tanto, cuantitativamente el principal capítulo de gasto.

Por lo que respecta al gasto corriente en bienes y servicios, imputados al capítulo II, el presupuesto para 2020 incluye créditos por importe de 7,4 millones de euros, lo que supone un 15,2% del total consolidado.

Finalmente, y dentro del apartado de las operaciones corrientes, los créditos consignados en el capítulo IV “Transferencias corrientes” ascienden a casi 15,5 millones de euros, representando el 31,8% de los créditos totales.

Los créditos destinados a financiar operaciones de capital ascienden a un importe de 5,4 millones de euros, lo que representa el 11,1% del presupuesto en dicha materia.

En el capítulo VI “Inversiones reales”, se han consignado créditos por un importe de 1,5 millones de euros, que representa el 3% del total de los créditos en materia de cultura, política llingüística y turismo.

Las transferencias de capital, capítulo VII, recogen créditos por importe de 3,9 millones de euros, lo que representa el 8,1% de todo el presupuesto consolidado de la Consejería, este capítulo se gestiona íntegramente por la Viceconsejería de Turismo.

Desde una perspectiva **orgánico-funcional** del gasto, podemos analizar los créditos en dos apartados o bloques que coinciden con los distintos servicios y acciones desarrollados por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo y sus Organismos adscritos. En primer lugar las acciones en materia de turismo que son llevadas a cabo por la Viceconsejería de Turismo y en segundo lugar las demás acciones en materia de política llingüística, cultural

y deportiva.

En el área de turismo, **la Viceconsejería de Turismo** guía sus actuaciones a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Turismo Sostenible 2020 del Principado de Asturias, que constituye la herramienta de gestión y la hoja de ruta del turismo asturiano. Dicho Programa define las directrices comunes no sólo para el área de Turismo de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, sino también para el conjunto de los protagonistas públicos y privados que conforman el sector turístico asturiano, un sector netamente caracterizado por la transversalidad. Los objetivos generales del Programa son cuatro: apoyar a la empresa, ayudándoles a mejorar y adaptar la oferta a las exigencias del mercado; coordinar y revitalizar la gestión pública en beneficio del sector; acertar con la promoción y colaborar en la comercialización. Además este Programa de Turismo Sostenible finaliza en 2020, y por tanto será necesario elaborar una nueva Estrategia Turística que la Viceconsejería considera que debe tener como horizonte temporal el año 2030, alineada con la estrategia estatal y con los objetivos de desarrollo sostenible, y donde participe activamente el sector turístico junto con la administración para la definición del modelo turístico de la región para los próximos diez años.

El montante total de crédito en el programa 751A “Coordinación y promoción del turismo” para el ejercicio 2020 asciende a 10,3 millones de euros, y en su gestión participa la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias. La Viceconsejería destina a dicha Sociedad 8,2 millones de euros, que se dirigen al apoyo a la comercialización, la programación y promoción de ofertas turísticas, con la premisa de tratar de ajustar la variación de los hábitos de consumo de los ciudadanos y turistas y su creciente tendencia hacia el consumo cultural.

Por su parte **la Dirección General de Cultura y Patrimonio** desarrolla las competencias en materia de promoción y patrimonio cultural, así le corresponde, entre otras competencias, promover, difundir, proteger y fomentar la política cultural asturiana en su diversidad lingüística, así como la gestión y promoción de archivos, bibliotecas y museos, y en general todas las actuaciones que de forma directa o indirecta incidan en la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias. Asimismo se adscribe a dicha Dirección, como órgano desconcentrado, el Museo Arqueológico de Asturias.

El importe de los créditos destinados al desarrollo de esta política para 2020, asciende a 21,5 millones de euros, lo que supone una participación del 38,6 % sobre el total del presupuesto en materia de cultura, política llingüística y turismo.

El 92,2% de este presupuesto corresponde a gasto corriente, siendo el destino principal de estos créditos la financiación de los costes de mantenimiento y de la actividad de los equipamientos culturales y museísticos que gestiona la Consejería, bien directamente, como el Archivo Histórico, el Museo Arqueológico de Asturias o bien a través de la empresa “Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.”, a la que se transfieren 3,4 millones de euros para gestionar el Museo Jurásico, el Parque de la Prehistoria de Teverga, el Aula de Prerrománico del Naranco, el Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo y el Teatro del recinto de Laboral Ciudad de la Cultura de Gijón, en virtud de las correspondientes encomiendas de gestión.

Los organismos con los que consolida el presupuesto de la Consejería suman un total de 8,5 millones de euros, destinados a financiar la actividad del Museo de Bellas Artes de Asturias, la Orquesta Sinfónica Principado de Asturias, el Real Instituto de Estudios Asturianos y el Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio, a través del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, gestiona directamente las áreas relativas al desarrollo y difusión de la cultura asturiana, con los créditos

consignados en el programa 455E, “Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos”. Además se adscriben al mismo como órganos desconcentrados el Archivo Histórico de Asturias y la Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala”.

Este programa, con 17,7 millones de euros, resulta el más relevante cuantitativamente ya que incorpora los créditos destinados a la gestión del funcionamiento de los museos y centros culturales que se asume con cargo a sus gastos corrientes, y al programa de subvenciones con el que se colabora en la realización de las diferentes actividades de promoción cultural que llevan a cabo ayuntamientos, empresas y otras entidades, y entre las que se incluyen con carácter nominativo entre otras, dotaciones específicas para la Fundación Princesa de Asturias, Fundación Amigos de la Ópera, Fundación Archivo de Indianos y Fundación Centro de Arte Universidad Laboral de Gijón, para la gestión del Centro del mismo nombre y Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, de quien depende la gestión del Centro Cultural Internacional Avilés.

La inversión en esta área contempla dotaciones para actuaciones en el Centro de Música de Candás y para la adquisición y reposición de fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales destinados a las bibliotecas públicas de Oviedo y Gijón. Asimismo contiene créditos destinados a las corporaciones locales para la adquisición de libros destinados a bibliotecas municipales.

Por su parte el programa 458D “Protección del Patrimonio Histórico-Artístico” dispone de 3,8 millones de euros, de los cuales casi un millón corresponde a gastos de capital. Entre las actuaciones previstas en materia de inversión destacan acciones de conservación de carácter preventivo de elementos del patrimonio cultural; además, proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del patrimonio cultural del Principado de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago. Dentro del capítulo VII, transferencias de capital, se contemplan subvenciones para la realización de obras de conservación y restauración de hórreos, paneras y cabazos, y para intervenciones de investigación en el patrimonio arqueológico de Asturias.

La **Dirección General de Política Lingüística** cuenta con créditos asignados por un importe de 1,9 millones de euros, para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Normalización Social de la Lengua Asturiana y mantener la colaboración con los diferentes ayuntamientos en el funcionamiento de los servicios de normalización lingüística. Asimismo se incluye una transferencia corriente a Radiotelevisión del Principado de Asturias por importe de 70.000 euros para la promoción del asturiano.

En materia de inversión se consignan 10.000 euros destinados a al incremento bibliográfico y adquisición de obras publicadas en asturiano o gallego-asturiano.

Por último la **Dirección General de Deporte** cuenta para 2020 con un presupuesto de 12,5 millones de euros destinados a promover la práctica del deporte entre la población asturiana y financiar el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Principado de Asturias.

Funcionalmente, el crédito se distribuye entre los programas 457A, “Fomento y apoyo de las actividades deportivas y festivas”, 457C, “Estación Invernal y de Montaña de Pajares”, y 457D, “Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias”.

Al primero de ellos, el programa 457A, se asignan recursos por importe de 3,1 millones de euros para financiar la organización de actividades encaminadas a promover la práctica deportiva en todos los ámbitos y en todas las etapas. El objetivo es poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, y el

deporte de tiempo libre y ocio. Todo ello con la finalidad de llevar la actividad deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos y culturales del deporte, en todas las capas de población. En este ámbito una de las principales actuaciones es la celebración de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Especial, en los que participa un elevado número de escolares y en cuya organización participan todos los concejos y centros escolares, y que se financia con cargo a los capítulos II y IV de este programa. En los créditos de los citados capítulos también se contemplan actuaciones a realizar en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

El funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña de Pajares, incluyendo el mantenimiento de sus instalaciones y del personal asignado, supone un coste de 2,8 millones de euros, que se financia desde programa 457C. En la citada estación, en el año 2020, se continuará con los trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remotes, del sistema de producción de nieve artificial y de las máquinas pisapistas y además se efectuarán las preceptivas revisiones extraordinarias de los telesillas.

El resto de instalaciones deportivas de las que es titular el Principado de Asturias: Centro Regional de Deportes y Recreación La Morgal (Llanera), Instalaciones Deportivas El Cristo, y Centro Deportivo de Langreo, así como el Centro Regional de Alto Rendimiento de Trasona y la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, cuya gestión está encomendada a la empresa “Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.”, se financia con los créditos previstos en el programa 457D, “Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias”, que suman 6,6 millones de euros.

Desde el capítulo IV se transfieren a la precitada sociedad pública 1,9 millones de euros, para la gestión de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, en virtud de la correspondiente encomienda de gestión.

La inversión en esta área se concentra en diversas mejoras en las instalaciones deportivas propias, principalmente en los centros de tecnificación deportiva, así como en la adquisición de equipamiento deportivo, destacando las actuaciones previstas en las piscinas de La Morgal y en polideportivo Juan Carlos Beiro, de Langreo.

**MATERIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD
RESUMEN PROGRAMÁTICO**

Programa	Descripción	Euros	%
19	CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	185.388.227	100,00
422D	UNIVERSIDADES	149.268.217	80,52
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.981.997	4,84
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	26.498.513	14,29
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	639.500	0,34
	Total	185.388.227	100

**MATERIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.708.390	0,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.963.641	2,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.287.382	78,91
	Operaciones Corrientes	152.959.413	82,51
6	INVERSIONES REALES	409.000	0,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.347.893	14,75
	Operaciones de Capital	27.756.893	14,97
	Gastos no financieros	180.716.306	97,48
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.671.921	2,52
	Operaciones financieras	4.671.921	2,52
	Total Gastos	185.388.227	100,00
	Total	185.388.227	100

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, crea la **Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad** que aúna competencias anteriormente atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en materia de Enseñanza Universitaria y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como las telecomunicaciones y tecnologías de la comunicación. Estas funciones son ejercidas por los órganos centrales de la Consejería (Secretaría General Técnica, Dirección General de Universidad y Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital), con el asesoramiento del Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el auxilio de dos órganos instrumentales del sector público autonómico: la Sociedad de Gestión de Infraestructuras públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias (GITPA) y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT). Esta Consejería es la principal impulsora de la política asturiana de estímulos a la Investigación y el desarrollo y la encargada de proponer y ejecutar el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018-2022.

En el ejercicio 2020, los créditos consolidados asignados para el desarrollo de estas competencias ascienden a 185,4 millones de euros, lo que supone el 3,9% del presupuesto consolidado del Principado de Asturias.

Desde una perspectiva de **estructura económica**, el gasto está destinado en un 82,5% a operaciones de naturaleza corriente y en un 15% a operaciones de capital. El resto, un 2,5%, se dedica a la amortización de pasivos financieros.

Respecto a los primeros, corresponden al capítulo I, gastos de personal, 1,71 millones de euros, al capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios, 4,96 millones de euros, y al capítulo IV, transferencias corrientes, 146,29 millones de euros.

El montante de los gastos de capital, 27,76 millones de euros, se destina prácticamente en su totalidad para el capítulo VII, transferencias de capital, dotado con 27,35 millones de euros.

En cuanto a la amortización de préstamos alcanza los 4,7 millones de euros (un 2,5% del presupuesto consolidado).

El presupuesto, en su mayoría, se configura y gestiona mediante transferencias a terceros, representado el 93,7% del total (173,66 millones de euros) créditos que financian operaciones de esta naturaleza, siendo sus principales beneficiarios, de un lado los agentes del Sistema Asturiano de I+D+i (principalmente la Universidad de Oviedo y la Fundación FICYT, pero también una serie de organismos públicos de investigación y centros e institutos tecnológicos: Fundación CTIC, CETEMAS, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la FINBA, el Centro Europeo de Empresas e Investigación, etc.) y, de otro, los ayuntamientos asturianos para atender a los servicios de dinamización tecnológica local.

Desde un punto de vista **orgánico-funcional** por áreas de gasto, a la Dirección General de Universidad le compete el desarrollo de la política universitaria y la mejora del sistema universitario del Principado de Asturias, con una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo en su doble naturaleza de centro de enseñanza superior y de agente productor de I+D+i.

Se consignan créditos en esta área por importe de 149,3 millones de euros, que representan el 80,5 % de todo el presupuesto de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

La mayor parte de estos créditos se destinan al cumplimiento del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el Modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2022, en virtud del cuál se transfieren a la Universidad 133 millones de euros para financiar sus gastos corrientes, casi 2 millones de euros adicionales que recibe ligados al cumplimiento de objetivos de buena gestión y 1,6 millones de euros para la ejecución de su plan de inversiones. Además, se compensa a la Universidad por la reducción de los ingresos de matrícula del alumnado que se produjo con motivo de las sucesivas bajadas de precios públicos de las enseñanzas en los cursos 2018/2019 y, de forma más relevante, el curso 2019/2020. La cuantía de esta compensación alcanza los 5 millones de euros. La Universidad de Oviedo recibe además fondos de otras unidades entre los que destacan la financiación de plazas vinculadas por parte del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con una consignación de 2 millones de euros.

Se contemplan además las ayudas para compensación de precios públicos de los alumnos con minusvalía, el Master Formación del Profesorado, compensación precios públicos Máster, y las becas y ayudas a estudiantes.

En el ámbito de la investigación se incluyen en este programa presupuestario la partida destinada al Centro de Biodiversidad por 120 mil euros, un total de 4,5 millones de euros para ayudas a investigadores (convocatorias Ramón y Cajal, Severo Ochoa y Clarín) y 550 mil euros para la financiación del Protocolo de la Universidad de Oviedo contra el Cáncer 2020-2023.

En el capítulo de Pasivos financieros se incluye una partida por importe de 955 mil euros destinados a la devolución al Estado de dos préstamos concedidos a la Universidad para la mejora de los campus universitarios y para la financiación de proyectos de campus de excelencia internacional que suponen compromisos para el Gobierno del Principado de Asturias hasta 2023 y 2024, respectivamente.

Corresponden a la **Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital** la ejecución de la política del Gobierno del Principado de Asturias en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia del conocimiento, así como del fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información y las infraestructuras de telecomunicaciones y su explotación en el marco de la Agenda Digital. En su ejercicio gestiona los programas presupuestarios 521A “Telecomunicaciones y Sociedad de la Información” y 541A “Investigación y Desarrollo Tecnológico”.

El programa 521A “Telecomunicaciones y Sociedad de la Información” dispone de 8,99 millones de euros cuyo fin es el desarrollo de las redes públicas de telecomunicaciones y de los programas que fomenten la mejora de la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de los operadores privados.

Asume también las tareas de retransmisión de los medios de comunicación públicos de ámbito autonómico y de garantía del acceso a la sociedad asturiana a la totalidad de los medios sean de titularidad pública o privada. Se dotan los servicios de ubicación de equipos y mantenimiento de equipos de TDT del Principado de Asturias. A esta función se consignan 3,9 millones de euros en su presupuesto.

Para la difusión de la sociedad de la información entre la sociedad asturiana, el Principado de Asturias viene apoyando económicamente a los servicios de dinamización tecnológica local, a los que se destinan 1,3 millones de euros presupuestados en el capítulo IV, transferencias corrientes. Se trata de centros de acceso público y gratuito a las TIC, repartidos entre los municipios de menos de 20.000 habitantes. Estos centros cuentan con equipamiento tecnológico (ordenadores, impresoras, webcam, escáner...), realizan actividades formativas grupales y ayudan

individualmente a las personas que acuden al telecentro. Su principal objetivo es el de reducir la brecha digital entre la ciudadanía asturiana facilitándole el acceso público a Internet.

Se consignan así mismo 100.000 euros para afrontar obras en centros de TDT del Principado de Asturias afectados por situaciones de emergencia.

En el capítulo IX, pasivos financieros, figura una partida de 2,9 millones de euros para la amortización anual de un préstamo otorgado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por un importe total de 35 millones de euros, concedido para el desarrollo de infraestructuras de comunicaciones (TDT, FTTH y subvenciones a operadores para el desarrollo de infraestructuras de banda ancha) y cuyo pago finalizará en el ejercicio 2023.

En lo que respecta al desarrollo de las competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia del conocimiento, se realiza en el marco programático del PCTI.

El PCTI 2018-2022, se encuentra a su vez encuadrado en los diferentes planes y programas que han de guiar las actuaciones en la materia: Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Unión Europea, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias 2014-2020.

En el Plan se definen 5 objetivos estratégicos:

- Mejorar la capacitación de los recursos humanos en materia de I+D+i a través del impulso del talento asturiano
- Potenciar la generación de conocimiento científico-tecnológico y la especialización en la región
- Aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación
- Fomentar la innovación en el sistema público asturiano
- Promover un nuevo modelo territorial basado en la colaboración en red y consolidar fortalezas tecnológicas hacia misiones específicas de la sociedad

El presupuesto previsto para el desarrollo del nuevo PCTI supone una media de 89,5 millones de euros al año, a desarrollar de manera coordinada por las distintas consejerías, organismos y entidades del Principado de Asturias. En el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, en torno a tres cuartas partes del crédito dedicado al mismo es gestionado por la actual Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

El programa 541A "Investigación y Desarrollo Tecnológico" está dotado en el ejercicio 2020 con 26,5 millones de euros destinados a la ejecución del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación. De este crédito el 92,5%, un total de 24,5 millones de euros es destinado a transferencias en su mayor parte de capital.

Las partidas más importantes son las destinadas al Instituto de Desarrollo del Principado de Asturias (IDEPA) y a la Fundación FICYT.

Con 9,54 millones de euros, el IDEPA gestionará las ayudas a proyectos de I+D+i y la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica (Convocatoria de creación y consolidación de empresas innovadoras y de base tecnológica, Ayudas INNOVA-IDEPA, Ayudas a proyectos de I+D individuales y en colaboración, Ayudas a proyectos estratégicos de I+D+i para centros de innovación privados, Ayudas a la Cooperación Internacional, redes ERANET y programa Proof of Concept). Está previsto que esta cantidad se vea incrementada a lo largo del ejercicio en 8,2 millones de euros por ingresos provenientes de revocaciones de subvenciones.



Por su parte se potencia el papel de la Fundación FICYT ahora integrada en el Sector Público Autonómico cuyos fines son promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que pueden contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana con una asignación prevista de 4,3 millones para la convocatoria de ayudas de I+D+i. Así, y en el ejercicio 2020 la Consejería tiene prevista una asignación de 10,7 millones de euros para la gestión de ayudas dirigidas a Grupos de Investigación y a Centros tecnológicos, al Programa Jovellanos, ayudas para transferencia de tecnología e internacionalización, Open Labs, proyectos Galactea y Galactea PlusKAm, generación de tejido productivo innovador, etc.

Se dedican además 300.000 euros en el Capítulo VI “Inversiones” destinadas al desarrollo de nuevos proyectos en el ámbito de la Compra Pública Innovadora.

Como novedad, se introduce el programa Misiones con un crédito de 400.000 euros con la pretensión de avanzar en la detección de oportunidades de impacto en el ámbito de la investigación y la innovación en temas de marcada relevancia social.

4.3. Estructura funcional

4.3.1. Resumen funcional

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL GASTO PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Función	Descripción	Euros	%
01	DEUDA PÚBLICA	569.466.340	11,97
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	23.003.100	0,48
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	124.519.862	2,62
14	JUSTICIA	65.086.919	1,37
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	34.026.823	0,72
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	466.532.321	9,81
32	PROMOCIÓN SOCIAL	129.547.856	2,72
41	SANIDAD	1.817.523.376	38,21
42	EDUCACIÓN	845.304.215	17,77
43	VIVIENDA Y URBANISMO	37.184.432	0,78
44	BIENESTAR COMUNITARIO	110.780.142	2,33
45	CULTURA	36.471.316	0,77
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	169.788.294	3,57
52	COMUNICACIONES	8.981.997	0,19
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.658.895	0,56
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	35.869.695	0,75
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	46.421.700	0,98
62	REGULACIÓN COMERCIAL	1.894.242	0,04
63	REGULACIÓN FINANCIERA	4.378.670	0,09
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	167.292.484	3,52
72	INDUSTRIA	17.837.913	0,37
74	MINERÍA	8.380.410	0,18
75	TURISMO	10.322.743	0,22
	Total	4.757.273.745	100

4.3.2. Detalle de la estructura funcional

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	569.466.340
01	DEUDA PÚBLICA	569.466.340
01	DEUDA PÚBLICA	569.466.340
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	569.466.340
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	212.609.881
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	23.003.100
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	23.003.100
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	15.119.000
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.424.427
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.840.953
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.577.440
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	363.100
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	598.180
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	124.519.862
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	124.519.862
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.156.580
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.987.730
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.152.400
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	39.319.092
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	301.650
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.626.240
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	9.323.930
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.843.825
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.473.240
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.104.430
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	27.727.070
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	503.675
14	JUSTICIA	65.086.919
14	JUSTICIA	65.086.919
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	57.829.614
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.257.305
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	34.026.823
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	34.026.823
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	34.026.823
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	34.026.823
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	596.080.177
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	466.532.321
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	466.532.321
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.123.943
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	168.051.405
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.377.070
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.892.850
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	755.540
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	108.031.323
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	37.601.410
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	84.460
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	141.874.570
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	649.010
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	90.000
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740
32	PROMOCIÓN SOCIAL	129.547.856
32	PROMOCIÓN SOCIAL	129.547.856
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	53.330.409
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	12.414.565
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	4.099.260
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	42.318.061
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.547.820
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.808.200
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.612.550
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.033.031

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	383.960
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.847.263.481
41	SANIDAD	1.817.523.376
41	SANIDAD	1.817.523.376
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	12.609.860
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.783.430.972
412P	SALUD PÚBLICA	7.151.330
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.916.271
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.503.773
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	911.170
42	EDUCACIÓN	845.304.215
42	EDUCACIÓN	845.304.215
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.822.100
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.690.654
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	250.709.687
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	74.171.771
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	238.120.885
422D	UNIVERSIDADES	149.268.217
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	47.071.005
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	6.126.133
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.511.440
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	2.228.902
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.904.630
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	42.678.791
43	VIVIENDA Y URBANISMO	37.184.432
43	VIVIENDA Y URBANISMO	37.184.432
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.687.548
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.496.884
44	BIENESTAR COMUNITARIO	110.780.142
44	BIENESTAR COMUNITARIO	110.780.142
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.292.474
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	69.496.479
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.184.115
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	10.018.367
443F	RECURSOS NATURALES	18.788.707
45	CULTURA	36.471.316
45	CULTURA	36.471.316
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.061.800
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	156.810
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	187.990
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.791.370
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	10.633.288
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.367.759
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.107.500
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.774.640
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.583.469
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.806.690
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	241.298.881
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	169.788.294
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	169.788.294
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	46.398.993
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.103.470
513G	TRANSPORTES	40.851.996
513H	CARRÉTERAS	72.164.706
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	5.269.129
52	COMUNICACIONES	8.981.997
52	COMUNICACIONES	8.981.997
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.981.997
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.658.895
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.658.895
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.658.895
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	35.869.695

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	35.869.695
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	26.498.513
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	639.500
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.731.682
Operaciones Corrientes		4.500.745.583
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	52.694.612
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	46.421.700
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	46.421.700
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.822.440
612A	ECONOMÍA	1.421.770
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.680.000
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.834.138
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	784.170
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	16.790.020
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	941.380
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	369.360
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.778.422
62	REGULACIÓN COMERCIAL	1.894.242
62	REGULACIÓN COMERCIAL	1.894.242
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	1.894.242
63	REGULACIÓN FINANCIERA	4.378.670
63	REGULACIÓN FINANCIERA	4.378.670
632D	POLÍTICA FINANCIERA	878.670
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	1.500.000
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.000.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	203.833.550
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	167.292.484
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	167.292.484
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.603.220
711B	DESARROLLO RURAL	30.253.475
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	19.993.120
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.368.489
712E	BANCO DE TIERRAS	449.580
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	100.624.600
72	INDUSTRIA	17.837.913
72	INDUSTRIA	17.837.913
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.130.890
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	10.204.533
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.502.490
74	MINERÍA	8.380.410
74	MINERÍA	8.380.410
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	8.380.410
75	TURISMO	10.322.743
75	TURISMO	10.322.743
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	10.322.743
Operaciones de Capital		256.528.162
Gastos no financieros		4.757.273.745
Total Gastos		4.757.273.745
Total		4.757.273.745

4.3.3. Participación de cada programa en el presupuesto global

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	569.466.340	11,97
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	15.119.000	0,32
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.424.427	0,07
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.840.953	0,04
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.577.440	0,03
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	363.100	0,01
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,00
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	598.180	0,01
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.156.580	0,47
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.987.730	0,13
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.152.400	0,09
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	39.319.092	0,83
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	301.650	0,01
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.626.240	0,03
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	9.323.930	0,20
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.843.825	0,14
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.473.240	0,05
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.104.430	0,09
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	27.727.070	0,58
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	503.675	0,01
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	57.829.614	1,22
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.257.305	0,15
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0	0,00
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	34.026.823	0,72
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.123.943	0,07
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	168.051.405	3,53
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.377.070	0,03
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.892.850	0,10
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	755.540	0,02
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	108.031.323	2,27
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	37.601.410	0,79
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	84.460	0,00
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	141.874.570	2,98
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	649.010	0,01
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	90.000	0,00
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740	0,00
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	53.330.409	1,12
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	12.414.565	0,26
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	4.099.260	0,09
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	42.318.061	0,89
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.547.820	0,10
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.808.200	0,10
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.612.550	0,05
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.033.031	0,11
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	383.960	0,01
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	12.609.860	0,27
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.783.430.972	37,49
412P	SALUD PÚBLICA	7.151.330	0,15
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.916.271	0,23
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.503.773	0,05
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	911.170	0,02
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.822.100	0,31
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.690.654	0,04
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	250.709.687	5,27
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	74.171.771	1,56
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	238.120.885	5,01
422D	UNIVERSIDADES	149.268.217	3,14
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	47.071.005	0,99
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	6.126.133	0,13
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.511.440	0,35
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	2.228.902	0,05

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.904.630	0,04
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	42.678.791	0,90
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.687.548	0,71
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.496.884	0,07
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.292.474	0,15
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	69.496.479	1,46
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.184.115	0,11
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	10.018.367	0,21
443F	RECURSOS NATURALES	18.788.707	0,39
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.061.800	0,02
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	156.810	0,00
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	187.990	0,00
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.791.370	0,12
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	10.633.288	0,22
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.367.759	0,05
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.107.500	0,07
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.774.640	0,06
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.583.469	0,14
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.806.690	0,08
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	46.398.993	0,98
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.103.470	0,11
513G	TRANSPORTES	40.851.996	0,86
513H	CARRETERAS	72.164.706	1,52
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	5.269.129	0,11
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.981.997	0,19
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.658.895	0,56
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	26.498.513	0,56
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	639.500	0,01
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.731.682	0,18
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.822.440	0,04
612A	ECONOMÍA	1.421.770	0,03
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.680.000	0,04
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.834.138	0,14
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	784.170	0,02
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	16.790.020	0,35
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	941.380	0,02
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	369.360	0,01
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.778.422	0,33
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	1.894.242	0,04
632D	POLÍTICA FINANCIERA	878.670	0,02
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	1.500.000	0,03
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.000.000	0,04
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.603.220	0,16
711B	DESARROLLO RURAL	30.253.475	0,64
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	19.993.120	0,42
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.368.489	0,18
712E	BANCO DE TIERRAS	449.580	0,01
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	100.624.600	2,12
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.130.890	0,04
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	10.204.533	0,21
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.502.490	0,12
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	8.380.410	0,18
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	10.322.743	0,22
	Total	4.757.273.745	100

5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en desarrollo del artículo 135 de la Constitución española. En concreto, el artículo 15 de la Ley establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Con fecha 28 de julio de 2017, el Consejo de Ministros fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2018-2020 para cada una de las comunidades autónomas, estableciendo para el Principado de Asturias la siguiente senda:

Cuadro 1

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (% sobre PIB)

	2018	2019	2020
Estabilidad presupuestaria	-0,4	-0,1	0,0
Deuda Pública	18,6	18,6	17,4

Posteriormente, con fecha 19 de julio de 2018, el nuevo Gobierno de la Nación presentó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera a las Comunidades Autónomas una nueva senda de déficit más flexible previamente acordada con la Unión Europea. Estos objetivos fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2018 aunque finalmente no contaron con el apoyo suficiente de las Cortes, lo que ha supuesto que a esta fecha todavía continúen vigentes los objetivos aprobados en el ejercicio 2017.

El articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias establece que el volumen del endeudamiento del Principado de Asturias a 31 de diciembre de 2020 respete el límite de deuda que esté vigente en ese momento.

Por su parte, el límite de deuda se configura en cada ejercicio partiendo de la deuda a 31 de diciembre correspondiente al ejercicio previo en términos de Contabilidad Nacional (datos publicados por el Banco de España). A partir de la citada cifra, cada comunidad autónoma podrá incrementar su endeudamiento neto a lo largo del ejercicio como máximo en el importe que resulte de:

- Déficit autorizado para el ejercicio: 0 euros para 2020.
- Importe de las liquidaciones negativas del modelo de financiación de las CCAA originadas en los ejercicios 2008 y 2009 que vaya a compensarse en el ejercicio: aproximadamente unos 30 millones de euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias recoge en sus estados numéricos una estimación de endeudamiento bruto máximo de 627.329.000 euros, cifra compatible con el límite de deuda fijado atendiendo a la necesidad de financiación que resulta en términos de Contabilidad Nacional y que ha sido tomada en cuenta para el cálculo de los objetivos de déficit y regla de gasto.

En concreto, el endeudamiento a 31 de diciembre de 2019 para el conjunto del ámbito de consolidación del Principado de Asturias se estima en 4.373,2 millones de euros. Por su parte, las necesidades de endeudamiento

estimadas a 31 de diciembre de 2020 se sitúan en 627,3 millones de euros, elevándose el total de amortizaciones para el conjunto del ámbito de consolidación a 597,3 millones de euros. Resultado de lo anterior, el endeudamiento estimado a 31 de diciembre de 2020 sería de 4.403,2 millones de euros, o lo que es lo mismo, el importe del incremento neto de la deuda en términos de Contabilidad Nacional alcanzaría algo menos de 30 millones de euros, cifra que coincide con las liquidaciones negativas del modelo de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 con impacto presupuestario en 2020.

En definitiva, el presente presupuesto se ha elaborado respetando las limitaciones de la normativa de estabilidad, y cumpliendo el límite de deuda aprobado para el ejercicio.

Evolución presupuestaria

Cuadro 2
Presupuestos iniciales consolidados

	2017	2018 (*)	2019	2020
Presupuesto total	4.225,6	4.213,4	4.524,2	4.757,3
Ingresos corrientes	3.448,5	3.447,3	3.764,5	3.942,1
Gastos financieros deuda	76,3	76,3	55,6	41,7
Amortización (**)	376,3	376,3	435,1	539,5
Carga financiera	452,6	452,7	490,7	581,2
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	13,1	13,1	13,0	14,7
Carga financiera/ Presupuesto total (%)	10,7	10,7	10,8	12,2

Datos en millones de euros. () Presupuestos prorrogados. (**) Incluye operaciones financieras de la Administración y de la Junta de Saneamiento, no así préstamos de la Administración Central asociados a políticas de gasto concretas. Las amortizaciones correspondientes al sector público empresarial se recogen en sus propios presupuestos.*

Cuadro 3
Presupuestos liquidados consolidados

	2015	2016	2017	2018
Obligaciones reconocidas	3.892,2	4.016,8	4.097,0	4.333,3
Ingresos corrientes	3.249,6	3.389,0	3.461,2	3.561,0
Intereses	69,9	52,7	46,7	41,9
Amortización	292,9	386,2	362,0	488,4
Carga financiera	362,8	438,9	408,7	530,3
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	11,2	13,0	11,8	14,9
Carga financiera/ obligaciones reconocidas (%)	9,3	10,9	10,0	12,2

Datos en millones de euros

Como se puede observar, el Principado de Asturias cumple con holgura el límite establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, conocido como ratio LOFCA, el cual determina que la carga financiera no puede superar el 25% de los ingresos corrientes.

Evolución del endeudamiento

Cuadro 4

Deuda viva Sector Público Autonómico (SEC2010)

	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
Deuda	3.876,3	4.094,0	4.244,0	4.351,0
Ingresos corrientes	3.249,6	3.389,0	3.461,2	3.561,0
Deuda/Ingresos Corrientes (%)	119,3	120,8	122,6	122,2
Deuda/PIB	18,3	19,0	18,6	18,5

Fuente: Banco de España y Principado de Asturias
Datos en millones de euros

El Principado de Asturias cumplió el límite de deuda en el ejercicio 2018, habiendo incrementado su nivel endeudamiento únicamente en el importe de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y del objetivo de déficit del ejercicio.

La *ratio deuda ingresos corrientes* del Principado de Asturias se encuentra muy por debajo de la registrada por la media de las CCAA. (220%¹).

De manera análoga, la *ratio deuda PIB* se sitúa en el 18,5% en 2018, claramente por debajo del 24,4% de la media de las comunidades autónomas. A este respecto cabe destacar que el Principado de Asturias ha iniciado la senda de reducción de la deuda habiéndose reducido la tasa en 2017 y 2018, tendencia que se espera continúe en los próximos ejercicios.

De acuerdo con los datos del Banco de España, Asturias cerró 2018 como una de las Comunidades Autónomas del régimen común con menor endeudamiento en relación a su PIB, con un 18,5%, por detrás de Madrid (14,6%), Canarias (14,9%) y en niveles muy similares a Galicia (18,1%).

Rasgos del endeudamiento de la Administración General

Cuadro 5

Endeudamiento formalizado Administración General

	2016	2017	2018
Deuda	595,6	545,5	626,4
Vida media	6,1	6,2	6,5
Coste medio (%)	0,8	0,8	0,8

Datos en millones de euros

¹ Elaboración propia partiendo de datos del Banco de España a 31/12/2018 y de ejecución presupuestaria provisional en términos consolidados publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (actualizada a 31/10/2019)

Cuadro 6

Cartera de deuda L/P Administración General

	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
Deuda	3.492,7	3.683,1	3.827,8
Vida media	4,3	4,5	4,4
Coste medio (%)	1,3	1,2	1,2

Datos en millones de euros

A 31 de diciembre de 2018 la cartera de deuda a largo plazo de la Administración del Principado de Asturias estaba formada por cinco emisiones de deuda y por operaciones de préstamo con 14 entidades financieras además de las vigentes con la Administración General del Estado con cargo a los mecanismos de financiación, cuyo saldo vivo representaba el 54,34% del total. El tipo medio de la deuda, en continuo descenso, se situó a esa fecha en el 1,2%.

Calificación crediticia:

La calificación crediticia de la Comunidad Autónoma de Asturias emitida por la agencia Moody's para deuda a largo plazo es "Baa1" con perspectiva estable y para la deuda a corto plazo es "Prime-2", valoración llevada a cabo en el mes de junio del presente ejercicio y que nos sitúa en el bloque de las comunidades del régimen común con mejor calificación.

**6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO
DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD
PRIVADA**

ESQUEMA DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

El sector público autonómico sujeto a contabilidad privada está formado, de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por las siguientes unidades institucionales:

- Entidades públicas del Principado, que son organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.
- Empresas públicas del Principado, que son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado.
- Entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada de acuerdo con su normativa de creación, configurados como órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, en los que la participación del Principado sea mayoritaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, los presupuestos generales del Principado de Asturias constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer el Principado y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario; de la totalidad de los gastos e ingresos del resto de entes del sector público; y de las estimaciones de gastos e ingresos de las empresas públicas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa económica y presupuestaria del Principado de Asturias, las unidades que integran el sector público autonómico han presentado los siguientes estados financieros:

- Balance, que comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la unidad.
- Presupuesto de Explotación, a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias que muestra los resultados de la actividad para el periodo considerado, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.
- Presupuesto de Capital, a partir del estado de flujos de efectivo que informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación, e indicando la variación neta del efectivo durante el ejercicio.

Estos presupuestos tienen en todo caso carácter estimativo y por tanto, no limitativo, y se han elaborado teniendo en cuenta la normativa contable vigente, en particular:

- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

- Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Además, cada unidad ha presentado una memoria de objetivos que detalla las principales características de la misma, así como sus principales objetivos, las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores y las actuaciones previstas para 2020.

En el cuadro anexo se muestra el conjunto del sector público del Principado de Asturias sujeto al régimen de contabilidad vigente para la empresa española (empresas, entidades y entes públicos) y aquel sujeto al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos (fundaciones), cuyos balances, presupuestos de explotación y de capital se recogen en el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.

Adscripción por Consejerías del Sector Público Autonómico sujeto a contabilidad privada

Consejería de Presidencia

- Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

Consejería de Hacienda

- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.
- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.
- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.
- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.

Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático

- Consorcio de Transportes de Asturias
- Sedes, S.A.

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
- Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.
- Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.
- SRP Participaciones, S.L.
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación Asturiana de la Energía
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo

- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.
- Hostelería Asturiana, S.A.
- Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.
- Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias
- Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

- Viviendas del Principado de Asturias, S.A.
- Albancia, S.L.
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias

Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

- Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología

6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada

FUNDACIONES

Las fundaciones integrantes del sector público autonómico, definidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, e incluidas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020, son las siguientes:

- *Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)*
- *Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)*
- *Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)*
- *Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)*
- *Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)*
- *Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias*
- *Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)*
- *Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial*

La *Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)* fue constituida el 13 de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencia del mismo carácter. Entre sus objetivos destaca la creación y sostenimiento de centros, recursos y servicios de atención a personas con discapacidades y/o dependencias de tipo físico, psíquico o sensorial y el impulso de programas de integración social para estos colectivos. La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias dado que realiza para ella parte esencial de su actividad.

La *Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)* se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Sus objetivos, explicitados en su nombre, son aumentar los niveles de empleo en dichas comarcas y mejorar la formación de los trabajadores. Para ello, se llevan a cabo programas de formación que buscan aumentar la cualificación y capacitación de la población, la difusión de las nuevas tecnologías, el apoyo a los centros de promoción y empleo de formación para jóvenes y la colaboración con administraciones públicas y empresas en todas aquellas actividades que sirvan para los objetivos de la fundación.

La *Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)* fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Su objetivo es favorecer la creación y el desarrollo de las denominadas empresas de economía social, difundiendo el cooperativismo, el trabajo asociado y el autoempleo y apoyando los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector, colaborando en la consolidación y mantenimiento de este tipo de empresas.

La *Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)* también está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias y fue constituida el 16 de julio de 2001. Su objeto es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras relacionadas con ellas.

La *Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)* se constituyó el 9 de diciembre de 2004 y figura inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias. Su objeto fundacional es el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias que están previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias (AISECLA).

La *Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (Fundación Niemeyer)* se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, con la finalidad de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias.

La *Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)*, constituida el 13 de febrero de 1984 e inscrita también en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias, tiene como fines promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

La *Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial (Fundación La Laboral)* se constituyó el 16 de septiembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene como objeto la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Laboral.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020 recoge información sobre la actividad de estas entidades sin ánimo de lucro para dicho periodo. Estas fundaciones están sometidas al régimen de contabilidad privada, por lo que la información que se muestra tiene carácter estimativo y no limitativo. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad fundacional, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados para el total del sector público fundacional son los siguientes:

Fundaciones	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2020
Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica			
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	3.210.680	0	3.210.680
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	335.424	15.048	350.472
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	922.120	565.000	1.487.120
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)	329.000	0	329.000
TOTAL CONSEJERÍA	4.797.224	580.048	5.377.272
Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo			
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	2.682.936	312.348	2.995.284
Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial	1.675.552	370.120	2.045.672
TOTAL CONSEJERÍA	4.358.488	682.468	5.040.956
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar			
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	7.195.096	176.399	7.371.495
TOTAL CONSEJERÍA	7.195.096	176.399	7.371.495
Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad			
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	5.808.428	34.000	5.842.428
TOTAL CONSEJERÍA	5.808.428	34.000	5.842.428
TOTAL FUNDACIONES	22.159.236	1.472.915	23.632.151

Para el ejercicio 2020, el sector público fundacional del Principado de Asturias presenta un presupuesto total de 23,63 millones de euros. El 93,77% de esta cifra corresponde a la actividad de explotación, habida cuenta de que se trata de un sector de carácter no lucrativo que lleva a cabo importantes actividades prestacionales.

Si se realiza un análisis individualizado del presupuesto de explotación del sector público fundacional para 2020, la Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD) es la que tiene más peso. Su presupuesto representa el 32,47% del presupuesto agregado de explotación del sector público fundacional, seguido por Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) y la Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) con un peso del 26,21% y 14,49% respectivamente sobre el total.

En cuanto al presupuesto de capital del sector fundacional, este alcanza para 2020 la cuantía de 1,47 millones de euros, representando FAEN, la Fundación La Laboral y la Fundación Niemeyer el 38,36%, 25,13% y 21,21% respectivamente del mismo.

Para 2020, el presupuesto de explotación del sector fundacional presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2020	
Ingresos de la actividad propia	17.836.901
<i>Transferencias y subvenciones</i>	11.542.933
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.139.120
Gastos por ayudas y otros	-4.485.398
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-1.071.976
Otros ingresos de la actividad	748.096
Gastos de personal	-9.487.469
Otros gastos de la actividad	-4.775.863
Amortizaciones	-2.245.290
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.117.414
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	0
Otros resultados	0
Ingresos financieros	2.222
Gastos financieros	-93.240
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	-315.483

Por el lado de los ingresos, la partida de mayor relevancia es la de los ingresos de la actividad propia (81,66% del total), seguida por la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas) que suponen un 9,69% de los ingresos previstos para el ejercicio y los ingresos por ventas y demás ingresos ordinarios de la actividad mercantil (5,21% del total).

Desde la óptica del gasto, la partida más relevante son los gastos de personal que representan el 42,81% del gasto total, seguidos por otros gastos de la actividad y gastos por ayudas y otros, con pesos relativos del 21,55% y 20,24% respectivamente sobre el total.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2020	
Resultados del periodo antes de impuestos	-315.483
Ajustes del resultado	212.550
Cambios en el capital corriente	951.390
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	2.222
<i>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</i>	<i>850.679</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)</i>	<i>-540.700</i>
<i>Flujos de efectivo de la actividades de financiación</i>	<i>-103.547</i>
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	206.432
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA FUNDACIONES	1.472.915

El presupuesto de capital agregado para el sector fundacional del Principado de Asturias previsto para 2020 es de 1,47 millones de euros.

ORGANISMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

El artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias recoge y clasifica las diferentes unidades que conforman el sector público autonómico, figurando entre ellas las entidades y entes públicos del Principado de Asturias.

De acuerdo con esta clasificación, los entes y entidades públicas sujetos a contabilidad privada incluidos en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020 son los siguientes:

- *Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y*
- *Consortio de Transportes de Asturias*

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) fue creado por Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril. Tiene como objetivos generales el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en la Comunidad Autónoma. Se encuentra adscrito a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

El sector público autonómico incluye asimismo los entes públicos, órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas. Es aquí donde se inscribe el Consorcio de Transportes de Asturias, ente público creado por Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo. Según ésta, su régimen presupuestario será el establecido para los entes públicos y, en lo no previsto para éstos, se someterá a lo dispuesto para las entidades públicas en la legislación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, le resulta aplicable lo señalado para los entes públicos en el artículo 59 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

A través del Consorcio de Transportes de Asturias se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros. El ámbito de actuación del Consorcio de Transportes de Asturias será el de los municipios que en él se integren. La gestión y prestación de los servicios se lleva a cabo tanto por empresas públicas municipales o supramunicipales como por empresas privadas, en el marco de lo establecido en la citada Ley 1/2002. Este ente público se encuentra adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

La información que se recoge tiene un carácter estimativo y no limitativo, ya que todos estos entes y entidades están sometidos al régimen de contabilidad privada. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad de cada unidad, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

De acuerdo con los datos agregados, el presupuesto de explotación para los organismos y entes del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada asciende a 73,1 millones de euros, siendo el Consorcio de Transportes de Asturias el organismo que presenta mayor presupuesto de explotación, con un 72,54% respecto del total.

En cuanto al presupuesto de capital agregado para estos entes y entidades, éste asciende a 8,25 millones de euros, correspondiendo en su totalidad al Consorcio de Transportes de Asturias, por la cuantía de sus inversiones.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las distintas unidades, a partir de los datos suministrados por ellas mismas, se resumen a continuación:

Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2020
<i>Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica</i>			
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	20.073.123	0	20.073.123
<i>TOTAL CONSEJERÍA</i>	<i>20.073.123</i>	<i>0</i>	<i>20.073.123</i>
<i>Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático</i>			
Consorcio de Transportes de Asturias	53.034.848	8.255.264	61.290.112
<i>TOTAL CONSEJERÍA</i>	<i>53.034.848</i>	<i>8.255.264</i>	<i>61.290.112</i>
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES	73.107.971	8.255.264	81.363.235

En relación con la cuenta de resultados agregada de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada, prevén cerrar 2020 con una cuenta de resultados equilibrada.

Se presenta a continuación un cuadro con el detalle del presupuesto de explotación agregado de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada para 2020:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2020	
Importe neto de la cifra de negocios	18.929.855
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-308.294
Otros ingresos de explotación	51.435.772
<i>Transferencias y subvenciones</i>	<i>51.243.027</i>
Gastos de personal	-4.797.901
Otros gastos de explotación	-67.560.074
Amortizaciones	-438.336
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	438.336
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	2.304.008
Otros resultados	-3.366
Ingresos financieros	0
Gastos financieros	0
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	0

Dentro del presupuesto de explotación agregado para entes y entidades sujetos a contabilidad privada, la partida más relevante son las transferencias y subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, que se presupuestan para 2020 en una cantidad de 51,24 millones de euros, lo que representa un 70,09% del total del presupuesto de explotación agregado.

Destacan también otras partidas como otros gastos de explotación y los gastos de personal que representan, respectivamente, el 92,41% y el 6,56% del total de gastos presupuestados para 2020 en este subsector.

En cuanto al detalle de su presupuesto de capital, el mismo se presenta en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2020	
Resultados del periodo antes de impuestos	0
Ajustes del resultado	-2.304.008
Cambios en el capital corriente	-3.858.565
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	0
<i>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</i>	<i>-6.162.573</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)</i>	<i>-5.951.256</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</i>	<i>3.518.938</i>
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-8.594.891
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA	8.255.264

Para 2020, el presupuesto de capital agregado de los entes y entidades con contabilidad privada del sector público autonómico está previsto en 8,25 millones de euros.

6.2. Empresas Públicas

EMPRESAS PÚBLICAS

Las empresas públicas del Principado de Asturias son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado de Asturias, rigiéndose por sus normas de creación y por las disposiciones vigentes del derecho mercantil, civil y laboral. Cada una de dichas empresas, integrantes del sector público autonómico, cabe adscribir las, según su objeto social y las funciones a las que se refiere el artículo 67 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991 de Patrimonio, a alguna de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma, llevándose a cabo una coordinación entre la actividad de la sociedad y la política general del Principado.

Atendiendo a estos criterios de clasificación, las empresas públicas cuyos presupuestos de explotación y de capital han sido incluidos en el proyecto de ley de presupuestos para 2020 son las siguientes:

- **Dependientes de la Consejería de Hacienda:**

- *Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR)*: la sociedad se constituyó el día 28 de febrero de 1990 como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios, la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., se ha venido centrando en el apoyo en la ejecución material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente.

- *Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.*: concebida como medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales asturianas que a tal fin suscriban los oportunos convenios con el Principado de Asturias, actualmente lleva a cabo actuaciones de asistencia técnica y prestación de servicios en los ámbitos medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo, así como labores de promoción y comercialización relacionadas con el desarrollo rural, la acuicultura y la pesca, todo ello de acuerdo con el contenido de su objeto social tras la modificación introducida por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico, en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio.

- *Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (GISPASA)*: tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión. Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida, en cambio, en su objeto social, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

- *Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U. (SADEI)*: esta sociedad fue constituida en 1966 y realiza estudios de tipo demográfico, estadístico, económico y social, mediante la recogida de información y su posterior tratamiento.

- **Dependiente de la Consejería de Presidencia:**

- Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA): esta sociedad fue creada como resultado de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., en virtud de la autorización

otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, e inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

- **Dependientes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar:**

- *Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)*: tiene encomendada la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública, la promoción de viviendas protegidas y la gestión de programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias orientados a facilitar el acceso a la vivienda.

- *Albancia, S.L.*: fue constituida el 26 de marzo de 2003 y su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad. Entre otros, presta los servicios de conserjería y lavandería para su socio único, la Fundación FASAD.

- **Dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático:**

- *Sedes, S.A.*: se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como la realización de todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas.

- **Dependientes de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica:**

- *Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.*: constituida en 1988, su objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación, la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

- *Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A.U.*: su actividad se centra en la rehabilitación, promoción y gestión del suelo en la Ciudad Tecnológica Valnalón, así como en la formación y apoyo a nuevos emprendedores y el acercamiento de las nuevas tecnologías a las empresas de su área de influencia.

- *Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.*: destinada al fomento de inversiones en sectores emergentes, mediante la participación temporal en el accionariado de proyectos concretos.

- *Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.*: destinada al fomento y organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, así como aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

- *SRP Participaciones, S.L.*: tiene como objeto social la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su

principal actividad consiste en servir de vehículo para la representación de su socio único, la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., en los órganos de administración de las sociedades en las que participa.

- **Dependientes de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo:**

- *Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.:* esta sociedad se constituyó el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social incluye el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. No obstante, en la actualidad, el objetivo de la Sociedad se ha concretado en el subarriendo del Hotel Pelayo, en Covadonga.

- *Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA):* fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Desde julio de 2014 la sociedad se dedica únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria para la explotación del Hotel La Reconquista.

- *Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U.:* esta empresa, creada como resultado de la fusión de “Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U.” (Recrea) y “Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A.” (SRT), en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su objeto social abarca tanto la provisión de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, como la gestión, explotación y administración de las mismas, así como la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias.

- **Dependiente de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad:**

- *Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.:* esta sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 y tiene como objeto social el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas con terceros de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de telecomunicaciones.

Cabe señalar asimismo que, mientras que algunas de estas sociedades están adscritas directamente a las Consejerías, en el caso de otras la vinculación se realiza a través de otro órgano. Esto ocurre con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP), sociedad operativa de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U., participada indirectamente por el Principado de Asturias a través de la propia SRP, con la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. participada a través del IDEPA, con Albancia, S.L. participada a través de la Fundación FASAD, y con SRP Participaciones, S.L. participada a través de la SRP. En el caso de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., la misma depende del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que ejerce los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2020 recoge los estados financieros básicos del sector público empresarial autonómico, para dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas empresas en este ejercicio; estados financieros que, en

todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo. Los estados financieros que se presentan son el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad empresarial, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las empresas públicas muestran un presupuesto total de 200,06 millones de euros, del que el 79,33% se corresponde con gasto corriente y el resto se asigna a gasto de capital.

Dentro del total del gasto corriente, la empresa pública que alcanza un mayor porcentaje sobre el agregado es Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (Gispasa), que representa el 41,20% del total del gasto de explotación del sector público empresarial, seguida de Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. y de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U que suponen el 13,78% y 10,78%, respectivamente del total.

Por el lado del gasto en capital, que alcanza 41,35 millones de euros, la sociedad que alcanza un mayor volumen es nuevamente Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A., cuyo presupuesto de capital representa el 36,51% de la cuantía total, que recoge en el mismo las amortizaciones de deuda, seguida de Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U y de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., que ocupan el 16,65% y 12,16% respectivamente del total agregado para este subsector.

Se muestra a continuación el cuadro resumen que refleja los datos anteriores:

Empresas Públicas	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2020
<i>Consejería de Hacienda</i>			
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	388.000	0	388.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	5.500.000	0	5.500.000
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	65.393.356	15.098.410	80.491.766
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.	1.025.000	9.000	1.034.000
TOTAL CONSEJERÍA	72.306.356	15.107.410	87.413.766
<i>Consejería de Presidencia</i>			
Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.	21.870.641	2.601.531	24.472.172
TOTAL CONSEJERÍA	21.870.641	2.601.531	24.472.172
<i>Consejería de Derechos Sociales y Bienestar</i>			
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	6.864.342	2.246.975	9.111.317
Albancia, S.L.	316.965	0	316.965
TOTAL CONSEJERÍA	7.181.307	2.246.975	9.428.282
<i>Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático</i>			
Sedes S.A.	15.718.450	3.135.191	18.853.641
TOTAL CONSEJERÍA	15.718.450	3.135.191	18.853.641
<i>Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica</i>			
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.	14.025.480	6.884.414	20.909.894
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	1.879.107	226.478	2.105.585
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	922.075	5.029.679	5.951.754
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.287.630	15.000	3.302.630
SRP Participaciones, S.L.	1.075	0	1.075
TOTAL CONSEJERÍA	20.115.367	12.155.571	32.270.938
<i>Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo</i>			
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	19.551	400	19.951
Hostelería Asturiana, S.A.	570.550	2.088.633	2.659.183
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	17.114.998	0	17.114.998
TOTAL CONSEJERÍA	17.705.099	2.089.033	19.794.132
<i>Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad</i>			
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	3.811.409	4.014.692	7.826.101
TOTAL CONSEJERÍA	3.811.409	4.014.692	7.826.101
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	158.708.629	41.350.403	200.059.032

En lo que afecta al presupuesto de explotación del sector público empresarial del Principado de Asturias para 2020, los datos agregados son éstos:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2020	
Importe neto de la cifra de negocios	43.873.150
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	4.111.309
Aprovisionamientos	-30.610.343
Otros ingresos de explotación	106.915.865
<i>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</i>	<i>872.216</i>
<i>Transferencias y subvenciones</i>	<i>103.757.915</i>
Gastos de personal	-34.307.046
Otros gastos de explotación	-62.696.531
Amortizaciones	-20.993.928
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.798.337
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	185.901
Otros resultados	38.337
Ingresos financieros	554.052
Gastos financieros	-7.316.629
Otros resultados financieros	-18.500
Impuesto sobre beneficios	-446.449
RESULTADO	2.087.525

En términos agregados, las sociedades públicas del Principado de Asturias presupuestan para 2020 un resultado positivo de 2,09 millones de euros.

En cuanto a la composición de la cuenta de resultados del sector público empresarial del Principado de Asturias, por el lado del ingreso, las partidas de mayor relevancia son las transferencias obtenidas por este sector (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas), que suponen un 65,47% de los ingresos previstos para el ejercicio, seguido de los ingresos obtenidos por las sociedades por su actividad, que generan un 27,68% del ingreso total.

Desde la óptica del gasto, son otros gastos de explotación con un 40,09% los que acaparan la mayor parte del gasto de este subsector, seguidos del gasto en personal que representa un 21,94% de los gastos corrientes totales.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2020	
Resultados del periodo antes de impuestos	2.533.974
Ajustes del resultado	21.732.336
Cambios en el capital corriente	3.341.978
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-8.406.427
<i>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</i>	<i>19.201.861</i>
<i>Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)</i>	<i>-9.603.656</i>
<i>Flujos de efectivo de la actividades de financiación</i>	<i>-16.827.009</i>
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-7.228.804
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS	41.350.403

El presupuesto de capital agregado para el sector público empresarial del Principado de Asturias previsto para 2020 alcanza los 41,35 millones de euros.

7. CONSORCIOS

7.1. Introducción

Tal y como establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias administraciones públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

El régimen jurídico de los consorcios fue modificado a raíz de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modificó la Disposición Adicional de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, estableciendo la obligatoriedad de modificar sus estatutos para establecer una administración de adscripción en función de los criterios establecidos en la propia disposición y en la actualidad incorporados a la Ley 40/2015.

Este cambio normativo supone en el ámbito del territorio del Principado de Asturias, la adscripción a la Administración del Principado de Asturias de cuatro consorcios: el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), el Consorcio Interautonómico Parque Nacional de los Picos de Europa y el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

El Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de Asturias está integrado por todos los concejos asturianos y el Gobierno del Principado de Asturias, y tiene por objeto la gestión del servicio de eliminación de los residuos sólidos, así como su recogida, transporte y tratamiento y demás aspectos relativos al proceso.

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).

Tiene la finalidad genérica de contribuir a la solución de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento del territorio de la Comunidad Autónoma que comprenden los 29 concejos que en la actualidad están consorciados con el Gobierno del Principado de Asturias y la Confederación Hidrográfica del Norte.

Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa.

El Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa se crea como instrumento de apoyo a la gestión coordinada del Parque Nacional de Picos de Europa por parte de las comunidades autónomas de Cantabria, Castilla y León y el Principado de Asturias en virtud de lo establecido en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).

El Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, CAST, es una entidad pública que se constituye entre el Gobierno del Principado de Asturias y los concejos de la región menores de 20.000 habitantes, con el fin de apoyar a estos en su desarrollo tecnológico y modernización así como en la implantación de las medidas necesarias para su adaptación a la administración electrónica en cumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con el nuevo régimen jurídico de los consorcios, su régimen de presupuestación, contabilidad y control será el de la administración pública a la que estén adscritos y deberán formar parte de sus presupuestos e incluirse en su cuenta general.

El importe total de los presupuestos de los consorcios es el siguiente:

Consejería de Adscripción / Consorcio	PRESUPUESTO 2020
Consejería de Presidencia	
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos	1.389.900
Consejería de Infraestructuras, Medio ambiente y Cambio Climático	
Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias	36.621.980
Consorcio Gestión Residuos Sólidos de Asturias	6.518.400
Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca	
Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa	800.000
TOTAL	45.330.280

En relación al presupuesto de ingresos, la mayor parte de su financiación, salvo en el caso del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos, procede de transferencias de financiación del Principado de Asturias (capítulos 4 ó 7).

Estructura del Presupuesto de Ingresos	CAST	CADASA	COGERSA	PICOS EUROPA
TOTAL	1.389.900	36.621.980	6.518.400	800.000
*** 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		13.239.506		
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.389.800	23.036.074		550.000
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	673.174	22.937.822		200.000
Otras aportaciones	716.626	98.252		350.000
*** 5 INGRESOS PATRIMONIALES	100	88.000	6.518.400	
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		250.000		250.000
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS		250.000		250.000
Otras aportaciones				
*** 8 ACTIVOS FINANCIEROS		8.400		

En cuanto a la naturaleza económica del gasto, que se resume en el siguiente cuadro, el 78 % del total de los gastos tienen como destino gastos de naturaleza corriente y el 22% se dedica a la financiación de inversiones (un total de 10 millones de euros).

Estructura del Presupuesto de Gastos	CAST	CADASA	COGERSA	PICOS EUROPA
TOTAL	1.389.900	36.621.980	6.518.400	800.000
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	430.425	2.196.214	193.036	
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	805.807	30.512.917	347.000	457.805
*** 3 GASTOS FINANCIEROS			6.000	
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.000	85.000	90.000
*** 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			30.000	
*** 6 INVERSIONES REALES	153.668	3.513.849	5.696.000	252.195
*** 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		300.000	161.364	
*** 8 ACTIVOS FINANCIEROS		40.000		

7.2. Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		2020 / Euros
*****	51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	36.621.980
****	5100 INGRESOS	36.621.980
***	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.239.506
**	39 OTROS INGRESOS	13.239.506
*	397 EN MAT. DE M AMBIENTE, ORDEN TERRITORIO E INFRAEST	13.239.506
	397004 Otros ingresos	13.239.506
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.036.074
**	45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	22.937.822
*	453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	22.937.822
	453000 Aportación del Principado de Asturias	22.937.822
**	49 DEL EXTERIOR	98.252
*	497 EN MAT. DE M AMBIENTE, ORDEN TERRITORIO E INFRAEST	98.252
	497000 Proyectos LIFE	98.252
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	88.000
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	88.000
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	88.000
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	88.000
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000
**	75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO DE ASTURIAS	250.000
*	753 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	250.000
	753000 Aportación del Principado de Asturias	250.000
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.400
**	82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	8.400
*	822 CONC. AL PERSONAL ADMÓN. P. ASTURIAS Y RESTO S/P	8.400
	822000 Anticipos al personal	8.400

ESTADO NUMÉRICO GASTOS		2020 / Euros
*****	51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	36.621.980
****	5101 GASTOS	36.621.980
***	1 GASTOS DE PERSONAL	2.196.214
**	10 ALTOS CARGOS	81.837
*	104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	81.837
	104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	81.837
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	370.655
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	370.655
	120000 Retribuciones de personal funcionario	370.655
**	13 PERSONAL LABORAL	1.069.690
*	130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	1.069.690
	130000 Retribuciones de personal laboral	1.069.690
**	14 PERSONAL TEMPORAL	94.858
*	141 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL	94.858
	141000 Retribuciones de personal laboral temporal	94.858
**	15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.956
*	153 PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	22.610
	153000 Productividad de personal funcionario	22.610
*	155 PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL LABORAL	58.346
	155000 Productividad de personal laboral	58.346
**	16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	473.764
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	473.764
	166000 Cuotas sociales	473.764
**	17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	24.454
*	171 AYUDAS SOCIALES	24.454
	171000 Ayudas Sociales	24.454
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.512.917
**	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50.949
*	203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.900
	203000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.900
*	204 MATERIAL DE TRANSPORTE	49.049
	204000 Material de transporte	49.049
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.651.588
*	210 TERRENOS Y BIENES NATURALES	630.000
	210000 Terrenos y bienes naturales	630.000
*	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	318.576
	212000 Edificios y otras construcciones	318.576
*	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	156.121
	213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	156.121
*	214 MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000
	214000 Material de transporte	1.000
*	216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	545.891
	216000 Equipos para proceso de información	545.891

**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.626.669
*	220 MATERIAL DE OFICINA	37.080
	220000 Material ordinario no inventariable	16.480
	220002 Libros, revistas y otras publicaciones	20.600
*	221 SUMINISTROS	7.211.098
	221000 Energía eléctrica	5.967.215
	221001 Agua	539.380
	221002 Gas	4.000
	221003 Combustibles	20.000
	221009 Otros suministros	680.503
*	222 COMUNICACIONES	46.255
	222000 Telefónicas	34.255
	222001 Otras comunicaciones	12.000
*	224 PRIMAS DE SEGUROS	184.573
	224009 Otros riesgos	184.573
*	225 TRIBUTOS	825.542
	225000 Tributos	825.542
*	226 GASTOS DIVERSOS	690.700
	226001 Atenciones protocolarias y representativas	6.000
	226002 Información, publicidad y promoción de actividades	526.310
	226003 Jurídicos y contenciosos	50.000
	226009 Otros gastos diversos	108.390
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	19.631.421
	227000 Limpieza y aseo	28.750
	227003 Control y explotación de vertidos	1.218.577
	227006 Estudios, trabajos técnicos. y proyts. investigación	974.078
	227008 Explotación de los sistemas de saneamiento	14.795.016
	227009 Otros	2.615.000
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	183.711
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	183.711
	230000 Dietas y locomoción	183.711
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000
**	46 A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	50.000
*	460 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
	460022 Transferencias para gastos corrientes	50.000
**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000
*	480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000
	480021 Transferencias para gastos corrientes	9.000
***	6 INVERSIONES REALES	3.513.849
**	61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	303.265
*	615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	303.265
	615000 Aplicaciones informáticas	303.265
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.066.437
*	620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	515.000
	620000 Terrenos y bienes naturales	515.000
*	621 CONSTRUCCIONES	357.045
	621000 Construcciones	357.045
*	622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	397.876
	622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	397.876
*	626 INVERSIÓN EN MOBILIARIO	5.700
	626000 Mobiliario	5.700
*	627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	285.620
	627000 Equipos para proceso de información	285.620
*	629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	505.196
	629000 Otras inversiones	505.196
**	63 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	1.144.147
*	639 OTRAS INVERSIONES	1.144.147
	639000 Otras inversiones	1.144.147
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
**	76 A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	300.000
*	760 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
	760003 Transferencias para gastos corrientes	300.000
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000
**	82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	40.000
*	821 PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000
	821000 Préstamos y anticipos al personal	40.000

7.3. Consorcio Gestión Residuos Sólidos en Asturias

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		2020 / Euros
*****	52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	6.518.400
****	5200 INGRESOS	6.518.400
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.518.400
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	105.406
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	105.406
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	105.406
**	54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	5.558.994
*	542 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	5.558.994
	542004 Rentas de bienes inmuebles	5.558.994
**	55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPEC.	554.000
*	552 CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	554.000
	552000 Concesiones y aprovechamientos especiales	554.000
**	59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	300.000
*	592 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	300.000
	592001 Otros ingresos patrimoniales	300.000
ESTADO NUMÉRICO GASTOS		2020 / Euros
*****	52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	6.518.400
****	5201 GASTOS	6.518.400
***	1 GASTOS DE PERSONAL	193.036
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	154.448
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	154.448
	120000 Retribuciones de personal funcionario	154.448
**	15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.088
*	151 GRATIFICACIONES	7.088
	151000 Gratificaciones	7.088
**	16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.500
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.500
	166000 Cuotas sociales	31.500
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	347.000
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	347.000
*	220 MATERIAL DE OFICINA	6.000
	220002 Libros, revistas y otras publicaciones	6.000
*	222 COMUNICACIONES	6.000
	222001 Otras comunicaciones	6.000
*	223 TRANSPORTE	1.000
	223000 Transporte	1.000
*	225 TRIBUTOS	248.000
	225000 Tributos	248.000
*	226 GASTOS DIVERSOS	63.000
	226002 Información, publicidad y promoción de actividades	3.000
	226003 Jurídicos y contenciosos	30.000
	226009 Otros gastos diversos	30.000
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000
	227002 Valoraciones y peritajes	3.000
	227006 Estudios, trabajos técnicos. y proyotos. investigación	20.000
***	3 GASTOS FINANCIEROS	6.000
**	33 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	6.000
*	339 OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000
	339000 Otros gastos financieros	6.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.000
**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	85.000
*	489 SUB. EN OTRAS MATERIAS	85.000
	489022 Subvenciones en otras materias	85.000
***	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000
**	50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	30.000
*	500 FONDO DE CONTINGENCIA	30.000
	500000 Fondo de Contingencia	30.000
***	6 INVERSIONES REALES	5.696.000
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.696.000
*	620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	50.000
	620000 Terrenos y bienes naturales	50.000
*	622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.686.000
	622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	4.686.000
*	628 INVERSIÓN EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	885.000
	628000 Elementos de transporte	885.000
*	629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	75.000
	629000 Otras inversiones	75.000

***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.364
**	76 A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	161.364
*	769 SUB. EN OTRAS MATERIAS	161.364
	769035 Subvenciones en otras materias	161.364

7.4. Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		2020 / Euros
*****	53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.389.900
****	5300 INGRESOS	1.389.900
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.389.800
**	45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	673.174
*	453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	673.174
	453000 Aportación del Principado de Asturias	673.174
**	46 DE CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	716.626
*	463 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	716.626
	463009 Aportación entidades locales. Cuotas anuales	716.626
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	100
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	100
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	100
ESTADO NUMÉRICO GASTOS		2020 / Euros
*****	53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.389.900
****	5301 GASTOS	1.389.900
***	1 GASTOS DE PERSONAL	430.425
**	10 ALTOS CARGOS	64.890
*	104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	64.890
	104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	64.890
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	239.045
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	239.045
	120000 Retribuciones de personal funcionario	239.045
**	13 PERSONAL LABORAL	38.990
*	130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	38.990
	130000 Retribuciones de personal laboral	38.990
**	16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	86.500
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	86.500
	166000 Cuotas sociales	86.500
**	17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.000
*	170 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000
	170000 Formación y Perfeccionamiento del personal	1.000
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	805.807
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
*	216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	1.000
	216000 Equipos para proceso de información	1.000
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	801.807
*	220 MATERIAL DE OFICINA	1.500
	220000 Material ordinario no inventariable	1.500
*	221 SUMINISTROS	45.235
	221009 Otros suministros	45.235
*	222 COMUNICACIONES	105.297
	222000 Telefónicas	104.797
	222001 Otras comunicaciones	500
*	226 GASTOS DIVERSOS	11.500
	226008 Cursos de formación	5.500
	226009 Otros gastos diversos	6.000
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	638.275
	227006 Estudios, trabajos técnicos. y proyts. investigación	8.000
	227007 Servicios de carácter informático	551.838
	227009 Otros	78.437
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	3.000
	230000 Dietas y locomoción	3.000
***	6 INVERSIONES REALES	153.668
**	61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	131.000
*	615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	131.000
	615000 Aplicaciones informáticas	131.000
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	14.198
*	627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	14.198
	627000 Equipos para proceso de información	14.198
**	63 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	8.470
*	639 OTRAS INVERSIONES	8.470
	639000 Otras inversiones	8.470

7.5. Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa

ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		2020 / Euros
*****	54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	800.000
****	5400 INGRESOS	800.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600.000
**	40 DE LA ADMÓN.GRAL DEL ESTADO Y OTRAS CC.AA	350.000
*	403 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	350.000
	403008 Aportación Comunidad Autónoma de Cantabria	200.000
	403009 Aportación Comunidad Autónoma de Castilla y León	150.000
**	45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	250.000
*	453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	250.000
	453000 Aportación del Principado de Asturias	250.000
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
**	75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO DE ASTURIAS	200.000
*	753 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	200.000
	753000 Aportación del Principado de Asturias	200.000

ESTADO NUMÉRICO GASTOS		2020 / Euros
*****	54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	800.000
****	5401 GASTOS	800.000
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	457.805
**	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.590
*	202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000
	202000 Edificios y otras construcciones	12.000
*	209 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.590
	209000 Otro inmovilizado material	1.590
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	39.000
*	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.800
	212000 Edificios y otras construcciones	1.800
*	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.500
	213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.500
*	214 MATERIAL DE TRANSPORTE	30.200
	214000 Material de transporte	30.200
*	215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000
	215000 Mobiliario y enseres	2.000
*	216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	500
	216000 Equipos para proceso de información	500
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.215
*	221 SUMINISTROS	196.050
	221000 Energía eléctrica	80.000
	221003 Combustibles	78.000
	221004 Vestuario	10.000
	221006 Productos farmacéuticos	300
	221009 Otros suministros	27.750
*	224 PRIMAS DE SEGUROS	4.273
	224001 Vehículos	4.273
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	204.892
	227000 Limpieza y aseo	53.172
	227006 Estudios, trabajos técnos. y proyots. investigación	151.720
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000
**	47 A EMPRESAS PRIVADAS	90.000
*	470 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000
	470000 Indemnizac. empresas. Responsabilidad patrimonial	90.000
***	6 INVERSIONES REALES	252.195
**	60 INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	196.385
*	601 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCT. Y BIENES USO GENERAL	196.385
	601000 Infraestructura y bienes destinados al uso general	196.385
**	61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	55.810
*	610 INVERSIÓN EN GASTOS DE INVESTIG., DESAR. E INNOVAC	55.810
	610000 Gastos de investigación, desarrollo e innovación	55.810

**8. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

INTRODUCCIÓN

El principio universal de igualdad de trato entre mujeres y hombres, es reconocido en todos los tratados internacionales sobre derechos humanos. A nivel nacional, en nuestro texto constitucional se propugna como un valor supremo que se ha ido incorporando a la normativa estatal y autonómica.

Las normas no son neutras, y por ello es necesario que en la nueva producción normativa de la Administración Pública, como garante del mandato constitucional de la no discriminación por razón de sexo, se contemple el enfoque de género.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, establece en su artículo 4 que en los proyectos de ley, en los proyectos de decreto y en los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, deberá incorporarse un informe sobre su impacto por razón de género.

En los ámbitos de intervención de los programas y procesos presupuestarios en nuestra Comunidad Autónoma, se constata la existencia de múltiples brechas de género que deberán evaluarse teniendo en cuenta la diferencia entre sexos, por lo que debe considerarse la perspectiva de género en su definición y aplicación. Por ello, con fundamento en el contexto jurídico, se ha asumido la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

La elaboración de un presupuesto con perspectiva de género y el posterior análisis que debe justificar dicha perspectiva, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a toda la Administración, si bien es conveniente que se lidere desde el departamento o departamentos implicados en el proceso presupuestario.

Esta estrategia requiere de una serie de pasos que se irán desarrollando paulatinamente a medida que se vaya integrando la labor de las personas responsables de las unidades de igualdad, la del personal de los distintos centros gestores y la del personal responsable de la elaboración del presupuesto.

Entre los pasos necesarios para el desarrollo de unos presupuestos con perspectiva de género se encuentran:

1. El análisis de los programas presupuestarios que conforman los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
2. Su ordenación en función de la normativa y del grado de pertinencia al género.
3. El análisis de los programas desde una perspectiva de género.
4. La realización de un seguimiento a través de indicadores diseñados al efecto para evaluar los resultados e impacto de la implementación de la estrategia.

En 2012 se elaboró un documento técnico que plasmaba la estrategia diseñada por el Gobierno del Principado de Asturias para integrar el principio de igualdad en la política presupuestaria. En dicho documento se planteaba la implementación y articulación del proceso de trabajo que sería necesario, tanto a nivel político como técnico, para conseguir este cometido y los compromisos e implicaciones que supondría. Asimismo incorporaba la metodología para realizarlo e incluía dos anexos en los que se incorporaban las recomendaciones a los centros gestores para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres a dos programas presupuestarios dependientes de la Consejería de Presidencia.

En 2013 se analizaron una serie de programas presupuestarios de distintas consejerías, a los que se incorporó un diagnóstico de situación, se valoró el de impacto de género de dichos programas y la previsión de resultados. Este documento se incorporó al proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2014.

En el ejercicio 2014, siguiendo con la estrategia planteada en el documento técnico de 2012 al que nos hemos referido con anterioridad, se constituyó un grupo de trabajo formado por personal técnico (jefaturas de servicio y analistas presupuestarias) de la Dirección General de Presupuestos y por las responsables de las unidades de igualdad de cada consejería, coordinado desde el Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada. Este grupo de trabajo elaboró una guía con las pautas para la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales de la Administración del Principado de Asturias.

Por Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016, se incorpora por vez primera la obligatoriedad de incorporar el informe de impacto de género al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

En línea con lo anterior, la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020, dispone que la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto Asturiano de la Mujer y las unidades de igualdad de cada una de las Consejerías, determinará tanto los programas de gastos con respecto a los cuales se elaborará dicho informe como su contenido.

Así pues, se ha procedido a seleccionar una serie de programas presupuestarios en los que se ha incorporado el enfoque de género. En esta tarea se han implicado, además, los órganos gestores de cada una de las consejerías, aportando la información necesaria para realizarla.

La relación de programas elegidos es la siguiente:

- Presidencia y Consejo de Gobierno
 - 323B Promoción de la mujer. Igualdad de oportunidades
- Consejería de Presidencia
 - 141B Relaciones Administración de Justicia
 - 142M Gestión de servicios de Justicia del Menor
 - 313B Programa de emigración asturiana
 - 323A Actividades y Servicios a la Juventud
 - 313C Cooperación al Desarrollo
- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
 - 311B Dirección y servicios generales
 - 313A Prestaciones y programas concertados
 - 313E Gestión de servicios sociales
 - 313F Atención a la infancia, familias y adolescencia



313M Planificación, Ordenación e Innovación Social

431A Promoción y administración de la vivienda

➤ Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

521A Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

422D Universidades

SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ASTURIAS (OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES)

POBLACIÓN.

Las mujeres son el 52,3% de la población de 1.028.144 personas que viven en Asturias (datos definitivos del Padrón a 1 de enero 2018). Por cada 100 hombres hay 109,5 mujeres en nuestra región. Esta proporción aumenta con la edad, de manera que entre los mayores de 65 años, por cada 100 hombres hay 140,5 mujeres, y a partir de los 85 años hay 33.528 mujeres y 15.052 hombres (menos de la mitad). La población asturiana está muy envejecida, y aún más la femenina: hay 230 personas de 65 o más años por cada 100 menores de 15. En el caso de las mujeres, la proporción se eleva a 276 por cada 100 niñas.

Respecto a la media regional, las comarcas de Oviedo, Gijón y Avilés están menos envejecidas y las dos primeras también tienen una población más feminizada. Narcea es la más envejecida de todas las comarcas asturianas, y la única en la que hay más hombres que mujeres (IF de 99%).

En Asturias la población extranjera es el 3,9% del total, porcentaje menor que en el conjunto nacional. Las mujeres extranjeras (21.423), son el 4% del total de mujeres en Asturias, aunque por edad, en el tramo de 25 a 29 años alcanzan a ser el 10,5% de las residentes en la región. El 22% de todas las inmigrantes son rumanas. Otras nacionalidades importantes son la brasileña, paraguaya, marroquí, colombiana y dominicana. Por primera vez desde 2012 la población inmigrante aumentó en Asturias. De hecho, el saldo migratorio fue positivo (ligeramente) en 2017, gracias a la llegada de mujeres extranjeras procedentes de otros países. Se puede decir que Asturias intercambió mujeres jóvenes con el extranjero, ya que en la franja de 25 a 29 años es en la que más españolas emigraron a otros países, mientras que el grupo de edad mayoritario de las extranjeras que llegaron a Asturias es el de 20 a 24. El intercambio con otras comunidades autónomas fue negativo tanto para mujeres de nacionalidad española como extranjera.

Las asturianas son las mujeres con menor fecundidad de España, con una Tasa Global de Fecundidad de 28,9 nacidos de cada 1000 mujeres en edad reproductiva, y un Índice Coyuntural de Fecundidad de 1,05 hijos/as por mujer (INE 2017). El 9,5% de todas las criaturas nacidas en Asturias en 2017 fueron de madres extranjeras.

En Asturias mueren más mujeres que hombres, debido al mayor envejecimiento de la población femenina; sin embargo, en términos relativos la mortalidad aun es menor en las mujeres (12,75 fallecimientos por cada 1000 mujeres y 12,99 por cada 1000 hombres). Fuente: Estadísticas de defunciones e Indicadores de Mortalidad 2017, INE.

Asturias es la comunidad española con mayor porcentaje de hogares unipersonales (el 30%); de ellos, la mayor parte corresponde a mujeres (79.600), concentrándose en las de más de 64 años (47.400). También son más frecuentes en Asturias los hogares monoparentales/marentales; de ellos, 42.900 (el 83,5%) están encabezados por mujeres. Los más frecuentes, por edad de la madre, son los de las que tienen 65 y más años: 17.900 en total. Fuente: Encuesta Continua de Hogares 2018, INE

EDUCACIÓN

Asturias tiene un buen resultado en varios indicadores educativos relativos al nivel de estudios terminados, situándose por encima del promedio nacional. La población asturiana de 25 a 64 años tiene un nivel educativo mayor; las mujeres, además, tienen un nivel más alto que los hombres. También es más alta en Asturias la proporción de personas de 30 a 34 años que ha terminado estudios superiores; de nuevo, esta proporción es mayor

entre las mujeres que entre los hombres (52,6% vs 48,8% en 2017). Por último, el abandono temprano de la educación-formación alcanza valores sensiblemente menores en Asturias, sobre todo en el caso de las mujeres: 10,8% en 2017 frente 18,9% de los hombres (Explotación de las variables educativas de la EPA 2017, MEyFP).

El alumnado asturiano es paritario en cuanto a su composición por sexo en conjunto, pero está claramente segregado en las distintas áreas de especialización. En Formación Profesional los hombres son algo más numerosos que las mujeres (55% de hombres), mientras que en la Universidad son las mujeres las más numerosas en el alumnado asturiano (el 54% del total). Los títulos de la familia profesional de sanidad son los que concentran a la mayoría de las alumnas de FP en ciclos medios y superiores (más del 40%) estando muy feminizados (78% de alumnas mujeres); sin embargo, están aún más feminizadas las de las familias de imagen personal y servicios socioculturales y a la comunidad (más del 90% de alumnado femenino). Los chicos diversifican más su elección de especialidad en FP (ninguna familia profesional concentra a más del 20% de los estudiantes varones de FP), y se decantan por familias relacionadas con el sector industrial; estas titulaciones, además, están muy masculinizadas: electricidad y electrónica, fabricación mecánica, instalación y mantenimiento, transporte y mantenimiento de vehículos e informática y comunicación (sobre todo en el grado superior), (datos del curso 2016-2017, Estadísticas no universitarias del MEyFP)

En la Universidad, las ciencias son paritarias en alumnado, las ingenierías están masculinizadas (73,3% de hombres) y las ciencias de la salud feminizadas (74,3 % de mujeres). En los estudios de máster y doctorado, se mantiene la segregación por rama de conocimiento, pero se reducen las diferencias en la composición por sexo respecto a los grados (Estadísticas universitarias, avance curso 2017-2018, MEyFP)

EMPLEO

En relación con el número de hombres en el mercado laboral asturiano, en promedio durante 2018 hubo más mujeres en situación de inactividad laboral (58.600), ocupadas a tiempo parcial (32.500) y desempleadas (4.000), y menos ocupadas a tiempo completo (-49.500). En términos generales, en relación al conjunto nacional, Asturias se caracteriza por tener tasas más bajas de actividad, empleo y paro, (EPA, datos anuales 2018).

La tasa de actividad de las asturianas (49,62%) sigue estando por debajo de la de los asturianos (55,04%) y de la media nacional para las mujeres (53,06%), a pesar de que la tendencia en el tiempo ha sido de aumento progresivo de la actividad femenina en Asturias. Desde el inicio de la crisis en 2008, la población inactiva de mujeres en Asturias se redujo en 22.100. La principal causa de inactividad sigue siendo el trabajo en el hogar, mientras que los hombres inactivos principalmente lo están por jubilación. Las mujeres empiezan a ser mayoría entre la población inactiva en la franja de edad de 25 a 34 años y la diferencia se hace máxima (en proporción de 72 a 28) en la franja de 35 a 44. Además, entre 2007 y 2017, un promedio de 2.500 asturianas abandonó un empleo para hacerse cargo del cuidado de hijos/as, personas dependientes u otras obligaciones familiares, mientras que no hay datos significativos de hombres en la misma situación.

En 2013 se inició una fase de recuperación en el empleo en Asturias (9.700 mujeres y 5.200 hombres más trabajan a tiempo completo desde entonces), aunque respecto al inicio de la crisis (2008), el saldo sigue siendo negativo (19.400 mujeres y 56.900 hombres menos). En el último año el número de personas ocupadas disminuyó; 7 de cada 10 de estas personas eran mujeres. La tasa de empleo de las asturianas en 2018 fue 39,92% y la de los asturianos 48,23%. En los dos últimos años la tasa de empleo masculino ha despegado en Asturias (aumento de 2,42 puntos en la tasa de empleo) y el femenino se ha estancado (0,18 puntos de aumento).

La máxima diferencia en estas tasas se da en las edades centrales: de 25 a 54 años. Entre los jóvenes la brecha de género en Asturias se reduce, pero en el grupo de 20 a 24 años la tasa de empleo de las asturianas (26%) está 10 puntos por debajo del promedio en España para las jóvenes de su edad. Entre las mayores de 55 la tasa de empleo es 18%, sin diferencia con la media española.

La brecha de género en el empleo se reduce a medida que aumenta el nivel educativo, en términos generales. Teniendo en cuenta esta variable, el sexo y el grupo de edad, la máxima tasa de empleo la alcanzan los hombres entre 35 y 44 años con estudios superiores: 90%; la mínima es la de las mujeres entre 55 y 64 años con nivel de estudios inferior a segunda etapa de secundaria: 29,2%. El impacto del nivel educativo en el empleo se modula por sexo y edad.

Hostelería y comercio ha dejado de ser en 2018 la rama de actividad con más peso en el empleo femenino, dando paso a la administración pública, educación, actividades sanitarias y servicios sociales como rama principal. Por tipo de ocupación, sin embargo, el grupo de trabajadoras de servicios de restauración, personales, de protección y vendedoras sigue siendo el que absorbe a más mano de obra de mujeres, aún perdiendo 7.000 trabajadoras respecto a 2017. Además, mantiene un peso mayor para el empleo femenino en nuestra Comunidad que en el conjunto español. El empleo masculino se ha comportado de manera más estable en cuanto a su distribución por ramas de actividad.

En Asturias la proporción del trabajo por cuenta propia es mayor que en España en ambos sexos, siendo la diferencia mayor en el caso de las mujeres, sobre todo en la categoría de “empleadoras”, en detrimento de la categoría de “autónomas” (sin empleados). No obstante, el porcentaje de hombres en esta situación profesional es mayor que el de mujeres en nuestra Comunidad.

Respecto al tipo de puesto laboral, la mayor parte de las mujeres, el 75%, son empleadas sin otro personal a cargo, frente al 59% de los hombres. Dicho de otro modo: solamente el 25% de las mujeres ocupadas tiene algún grado de control y poder de decisión en su puesto de trabajo (no están en la parte más baja de la jerarquía laboral), mientras que en el caso de los hombres esta proporción aumenta al 41%. Sólo 2 de cada 10 personas en puestos de dirección en grandes y medianas empresas son mujeres.

La precariedad también afecta en mayor medida a las mujeres. El 24,2% de todas las trabajadoras en Asturias tienen un contrato a tiempo parcial, mientras que entre los hombres el porcentaje es 6,3%; como resultante, 7,8 de cada 10 personas empleadas a tiempo parcial, son mujeres. La temporalidad afecta al 25,6% de las trabajadoras y al 24,22% de los trabajadores. No obstante, en el último año la temporalidad de las mujeres disminuyó y la de los hombres aumentó, pero la causa estuvo en el aumento de población asalariada entre los hombres (con mayor peso de contratos temporales en los nuevos contratos) y la contracción de la población asalariada de mujeres (también con mayor incidencia entre las que tenían contrato temporal)

En Asturias hubo en promedio anual 32.900 mujeres y 28.900 hombres en desempleo (2018); las tasas de paro también son mayores en las mujeres: 15,2% vs. 12,5%. Respecto al año anterior, el paro femenino aumentó (en número y tasa), y el masculino descendió en ambas dimensiones. Respecto a 2016, el paro masculino ha experimentado una acusada disminución: hay 16.800 hombres menos en paro; mientras que en las mujeres esa reducción fue de 4.000 en el mismo periodo; es decir, la reducción del desempleo en los hombres ha sido más de 4 veces mayor (en términos absolutos) que en las mujeres. Por edad, entre los 16 y 19 años es el único grupo en el que la tasa de paro de las mujeres es menor que la de los hombres, siendo ambas superiores al 50 por ciento: 56,8% y 63,2% respectivamente; entre los 20 y 24 años son 38,4% y 30,3% respectivamente.

De toda la población parada, la mitad son parados de larga duración (50,8% en mujeres y 49,8% en hombres). En el último año el número de parados de este tipo disminuyó en 4.600 personas, aunque sólo 3 de cada 10 de las personas que salieron de esta situación eran mujeres. Del total de personas activas en Asturias, el 7,6% de las mujeres y el 6,2% de los hombres llevan más de un año desempleadas.

TRABAJO NO REMUNERADO Y VIDA PERSONAL

Los trabajos reproductivos son uno de los ámbitos donde las diferencias de género son mayores. Hay una distribución desigual de los cuidados entre mujeres y hombres, con una dedicación mayor por parte de ellas; además, la percepción de la responsabilidad de la carga de cuidados también difiere entre cada sexo. La mayor diferencia se da en el cuidado de los/las menores a cargo: el porcentaje de mujeres que declaran ocuparse en solitario de este trabajo es 4,5 veces el de hombres. Respecto al cuidado de personas mayores, las mujeres dicen ocuparse solas 2,5 veces más que los varones, y 1,7 veces en el caso del cuidado de personas discapacitadas o dependientes (Encuesta de Salud de Asturias, 2017).

Las mujeres no solo se ocupan con mayor frecuencia de los cuidados de otras personas, cuando lo hacen, la dedicación es mayor en tiempo, tanto en extensión como en intensidad. La media de años de dedicación a estos trabajos de las mujeres es 10,8 años, y la de los hombres 9,4. En cuanto al promedio de horas diarias dedicadas a los trabajos de cuidados, las mujeres dedican un 50% más de tiempo: 2,8 horas diarias frente a 1,8 horas de los hombres.

Respecto a las tareas del hogar, las mujeres declaran encargarse de ellas en solitario el 58% de las veces, y los hombres el 25,8%.

El desequilibrio en el tiempo de trabajo reproductivo parece tener un efecto en un desequilibrio en el tiempo propio, tiempo para relajarse o disfrutar de actividades. Entre los que declaran no disponer casi nunca de 1/h diaria de tiempo propio, las mujeres son el 66%, y alcanzan el 75% entre quienes afirman no tener nunca esta hora al día.

La desigualdad tiene su correlato en el tiempo dedicado al trabajo productivo, que es la llave para la mayoría de la población de acceso a la renta y al derecho a prestaciones. En 2017 había en Asturias 35.500 mujeres y 3.000 hombres que declaraban como causa principal de su no participación en el mercado laboral lo que se denominan “labores del hogar” (EPA 2017); es decir, el 92% de las personas inactivas por este motivo son mujeres, y son el 100% de las que abandonaron un empleo en los tres años precedentes para poder hacerse cargo del cuidado de otras personas dentro del hogar.

En cuanto al uso de instrumentos de conciliación de vida laboral y vida familiar, el 88,8% de las excedencias utilizadas en Asturias durante 2017 para el cuidado de familiares fueron solicitadas por mujeres (Anuario de Estadísticas de la Seguridad Social 2017). Hay un ligero aumento de la participación de los hombres en el uso de excedencias, si bien se concentra en las que se solicitan por cuidado de familiares que no son hijos/as; en este último caso, las excedencias pedidas por hombres llegaron a disminuir en cantidad y en peso sobre el total de excedencias. Los permisos de paternidad disminuyeron en 2018 un 5,5% sobre el año anterior, después de que hubieran aumentado un 11,1% en año previo.

Asturias es la quinta Comunidad con tasas de escolaridad de población de 0-2 años más bajas, tras Canarias, Ceuta, Murcia y Baleares; en Asturias esta tasa es 20,5%, muy por debajo de la media nacional de 34,8%, y está por debajo de la recomendación europea de alcanzar el 33% para facilitar la conciliación. Fuente: Cifras de la Educación en España, curso 2015-2016 (edición 2018), MEyFP.

SALARIOS E INGRESOS

En Asturias el salario promedio de los hombres es mayor que el de las mujeres, tanto en ganancia media anual como en salario bruto por hora. En 2017 (Encuesta Anual de Estructura Salarial), las mujeres ganaban un promedio de 13,16€ por hora y 19.426,48€ en ganancia anual; los hombres ganaban 17,12€ brutos la hora y 27.849,00€ al año. Es decir, la diferencia salarial promedio por hora trabajada fue de 3,96€, y al año de 8.422,52€. Esta diferencia salarial, expresada en porcentaje del salario de los hombres, es lo que se denomina Brecha Salarial de Género. En 2017 la brecha en Asturias fue de 23,13% tomando el salario bruto por hora como referencia, y de 30,24% en base a la ganancia media anual. Esto significa que, en base al salario bruto por hora, una asturiana necesita trabajar 14 meses y 24 días para llegar a ganar lo que un asturiano gana en 12 meses.

La BSG asturiana es la mayor de España, tanto en salario por hora como anual. Además, la diferencia entre las brechas asturiana y la nacional crecen cada año. Los trabajadores asturianos ganan más que los españoles, en promedio, y las trabajadoras asturianas ganan menos que las españolas. Desde 2014, cuando empezaron a recuperarse los salarios tras la crisis, en Asturias el salario por hora de los trabajadores aumentó un 7,81%, y el de las trabajadoras un 5,11%; en el conjunto español estas diferencias fueron respectivamente de 1,64% y 2,73%. Es decir, los hombres en Asturias ganan más que en el promedio nacional y además aumentan su salario en un ritmo notablemente mayor; en el caso de las mujeres, aunque su salario crece en Asturias a un ritmo mayor que el de las mujeres en el conjunto nacional, parten de salarios inferiores.

La diferencia salarial existe en todos los sectores de actividad, niveles de ocupación, tipos de contrato y grupos de edad; en cuanto al sector de actividad, uno de los motivos de los altos salarios de los hombres en Asturias es el peso del sector industrial, muy masculinizado. Sin embargo, en el sector servicios, que es donde trabaja la mayor parte de las mujeres en Asturias, también ganan más por hora de trabajo los hombres, por lo que hay brecha salarial; ésta contribuyó al aumento de la BSG en la región en el último año, ya que el salario de los hombres en el sector servicios creció entre 2016 y 2017 en 47 céntimos la hora, mientras que el de las mujeres sólo 18. Por nivel de ocupación (bajo, medio y alto), en todos hay brecha, pero disminuye con el nivel; en las ocupaciones *bajas* la brecha de los salarios por hora es 35,34%, en las medias 27,77% y en las altas 16,02%. La brecha en las ocupaciones *bajas* aumentó en el último año, mientras que las de las otras dos categorías, disminuyeron; es decir, son las ocupaciones *bajas* las que han provocado el aumento de la brecha en Asturias en el último año. Por tipo de relación laboral, la brecha es mayor en los contratos de tipo indefinido; no obstante, una característica peculiar de Asturias es que la brecha en los contratos temporales sigue siendo considerable (16,96%), aumentando desde el año anterior, mientras que en España es muy baja y disminuyó. Por grupo de edad, y a partir de los 35 años, en Asturias a mayor edad, menor brecha, mientras que en España ocurre lo contrario: la edad va aumentando la diferencia salarial entre mujeres y hombres.

Las diferencias salariales también se observan en la distribución salarial (y no sólo en la comparación de los promedios). Los salarios de las mujeres se concentran en los tramos salariales más bajos, de modo que, por ejemplo, el salario que está a la misma distancia del más bajo y el más alto de los que reciben las mujeres, es 15.795,60€ al año, mientras que el salario que está sólo a un cuarto (25%) del camino entre el salario menor y el mayor de los que ganan los hombres, es 17.879,09€ al año (EEE 2017). Más de un tercio de las trabajadoras asturianas (36,6%) y un cuarto (24,9%) de los hombres ganaban lo mismo o menos que el Salario Mínimo Interprofesional en 2017 (Fuentes Tributarias 2017).

En las prestaciones también hay brecha: 16,4% en la de desempleo (datos de 2017) y 45,33% en las pensiones (a 31 de diciembre de 2018). Ambas son las más altas de España. La pensión media de los hombres en Asturias en 2018 (1.472,71€ mensuales) era la más alta de España, y es mayor no sólo que la pensión de las mujeres, sino

también de su salario medio. El 64,9% de las pensionistas y el 31,6% de los pensionistas cobraban una pensión equivalente a 1,5 veces el SMI o menos en 2017.

SALUD

Las asturianas tienen mayor esperanza de vida (85,5 años vs. 79,4), pero menor esperanza de vida en buena salud (60,7 vs. 62,4). Como consecuencia, las mujeres pasarían un promedio de 24,8 años en estado no bueno de salud, y los hombres 17. Respecto a 2012 las asturianas ganaron prácticamente 1 año de esperanza de vida, y los asturianos sólo 0,14; ambos sexos perdieron tiempo de vida en buena salud (5 años ellas y 2,2 los hombres).

En 2017 murieron más mujeres que hombres en Asturias, debido al mayor envejecimiento de su población. Hay diferencias en las causas de muerte: en hombres, la principal son los tumores, seguidos de las enfermedades del sistema circulatorio; en las mujeres el orden se invierte: primera causa las enfermedades del sistema circulatorio, y segunda, los tumores. De todos los cánceres, en los hombres el que provoca más muertes es el de pulmón, seguido de colon, en menores de 65 años, y próstata a partir de esa edad. Entre mujeres, el principal es el de mama, aunque en las menores de 65 años ocupa el segundo lugar, tras el de pulmón. En cuanto a las enfermedades del sistema circulatorio, el infarto de miocardio es la principal causa proporcional de muerte en ambos sexos antes de los 65 años; después, los accidentes cerebrovasculares son la primera causa en mujeres. Las causas externas de muerte son la tercera en menores de 65 años y causan 1,8 veces más muertes de hombres que de mujeres. Antes de los 65 el suicidio es la primera causa externa de muerte en hombres y mujeres, seguidos de las caídas en las mujeres, y de los accidentes de tráfico en los hombres; a partir de los 65, las caídas son la primera causa externa de muerte en ambos sexos.

También hay diferencias en las enfermedades crónicas (morbilidad diferencial): el 44,2% de las asturianas y el 36% de los asturianos declaran tener algún problema crónico de salud (diferencia de 8 puntos). Por causa, las enfermedades que implican dolor (lumbar, cervical, reumático o articular) son las más prevalentes en ambos sexos, pero aún más en mujeres (32,2% vs 17,1%). Hipercolesterolemia e hipertensión presentan también alta prevalencia en ambos sexos. Tras estas condiciones, en las mujeres la depresión y la ansiedad ocupan puestos importantes, con prevalencias de 19,2% y 13,7% respectivamente, más del doble que en los hombres. Por encima del 10% de prevalencia en las mujeres también están el dolor menstrual habitual (16,4%) y problemas ginecológicos benignos (miomas, endometriosis, quistes...) con 11,3%. Las enfermedades crónicas más feminizadas son los problemas de tiroides (7,3 veces más en mujeres), que además crece en prevalencia desde 2008, la osteoporosis (7,5 veces) y la fibromialgia (8,6 veces).

La medicalización disminuyó desde 2012 en porcentaje de personas que dicen no consumir ningún fármaco: éste aumentó en 15,8 puntos porcentuales en las mujeres, y en 15 puntos en los hombres. Sin embargo, en el mismo periodo aumentó la frecuencia de consumo de ciertos tipos de medicamentos: los destinados al dolor aumentaron 26,4 puntos en hombres y 22,4 en mujeres; los antidepresivos 9,8 puntos en mujeres y 8,4 en hombres, y los tranquilizantes 8,3 en mujeres y 5,3 en hombres. Además, estos últimos se consumen 1,9 veces más en mujeres (el 24,4%); el consumo de antidepresivos también está feminizado (1,77 veces más las mujeres, con un 20% de las mayores de 15 años que los consumen). La polimedicación ha aumentado en intensidad.

Las mujeres valoran peor su estado de salud. En calidad de vida relacionada con la salud, también presentan en mayor medida alguna dificultad, sobre todo en las dimensiones de malestar/dolor y de ansiedad y depresión; además, cuando presentan dificultades, éstas suelen ser más graves: en ansiedad o depresión, algo más de un tercio de las mujeres (35%) que la padecen, la tienen en un grado al menos moderado, frente al 27,5% de los hombres. En cuanto a la salud mental, dependiendo de la puntuación de corte que se tome, las asturianas estarían

en riesgo de mala salud mental en un rango entre el 23,5 y el 31 por ciento, y los hombres entre el 17 y el 23 por ciento. Respecto a los problemas de salud asociados a los cuidados, 4 de cada 10 cuidadoras dicen no tener ninguna secuela, frente a 6 de cada 10 cuidadores. De entre los síntomas que sí provocan los cuidados, todos afectan con más frecuencia a las mujeres, excepto el dolor de cabeza; el cansancio afecta a 2,5 mujeres por cada hombre, y el dolor de espalda, el estrés y la depresión o ansiedad, a 1,8 veces más mujeres.

Las mujeres presentan más obesidad que los hombres, aunque también están en normopeso con más frecuencia. El 49,3% de las mujeres y el 60,6% de los hombres en Asturias tienen un peso por encima del normal para su talla. Hay diferencias tanto en dieta como en actividad física. Respecto a la alimentación, las mujeres se alimentan mejor en tipo y frecuencia de ingesta de algunos alimentos (fruta fresca, verduras, etc.). Aun así el consumo de frutas en Asturias está por debajo de la media nacional. En cuanto a la actividad física, en la actividad principal diaria las mujeres están en mayor frecuencia de pie sin moverse, y los hombres o sentados la mayor parte del tiempo o caminando con desplazamientos frecuentes y algún peso. En el tiempo libre, 8 de cada 10 mujeres declaran no hacer ejercicio alguno o sólo ocasionalmente, y en el caso de los hombres, éstos son 7 de cada 10.

El tabaquismo está más extendido entre los asturianos que entre las asturianas; ellos fuman diariamente en una frecuencia mayor (30,7% vs. 25,6%), aunque este tipo de consumo ha aumentado respecto a 2012 en ambos sexos. Hay grandes diferencias en las frecuencias de consumo de alcohol en general: 68,2% de hombres vs. 51,5% de mujeres, aunque desde 2012 aumentó en las mujeres y disminuyó en los hombres. En el consumo diario y en consumo al menos una vez por semana, los hombres bebedores multiplican a las mujeres en 2,8 y 1,6 veces respectivamente. Pero en consumo específico de fin de semana, ellas superan a los hombres; es mayor el porcentaje de mujeres que ponen en riesgo su salud por consumo crónico de alcohol en fin de semana.

El 56% de las mujeres y el 43,7% de los hombres adultos no usan nunca el preservativo en sus relaciones sexuales (55,8% y 40,1% en relaciones esporádicas); estos porcentajes han disminuido respecto a 2012. Las ITS aumentaron entre 2009 y 2016 en Asturias. Las tasas de fecundidad específicas de las adolescentes asturianas son muy similares a las correspondientes tasas españolas; en la última década, los embarazos adolescentes descendieron. Respecto a los abortos, en 2017 la tasa de IVE fue 12,73 ‰, la cuarta mayor de España; la de las adolescentes fue 10,8 ‰. En Asturias los abortos de adolescentes tienen menor peso en el total de IVEs que en España, y más peso los abortos de las mayores de 30 años.

A más de un tercio de las jóvenes asturianas se les ha practicado alguna mamografía sin motivo previo. Un 22,6% de las mujeres de más de 64 años no se ha hecho nunca una citología, y el 27% de las que tienen entre 45 y 64, hace más de 3 años que no se la hacen.

BIENESTAR SOCIAL

Las mujeres son mayoría entre las personas que cobran prestaciones no contributivas (PNC): son 5.848, el 64,7% del total. En enero de 2017, 3 de cada 4 personas que cobraban una PNC de jubilación en Asturias (cuya cuantía media estaba en 348,5€ mensuales), eran mujeres. En el caso de la invalidez, con cuantía media de 385,71€/mes, el porcentaje de mujeres bajaba a 52,2%.

En el Salario Social Básico, que a partir de 2012 se constituyó en renta de último recurso para las personas que ya habían agotado las prestaciones relacionadas con el empleo, también son mayoría las mujeres: en 2015 eran el 63%. En total, en 2015 había 20.263 personas con derecho a recibir el SSB. Además, en 2016, en términos de población total perceptora de Salario Social Básico, el 30% formaban parte de una familia monomarental.

Las situaciones de dependencia afectan en una doble vertiente a las mujeres: por ser mayoría entre las personas que requieren cuidados (debido al envejecimiento poblacional), como por ser mayoría entre las personas que dispensan cuidados dentro de los hogares. En diciembre de 2018 había en Asturias 38.844 solicitudes de valoración para el acceso a prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD). Dentro de este Sistema, las mujeres solicitan acceso con una frecuencia 1,8 veces la de los hombres; hay el doble de mujeres entre los reconocimientos de dependencia, y entre las personas con derecho reconocido a prestación, aunque también son el doble entre las personas que, teniendo reconocida la prestación, aún están a la espera de percibirla. El 30% de las prestaciones del SAAD en Asturias son las de Cuidados Familiares, porcentaje similar al de España. En cambio, en Asturias el peso de la Teleasistencia es ínfimo en relación al conjunto nacional, en favor de las prestaciones por prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal, cuyo peso en Asturias es mucho mayor que en España.

Respecto a los recursos asistenciales, tres de cada cuatro usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio son mujeres; de ellas el 93% eran mayores y el 71% tenían más de 79 años. En los centros residenciales para mayores, en 2017 el 67,6% de las personas usuarias eran mujeres, y en los centros de día fueron el 74,7%.

En el caso de personas con discapacidad ocurre lo contrario que en las personas mayores: las mujeres son minoría entre las personas usuarias de los recursos; fueron el 43,5% en los centros de apoyo a la integración de personas con discapacidad durante 2017.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En 2016 hubo una importante caída en el número de tesis presentadas en Asturias, que no se recuperó en 2017. Además, la presencia de mujeres en la autoría de las tesis disminuyó, pasando de 55% en 2015 a 51% en 2016 y 48% en 2017. Por rama de conocimiento, en 2016 y en ciencias, también por primera vez en los últimos años, los hombres superaron a las mujeres en la creación de tesis doctorales, llegando a ser en 2017 el 53,3% del total. En informática y en ingeniería, áreas en las que las mujeres son minoritarias dentro del alumnado de grado y donde también lo eran en las tesis los años anteriores, el retroceso de mujeres ha sido aún mayor en el último año, pasando de 33% al 16,7% en informática, y del 42,9% al 15,9% en ingenierías.

En Asturias también es inferior el número de mujeres en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D): 39% de las 3.264 personas. La presencia de mujeres es menor en todos los sectores en Asturias que en el conjunto nacional. Aunque la enseñanza superior es el sector que contrata a más personal para estas actividades, el peso de las mujeres es de 41,8%. La presencia femenina es mayor en las administraciones públicas (51,3%). Dentro de todo el personal contratado en actividades I+D, las mujeres son el 39% del personal investigador.

En cuanto a la población general y al conocimiento y uso de tecnologías de la información y de la comunicación, en Asturias ha ido aumentando en los últimos años, aunque entre las mujeres siempre había venido siendo algo menor. Entre 2012 y 2016 el uso frecuente de internet avanzó 27 puntos porcentuales en las mujeres, y 25 puntos en los hombres; las compras por internet aumentaron en 13 puntos en las mujeres y en 20 en los hombres. En 2017, los usos más frecuentes son aquellos en los que la brecha de género es menor: el uso de internet se extiende al 82,4% en hombres y 82,7% de las mujeres, mientras que las compras las realiza el 43,7% de los hombres y el 38,2% de las mujeres.

Por edades, se pueden establecer tres grupos en relación con los patrones de uso de las TIC. Entre la población joven (hasta los 34 años), las mujeres están más alfabetizadas digitalmente; en las edades intermedias (de 35 a 64

años), las mujeres superan a los hombres en uso frecuente de internet, pero los hombres hacen un uso más frecuente de internet para hacer compras; entre la población de edad más avanzada (de 65 y más), son los hombres los más alfabetizados digitalmente.

VIOLENCIA

Varios indicadores señalan hacia un aumento de la violencia de género en Asturias en los dos últimos años, o un crecimiento de la sensibilización hacia el problema que pudiera llevar emparejado un afloramiento de casos. En cualquier caso, sí ha habido un crecimiento en las atenciones dadas a mujeres víctimas de género por parte de los recursos que a tal fin existen en Asturias.

La tendencia en las denuncias por violencia de género en Asturias y en España es al alza desde 2007. En 2018, por primera vez, superaron las 3.000 en nuestra Comunidad. El 17,7% correspondieron a mujeres extranjeras, con lo que las mujeres inmigrantes están sobrerrepresentadas en relación a su presencia en la población femenina en Asturias. La mayor parte de las denuncias fueron a través de atestado policial con denuncia de la víctima (el 64,7% del total), seguidas de los atestados policiales a raíz de atención directa de la policía (17,4%) y de partes de lesiones (13,6%).

En términos relativos, la tasa de denuncias también aumentó en el último año; en 2018 estuvo en 50,7 denuncias por cada 10.000 mujeres, 16 puntos por debajo de la media estatal.

Tras las denuncias, la proporción de órdenes de protección adoptadas sobre el total de las solicitadas aumentó 32,6 puntos porcentuales desde 2013, pasando del 40% al 72,6% en 2018. Dentro de este período, 2015 fue la primera vez en la que la ratio asturiana superó la media española.

Dentro del Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (Viogén), los casos activos aumentaron un 22% desde 2014, siendo 1.315 en 2018 en Asturias. Además de aumentar el número de casos, la clasificación por categorías de riesgo estimado se ha modificado, de manera que ha disminuido la proporción de los casos en los que no se apreciaba riesgo, pasando del 75% en 2013 al 48,5% en 2018.

Las usuarias del Servicio de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO) crecieron en los últimos dos años un 20%, pasando de 442 en 2016, a 529 en 2018.

A pesar del aumento en los casos registrados tanto a través de denuncias como del sistema Viogén y de ATENPRO, el número de Rentas Activas de Inserción concedidas a víctimas de violencia de género disminuyó desde 2014, pasando de 761 a 694 en 2018, un 8,8% menos. En cambio, la cifra de personas atendidas en la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias sí creció: en 2014 fueron 307 y en 2018 fueron 467, habiendo llegado el año anterior a la cifra récord de 507. En 2018, 243 de las personas atendidas eran mujeres y 213 sus hijos e hijas, más 11 personas a cargo de las mujeres (que no eran sus hijos/as).

En 2018 hubo 3 asesinatos de mujeres por sus parejas, que dejaron tres menores huérfanos. En ninguno de los casos hubo denuncia previa. En dos de los casos el hombre cometió suicidio tras el asesinato.

323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. Descripción y objetivos del programa

Los objetivos del programa están dirigidos a lograr la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades (IO) entre mujeres y hombres mediante una acción transversal (políticas estructurales), así como al desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a la erradicación de las distintas formas de violencia de género sexista; teniendo como estrategia la cooperación social e institucional.

Todas las actuaciones se vinculan con el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el marco legal y programático. Todas las medidas y las acciones se dirigen a las áreas y colectivos señalados en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, así como las normas que la desarrollan.

Para el ejercicio 2020 el objetivo general de este programa es impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, mejorando la respuesta social e institucional ante situaciones discriminatorias, y la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Los objetivos específicos de este programa presupuestario debido a su carácter exclusivo en materia de igualdad de oportunidades, en tanto se procede a la elaboración y aprobación de un nuevo Plan Estratégico, se vinculan directamente con los establecidos, en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA) los cuales persisten aún finalizado, y con las actividades que está previsto seguir desarrollando; así como las nuevas que se financien durante 2020

En lo referente a la violencia de género se vinculan también con el Pacto Social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias, y con el Pacto de Estado en materia de violencia de género. Así, para proteger y aumentar la seguridad de las mujeres y de jóvenes víctimas de violencia sexual se establecerá un Plan de Acompañamiento a las víctimas, y la creación de un servicio de atención inmediata a víctimas de agresiones sexuales para abordar la atención psicológica y social de a las víctimas de violencia; se elaborará una macro encuesta sobre violencia de género y se llevará a cabo el refuerzo de los Centros Asesores de la Mujer. También se establecerán medidas de prevención frente a las diversas formas de violencia sexual e igualdad, mediante la puesta en marcha de un programa de coeducación que abarque todos los niveles educativos. Igualmente se llevará a cabo la elaboración del Plan de Igualdad del Principado de Asturias

Son por tanto, las actuaciones relativas a la prevención y erradicación de la violencia de género y la violencia sexual las que van a conformar la mayor parte de las actuaciones a desarrollar durante el ejercicio 2020. Junto con acciones destinadas a la sensibilización, y a visibilizar la situación de las mujeres en las diversas áreas de actuación en el ámbito del Principado de Asturias; así como también su promoción empresarial y laboral, con especial atención la de las mujeres discapacitadas y víctimas de acoso sexual.

Todo ello sin perjuicio del impulso y refuerzo de las medidas transversales para la introducción de la perspectiva de género y de las Unidades de Igualdad de los Organismos y Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, para la incorporación efectiva de la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

Órganos encargados de su ejecución

El programa se gestiona por el Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer, que es el órgano al que corresponden las acciones de desarrollo y ejecución de las políticas de igualdad implementadas por la Administración del Principado

de Asturias, según lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26 /2019, de 24 de agosto, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 12 que, dada la transversalidad de toda actuación administrativa en materia de igualdad y con el fin de coordinar la actividad de gobierno en esta área, corresponden a la Presidencia del Principado de Asturias las competencias relativas a igualdad.

Por su parte, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, encomienda a la Dirección General de Igualdad, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos, adscribiéndose a dicha Dirección General el Instituto Asturiano de la Mujer. Y tal y como se señala en el mismo, al Instituto Asturiano de la Mujer le corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, el Instituto Asturiano de la Mujer cuenta con la colaboración de otros órganos y administraciones en el desarrollo de sus objetivos. Entre otros cabe citar:

- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, que colabora tanto en el desarrollo de planes como en la evaluación de los mismos, así como en cualesquiera otros asuntos de interés en el ámbito de actuación de la promoción de la igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.
- El Observatorio Asturiano de Violencia sobre las Mujeres.
- Las Consejerías en los ámbitos propios de su competencia.
- Unidades de Igualdad.
- Agentes Sociales.
- Casas de Encuentro.
- Red de casas de acogida (La Casa Malva).
- Las Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- El artículo 9.2 y 14 de la Constitución.
- Ley orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEHM)
- Real Decreto ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.
- II PEIPA 2016-2019
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias
- Pacto de Estado en materia de violencia de género
- Plan de acompañamiento a víctimas de violencia sexual
- Programa de coeducación “Coeducastur”
- Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

Diagnóstico de situación.

El diagnóstico de la situación de los hombres y las mujeres en el Principado de Asturias, se encuentra actualizado en el Instituto Asturiano de la Mujer conforme a los resultados de la publicación del Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dependiente de este Servicio: “Situación de Mujeres y Hombres en Asturias, 2019”

A través de este trabajo se visibilizan las diferencias que existen entre unas y otros en Asturias, y se realiza un seguimiento de su evolución. Conociendo así las dimensiones y características de estas diferencias, se puede dar una medida de los cambios que se requieren para que el principio de igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres sea efectivo.

A pesar de los avances conseguidos, aun persisten gran número de desigualdades entre mujeres y hombres que suponen una situación de inequidad que es necesario revertir. Como se puede comprobar en el análisis de situación del Observatorio de la Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer, que introduce este informe de impacto de género, la desigualdad se produce y se mantiene en ámbitos tan variados como: el ámbito laboral, del empleo y el paro, donde en términos generales en Asturias nos caracterizamos por tener tasas más bajas de actividad respecto a la actividad de los hombres, la representación del liderazgo; la educación en cuanto a que el alumnado asturiano, por sexo, se encuentra claramente segregado en las distintas áreas de especialización; el promedio de años con buena salud; la participación política, el uso de las nuevas tecnologías, y tiene su máxima expresión en la violencia de género donde varios indicadores señalan hacia un aumento de la violencia de género en Asturias y un crecimiento en las atenciones dadas a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas por parte de los recursos que existen en Asturias. Se observa sobre todo la dificultad por erradicar la brecha salarial y la desigual distribución de las responsabilidades familiares y domésticas y, a día de hoy, la situación no ha experimentado cambios significativos.

Por otro lado perviven otras prácticas discriminatorias asociadas a distintos factores, que se manifiestan también en amplios sectores de población, con especial incidencia en las mujeres, dando así lugar a la discriminación múltiple: discapacidad, mujeres mayores de 65 años, mujeres rurales, víctimas de la pobreza y exclusión social, mujeres inmigrantes, y discriminación de la población gitana.

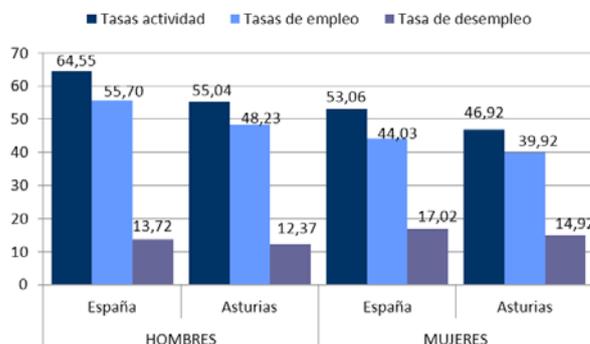
Distribución por sexo (%) de personas inactivas según causa principal de inactividad. Asturias 2017



Fuente: INE, Encuesta de Población Activa, datos anuales. Elaboración propia

Respecto al **empleo**, la tasa de las mujeres en 2018 fue 39,92% y la de los hombres 48,23%; estas cifras se modulan con la edad y el nivel educativo: mientras que el 90% de los asturianos de entre 35 a 44 años con estudios superiores trabajan, sólo el 29,2% de las mujeres de entre 55 y 64 años que no han completado la secundaria no obligatoria estaban empleadas. El desempleo afecta más a las asturianas: las tasas de mujeres y hombres en 2018 fueron 14,9% y 12,4% respectivamente; es decir, el paro aumentó entre las mujeres en el último año, y disminuyó entre los hombres. Desde 2016, el desempleo se redujo en una proporción de 4 hombres a 1 mujer (en cifras absolutas).

Comparativa de las tasas de actividad, empleo y desempleo por sexo, España y Asturias, 2018

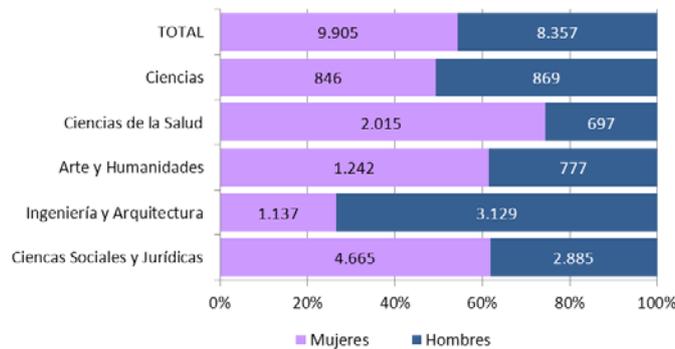


Fuente: Encuesta de Población Activa, datos anuales

En cuanto al ámbito educativo, es ya conocido el alto nivel educativo de la población adulta asturiana respecto a la media nacional, estando las asturianas, además, por encima de los asturianos en porcentaje de población con estudios superiores: 43,2% vs. 39,9% en 2017 (Fuente: explotación de variables educativas de la EPA). En lo que respecta al alumnado actual, en términos generales existe paridad tanto en los ciclos de formación profesional como en el Bachillerato y en la Universidad, aunque con ligeras diferencias: en la Formación Profesional las chicas son el 45% del alumnado, mientras que en las enseñanzas universitarias alcanzan el 54%. Sin embargo, dentro de cada nivel de estudios se da una clara segregación por sexo entre las ramas o áreas de especialización. Así, en FP las chicas se concentran en las familias relacionadas con la Sanidad (más del 40% de todas las estudiantes de formación profesional), aunque las familias profesionales de Imagen Personal y de Servicios a la Comunidad son las más feminizadas (más del 90% del alumnado son mujeres). Los chicos, por su parte, diversifican más su elección de especialidad, y se decantan por familias relacionadas con el sector industrial. En la Universidad

asturiana (curso 2017-2018), las Ciencias son paritarias, las ingenierías están masculinizadas (el 73,3% del alumnado son hombres) y las Ciencias de la Salud están feminizadas (74,3% del alumnado son mujeres).

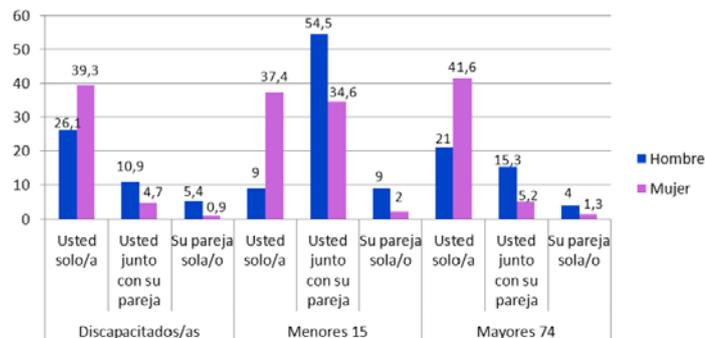
Distribución por sexo del alumnado de grado universitario en Asturias, por rama de conocimiento. Curso 2017-2018



Fuente: Estadísticas Universitarias (avance 2017-2018), MEyFP

Especialmente trascendente y persistente es la desigualdad de género que se da en el ámbito de los **trabajos de cuidados** y de los **usos del tiempo**. La mayor diferencia se da en el cuidado de los/las menores a cargo: el porcentaje de mujeres que declaran ocuparse en solitario de este trabajo es 4,5 veces el de hombres. Respecto al cuidado de personas mayores, las mujeres dicen ocuparse solas 2,5 veces más que los varones, y 1,7 veces en el caso del cuidado de personas discapacitadas o dependientes. Respecto a las tareas del hogar, las mujeres declaran encargarse en solitario de ellas el 58% de las veces, y los hombres el 25,8%.

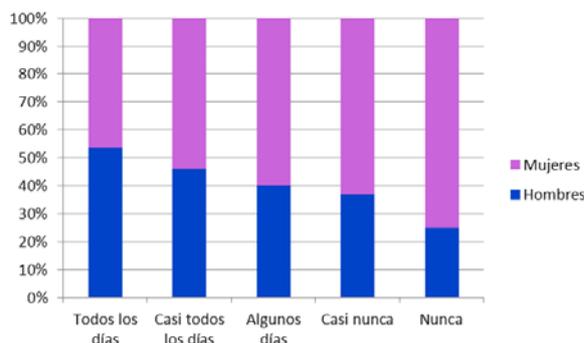
Responsable principal (%), en los hogares asturianos, del cuidado de personas que no son totalmente autónomas, por sexo (algunas opciones de respuesta). 2017.



Fuente: IV Encuesta de Salud para Asturias 2017. Consejería de Sanidad, p. 88:90. Elaboración propia.

En parte derivado de estas diferencias, existe un desequilibrio en el llamado tiempo propio: entre las personas que declaran no disponer nunca de 1h/día de tiempo para relajarse o disfrutarlo haciendo las actividades que más les gusten, el 75% son mujeres.

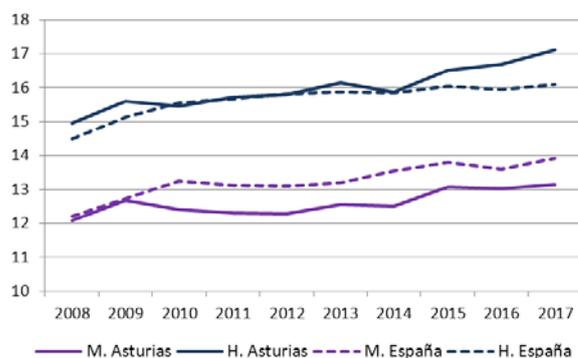
Distribución por sexo (%) de las personas entrevistadas, según la frecuencia con la que disponen de 1h/día de tiempo propio. Asturias 2017



Fuente: IV Encuesta de Salud para Asturias 2017, p. 83. Elaboración propia

La **Brecha Salarial de Género** (BSG) asturiana estaba situada en 2017 en el 23,13%, lo que la hace la mayor de las brechas de las Comunidades Autónomas españolas. Este indicador ha aumentado en 1,14 puntos porcentuales en nuestra región entre 2016 y 2017, mientras que en el conjunto nacional disminuyó 1,20 puntos. El motivo de esta discrepancia está en la divergente evolución de los salarios en el conjunto nacional y en Asturias; el salario por hora de los hombres asturianos no para de crecer desde 2014, mientras que el de las mujeres asturianas se ha estancado desde 2015. Además, el salario de los asturianos sigue siendo mayor que el promedio nacional para los varones, mientras que ocurre lo contrario con el salario de las asturianas (menor que el promedio nacional para las mujeres)

Evolución de los salarios brutos por hora en España y Asturias, por sexo (2008-2017)



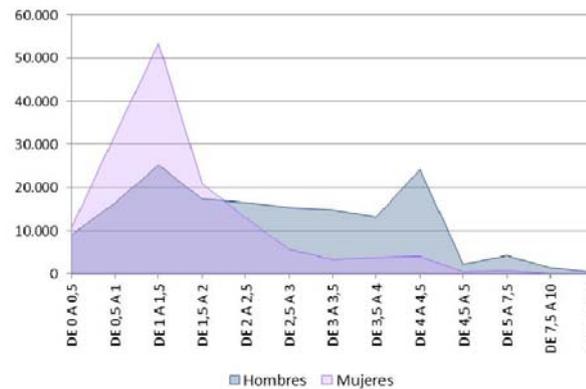
Fuente: Encuesta de Estructura Salarial, 2017

Las brechas aumentan si se tiene en cuenta el salario anual, ya que a la diferencia de base del salario por hora trabajada, se unen las diferencias en el número de horas trabajadas por mujeres y hombres. En cómputo anual la BSG asturiana se situó en 2017 en 30,24%, muy por encima de la media nacional del 21,92%. El salario anual promedio de los asturianos se situó en 27.849 €, y el de las asturianas en 19.426,48 €. La diferencia salarial existe en todos los sectores de actividad, niveles de ocupación, tipos de contrato y grupos de edad. La desigualdad salarial también se observa en la distribución salarial (y no sólo en la comparación de los promedios). Los salarios de las mujeres se concentran en los tramos salariales más bajos. Más de un tercio de las trabajadoras asturianas (36,6%) y un cuarto (24,9%) de los hombres ganaban lo mismo o menos que el Salario Mínimo Interprofesional en 2017.

En las prestaciones también hay brecha: 16,4% en la de desempleo y 40,88% en las pensiones. Ambas son las más altas de España. La pensión contributiva media de los hombres en Asturias (21.619 € anuales) es la más alta

de España, y es mayor no sólo que la pensión de las mujeres, sino también de su salario medio anual. El 64,9% de las pensionistas y el 31,6% de los pensionistas cobraban una pensión equivalente a 1,5 veces el SMI o menos en 2017.

Distribución de los/las pensionistas (miles) por tramo de ganancia anual (en veces del SMI), Asturias, 2017



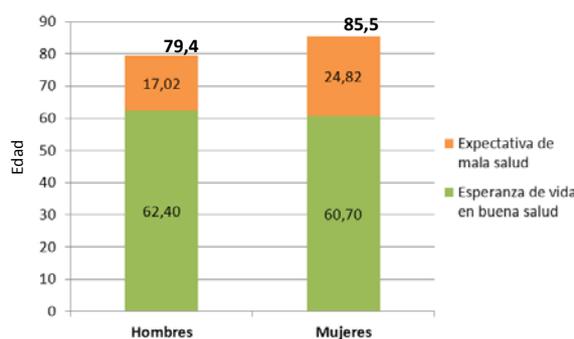
Fuente: Agencia Tributaria, Mercado de Trabajo y pensiones en las Fuentes Tributarias, 2015

Teniendo en cuenta los datos de diferencia salarial, no es de extrañar que la mayoría de las personas que perciben **prestaciones no contributivas** sean mujeres: en enero de 2017, 3 de cada 4 personas que cobraban una PNC de jubilación en Asturias (cuya cuantía media estaba en 348,5€/mes), eran mujeres. En el caso de la invalidez, con cuantía media de 385,71€/mes, el porcentaje de mujeres bajaba a 52,2%.

En **salud**, si el dato de esperanza de vida total beneficia a las mujeres (85,5 años vs. 79,4 años), ocurre lo contrario con la esperanza de vida en buena salud: 60,7 vs. 62,4. Esto significa que las asturianas viven un promedio de 24,8 años en ausencia de buena salud, y los asturianos 17.

Esperanza de vida, esperanza de vida en buena salud y expectativa de vida en mala salud, al nacer, por sexo.

Asturias 2017



Fuente: Principales indicadores demográficos, SADEI e Indicadores del Observatorio de Salud de Asturias; elaboración propia.

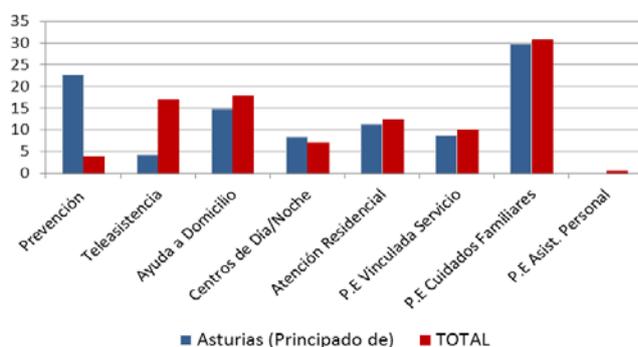
Esta diferencia queda también plasmada en los porcentajes de población con enfermedades crónicas: el 44,2% de las asturianas y el 36% de los asturianos declaran tener algún problema crónico de salud. Las afecciones relacionadas con dolor (reumático, de espalda, articular o de cabeza) son las más prevalentes en ambos sexos, pero en las mujeres lo es casi el doble: 32,2% vs. 17,1%. También afectan casi el doble a mujeres que a hombres la depresión y la ansiedad, con prevalencias en las mujeres de 19,2% y del 13,7%, respectivamente. Aún sin ser las

más frecuentes, las enfermedades con mayor coeficiente de feminidad son las relacionadas con el tiroides (7,3 veces más en mujeres, afectando al 9,3% de ellas), la osteoporosis (7,5 veces) y la fibromialgia (8,6 veces).

Aunque desde 2012 se ha reducido el porcentaje de personas que consumen algún fármaco, ha aumentado la frecuencia de consumo de ciertos tipos de medicamentos, como los paliativos del dolor, los antidepresivos y los tranquilizantes; en la actualidad, el 24,4% de las asturianas de 15 o más años habían consumido tranquilizantes en las dos semanas anteriores, y el 20% habían consumido antidepresivos, en ambos casos casi el doble que el consumo de los hombres. En relación a los estilos de vida y hábitos de consumo, el tabaquismo ha crecido en ambos sexos respecto a 2012, si bien aún afecta más a los hombres. El consumo de alcohol retrocedió entre los varones y aumentó entre las mujeres, en términos generales. Los patrones de consumo de alcohol son distintos: los hombres multiplican a las mujeres en el consumo diario y en el de “al menos un día por semana”, pero en consumo específico de fin de semana, ellas superan a los hombres. Por último, se detecta una sobreutilización de las mamografías como herramienta de detección precoz del cáncer de mama, ya que a más de un tercio de las jóvenes asturianas (entre los 15 y los 29 años) se les ha hecho alguna sin que existiera un motivo previo que así lo recomendara. Respecto a las citologías, un 22,6% de las mujeres de más de 64 años no se han hecho nunca una, lo cual las hace vulnerables al desarrollo del cáncer de cérvix en el caso de que estén contagiadas del virus del papiloma humano.

Las situaciones de dependencia afectan en una doble vertiente a las mujeres: tanto por ser mayoría entre las personas que requieren cuidados (debido al envejecimiento poblacional y a la mayor prevalencia de la cronicidad entre ellas), como por ser mayoría entre las personas que dispensan cuidados dentro de los hogares. En diciembre de 2018 había en Asturias 38.844 solicitudes de valoración para el acceso a prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD). Dentro de este Sistema, las mujeres solicitan acceso con una frecuencia 1,8 veces la de los hombres; hay el doble de mujeres entre los reconocimientos de dependencia, y entre las personas con derecho reconocido a prestación, aunque también son el doble entre las personas que, teniendo reconocida la prestación, aún están a la espera de percibirla. El 30% de las prestaciones del SAAD en Asturias son las de Cuidados Familiares, porcentaje similar al de España. En cambio, en Asturias el peso de la Teleasistencia es ínfimo en relación al conjunto nacional, a favor de las prestaciones por prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal, cuyo peso en Asturias es mucho mayor que en España.

Distribución de las prestaciones del SAAD por tipo (% respecto al total), España y Asturias diciembre 2018.

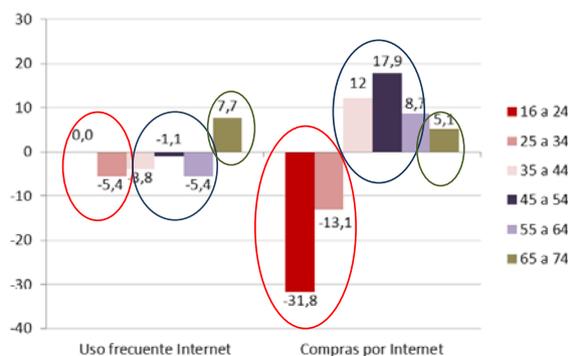


Fuente: Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, informe diciembre 2018.

Por este doble motivo (mayor presencia de mujeres entre las personas con dependencia y entre las cuidadoras), las mujeres también son doblemente sensibles a las políticas de atención a la dependencia.

En cuanto a las TIC y la Sociedad de la Información, las mujeres son minoría entre el personal dedicado en Asturias a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D), representando el 39% del total. Por otro lado, el conocimiento y uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación ha ido aumentando en los últimos años, si bien entre las mujeres siempre había venido siendo algo menor. Actualmente pueden establecerse tres grupos en relación con los patrones de uso de las TIC: entre la población joven (hasta los 34 años), las mujeres están más alfabetizadas digitalmente en todos los ámbitos (uso frecuente de internet y compras online); en las edades intermedias, de 35 a 64 años, hay una situación mixta: las mujeres hacen mayor uso de internet pero los hombres utilizan con mayor frecuencia la compra online; entre las personas más mayores son los hombres los que alcanzan mayor nivel de uso de ambas

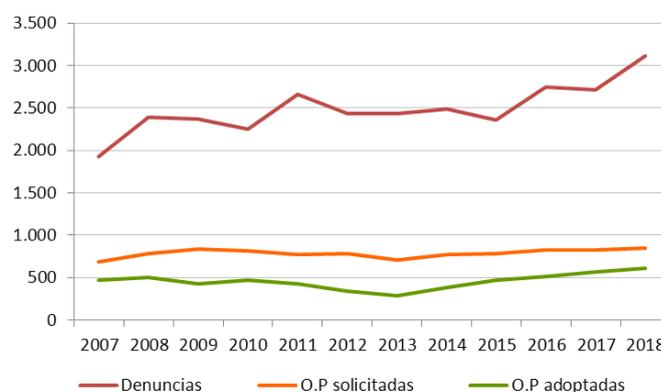
Brecha digital de género, por tipo de uso de las TIC y grupo de edad. Asturias 2018.



Fuente: INE, Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares

Por último, en cuanto a la violencia sufrida por las mujeres en Asturias, en 2018 hubo un aumento de cifras registradas en los distintos ámbitos administrativos que existen actualmente en nuestra Comunidad relativos a este tema. Por primera vez el número de denuncias por violencia de género superó las 3.000 en un año, y la tasa se situó en 50,7 denuncias por cada 10.000 mujeres (aún por debajo de la media nacional). La proporción de órdenes de protección adoptadas sobre las solicitadas también aumentó, hasta el 72,6%.

Evolución de las denuncias por VG, órdenes de protección incoadas y órdenes concedidas en Asturias (número anual), 2007-2018



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia

Dentro del Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (Viogén), los casos activos aumentaron un 22% desde 2014, llegando a ser 1.315 en 2018. Las usuarias del Servicio de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO) también aumentaron, pasando de 442 en 2016 a 529 en 2018. El número de personas atendidas en la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias también aumentó, de 307 en 2014 a 467 en 2018; de ellas, 213 eran hijos o hijas de las mujeres. Por último, en 2018 se cometieron 3 asesinatos de mujeres en Asturias por parejas, que dejaron a 3 menores huérfanos; en ninguno de los casos había habido denuncias previas.

Para más información, consultar el documento de Situación de Mujeres y Hombres en Asturias 2019 en la web del Instituto Asturiano de la Mujer: <https://iam.asturias.es/-/situacion-de-mujeres-y-hombres-en-asturias-2019?redirect=%2Finicio>

Asimismo la transversalización para integrar la perspectiva de género, junto con la acción positiva, es la técnica jurídica para implantar de forma real y efectiva la igualdad de oportunidades y deberá observarse conforme exige la normativa de igualdad de género, en todos los instrumentos para la planificación, también en la planificación presupuestaria, con la finalidad alcanzar los objetivos de igualdad y no discriminación en las distintas áreas de intervención. A este efecto el II PEIPA, ha venido siendo el instrumento transversal y el marco de referencia a través del cual el Gobierno del Principado de Asturias definió sus objetivos y medidas prioritarias para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar cualquier discriminación por sexo que pudiera persistir en aquellos ámbitos que son competencia de la Comunidad Autónoma, durante su periodo de vigencia. Muchas de estas medidas se deberán seguir financiando, una vez concluido, así como también será necesario incluir otras nuevas adaptadas a las nuevas necesidades en el próximo plan de igualdad.

En cuanto a la violencia de género, el IAM promueve y coordina las actuaciones en la atención a mujeres víctimas, colaborando además con los recursos especializados autonómicos o municipales, con la finalidad de facilitar el acceso de las mujeres a los mismos. Así en la red de casas de acogida del Principado de Asturias se atendieron un total de 460 personas entre mujeres, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo, siendo la ocupación media del 100% durante siete meses del año.

Desde enero hasta octubre del año 2019 han sido atendidas en la Red de casas de acogida 460 personas, 229 mujeres, 226 hijos o hijas y 5 personas a cargo de las mismas; la media de ocupación supera ampliamente el 100% registrado en 2018.

Los centros asesores de la mujer como recurso especializado de información y asesoramiento jurídico atendieron en el año 2018 a un total de 6.045 mujeres, de las cuales 2.155 por violencia de género. Las consultas recibidas relacionadas tanto con la violencia de género como con el ejercicio de sus derechos en diversos ámbitos ascendieron a un total de 11.690.

A pesar de que Asturias presenta la quinta tasa más baja de mujeres que denuncian por cada 10.000 mujeres, en concreto un 50.66%, en el año 2018 se presenta el número más alto de denuncias desde la entrada en vigor de la Ley Integral. Por otro lado, la cifra de mujeres con orden de protección acumula cinco años seguidos de crecimiento, hasta alcanzar las 615 mujeres con alguna medida de protección. Datos a los que haya que añadir que tres mujeres fueron asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas. Estas cifras unidas al hecho de que la edad media de las mujeres es más baja cada vez, siendo la franja 25-44 las más afectada por esta situación, hace totalmente necesario seguir actuando, con el objetivo de conseguir que estas tasas se reduzcan hasta cero.

En cuanto al tratamiento de la imagen de las mujeres, el Instituto Asturiano de la Mujer a través del el Observatorio de Publicidad e Imagen de las Mujeres, como parte importante de su actividad, recibe quejas ciudadanas sobre sexismo en la publicidad y en los medios de comunicación. Asimismo muestra ejemplos de lenguaje sexista. En 2019, esta actividad se ha visto incrementada, acumulando cada año mayor número de actuaciones.

Para el año 2020, se quiere continuar con el desarrollo y el aumento de los programas y acciones dirigidos a eliminar la discriminación de género y la violencia sexual dada la alta incidencia de la misma en nuestra sociedad y la dificultad para su abordaje.

Así pues, a pesar de los avances considerables que se han producido en los últimos años, los roles de género persisten, es necesario seguir implementando medidas a favor de la igualdad.

Actuaciones previstas

El Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) tiene como finalidad el desarrollo de acciones para la igualdad y promoción de las mujeres a través del programa presupuestario 323B, cuyo principal objetivo es el promover las condiciones necesarias para que dicha igualdad sea real y efectiva. Al efecto, y para el ejercicio 2020, se establecen tanto actuaciones transversales a través de grandes líneas de actuación en las que se integrarán las medidas, como específicas teniendo en cuenta las múltiples manifestaciones de la discriminación de las mujeres, y de los colectivos de mujeres; actuaciones todas ellas, cuyos efectos contribuyen al desarrollo y al avance en el cumplimiento de las políticas de igualdad.

Asimismo se debe señalar que las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario para la erradicación de la violencia de género, se ponen en relación tanto con los objetivos identificados en el II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Principado de Asturias, como los enunciados en el Pacto Social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias y con el desarrollo asimismo de varias de las medidas incluidas en los ejes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del Pacto de Estado en materia de violencia de género que el Gobierno del Principado de Asturias tiene previsto abordar.

- **Actuaciones transversales:**

1. Profundizar en el desarrollo de instrumentos que faciliten la incorporación de la “transversalidad” y que permitan una mayor integración del principio de igualdad en el diseño, implementación y evaluación de las distintas políticas públicas y acciones de Gobierno.
2. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias como forma activa de implantación de la igualdad de oportunidades
3. Promover la regulación y el desarrollo de las Unidades de Igualdad en las Consejerías y organismos dependientes del Principado de Asturias.
4. El asesoramiento y colaboración con las Consejerías competentes en materias sectoriales en la incorporación de la perspectiva de género en sus objetivos, actividades y criterios de actuación, y en sus disposiciones generales,
5. Desarrollar el proceso presupuestario con perspectiva de género, incorporando la evaluación de programas teniendo en cuenta las desigualdades existentes entre sexos.
6. Transformación social: visibilizar, sensibilizar y formar para una sociedad igualitaria
7. Promocionar la igualdad en el ámbito educativo y formativo del Principado de Asturias; y en los ámbitos extraescolares.

8. Trabajar la igualdad en la educación superior y universitaria
9. Favorecer la igualdad en la creación y acceso a la cultura, el ejercicio del deporte y la lengua asturiana.
10. Promover y favorecer la igualdad de oportunidades en el empleo y la economía de género para un desarrollo sostenible (*Centro de Innovación y economía en igualdad*)
11. *Promover* mayores niveles de igualdad en el ámbito de la salud y de los servicios sociales
12. Erradicar la violencia sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y la atención integral de las víctimas
13. Evitar el sexismo en la publicidad e imagen
14. Seguimiento y evaluación del II PEIPA.
15. Elaboración del III PEIPA

- **Actuaciones específicas:**

MEDIDAS PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS y NUEVAS ACCIONES PARA 2020

EJE 1.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

Medida 1. Campañas institucionales de promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres, con especial atención a la cultura, el deporte y el feminismo. Y, en particular, las siguientes acciones:

- Día internacional de la mujer; día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres,
- Día internacional de las mujeres rurales.
- Día por la igualdad salarial de mujeres y hombres.
- Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas.

Medida 3. Premio "Amparo Pedregal" para las publicaciones literarias y sobre estudios de género realizados por mujeres.

Medida 7. Apoyo específico a las asociaciones de mujeres a través de las líneas de subvención del IAM:

- Subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y programas desarrollados en el ámbito educativo.
- Subvenciones a entidades para la realización de programas relacionados con la prevención y el apoyo a mujeres víctimas de abuso y/o agresión sexual.

Medida 8. Divulgar los programas y buenas prácticas que versen sobre la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.

Medida 12. Sensibilización sobre corresponsabilidad, al personal de la Administración

Medida 14. Participación en las redes sociales, información, difusión y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1

Medida 1. Diseñar e implementar programas destinados al alumnado y familias que incluyan la perspectiva de género.

Medida 3. Participación del organismo de igualdad en charlas, jornadas y talleres en centros educativos

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.4

Medida 1. Colaboración con los organismos de igualdad de la Universidad de Oviedo en la promoción e implantación de la igualdad en la educación superior.

Medida 2. Difusión de las acciones y programas de igualdad del Principado de Asturias en el ámbito universitario

Medida 3. Apoyo al master de género de la Universidad de Oviedo.

Medida 4. Apoyo a la realización de prácticas universitarias y de formación profesional en la Dirección General de Igualdad e Instituto Asturiano de la Mujer.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.1

Medida 1. Continuar con la incorporación de los fondos bibliográficos del Instituto Asturiano de la Mujer a CABIRIA, al catálogo colectivo de las bibliotecas de Asturias para darles mayor visibilidad, con formación específica y apoyo técnico suficiente.

Medida 3. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

Medida 6. Promoción del Centro de Documentación en Igualdad de la Dirección General de Igualdad e Instituto Asturiano de la Mujer.

Medida 7. Fomentar la realización de actividades culturales que ayuden a la superación de los estereotipos de género y al desarrollo de una actitud positiva hacia las labores de cuidado históricamente asignadas a las mujeres.

EJE 2

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Medida 3. Asesoramiento a PYMES y corporaciones locales en planes y medidas de igualdad en la empresa.

Medida 4. Convocatoria anual de la marca asturiana de excelencia en igualdad, difusión de la misma y acto de entrega público del distintivo.

Medida 6. Formación en igualdad y negociación colectiva a personal directivo y representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Medida 7. Realización de compromisos con la igualdad o guías de buenas prácticas en igualdad en los distintos sectores de actividad, con asociaciones empresariales y organizaciones asturianas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

Medida 1. Programa de mentoras para la mejora de capacidades para el empleo y el autoempleo a través de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias. Especial atención a las víctimas de violencia de género.

Medida 2. Formación en dirección y liderazgo, dirigido a mujeres con alto potencial para que puedan alcanzar los puestos más altos de responsabilidad en las empresas de la región.

Medida 3. Creación un lobby empresarial con las asociaciones de empresarias para alinear objetivos comunes y reforzar el papel de las mujeres empresarias en Asturias.

Medida 4. Continuar con el programa “De Autónoma a Empresaria” para el crecimiento y la consolidación empresarial.

Medida 5. Acciones para la superación de la brecha digital que existe entre hombres y mujeres, basadas en la integración, la colaboración y la participación de distintos sectores públicos y privados implicados.

Medida 7. Visibilización a las mujeres empresarias en los medios de comunicación.

Medida 8. Desagregación de todos los datos de impacto y resultado de las medidas del acuerdo de concertación social entre hombres y mujeres, para corregir los desequilibrios que se producen en la aplicación de las medidas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2.

Medida 1. Servicio de apoyo, asesoramiento y acompañamiento para estudiar las posibilidades de poner en marcha las ideas empresariales.

Medida 2. Acciones formativas tanto para la iniciación de la actividad empresarial como para la adquisición de las mejores prácticas de gestión.

Medida 3. Proyecto “Posición A”, un programa de apoyo para realizar la estrategia comercial de los negocios liderados por mujeres que inician su actividad empresarial.

Medida 4. Creación en el edificio de la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias espacios de *coworking* y *networking* empresarial.

Medida 5. Disminución de la brecha de participación de las mujeres en el sector industrial y actividades empresariales donde están subrepresentadas. Programa “Matilda”.

Medida 6. Avance de programas pioneros de servicios de proximidad con la participación de los agentes sociales y tercer sector, económicamente viables y de impacto social.

Medida 7. Potenciación de la profesionalización y dignificación de los empleos asociados a labores tradicionalmente femeninas, apoyando a empresas y trabajadoras de estos sectores con formación e información, campañas de sensibilización, trabajo con sindicatos y empresas para garantizar unos convenios justos, etc.

Medida 8. Especial hincapié en las fórmulas de economía social y colaborativa en la programación de la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.3

Medida 1. Apuesta por la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.

Medida 3. Avanzar en estudios y análisis de la economía del cuidado atendiendo a las características de nuestra población para que avance en nuevos servicios y empresas.

Medida 4. Promoción de convenios marco con cláusulas que garanticen la igualdad en el ámbito laboral y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. A tal fin no se procederá al registro de ningún convenio que contenga elementos discriminatorios por razón de género.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.

Medida 2. Fomento del empleo por cuenta propia y ajena de las mujeres en el mundo rural, claves para la fijación de población, mediante programas de formación y asesoramiento a emprendedoras a través de la Escuela de emprendedoras y empresarias y colaboraciones con otros actores del mundo rural.

Medida 6. Colaboración entre el IAM y la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación Local para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y difusión del Programa de desarrollo rural 2014-2020.

Medida 10. Difundir experiencias innovadoras en sectores con potencial gestionados por mujeres, con especial atención a aquellas que consoliden y dinamicen la participación de las mujeres en el comercio rural.

Medida 11. Adoptar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones familiares agrarias.

Medida 12. Promocionar, desarrollar y difundir el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias.

Medida 13. Apoyar a la instalación de mujeres en la actividad agraria ya sea a tiempo parcial o en explotaciones de titularidad compartida.

Medida 14. Impulsar el movimiento cooperativo y otras formas de asociacionismo de agricultoras y ganaderas en el medio rural.

EJE 3

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Medida 2. Impulso y mejora de la coordinación entre las Consejerías de Salud, Derechos Sociales y Bienestar e Instituto Asturiano de la Mujer en el desarrollo del proyecto de atención a las personas cuidadoras y fomentar la corresponsabilidad familiar y social.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2

Medida 1. Apoyo a entidades del Tercer Sector que desarrollen programas de apoyo a las mujeres con diversidad funcional, mujeres inmigrantes, mujeres de etnia gitana, reclusas y ex reclusas, mujeres que ejercen la prostitución y víctimas de trato con fines de explotación sexual.

EJE 4

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 1

Medida 1. Campañas institucionales del 25 N, Día internacional contra la violencia sobre las mujeres.

Medida 2. Visibilización de los menores como víctimas de la violencia machista, a través del Programa Monstruo.

Medida 3. Organización y colaboración en jornadas y actividades de sensibilización por la Dirección General Igualdad a través del Instituto Asturiano de la Mujer

Medida 4. Elaboración de folletos para la información de recursos y prevención.

Medida 5. Sensibilización en materia de mutilación genital femenina, matrimonios forzados u otras prácticas análogas atentatorias contra la mujer.

Medida 6. Publicación y difusión de informes sobre violencia machista.

Medida 8. Difusión del Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias y búsqueda de nuevas adhesiones al mismo.

Medida 9. Difusión de la Guía para profesionales de recursos en materia de violencia de género del Principado de Asturias.

Medida 10. Impulso y ampliación de las políticas de prevención a través del IAM.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 2

Medida 1. Difusión de la igualdad y del concepto de violencia machista a través de los portales temáticos del Principado de Asturias.

Medida 2. Formación al personal de la administración en materia de violencia machista e igualdad a través del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.

Medida 3. Potenciación de la formación sobre violencia machista en el programa formativo de la Escuela de Seguridad del Principado de Asturias.

Medida 4. Formación específica al personal de la administración de justicia

Medida 5. Formación específica para el turno de violencia de género de los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

Medida 6. Colaboración con la formación especializada a los y las profesionales integrantes de los organismos que participan en el Protocolo interdepartamental contra la violencia de género.

Medida 7. Formación a los profesionales en materia de mutilación genital femenina, matrimonios forzados u otras prácticas atentatorias contra la mujer

Medida 8. Formación en el desarrollo del Protocolo Sanitario contra la Violencia de Género y su puesta en marcha.

Medida 10. Intercambio de experiencias en materia de violencia machista e igualdad con otros ámbitos institucionales.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1. 3

Medida 1. Constitución de un grupo de trabajo: “La Violencia Machista en los Medios de Comunicación Asturianos”.

Medida 2. Impulso de un protocolo específico contra la violencia machista y a favor de la igualdad en la Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA).

Medida 3. Acuerdos con los medios de comunicación para su implicación en la lucha contra la violencia machista.

Medida 4. Premios y reconocimientos al mejor tratamiento informativo y divulgativo de la violencia machista y la igualdad.

Medida 5. Mantenimiento del Observatorio de la publicidad de Asturias.

Medida 6. Colaboración con la Asociación Asturiana de la Publicidad en la promoción de buenas prácticas y tratamiento de la violencia machista.

Medida 7. Programa de detección de micromachismos y control de la imagen que se ofrece de las mujeres en la televisión pública.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

Medida 1. Mantenimiento de la red de Centros Asesores de la Mujer del Principado de Asturias, en colaboración con las corporaciones locales.

Medida 2. Formación a los profesionales de los Servicios de Atención Telefónica (112, Centros Asesores y Red de casas de acogida)

Medida 3. Colaboración y apoyo con las asociaciones de atención directa a mujeres víctimas.

Medida 4. Difusión del Protocolo interdepartamental contra la violencia de género del Principado de Asturias.

Medida 5. Información a las mujeres sobre los comportamientos previsibles en los agresores.

Medida 6. Información sobre autoridad y gestión del riesgo. Especial atención a los momentos de separación y divorcio.

Medida 7. Colaboración con instituciones penitenciarias en los programas realizados con los maltratadores.

Medida 8. Especial atención a aquellas mujeres que, por venir de otros países o formar parte de otras etnias pueden encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad.

Medida 9. Recepción de quejas y sugerencias por el Instituto Asturiano de la Mujer a través de su unidad de coordinación contra la violencia de género y derivación a los recursos pertinentes.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2

Medida 1. Apoyo integral a las mujeres a través del mantenimiento e impulso de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias y su programa marco.

Medida 2. Apoyo integral a menores y personas a cargo a través del mantenimiento e impulso de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.

Medida 3. Especial atención a víctimas con necesidades especiales, como personas con discapacidad o inmigrantes a través de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.

Medida 6. Programa de lucha contra la trata con fines de explotación sexual.

Medida 9. Programas de atención a mujeres víctimas de violencia sexual.

Medida 10. Seguimiento de las mujeres y otras personas que hayan accedido a los servicios de asistencia integral que presta la Red.

Medida 16. Elaboración de informes de reconocimiento de situación de violencia de género por la Dirección General de Igualdad y el Instituto Asturiano de la Mujer previos a la denuncia para acceso a los recursos pertinentes.

Medida 17. Participación de los centros asesores de la mujer en las mesas técnicas contra la violencia de género de ámbito local y comarcal para favorecer el seguimiento individualizado de las víctimas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3

- Medida 1. Comisión del Protocolo interdepartamental contra la violencia de género.
- Medida 2. Comisión de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.
- Medida 3. Refuerzo en la coordinación de los centros asesores de la mujer a través de reuniones técnicas y directrices.
- Medida 4. Intercambio de buenas prácticas con otras comunidades autónomas.
- Medida 5. Protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual de Asturias.
- Medida 6. Protocolo de respuesta institucional al acoso sexual y por razón de sexo en Asturias.
- Medida 8. Protocolo de coordinación a nivel local para la actuación conjunta en violencia de género desde los recursos especializados en juventud.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4

- Medida 1. Control, seguimiento y evaluación del Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias.
- Medida 2. Promoción y difusión de los acuerdos e informes elaborados por el Observatorio Permanente contra la Violencia de Género.
- Medida 3. Análisis y auditoría de cada feminicidio a través del Observatorio Asturiano de Violencia sobre las Mujeres.
- Medida 4. Elaboración y seguimiento de informes de situación por parte de la de la Dirección General de Igualdad
- Medida 5. Gestión del Registro Integral de Expedientes de Violencia de Género (RIEV).
- Medida 6. Elaboración de estudios sociológicos propios por parte de la Dirección General de Igualdad
- Medida 7. Colaboración con la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) y el Instituto Nacional de Estadística en la creación y explotación de registros socio-económicos en la materia.

- **Actuaciones vinculadas al desarrollo de medidas incluidas en los ejes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del Pacto de Estado contra la violencia de género:**
 - *Medidas de sensibilización y prevención de violencia de género y sexual en todas las etapas educativas, refuerzo de inspección educativa y formación del profesorado y personal sanitario.*
 - *Mejora de los protocolos de actuación entre juzgados y administraciones y acreditación de situaciones de violencia para acceder al estatuto integral de protección.*
 - *Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas en los protocolos de ámbito sanitario.*
 - *Asistencia y protección de los menores, suspensión del régimen de visitas, estudios sobre la situación de los niños, el régimen de visitas, refuerzo del apoyo y asistencia y prohibición de que el padre maltratador acceda a grabaciones de la exploración judicial de los menores.*
 - *Impulso a la formación de los distintos agentes ampliando la formación de profesionales de justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, abogados y procuradores.*

- *Seguimiento estadístico.*
- *Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres a través de campañas informativas, fomento de la investigación y protocolo común para la actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina.*
- *Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.*
- *Servicio de Atención violencia sexual.*
- *Programa Coeducastur.*
- *Cursos de formación on line para profesionales que atienden la violencia de género.*

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO

Descripción de la situación de partida

Pese a los cambios habidos en los últimos tiempos, sigue siendo necesario actuar sobre las desigualdades de género que aún persisten en los distintos ámbitos, conforme a los datos arriba reflejados en este informe. Así por ejemplo

- La Brecha Salarial de Género es la más alta de las Comunidades Autónomas españolas, y aumenta desde 2015, llegando a ser 23,13% en 2017 (1,14 puntos porcentuales más que el año anterior).
- En el mercado laboral las diferencias persisten. Las tasas de actividad y de empleo de las asturianas siguen siendo bajas, menores que las de los hombres asturianos y menores que las de las españolas. Además la recuperación en el empleo sigue produciendo desigualdad: entre 2016 y 2018 la tasa de empleo de los asturianos aumentó 2,42 puntos porcentuales y la de las mujeres solamente 0,26. La tasa de paro femenina ha vuelto a superar a la masculina después de la crisis: en 2018 los valores fueron 15,2% y 12,5% respectivamente.
- El reparto del tiempo de trabajo en el ámbito privado sigue produciendo grandes desigualdades; el porcentaje de mujeres que se ocupan en solitario del cuidado de menores en el hogar es 4,5 veces el de hombres, 2,5 veces más en el caso del cuidado de mayores y 1,7 en el de personas con discapacidad. El 88,8% de las excedencias para el cuidado de familiares en Asturias durante 2017 fueron solicitadas por mujeres.

En este mismo orden de cosas, la Comisión Europea, con motivo del Día Internacional de la Mujer el pasado 8 de marzo, ha publicado su informe de 2019 sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la UE. Europa hace progresos, pero debe acelerar el cambio combatiendo la violencia contra las mujeres, cerrando la brecha salarial entre hombres y mujeres y también mejorando las condiciones para que las familias puedan conciliar la vida familiar y la vida profesional.

Igualmente debe hacerse referencia al Índice de Igualdad de Género elaborado por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), en su edición de 2019 recientemente publicada, se centra especialmente en la conciliación, examinando el permiso parental, los cuidados informales, el aprendizaje permanente, los acuerdos laborales flexibles y las infraestructuras públicas en toda la UE.

España con 70,1 sobre 100 puntos, ocupa la novena posición entre los 28 países de la Unión Europea y supera en 2,7 puntos la media de los Estados Miembros. Con respecto a 2015, España ha mejorado en 1,8 puntos, seis décimas más que el avance medio europeo, y ha ascendido dos posiciones en el ranking global. Este índice, que se

actualiza cada dos años, es un indicador compuesto basado en las puntuaciones obtenidas en indicadores vinculados con 6 dominios fundamentales (Trabajo, Dinero, Conocimiento, Tiempo, Poder y Salud).

El ámbito en el que, dentro de este Índice, España obtiene la máxima puntuación es Salud, con 90,1 puntos, mientras que la mínima puntuación la obtiene en el de Poder y Toma de decisiones, que solo suma 62 puntos.

Por tanto, pese al avance normativa estatal y de la propia Comunidad Autónoma, y del impulso recibido y los avances para la integración del enfoque de género, comparando los datos en todas estas dimensiones sobre la media europea, vemos que la mejora se produce a un ritmo muy lento.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Positivo. Las acciones que se incorporan y las que se seguirán desarrollando en el ejercicio 2020, al amparo del programa presupuestario 323B contribuirán a la consecución de los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres tanto del PEIPE 2016-2019, que persisten aún finalizado éste y en tanto se procede a la elaboración y aprobación de un nuevo Plan Estratégico, como del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

El presupuesto del IAM busca que todas sus actividades, y por tanto los recursos destinados a ellas, sean coherentes con la política de igualdad de género y de promoción de la mujer y contra la violencia sexista seguida por el Gobierno del Principado de Asturias.

La transversalidad del principio de igualdad de género está presente de forma sistemática en todas las medidas y actuaciones. El impacto positivo se refleja en la totalidad de las actuaciones dirigidas a áreas y colectivos señalados en la Ley de igualdad, en el Plan Estratégico y en los Pactos en materia de violencia de género.

Puede afirmarse con carácter general que los objetivos y actuaciones para el ejercicio 2020 se continúan desarrollando en torno a las actividades destinadas al cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

- La erradicación de la violencia de género.
- La igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral y del empleo, y la lucha contra la discriminación salarial de las mujeres.
- La conciliación y la corresponsabilidad.
- La participación en el ámbito político, económico y social.
- La educación, la cultura y el deporte.
- La salud.
- El desarrollo rural y pesquero.
- La igualdad en la comunicación, en los medios públicos y privados.

Para ello se promoverán acciones de: prevención frente a la violencia sexual y de género; de implicación y sensibilización social en su erradicación; de anticipación y detección de los casos de violencia de género; de mejora de la respuesta institucional dada; y para visibilizar otras formas de violencia contra las mujeres, como la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual,

En el ámbito laboral, el Instituto Asturiano de la mujer realiza acciones para mejorar la empleabilidad de las mujeres como son los programas de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades dirigidos a mujeres de colectivos especialmente vulnerables, y en el ámbito educativo

En relación con la participación en los ámbitos político, económico y social, se velará por la aplicación del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito público, conforme a lo establecido por la ley de igualdad, y el incremento de la participación de las mujeres en las esferas de decisión del ámbito económico, favoreciendo también el movimiento asociativo de mujeres.

En el ámbito de la educación se fomentará la realización de acciones de sensibilización y formación en la educación en igualdad, en las familias y en los centros directivos, y se trabajará por la eliminación de estereotipos de sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros directivos, en el marco del Programa de Coeducación “Coeducastur”

En el ámbito del desarrollo de acciones en otras políticas sectoriales como las de Salud, Cultura, Deporte, Desarrollo rural, Cooperación al desarrollo, Sociedad de la información y Medios de Comunicación, se reforzará la introducción de la transversalidad y la perspectiva de género en las políticas y en las actuaciones administrativas; y se desarrollaran instrumentos para integrar el principio de igualdad, facilitando estadísticas y la generación de conocimiento; y también mejorando el impacto normativo. Se garantizará la incorporación en el ámbito laboral, en condiciones de igualdad de oportunidades, de mujeres y hombres.

Se promoverá asimismo la formación y la sensibilización, así como el principio de igualdad en la contratación pública y en la concesión de subvenciones.

Y se procurará evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, y promoverá la diversidad en la imagen de las mujeres, así como la utilización no discriminatoria del lenguaje en el ámbito institucional y privado.

En definitiva las acciones que se desarrollen al amparo del Programa 323B contribuirán a un impacto de género positivo y al cumplimiento de los objetivos de igualdad y para la erradicación de la violencia de género

141B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Descripción y objetivos del Programa.

En el marco del derecho a la no discriminación por razón de sexo, recogido en la normativa internacional (Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1948, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 de diciembre de 1979 y Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de 20 de diciembre de 1993, entre otros), en la normativa europea (Tratado de Ámsterdam, Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000 y, entre otras, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006) y en la legislación nacional (artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, entre otras), se aprobó la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Entre otras medidas el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, no sólo deberá informar, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias sino que deberá recogerse en la definición y presupuestación de sus políticas públicas.

2. Análisis del Programa. Normativa y diagnóstico de la situación.

En el marco de la Administración de Justicia, hay tres ámbitos relacionados con la protección a las mujeres:

- Los Equipos Psicosociales adscritos a los órganos judiciales, que tienen como misión auxiliar y prestar asesoramiento técnico a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías, de forma especial a las jurisdicciones de familia y penal de menores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.9º del Código Civil, el artículo 339.5 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, en el supuesto de que el Juez, antes de adoptar alguna de las decisiones sobre separación, nulidad y divorcio de padres con hijos menores, de oficio o a instancia de parte, podrá recabar dictamen de especialistas debidamente cualificados, relativo a la idoneidad del modo de ejercicio de la patria potestad y del régimen de custodia de los menores.

Los informes emitidos por estos equipos tienen una clara incidencia en el ámbito de la igualdad de género, toda vez que, en muchos supuestos, los procedimientos que exigen de informes psicosociales derivan en mayor o menor medida de una situación de violencia de género.

- Las Oficinas de Asistencia a Víctimas, que es un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Están dedicadas a todo tipo de víctimas de delitos pero, preferentemente, a las personas que han sido víctimas de delitos violentos así como a las víctimas de delitos contra la libertad sexual y sean víctimas directas o indirectas.

- Las Unidades de Valoración Forense Integral, cuya función principal es la de emitir informe en asuntos de orden penal de imputados en delitos, víctimas de violencia de género, víctimas de delitos sexuales, adultas y menores, presuntos incapaces e incluso asesorar en casos de custodia y vistas en asuntos procedentes de Juzgados de violencia en su condición mixta civil-pena.

3.- Actuaciones previstas:

De cara al ejercicio 2020 se prevé la creación de dos nuevos equipos psicosociales de ámbito provincial, que ejercerán funciones de apoyo a los equipos existentes en la actualidad (en Oviedo, Gijón, Avilés y Mieres). Cada uno de los equipos estará formado por dos funcionarios: un psicólogo o una psicóloga y un trabajador o una trabajadora social.

Asimismo, se prevé continuar con el funcionamiento de la Oficina de Asistencia a Víctimas de Avilés (que cuenta con un gestor o una gestora procesal y un psicólogo o una psicóloga) y con el funcionamiento de las dos Unidades de Valoración Forense Integral de Oviedo y Gijón.

Todo ello en el marco del Eje 5 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, firmado en 2017 (dotar del impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial). Para ofrecer a las víctimas de violencia de género la mejor asistencia posible es necesario que se amplíe la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en la prevención, protección y ayuda psicosocial a las víctimas. Es por ello ineludible seguir promoviendo la formación de todos los profesionales implicados: jueces, fiscales, equipos psicosociales, médicos forenses, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal sanitario y personal docente, entre otros. La formación ha de incluir tanto las técnicas y procedimientos propios de su profesión, como las características, causas, efectos y consecuencias de la violencia sobre las mujeres. El compromiso estriba en que los contenidos formativos sean obligatorios, estén homologados por los organismos especializados y sean evaluables para todos los operadores.

4.- Valoración del programa.

Con la puesta en marcha del programa, se pretende agilizar la evacuación de los informes señalados, lo que tendrá un impacto positivo inmediato, concretado en una mejora de la protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género, pues es en las Salas de lo Penal donde se enjuician el mayor porcentaje de delitos contemplados en la ley de medidas de protección integral contra la violencia de género, tal y como se contempla en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

1. Descripción y objetivos del Programa.

El Programa 142M Gestión de Servicios de Justicia del Menor tiene como finalidad sufragar las necesidades del Principado de Asturias en su responsabilidad indelegable de ejecutar las medidas judiciales impuestas por Juzgados de Menores y las mediaciones extrajudiciales propuestas por Fiscalía de Menores, en cumplimiento de la LO 5/2000 de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores.

Ello, en el marco constitucional y legal vigente, pasa por la asunción por parte del Servicio de Justicia del Menor del compromiso fehaciente de incorporar el enfoque de género al marco de sus funciones. Así en las diversas actuaciones emprendidas desde el Servicio de Justicia del Menor para lograr la reeducación de jóvenes en conflicto con la ley penal, debe existir el interés constante por perseguir, allá donde se detecten, la erradicación de conductas que coloquen a la mujer en una posición de desigualdad, y prevenir con una adecuada intervención sobre los menores, la aparición de nuevas situaciones de discriminación o desigualdad.

2. Análisis del Programa.

El trabajo con menores en conflicto con la ley penal es constante y especializado. Así, con la intervención de los diferentes profesionales competentes integrados en el Servicio de Justicia del Menor, se promueve su reeducación y reinserción, no siendo posible dejar a un lado en dicho trabajo la perspectiva de género, que debe tomarse como una parte estructural de nuestra cultura y sociedad actual. Así, la intervención con los menores en conflicto con la ley penal se verá inspirada por la legislación internacional, comunitaria, nacional y autonómica, y en especial la siguiente:

- *La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979, proclama el principio de igualdad de mujeres y hombres. El Estado español ratificó la Convención en el año 1983.*
- *Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam el 1 de mayo de 1999, la igualdad de mujeres y hombres se consagra formalmente como un principio fundamental de la Unión Europea. De acuerdo con el artículo 3.3 del Tratado de la Unión Europea, en todas las políticas y las acciones de la Unión y de los Estados miembros se debe integrar el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad.*
- *En el plano nacional, el artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas.*
- *La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incorpora al ordenamiento jurídico estatal dos directivas en materia de igualdad de trato: la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo, relativa a la aplicación de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso*

al empleo, la formación y la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a los bienes y servicios, y su suministro.

- *Actualmente, la legislación europea sobre igualdad de los sexos constituye un pilar fundamental de la política de igualdad de oportunidades de la Unión Europea. Se han aprobado numerosas directivas europeas en el ámbito de la igualdad de trato de mujeres y hombres, que son jurídicamente vinculantes para los Estados miembros y que deben incorporarse a las legislaciones estatales. En especial, cabe destacar el Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, realizado en Estambul el 11 de mayo de 2011 (BOE de 6 de junio de 2014). Además, la Ley Orgánica 3/2007 exige la incorporación, con carácter transversal, del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres al conjunto de actividades de todos los poderes públicos*
- *Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, para cooperación al desarrollo.*

Esta Ley autonómica, en su artículo 2.e), establece que “el principio de igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación, implementando, en casos necesarios, acciones positivas”.

- *Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece en su artículo 3 el principio de transversalidad: El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias. A tal efecto, la Administración del Principado de Asturias integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.”*

Diagnóstico de situación.

La reflexión unánime de todos los profesionales que intervienen con menores en conflicto con la ley penal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias es que, todavía en la actualidad, juventud no es siempre sinónimo de actuación en igualdad.

Siguen existiendo actitudes y comportamientos discriminatorios y sexistas hacia la mujer en nuestra sociedad actual, y ello no está sólo constreñido a edades más avanzadas, sino que es algo aun sin erradicar entre los más jóvenes.

Es por ello que la intervención de esta Comunidad Autónoma con menores, en cualquiera de los ámbitos en que ello se produzca, sea en el ámbito educativo, sea en el ámbito de protección o el ámbito de reforma, no puede obviar esta realidad y debe promover su erradicación definitiva.

Actuaciones previstas

Dentro del Programa 142M, destinado exclusivamente a actuaciones encaminadas a la ejecución de medidas judiciales y mediaciones extrajudiciales sobre menores en conflicto con la ley penal, se incluye como objetivo y principio transversal el de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Así, en el marco de la intervención con los menores, se adoptarán una serie de actuaciones encaminadas a la formación y concienciación sobre la perspectiva de género, con el fin de prevenir, detectar y erradicar conductas discriminatorias y sexistas entre los menores, aun cuando no sean constitutivas de delito.

En la misma línea se impartirán contenidos formativos específicos y adaptados, en los que se incida especialmente en la erradicación y prevención de conductas sexistas hacia la mujer en el marco de las nuevas tecnologías, como el ciberacoso, la sextorsión (chantaje de contenido sexual a través de las redes sociales) o el grooming (acoso a menores en la red), entre otras, con la filosofía de “conocer, prevenir y evitar”.

3. Valoración del Programa.

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con la inclusión expresa de contenidos formativos y educativos sobre perspectiva de género en el marco de las actuaciones incluidas dentro del Programa 142M, se prevé una mayor concienciación entre los adolescentes sobre la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia machista u otros comportamientos discriminatorios y sexistas contra la mujer. El objetivo será erradicar las actitudes y comportamientos discriminatorios y sexistas entre los jóvenes y prevenir educando la aparición de nuevos hechos de este tipo.

313B EMIGRACIÓN ASTURIANA

1. Descripción y objetivos del Programa

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y personas emigrantes retornadas.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo. En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen a los asturianos y asturianas en el exterior el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

Asimismo, se pondrá en marcha el V Plan Integral de Emigración, cuyo plazo de vigencia es 2020-2024.

Objetivos:

1. La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. La consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. La consolidación de programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
4. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, entidades y colectivos asturianos.

5. Organizar la Escuela de Asturias como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organizar cursos de formación en cultura asturiana en las Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo como extensión de la propia Escuela de Asturias y otros cursos.
7. Facilitar la repatriación de aquellas personas emigrantes asturianas que se encuentren en situación de emergencia y no cuenten con medios para afrontar los gastos de repatriación.
8. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y la lucha contra la violencia de género.

2. Análisis del Programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

Por una parte, y en cumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres recogidas en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 - 2020).
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995).
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).

Diagnóstico de situación

Y por otra parte, teniendo en cuenta que hoy en día las mujeres migrantes según informes de la ONU representan casi la mitad de la población a nivel mundial, resulta necesario recoger aspectos que nos permitan avanzar hacia la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en este programa presupuestario.

En este sentido, debemos señalar que, a pesar de que son varias las voces que consideran la migración como neutra en materia de igualdad de género, el impacto que tiene sobre hombres y mujeres es diferente y muchas de las diferencias se deben al papel que la sociedad asigna y espera tradicionalmente de una mujer o un hombre, tanto en su país de origen como posteriormente en el de destino. Las diferencias biológicas que determinan el sexo se han utilizado muchas veces para justificar la desigualdad existente entre mujeres y hombres, sin embargo, la realidad y los numerosos estudios llevados a cabo en este sentido nos muestran que dichas desigualdades son producto de costumbres, tradiciones y creencias socialmente construidas. De esta manera, más que en función de sus capacidades, mujeres y hombres actúan conforme a los roles de género que se construyen a partir de las

normas sociales de comportamiento. Por ello, resulta inconcebible abordar este tema sin perspectiva de género, ya que sin duda la emigración de hombres y mujeres va a ser diferente, no solo al enfrentarse a diferentes oportunidades, sino porque las mujeres se encuentran ante una doble discriminación: ser mujer y ser emigrante.

Igualmente, cabe mencionar que desde las primeras iniciativas referidas a la intervención pública a favor de la consecución de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres hasta la actualidad hemos asistido a una importante evolución en cuanto a las estrategias a seguir para erradicar las desigualdades de género existentes en nuestra sociedad. Este cambio de actuación, sin duda, tiene como punto de partida la celebración de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, organizada por Naciones Unidas, y que tuvo lugar en el año 1.995 en Beijing, siendo a partir de ese momento cuando se impulse la transversalidad de género en las políticas públicas como eje estratégico para conseguir erradicar las discriminaciones existentes por razón de género.

Desde la citada conferencia hasta nuestros días, son numerosos los planes, normas y programas que se han puesto en marcha en el ámbito nacional y autonómico para impulsar una progresiva asunción de esa transversalidad y, de este modo, conseguir erradicar las desigualdades constatadas. Esta evolución tiene en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres la referencia fundamental en lo que al marco normativo estatal respecta. Tal como se afirma en su exposición de motivos, *la mayor novedad de esta Ley radica, con todo, en la prevención de esas conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. (...) De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental del presente texto*, elevando dicho principio a pauta general de actuación de los poderes públicos y definiendo los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas. Preciséndolo específicamente en el artículo 15: *el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades*. Además, la Ley hace referencia a este principio de transversalidad en todos y cada uno de los ámbitos de las políticas públicas, para, de este modo, promover que la igualdad entre mujeres y hombres, siguiendo el principio de transversalidad, pase de ser una política específica a impregnar todos los espacios de la política pública en los que sea pertinente su integración.

Por otro lado, y aunque la Ley estatal *se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España*, si atendemos al marco normativo autonómico con relación a la transversalidad de género, es necesario hacer referencia a Ley del Principado de Asturias 2 /2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género. Tal y como se establece en el artículo 1, esta Ley *tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que contribuyan a garantizar la efectiva igualdad de derechos, trato y oportunidades entre mujeres y hombres(...) se fomentará la colaboración entre todas las personas y entidades, públicas y privadas, que intervienen en las relaciones sociales desarrolladas en el Principado de Asturias, procurando que todas se rijan en el ejercicio de sus competencias y facultades por la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades...*, aportando con este objeto una clara definición de lo que debe ser la transversalidad de género. Asimismo, en el articulado del Capítulo I, se establecen principios generales para, de manera transversal, integrar la perspectiva de género en las políticas públicas, concretando explícitamente los siguientes aspectos: el carácter transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la incorporación de los informes de impacto de género en la tramitación de los proyectos de ley, proyectos de decreto y de los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, el uso y fomento del lenguaje no sexista en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como

en la comunicación institucional, la aprobación cada Legislatura de un plan estratégico de igualdad de oportunidades y la adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios a la perspectiva de género.

Actuaciones previstas

1. Se concederán ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que esté en situación de precariedad y se mantendrá el servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de voluntariado, que colabore en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad. Asimismo, se concederán ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad. Además, para aquellos casos de emergencia social, está previsto el abono de los gastos de repatriación de personas emigrantes asturianas que no cuenten con ingresos para afrontar los mismos.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas. Asimismo, desde la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática se gestionarán viviendas de emergencia para familias retornada y plazas del ERA.
3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía y entidades ubicadas en España.
4. Se consolidarán puntos de atención social y de socialización para personas mayores destinados a personas emigrantes asturianas y sus descendientes.
5. Organizar la Escuela de Asturianía, así como cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo. Ampliar la temática de los cursos a deportes tradicionales, gastronomía, lengua asturiana y todas aquellas materias que ayuden a difundir la cultura asturiana entre los asturianos y asturianas que viven fuera de la Comunidad Autónoma.
6. Coordinación y seguimiento del V Plan Integral de Emigración 2020-2024.
7. Se atenderá al principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos.
8. Se procurará incorporar en la regulación de las subvenciones la valoración de actuaciones encaminadas a la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
9. Se utilizará un lenguaje no sexista y se fomentará su utilización en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como en la documentación administrativa, velando por una transmisión de la imagen de mujeres y hombres al margen de estereotipos sexistas.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que en el *Programa 313B EMIGRACIÓN ASTURIANA* se prevé un impacto positivo en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la Memoria de Objetivos se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a

transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

2. Asimismo, a partir de este programa presupuestario se promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y se hace tanto con acciones específicas como transversales, según queda reflejado en los siguientes objetivos y medidas:

- a) Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y la lucha contra la violencia de género.
- b) Se procurará incorporar en la regulación de las subvenciones la valoración de actuaciones encaminadas a la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Se utilizará un lenguaje no sexista y se fomentará su utilización en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como en la documentación administrativa, velando por una transmisión de la imagen de mujeres y hombres al margen de estereotipos sexistas.

Además, a través de este programa se promueve *el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos*. Cabe señalar que la búsqueda de un equilibrio de sexos constituye una medida necesaria para contrarrestar la actual brecha de género existente en los espacios de toma de decisiones. La necesidad de su implementación resulta imprescindible en varios sentidos, por una parte, porque la limitada participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza la incorporación de sus demandas e intereses en los diferentes ámbitos de la vida y, por otro, porque el aumento cuantitativo de las mujeres en estos espacios va a representar un avance cualitativo, alcanzando con él una sociedad más justa y democrática en términos de igualdad.

323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

1. Descripción y objetivos del Programa

El objetivo del programa 323A, “Actividades y Servicios de la Juventud” incluye las acciones y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, garantizando la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Art. 3 Transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los programas presupuestarios.

Art. 5 Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Art. 7 Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género. Generación de información desagregada por sexos.

Art. 8 Procurar la presencia equilibrada en los órganos colegiados.

Art. 9 Incorporar el criterio de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones.

Art. 15 Eliminación y rechazo de comportamientos sexistas y roles y estereotipos.

Art. 22 Participación de las mujeres en la creación cultural mediante acciones positivas si fuera necesario.

Art. 29 y 31 Incorporación de medias específicas en el empleo

Diagnóstico de situación.

En el tramo de edades 16/29, el número de personas en Asturias ascendía a 119.476 en 2018, con una variación interanual del 6,04%. 60.913 eran varones y 58.523, mujeres.

Desde hace años se vienen recogiendo datos de los programas ejecutados, observándose que la participación de mujeres y hombres viene manteniéndose muy equilibrada en la mayoría de las actividades, tanto en los espacios de participación como en los programas dirigidos de forma concreta a los y las jóvenes, siendo la de las mujeres incluso superior a la de los hombres en buen número de los programas desarrollados en el IAJ, como son Campos de Trabajo, Carné Joven o Premios Culturaquí. No obstante se detectan brechas de género en la práctica deportiva y de la participación sociocultural y política.

En relación al uso de las redes sociales, aunque no se detectan brechas de género en cuanto al acceso, si se ha venido observando el hecho de que las redes sociales generan nuevas formas de violencia de género ampliando los escenarios tradicionales donde se venía produciendo

Actuaciones previstas

- Continuar con la incorporación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en el tratamiento documental del IAJ.
- Realizar las memorias del IAJ, informes, comunicación externa e interna, desde la visión de la igualdad de género.
- Procurar el equilibrio en la composición de jurados y órganos colegiados.
- Continuar con la realización de acciones que promuevan marcos igualitarios de carácter genérico en normas y convocatorias.
- Promover entre las administraciones, instituciones y asociaciones actividades dirigidas a propiciar la igualdad de género: convenios, acuerdos, reuniones, jornadas, así como actividades de investigación y estudios.
- Facilitar la participación igualitaria de los y las jóvenes en los planes y programas, y en la obtención de bienes y servicios.
- Priorizar, en su caso, un criterio de paridad entre jóvenes en los distintos programas desarrollados o promovidos desde el Instituto Asturiano de la Juventud.
- Actuaciones específicas contra la violencia de género, a través de una convocatoria específica de creación joven o dirigida a asociaciones.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Se propone como objetivo consolidar los avances obtenidos y evitar la retroacción de desigualdades detectadas en el diagnóstico, de manera que se mantenga la línea de equiparación entre sexos que se observa en la inmensa mayoría de programas ejecutados por el Instituto Asturiano de la Juventud.

La previsión de participación por sexos en las actuaciones y programas del IAJ programadas para 2020, dirigidas de manera específica a la población juvenil es la siguiente:

Población usuaria (16-29 años)	Totales	% por sexo
Varones	60.913	50,98%
Mujeres	58.523	49,01%

Se prevé reforzar la participación paritaria de mujeres y hombres en todas las actividades, con especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en los estudios e informes que se desarrollen y en el análisis y la planificación de actuaciones a través del Observatorio creado a tal fin para mantener o mejorar el impacto, que ya está siendo positivo, para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres jóvenes a través de este programa.

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. Descripción y objetivos del Programa.

La igualdad entre hombres y mujeres es, además de un derecho humano indiscutible, uno de los principios de la política asturiana de cooperación al desarrollo, recogido en la Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo.

En este marco, el enfoque de género es una de las prioridades de la cooperación asturiana al desarrollo, a fin de incidir en la eliminación de las causas estructurales de la desigualdad y avanzar por tanto en el empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres, en la erradicación de la violencia de género y en líneas generales, en la mejora de sus condiciones de vida a través de los distintos programas e instrumentos de cooperación impulsados desde la Agencia.

2. Análisis del Programa.

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- *Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, para cooperación al desarrollo.*

Art 2.e). “El principio de igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación, implementando, en casos necesarios, acciones positivas”.

- *Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.*

Art 26. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de cooperación al desarrollo.

- *V Plan Director de la Cooperación Asturiana 2017-2021.*

Objetivo general. Contribuir a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva participativa y transformadora, desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género.

- *Estrategia Asturiana de Género para la Cooperación al Desarrollo.*

Diagnóstico de situación.

La enumeración de discriminaciones de género que hace el PNUD es interminable: “la pobreza afecta en mayor medida a las mujeres”, lo que se relaciona con “su desigualdad en cuanto al acceso a la educación, a los recursos productivos y al control de bienes, así como a la desigualdad de derechos en el seno de la familia y de la sociedad”. Esa discriminación va más allá de las leyes: “Allí donde los derechos de las mujeres están reconocidos, la pobreza (con el analfabetismo que conlleva) a menudo les impide conocer sus derechos”.

El octavo *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* presentado ante las Naciones Unidas en junio de 2019 revela que “al desglosar las tasas de pobreza por sexo y edad, los datos muestran que las mujeres son especialmente vulnerables a la pobreza en las edades comprendidas entre 25 y 34 años, cuando las brechas de género son más amplias. A nivel mundial, hay 125 mujeres de edades comprendidas entre 25 y 34 años que viven en la pobreza extrema por cada 100 hombres del mismo grupo de edad. La brecha de género entre las personas mayores de 24 años coincide con la etapa de la vida correspondiente a la formación de la familia y la crianza de los hijos, durante la cual las mujeres y sus familias han de afrontar mayores gastos vinculados al hecho de tener hijos, al mismo tiempo que sufren limitaciones de tiempo para poder participar en el trabajo remunerado. La tendencia coincide en todas las regiones de las que se dispone de datos, pero la profundidad y la duración de las brechas de género varían en función de cada región. Por ejemplo, en las regiones de América Latina y el Caribe y África Subsahariana, donde las tasas de fecundidad de las adolescentes son más altas, la brecha aflora a una etapa más temprana de la vida de la mujer y ya está presente entre los 15 y los 19 años”

Por otro lado, el informe de ONU, *Mujeres sobre la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, advierte que “en las vidas de las mujeres y las niñas, las diversas dimensiones del bienestar y las carencias están profundamente entrelazadas: una niña que nazca en un hogar pobre a la que se obligue a contraer un matrimonio precoz tiene mayor probabilidad de abandonar la escuela, tener hijos a una edad temprana, sufrir complicaciones durante el parto y ser objeto de violencia”, lo que implica que la niña nacida en condiciones de pobreza apenas tendrá la posibilidad de escapar de ella. También apunta que en 89 países con datos disponibles, el número de mujeres y niñas que viven en condiciones de pobreza asciende a 330 millones. Esto significa que hay 104 mujeres viviendo con menos de USD 1,90 al día por cada 100 hombres en la misma situación.

Continúa produciéndose un intenso tráfico de mujeres y niñas en muchos países y una de cada cinco mujeres y niñas de entre 15 y 49 años de edad declararon haber sufrido violencia física o sexual a manos de una pareja íntima en los últimos 12 meses. Unas agresiones que aumentan en las situaciones de inestabilidad laboral como las que se están viviendo actualmente en todo el mundo, incluidos los países ricos, en los que hay un porcentaje creciente de marginados. A ello se añade que, según Naciones Unidas, un factor de riesgo correlacionado con la exposición a la violencia sexual es el aumento de los hogares encabezados por una mujer a consecuencia de la guerra; en el Yemen, su prevalencia pasó del 9% antes del conflicto al 30% en marzo de 2018; en Sri Lanka,

después del conflicto, representan un cuarto de los hogares. A mayores, el carácter crónico de la escasa representación de la mujer en el sector de la justicia y la seguridad obstaculiza la presentación de denuncias.

Las prácticas nocivas como, por ejemplo, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, siguen impidiendo que las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades. Las cifras son abrumadoras: al menos 200 millones de mujeres y niñas han sido sometidas a la mutilación genital femenina.

Y en estas circunstancias y estados de vulneración de los más elementales derechos, las mujeres son las que alimentan a hogares y comunidades, las que producen los alimentos –hasta en un 80% en algunos países-, las que reciben y hacen rendir los microcréditos, las que cuidan de la salud de la familia, las que luchan por la paz con los medios de que disponen, en una tarea reconocida y apoyada por programas de Naciones Unidas.

Actuaciones previstas

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida y a la participación en todos los ámbitos (económico, social y político).
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).
3. Promover de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que contribuya a salvar y proteger vidas, a atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y facilitar el ejercicio de sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, de sus causas y de los medios que están a su alcance para combatirlos. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causadas por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser éstas quienes ven vulnerados sus derechos sólo por el hecho de ser mujeres.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

3. Valoración del Programa.

.Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se prevé una mejora de las condiciones de vida de la población y en especial de las mujeres que viven en situación de pobreza o son víctimas de violaciones de derechos humanos, al tratar de fomentar un desarrollo sostenible de las comunidades.

Se espera un mayor acceso de las niñas a la enseñanza primaria y secundaria y un incremento del porcentaje de las que permanecen escolarizadas hasta finalizar las distintas etapas formativas.

Se prevé una disminución de los embarazos adolescentes y la mortalidad materno-infantil debidas a la mejora en el acceso a los recursos necesarios (información, contracepción, acceso a recursos de salud). Asimismo se espera avanzar en la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina y frenar las violaciones y la transmisión del VIH, poniendo en marcha mecanismos judiciales, policiales y sanitarios.

El empoderamiento político y social de las mujeres es otro de los resultados esperados.

311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Descripción y objetivos del programa

A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar le compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en todas sus actuaciones, así como la incorporación de la perspectiva de género en los estudios, informes y proyectos de disposiciones de carácter general impulsados por la Consejería, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, [...], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.
- Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

Diagnóstico de situación

Según los datos publicados en la página web del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, desagregados por sexo, según se exige en la normativa ya mencionada, se constata que la población usuaria de los servicios sociales son, en su mayoría, mujeres.

Se habla de la “feminización de la pobreza”. La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos, cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo, en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales-monomarentales y son mayoría en el sistema de dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras).

Dentro de la población que atiende la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

Actuaciones previstas

- Introducir la perspectiva de género en la elaboración de estudios, informes, y elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general, así como en la relaciones informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías.
- La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería con perspectiva de género.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta el lenguaje inclusivo.
- Incorporación de perspectiva de género en las funciones de contratación, procurando la incorporación de criterios sociales en este sentido.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

4. Descripción y objetivos del programa

La Dirección General de Gestión de Derechos Sociales ejerce las funciones de materia de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones derivadas de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes, gestión y seguimiento de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la acreditación de la calidad de los servicios y centros, la gestión del Salario Social Básico y de las Pensiones No Contributivas; asimismo, le corresponde la inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en todas las actuaciones mencionadas.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

5. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, [...], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.

Diagnóstico de situación

Atendiendo al InfObservASS nº 3 “Mujeres y Servicios Sociales” en Asturias, las mujeres representan el 60% de los titulares del SSB. Este elevado volumen no se justifica por la mayor presencia de mujeres en el conjunto de la población regional, pues la tasa de titulares por cada mil mujeres asciende a 24,9 frente a las 17,5 por cada mil de los hombres. Lo mismo sucede en el caso de las PNC, cuyas beneficiarias representan el 77 por ciento

del total o aún con más intensidad en las prestaciones de Ley de Integración Social del Minusválido (en adelante LISMI), cuyas beneficiarias representan el 95 por ciento del total.

Se habla de la “feminización de la pobreza”. La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos, cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo, en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales-monomarentales y son mayoría en el sistema de dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras).

Dentro de la población que atiende la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Actuaciones previstas

- Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención teniendo en cuenta el seguimiento de enfoque de género.
- Introducir perspectiva de género en el seguimiento del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión, en el reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión, en Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, y su revisión y en el procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.

6. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

7. Descripción y objetivos del programa

La Dirección General de Servicios Sociales y Mayores concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con la gestión de servicios sociales especializados y la diversificación de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la gestión de servicios sociales especializados en lo relativo a la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

8. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, [...], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.
- Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

- Estrategia Asturiana de Envejecimiento (ESTRENA) Principado de Asturias, 2018-2021, vista por Consejo de Gobierno el 12 de abril de 2018.
- Protocolo Sociosanitario para promover el buen trato a los mayores y avanzar en derechos sociales

Diagnóstico de situación

Según los datos publicados en la página web del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, desagregados por sexo según se exige en la normativa ya mencionada, se constata que la población usuaria de los servicios sociales son, en su mayoría, mujeres.

Un sistema de apoyo a las situaciones específicas de necesidad y de promoción del bienestar se hace doblemente necesario: porque son más las mujeres que necesitan ayudas y /o acompañamientos en determinadas etapas de su vida (por sufrir situaciones de discapacidad o dependencia), y porque en mayor medida son ellas las que cargan con los cuidados asociados a las situaciones de dependencia (a costa de su propia realización personal, y comprometiendo su capacidad de generar ingresos económicos)

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

La violencia de género es un capítulo a tener en cuenta dentro del maltrato que reciben las mujeres mayores. La violencia de género está presente en mujeres mayores a las que les es difícil detectarla y denunciarla. La cultura en la que se produce facilita esta situación, normalizándola e invisibilizándola. Hay que sumar, además, los rígidos estereotipos culturales de feminidad y masculinidad que dominaron el tiempo de vida de las personas que son mayores en la actualidad. Durante el proceso de pilotaje del protocolo sociosanitario para promover el buen trato a las personas mayores, se han detectado un perfil de la persona maltratada que se corresponde mayoritariamente con una mujer mayor, vulnerable, de entre 80 y 90 años, con patologías propias de su edad, una pequeña dependencia, un leve deterioro cognitivo y que vive con un hijo varón de entre 45 y 55 años con el que las relaciones familiares previas eran conflictivas. El maltrato suele traducirse en negligencia en el cuidado y abuso económico. La aplicación del protocolo contribuirá a una mayor intervención, sensibilización y formación de profesionales.

Respecto a los recursos asistenciales, tres de cada cuatro usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio son mujeres; de ellas el 93% eran mayores y el 71% tenían más de 79 años. En los centros residenciales para mayores, en 2017 el 67,6% de las personas usuarias eran mujeres, y en los centros de día fueron el 74,7%.

Actuaciones previstas

- La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio con perspectiva de género.
- Incorporar el enfoque de género en la coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia de esta Dirección General. Asimismo en el seguimiento de los programas y actuaciones y en de las memorias elaboradas al respecto.

- El apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social y otras medidas y proyectos de inclusión, incluyendo enfoque de género.

9. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

10. Descripción y objetivos del programa

A la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores le compete la dirección de las funciones encomendadas al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias.

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias desarrollará las funciones correspondientes a la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la coordinación, y desarrollo de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre protección de menores y el asesoramiento y asistencia a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

11. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, [...], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.
- Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

Diagnóstico de situación

Según el Infobservass nº 2 “Pobreza Infantil” elaborado por el Observatorio de Asturiano de Servicios Sociales, los niveles que alcanza la tasa AROPE entre menores, supera a los de la población global. Así, la tasa AROPE entre la población de 0 a 17 años supera en 1,7 puntos la de la población general (18,4% frente a 17,2%), una brecha que en el conjunto del país es aún más acusada: 4,7 puntos porcentuales (31,3% frente a 26,6%). Atendiendo a los diferentes componentes en los que se apoya la tasa AROPE, la pobreza económica relativa es la que afecta de forma diferencial a la población infantil. La tasa de pobreza entre los niños y las niñas es 4,6 puntos superior a la general en Asturias, una diferencia que alcanza los 6,7 puntos en España.

Actuaciones previstas

- Intervención técnica ante la detección de cualquier tipo de riesgo y/o situación de maltrato infantil con perspectiva de género.
- Elaboración, desarrollo y seguimiento continuado de planes individuales de protección, adaptados a la diversidad de situaciones convivenciales que viven los y las menores y sus familias con enfoque de género.
- Implementación y seguimiento de programas y/o recursos de atención y apoyo especializados a la infancia y sus entornos convivenciales y su coordinación en los territorios con perspectiva de género.

- Programas o proyectos comunitarios para la prevención de la acumulación de situaciones de exclusión social en la infancia, con perspectiva de género
- Programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras teniendo en cuenta LA perspectiva de género.
- Servicios de Acogimiento residencial (Centros de menores) y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas que cumplen la mayoría de edad, con enfoque de género.
- En el Observatorio de la Infancia y Promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes se tendrá en cuenta el lenguaje inclusivo, y se velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural.

12. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de los niños y niñas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

13. Descripción y objetivos del programa

La Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social ejercerá las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la planificación y ordenación de las políticas sociales y en su innovación, así como la incorporación de la perspectiva de género en los planes, programas y protocolos impulsados por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

El órgano responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social a través de la coordinación con los distintos servicios de la Consejería.

14. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, [...], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.
- Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.
- Estrategia Asturiana de Envejecimiento (ESTRENA) Principado de Asturias, 2018-2021, vista por Consejo de Gobierno el 12 de abril de 2018.
- Protocolo Sociosanitario para promover el buen trato a los mayores y avanzar en derechos sociales

Diagnóstico de situación

Según los datos publicados en la página web del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, desagregados por sexo según se exige en la normativa ya mencionada, se constata que la población usuaria de los servicios sociales son, en su mayoría, mujeres.

Se habla de la “feminización de la pobreza”. La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos, cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo, en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales-monomarentales y son mayoría en el sistema de dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras).

Dentro de la población que atiende la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

La violencia de género es un capítulo importante dentro del maltrato que reciben las mujeres mayores. La violencia de género está presente en mujeres mayores a las que les es difícil detectarla y denunciarla. La cultura en la que se produce facilita esta situación, normalizándola e invisibilizándola. Hay que sumar, además, los rígidos estereotipos culturales de feminidad y masculinidad que dominaron el tiempo de vida de las personas que son mayores en la actualidad. Durante el proceso de pilotaje del protocolo sociosanitario para promover el buen trato a las personas mayores, se ha detectado un perfil de la persona maltratada que se corresponde mayoritariamente con una mujer mayor, vulnerable, de entre 80 y 90 años, con patologías propias de su edad, una pequeña dependencia, un leve deterioro cognitivo y que vive con un hijo varón de entre 45 y 55 años con el que las relaciones familiares previas eran conflictivas. El maltrato suele traducirse en negligencia en el cuidado y abuso económico. La aplicación del protocolo contribuirá a una mayor intervención, sensibilización y formación de profesionales.

Actuaciones previstas

- Seguimiento y evaluación de los planes, estrategias y protocolos implantados, teniendo en cuenta el seguimiento del enfoque de género.
- Desarrollo de herramientas y estrategias de calidad con perspectiva de género.
- En el ámbito jurídico, incorporación de informes de impacto de género en la tramitación de proyectos de ley, proyectos de decreto y planes de relevancia que se someten al Consejo de Gobierno, velando por el cumplimiento de la aplicación del artículo 4 de Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, garantizando el enfoque de género desde el comienzo de su elaboración y durante el proceso de tramitación.
- Introducir la perspectiva de género en todas las estadísticas e informes elaborados desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

- Dentro del proyecto del diseño de la “Historia Social Única Electrónica” introducir la perspectiva de género.
- Realización de actividades formativas que incluyan la perspectiva de género para profesionales responsables de la elaboración y el desarrollo de programas.
- Utilización del lenguaje inclusivo en la documentación que se genere y publique.
- Incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los pliegos de contratación, considerando en los criterios de adjudicación, si procede, la introducción de cláusulas sociales de género y la valoración de medidas de igualdad en las empresas, así como la aplicación de acciones positivas de género para combatir las desigualdades de trato y oportunidades de los colectivos más desfavorecidos.
- En el portal corporativo Socialasturias se tendrá en cuenta el lenguaje inclusivo, y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

15. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

16. Descripción y objetivos del programa

El programa toma como referencia los compromisos adquiridos por el Principado de Asturias en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y en el Plan Asturiano de Vivienda 2018-2021.

La sociedad pública e instrumental Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2020 continúa la inversión en nuevos equipamientos técnicos, necesarios

para mantener a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas, como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de la población menos favorecida.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la promoción y financiación de las viviendas asequibles, tanto de parque público como privado, la promoción y financiación de la rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, el fomento de programas transversales que vinculen la vivienda y la inclusión social, así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

17. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.

Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.

Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Artículo 10.- Violencia de género.

Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.

Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.

Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.

Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, [...], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.

Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.

- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.

Actuaciones previstas

Se prevé la incorporación del enfoque de género en las siguientes actuaciones:

- El seguimiento de las ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social y en las ayudas a la compra de vivienda protegida
- Mantenimiento del Plan de Intermediación en el Mercado del Alquiler, para fomentar que viviendas desocupadas se pongan en arrendamiento a precios asequibles.
- Desarrollo del Plan de Garantía Habitacional para atender las situaciones de pérdida de vivienda por causas sobrevenidas.
- Continuidad del Programa Housing First para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
- El trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.
- Inicio de la colaboración con el Ayuntamiento de Ponga para la financiación de actuaciones de promoción del “cohousing”, modelo innovador de promoción de viviendas colaborativas y autogestionadas para mayores.

18. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la Administración Pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Descripción y objetivos del programa.

La Agenda Digital presentada por la Comisión Europea en 2010 constituye uno de los siete pilares de la “Estrategia Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” que fija objetivos para el crecimiento de la Unión Europea (UE) hasta 2020. Esta agenda digital propone explotar mejor el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para favorecer la innovación, el crecimiento económico y el progreso.

Señala la Agenda Digital que resulta esencial educar a la ciudadanía europea para que utilice las TIC y los medios de comunicación digitales, y, muy en particular, atraer a la juventud hacia la educación en las TIC. Se considera preciso incrementar y mejorar la oferta de personal especializado en las TIC y en los negocios electrónicos.

Considerando que el número de mujeres europeas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años se eleva a 30 millones, se plantea mejorar el atractivo del sector de las TIC para uso profesional por las mujeres y, en particular, para la producción y diseño de tecnología.

La Agenda Digital para España, aprobada en 2013, y la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, son el marco de referencia en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Administración electrónica para alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Uno de los principios básicos de esta Estrategia es la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas asociadas de I+D+i para corregir la pérdida de capital humano asociada a la desigual incorporación de las mujeres y su desarrollo profesional en los ámbitos de la investigación científica y técnica en el sector público y privado

Resulta preciso garantizar que los hombres y las mujeres –en particular las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad– se incorporen, en condiciones de igualdad de oportunidades, a la Sociedad de la Información.

En los últimos años hemos asistido a un cambio profundo en la forma en que ciudadanía, empresas y administraciones se relacionan entre sí. Las nuevas tecnologías han jugado un papel muy relevante en este proceso: la informática, la telefonía fija y móvil y más recientemente, internet, han cambiado ya de manera permanente la forma en que trabajamos, vivimos y nos relacionamos.

En la ejecución de las acciones que correspondan, se ahondará en la integración de la transversalidad y la perspectiva de género en general y, específicamente, en las actuaciones dirigidas al colectivo de mujeres del medio rural y con necesidades especiales, conforme establece la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género y el II Plan Estratégico de Igualdad para el Principado de Asturias (PEIPA), que se establece para promover la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la acción administrativa y de gobierno del Principado de Asturias

A la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad le compete promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de oportunidades

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, insta a trabajar de forma proactiva, para alcanzar la plena incorporación de las mujeres en la Sociedad de la Información en su artículo 28. Asimismo el artículo.30.5 establece que los poderes públicos fomentarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

El artículo 25.1 garantiza la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural favoreciendo su acceso a las nuevas tecnologías.

Diagnóstico de la situación

Se concederán subvenciones nominativas a las corporaciones locales con menos de 20.000 habitantes, cuyo fin es el apoyo a la prestación de los Servicios de Dinamización Tecnológica Local extendidos a lo largo del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Mediante los Servicios de Dinamización Tecnología Local se pretende facilitar el acceso de la ciudadanía a las tecnologías de la información y las comunicaciones y proporcionar soporte a los distintos colectivos y agentes sociales del ámbito territorial. Asimismo, a través de estos Servicios se podrán realizar actuaciones que permitan la implantación de la Administración Electrónica en el ámbito rural.

En Asturias, en el uso de las TIC apenas se aprecia una brecha de género, si bien la desagregación por edad permite observar que, mientras las jóvenes hacen un uso similar o incluso mayor que los hombres, a partir de cierta edad, se produce una importante brecha.

Las mujeres de las zonas rurales tienen mayores dificultades para acceder a las nuevas tecnologías, y las de mayor edad se encuentran con más obstáculos que las jóvenes.

Actividades previstas

Es objetivo fundamental de estas subvenciones nominativas el fomentar que las entidades locales de menos de 20.000 habitantes introduzcan la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

Se exige desde esta Administración a las corporaciones locales beneficiarias de estas subvenciones que incorporen en la prestación de los Servicios de Dinamización Tecnológica Local la variable sexo, así como indicadores específicos que permitan realizar análisis más complejos de la situación de las mujeres respecto a las tecnologías de la información y la Administración electrónica y conocer los factores determinantes de la situación de las mujeres rurales en este sector

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto de género

El objetivo principal de la iniciativa es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

La obtención de más datos e información desagregada por sexo facilitará la toma de decisiones, tanto a las entidades locales, como al Gobierno regional, en relación con la situación de las TIC en Asturias y las medidas específicas a adoptar tendentes a la igualdad de oportunidades y reducción de la brecha de género.

Las actuaciones que se desarrollan desde los ayuntamientos contribuyen a reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, sobre todo en edades avanzadas, y en el mundo rural; por ejemplo, mediante la realización de cursos de formación específicos en TIC para mujeres, fomento del uso de la Administración electrónica, etc

La Administración del Principado de Asturias, a través de diferentes Consejerías, utiliza estos Servicios para promocionar sus políticas destinadas a la igualdad de oportunidades debido a su cercanía a la ciudadanía, al estar implantados en todo el territorio asturiano.

Facilitar un mayor acceso de las mujeres del ámbito rural asturiano a las tecnologías de la información y las comunicaciones puede contribuir a mejorar su inserción laboral.

El enfoque social inclusivo desde una perspectiva de género, en la financiación de las ayudas previstas para ayuntamientos y entidades locales con el fin de conocer/paliar, las deficiencias de las mujeres de la población rural en un aspecto sectorial clave como el que aquí se trata, se prevé que tendrá un impacto positivo en la cohesión social y en el impulso de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

422D UNIVERSIDADES

1. Descripción y objetivos del programa

Este programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad. A través del mismo, se ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

Objetivos:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para la aportación ordinaria y la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Oviedo por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021.
3. Cofinanciación del plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021.
4. Compensación a la Universidad de Oviedo por la pérdida de ingresos derivada de la disminución de los precios públicos para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica.
5. Gestión y desarrollo integral del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2021.
6. Disponer la transferencia al Centro Asociado de la UNED en Asturias.
7. Apoyar e impulsar actuaciones sobre investigación universitaria.
8. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
9. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea; becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia); y ayudas de movilidad para estudiantes de la Universidad de Oviedo.
10. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes de la Universidad de Oviedo, preuniversitarios y de enseñanzas artísticas superiores.

11. Cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.
12. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa “Severo Ochoa”- y postdoctorales -a través del programa “Clarín”- ya convocadas, con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
13. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
14. Promover acciones en materia de igualdad e inclusión en la Universidad de Oviedo, fomentando el aumento porcentual en el número de mujeres en los órganos de dirección de la Universidad de Oviedo.
15. Apoyar el desarrollo de Instituto mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB), en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
16. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
17. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
18. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
19. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
20. Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.
21. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
22. Colaboración en la implantación y gestión del Sistema Integrado de Información Universitaria.
23. Desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género en el ámbito universitario

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6 y 7).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1 y 2).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).

- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4,5, 7, 14, 15, 16 y 17).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 - 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 – 2019).
- II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).

Diagnóstico de situación

A partir de los datos, que a modo de muestra referimos a continuación, podemos observar la existencia de una brecha de género, entre otros, en los siguientes aspectos:

En la elección de estudios realizados por parte de ellos y ellas: A la vista de los datos estadísticos puede señalarse que en cuanto al número de personas matriculadas en enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, en el curso 2018/2019, existe un porcentaje superior de mujeres matriculadas en prácticamente todos los estudios, salvo en aquellos de máster universitario a tiempo parcial, en los que existe una práctica paridad.

	Matrículas a tiempo completo					Matrículas a tiempo parcial					
	Hombres	%	Mujeres	%	Total	Hombres	%	Mujeres	%	Total	Total Matrícula
Grado	6.335	45,33%	7.641	54,67%	13.976	1.738	47,25%	1.940	52,75%	3.678	17.654
Máster	592	47,21%	662	52,79%	1.254	285	49,74%	288	50,26%	573	1.827
Doctorado	493	46,64%	564	53,36%	1.057	328	48,59%	347	51,41%	675	1.732
	7.420	45,56%	8.867	54,44%	16.287	2.351	47,73%	2.575	52,27%	4.926	21.213

Alumnos matriculados en la Universidad de Oviedo Curso 2018-2019

Relación PDI por Cuerpos y Escalas agrupados por Sexo - 24-09-2019

C/C/E	Sexo	Número	C/C/E	Sexo	Número
Profesores Asociados en Ciencias de la Salud	Hombres	102	Profesor Titular de Universidad Vinculado	Hombres	12
	Mujeres	82		Mujeres	3
	Total	184		Total	15
Profesores Asociados	Hombres	161	Profesor Titular Escuela Universitaria	Hombres	42
	Mujeres	117		Mujeres	32
	Total	278		Total	74
Profesores Ayudantes Doctores	Hombres	79	Profesor Titular Escuela Universitaria Vinculado	Hombres	1
	Mujeres	62		Mujeres	0
	Total	141		Total	1
Profesor Escuela Náutica	Hombres	1	Profesor Contratado Doctor	Hombres	42
	Mujeres	0		Mujeres	44
	Total	1		Total	86
Profesor Asociado Laboral Permanente	Hombres	1	Profesor Contratado Doctor Investigador Interino	Hombres	5
	Mujeres	0		Mujeres	0
	Total	1		Total	5
Catedráticos de Universidad	Hombres	209	Profesor Contratado Doctor Investigador	Hombres	2
	Mujeres	78		Mujeres	1
	Total	287		Total	3
Catedráticos de Universidad Vinculados	Hombres	18	Profesor Contratado Doctor Interino	Hombres	32
	Mujeres	1		Mujeres	26
	Total	19		Total	58
Catedráticos Escuela Universitaria	Hombres	14	Profesor Colaborador	Hombres	10
	Mujeres	6		Mujeres	12
	Total	20		Total	22
Catedráticos Escuela Universitaria Vinculados	Hombres	0	Profesores Eméritos	Hombres	3
	Mujeres	1		Mujeres	1
	Total	1		Total	4
Profesor Titular de Universidad	Hombres	453	Profesores Laborales Interinos	Hombres	5
	Mujeres	311		Mujeres	0
	Total	764		Total	5
Profesor Titular de Universidad Interino	Hombres	8	Profesores Laborales Sustitutos	Hombres	14
	Mujeres	6		Mujeres	13
	Total	14		Total	27

Fuente: Universidad de Oviedo.

Como se desprende de la tabla anterior, el número de varones es superior al de mujeres en los cuerpos de profesorado universitario.

Por tanto, y siendo conscientes de que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental basado en la participación activa y equilibrada de ambos sexos en los diferentes ámbitos de la vida, social, cultural, económico, universitario..., abordar la misma desde este último resulta necesario, pues en el mismo siguen existiendo factores que pueden generar desigualdad y que afectan e influyen en el desarrollo social, en la calidad de vida de las personas y en la gestión del conocimiento (creación y transmisión). Por ello, el principio de igualdad real entre mujeres y hombres debe estar presente en las universidades, formando parte de su compromiso social y convirtiéndose en un factor de calidad.

Actuaciones previstas

1. Diseñar un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Convocar por la Administración del Principado de Asturias la concesión de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad

- Nacional de Educación a Distancia y enseñanzas artísticas superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea; becas para la realización de másteres universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia; y ayudas de movilidad para estudiantes de la Universidad de Oviedo).
3. Convocar por la Administración del Principado de Asturias un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes de la Universidad de Oviedo, alumnado preuniversitario y de enseñanzas artísticas superiores.
 4. Complementar con financiación las ayudas que destina la Universidad de Oviedo a estudiantes, creando un programa de ayudas propio del Principado de Asturias para facilitar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios al alumnado asturiano.
 5. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales y postdoctorales a través de los programas “Severo Ochoa” y “Clarín” respectivamente.
 6. Impulsar el desarrollo del Instituto mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB), en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
 7. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
 8. Cofinanciar las ayudas “Ramón y Cajal”.
 9. Desarrollar actuaciones para la mejora de centros e infraestructuras universitarias.
 10. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
 11. Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el programa 422D prevé un impacto positivo en base a los siguientes aspectos:

1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivo de género, tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento

ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.

3. Asimismo, este programa presupuestario promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, impulsando una formación integral de los y las profesionales que se instruyen en nuestras universidades, transmitiendo saberes, valores y normas de comportamiento no sexistas, para, de este modo, procurar que las generaciones actuales de jóvenes adquieran la capacidad de enfrentarse a los complicados retos de nuestra sociedad en condiciones de equidad de género, y lo hace con medidas transversales y concretas como las que a continuación se especifican:

- a) Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
- b) Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
- c) Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
- d) Desarrollar de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre o infrarrepresentado.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los desarrollos normativos que en adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades se lleven a cabo en orden a permitir definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. Las acciones que se pretenden llevar a cabo en el ámbito de la Universidad de Oviedo, con la financiación procedente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, son las siguientes:
 - Implicar a las Unidades de Igualdad de las Universidades en la realización de estudios sobre el impacto del acoso, las agresiones y los abusos sexuales en el ámbito universitario, y valorar, en su caso, la oportunidad de realizar campañas de prevención en los Campus Universitarios, y de forma particular de las agresiones sexuales “en cita”.
 - Impulsar el cumplimiento del artículo 7 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, dedicado a la formación inicial y permanente del profesorado, para que los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra y de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, incluyan competencias relacionadas con la igualdad de derechos y obligaciones de hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos
 - Introducir en el máster obligatorio de acceso al cuerpo de profesores y profesoras de educación secundaria, un módulo sobre prevención de la violencia de género en el ámbito escolar. Asimismo, en el título de grado de educación infantil o primaria de las Facultades de Educación, tanto en la enseñanza pública como en la privada, deberá introducirse una materia específica sobre prevención de la violencia de género en el medio escolar.



- Establecer un itinerario formativo en materia de prevención de las violencias machistas y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, homologable y acreditable por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional.